DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 2 de Mayo de 1961

TOMO 223 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 16143

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Un nuevo tipo de bovedilla para forjados de pisos de hormigón armado".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de julio de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 11.335, formulada por el señor José Adelino Riera Rodríguez, de Montevideo, para "Un nuevo tipo de bovedilla para forjados de pisos de hormigón armado", según plano y descripción de fojas 1 a 3;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 11.335, formulada por el señor José Adelino Riera Rodríguez, de Montevideo, para "Un nuevo tipo de bovedilla para forjados de pisos de hormigón armado", según plano y descripción de fojas 1 a 3.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

2

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Un Toldo con Armazón"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de julio de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 11.630, formulada por el señor Raúl Núñez Casales, de Montevideo, para "Un Toldo con Armazón", según plano y descripción de fojas 1 a 3 vuelta;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 11.630, formulada por el señor Raúl Núñez Casales, de Montevideo, para "Un Toldo con Armazón".

Comuníquese publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Fábricas de Espejos, Talleres de Biselado, Plateado, Opacado, Molienda, Colocado, etc. Grupo 11-A, de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de abril de 1961.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios, establecido para el personal de las Fábricas de Espejos, Talleres Biselados, Plateado, Opacado, Molienda, Colocado, etc. Grupo 11-A, del Departamento de Montevideo, por el cual se fijan categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para el precitado personal ocupado en la mencionada actividad.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.
GIANOLA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS, ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN LAS FABRICA DE ESPEJOS, TALLERES DE BISELADO, PLATEADO, OPACADO, MOLIENDA, COLOCADO, ETC. DEL GRUPO 11-A, DE MONTEVIDEO.

Montevideo, marzo diez de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos: Para resolución las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 27|10|960, e integrado de Oficio el 24|1|961, para conocer y resolver en la fijación de categorías, salarios mínimos, etc., para todo el personal arriba enunciado.

Resultando: Que con fecha 6 del corriente mes quedó legalmente instalado este Organismo, en cuya oportunidad el Director (I.) del Instituto Nacional del Trabajo, doctor Nicolás Storace Arrosa, hizo conocer las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos Consejos.

Resultando: Que las delegaciones patronal y obrera presentaron a consideración del Consejo, un acuerdo sobre categorías, salarios mínimos, etc.; solicitando que el mismo fuera homologado.

Resultando: Que examinado el citado Convenio por el Consejo en pleno, le prestó su aprobación en virtud de que el mismo estaba encuadrado en los lineamientos generales de las disposiciones de la ley N.o 10.449.

Resultando: Que en consecuencia, las categorías, retribuciones mínimas, etc., quedan establecidas en la forma que ilustra la parte dispositiva de este documento;

Considerando: Lo dispuesto en la ley N.o 10.449 y los fundamentos expuestos, este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Aumentar el 55 o|o sobre los jornales establecidos en el convenio de fecha 20 de noviembre de 1959, aumento que se aplicará en la siguiente forma: 40 o|o desde el 16 de diciembre de 1960 hasta el 30 de junio de 1961 y el 15 o|o restante desde el 1.o de julio de 1961 en adelante.

Las remuneraciones que se establecen en el presente laudo corresponden a los obreros con antigüedad y actividad al 1.o de noviembre de 1959, fecha de vigencia del convenio anterior. Los ingresados posteriormente percibirán un 10 o|o menos.

Quedan exceptuados del descuento del 10 o|o, los operarios que al ingresar a un establecimiento hayan tenido recientemente actividad mayor de un año en otro taller del mismo ramo.

A los operarios que después de la vigencia del convenio anterior, se les concedieron aumentos parciales extra laudo (o sobre los jornales en él indicados) y que continúen mereciéndolos, se les volverán a conceder.

Los jornales, de acuerdo con lo establecido más arriba, quedan fijados en la siguiente forma, redondeadas las cifras:

OFICIALES

Espejos y Biselados

Las primeras cantidades corresponden al 16|12|1960 y las segundas al 19|7|1961

Piedrista, $ 47.40; $ 52.40.
Desgrosador y Piedrista, $ 43.00; pesos 47.70.
Desgrosador, $ 40.40; $ 44.70.
Pulidor y revisador $ 35.50; $ 39.30.
Plateador, $ 37.80; $ 41.90.
Plateador y preparador, $ 40.40; pesos 44.70.
Cortador, $ 40.00; $ 44.30.
Corredor, $ 33.20; $ 36.70.
Corredor, chofer y entrega de mercaderías, $ 39.10; $ 43.30.

Vitraux, Grabados, Curvado, Templado

Cortador y armador, vitraux, $ 39.10; $ 43.30.
Grabador a la arena, $ 35.30; $ 39.10.
Grabador al ácido, dibujante y decorador, $ 41.40; $ 45.90.
Empapelador, fileteador y decorador a la arena, $ 33.70; $ 37.30.
Tallador, $ 41.30; $ 45.70.
Curvado y templado, $ 34.50; $ 38.10.

Obras, Ventas, etc.:

Las primeras cantidades corresponden al 16|12|1960 y las segundas al 19|7|1961

Cortador y|o colocador, $ 39.10; pesos 43.30.
Carpintero y colocador, $ 40.40; pesos 44.70.
Medidor chofer, 35.50; $ 39.30.
Medidor chofer y colocador, $ 37.80; $ 41.90.
Repartidor chofer, inicial, $ 31.40; $ 34.80 (Con aumento semestral de pesos 1.00 hasta el jornal de los prácticos).
Repartidor chofer, práctico, $ 36.80; $ 40.70.
Peón inicial, $ 24.20; $ 26.80. (Con aumento semestral de $ 1.00 hasta el jornal de los prácticos).
Peón práctico, $ 31.00; $ 34.40.
Sereno, sin prestaciones, sueldo mensual, $ 592.00; $ 655.00.

APRENDICES INICIALES

Hasta cumplir 18 años de edad pesos 9.50; $ 10.50. (Con aumento semestral de $ 0.50).
De 18 a 20 años de edad, $ 12.60; $ 13.90. (Con aumento semestral de pesos 0.75).
Con más de 20 años cumplidos, pesos 16.20; $ 17.90.

APRENDICES CON MAS DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD

Las primeras cantidades corresponden al 16|12|1960 y las segundas al 19|7|1961

Hasta cumplir 18 años de edad, pesos 13.10; $ 14.50. (Con aumento semestral de $ 0.50).
De 18 a 20 años de edad, $ 18.00; $ 19.90. (Con aumento semestral de pesos 0.75).
Con más de 20 años de edad, $ 23.30; $ 25.80.

Desde la fecha de promulgación del presente Laudo, la variación del importe de los aumentos semestrales corresponderá de acuerdo con la edad que tengan los aprendices al cumplirse los semestres sin variar el jornal básico.

Los aprendices iniciales y peones iniciales, ingresados con posterioridad a la fecha de aprobación del presente Laudo, tendrán los siguientes descuentos:

Hasta los 3 primeros meses de su ingreso; 20 o|o menos sobre los jornales de este Laudo.

A los 3 meses de su ingreso; 10 o|o menos sobre los jornales de este Laudo.

Al año empezarán a percibir los jornales de este Laudo.

(El año se empieza a contar a partir de los 3 meses de su ingreso).

A partir de los 9 meses de su ingreso empezarán a percibir el aumento semestral indicado en el Laudo, hasta llegar al jornal de la categoría inmediata superior.

MEDIO OFICIALES EN GENERAL

75 o|o del jornal de oficial en su categoría, para el medio oficial común.
85 o|o del jornal de oficial en su categoría, para el medio oficial adelantado.
Estos tendrán preferencia para ocupar los puestos de oficiales cuando se produzcan vacantes.

DESTAJO

Los precios básicos mínimos de los trabajos de colocación serán los siguientes:

Colocación de vidrios a destajo:

Las primeras cantidades corresponden al 16|12|1960 y las segundas al 19|7|1961

En madera, sin asentar, m2. $ 2.10; $ 2.33.
En madera, asentados, m2. $ 3.0[illegible]; $ 3.37.
En madera, repuestos, m2. $ 4.3[illegible]; $ 4.78.
En hierro nuevo, m2. $ 4.44; $ 4.9[illegible].
En hierro repuesto, m2. $ 5.83; pesos 6.45.
En carpintería metálica nueva, m2. $ 4.67; $ 5.17.
En carpintería metálica, repuestos, m2. $ 5.83; $ 6.45.
En plafones, afirmado, m2. pesos 2.10; $ 2.33.
En plafones, masillado, m2. $ 3.3[illegible]; $ 3.69.
En hormigón (dando ácido y aceite), m2. $ 5.83; $ 6.45.
En hormigón, piezas hasta 0.25 x 0.2[illegible] o proporcionales, c|u. $ 0.82; $ 0.90.
Claraboyas nuevas de edificios m2. $ 2.80; $ 3.10.
En claraboyas nuevas de galpones, m2. $ 3.27; $ 3.62.
En techos "shed" y similares, m2. pesos 3.50; $ 3.88.

Reparaciones de claraboyas de edificios:

Las primeras cantidades corresponden al 16|12|1960 y las segundas al 19|7|1961

Reponer vidrios dando minio, m2. pesos 4.67; $ 5.17.

Remasillar dando minio, m2. $ 4.67; $ 5.17.

Sacar vidrios, dar minio y volver a colocar, m2. $ 6.18; $ 6.84.

Remasillar, dar minio y pintar, m2. $ 5.38; $ 5.96.

Reponer vidrios dando minio y pintar, m2. $ 5.38; $ 5.96.

Pintar masilla solamente, m2. $ 0.73; $ 0.81.

Reparación de claraboyas de galpones, mismos precios que para reparación de claraboyas de edificios.

NORMAS GENERALES

I) Se entiende que las funciones atribuídas a cada categoría se establecen al solo efecto de fijar salarios mínimos para los obreros que realizan esas funciones en forma permanente, pero de ningún modo para limitar los trabajos de cada categoría o trabajos de inferior categoría que puedan confiársele. También se entiende que la precedente clasificación no obligará a los patronos a llenar la totalidad de las categorías establecidas.

II) Cuando un obrero desempeñe más de una función en forma permanente, recibirá el sueldo de la función mejor remunerada.

III) Cuando un obrero solicite el pasaje a una categoría superior, será necesario que exista una vacante a llenar, que haya demostrado capacidad y buen comportamiento y que rinda prueba de suficiencia satisfactoria.

IV) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se abonarán con un 50 o|o (cincuenta por ciento) de recargo.

V) Se considerarán horas extras trabajadas después de cumplir la jornada de ocho horas diarias dentro del sistema legal de 48 horas semanales, pero quedando aclarado que no se considerarán horas extras cuando solamente sobrepasen una hora de la jornada de ocho horas, para terminar cualquier trabajo y sin que esto signifique norma permanente. En ningún caso podrá ser más de una hora por semana. Todas las remuneraciones contenidas en el presente Laudo, corresponden a 8 (ocho) horas de labor efectivas, ajustándose en proporción, cuando se trabajen menos horas.

VI) Un delegado patronal, un delegado obrero y un representante de la delegación neutral que integran este Organismo o un funcionario de la Oficina de los Consejos de Salarios, quedan constituídos en Comisión Permanente a efectos de vigilar el cumplimiento del Laudo y resolver cualquier diferencia que pueda surgir en su aplicación, salvo aquellos casos que se consideren graves en los que se citará al Consejo para que adopte resolución.

VII) Después de dos horas de iniciadas las tareas, si se interrumpen éstas por causas ajenas al obrero, percibirá la remuneración correspondiente a medio día de trabajo, pudiéndosele ocupar en otras tareas y debiendo percibir como mínimo, el sueldo acorde a su categoría.

VIII) Todos los establecimientos comprendidos en la jurisdicción de este Consejo de Salarios, podrán tener hasta un 5 o|o (cinco por ciento) del personal con remuneraciones menores hasta de un 20 o|o (veinte por ciento), de las establecidas en este Laudo, por causas especiales que se determinarán en cada caso, todo ello conforme a lo previsto por el artículo 16 de la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

IX) A partir del 1.o de enero de 1962, los jornales serán revisados cada 6 (seis) meses, es decir el 1.o de enero y el 1.o de julio de cada año, aumentándose el porcentaje que determine el aumento del costo de vida, tomando como base el promedio de los índices del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Industrias. Si el aumento del costo de vida fuera menos de 5 o|o (cinco por ciento) no se modificarán los jornales. Si fuera mayor se aumentará el total. En caso de que en los períodos el porcentaje no alcanzará el 5 o|o (cinco por ciento) se acumulará al siguiente. Para determinar el costo de vida a partir del 1.o de enero de 1962, se tomarán los índices del semestre anterior.

X) Exceptúase de los beneficios de este Laudo a las personas que aún eventualmente trabajen en más de una Empresa.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., contenidas en el presente Laudo regirán a partir del día 16 de diciembre de 1960.

Tercero. Las partes se comprometen a prestarse colaboración mutua para lograr que se mantenga y aumente en lo posible el rendimiento en calidad y cantidad de trabajo de todos los obreros, y para evitar que las empresas por cualquier medio rebajen las compensaciones de sus obreros o les fijen remuneraciones menores de las que resultan de este Convenio, salvo lo autorizado en el Inciso VIII de las Normas Generales. La obligación asumida por los sectores patronal y obrero se extiende a todos sus integrantes considerados individual y colectivamente.

Cuarto. Se establecen las siguientes definiciones:

Oficiales en General: se considera Oficial al operario de total capacidad y competencia en su tarea específica, que lo habilita para realizar una producción correcta en calidad y cantidad. Si se le encomienda deberá distribuir y vigilar el trabajo de los Aprendices y Medio Oficiales. Cuidarán las máquinas, herramientas y útiles, informando a su principal sobre deterioros o faltas en ellas, como también sobre las imperfecciones de los vidrios y cristales destinados a trabajos o a ser colocados. A título informativo y no limitativo, se enumeran las principales condiciones y capacidades que deben alcanzar.

SECCION BISELADO Y ESPEJO

Desgrosador: Capaz de desgrosar perfectamente a la arena gruesa y fina los vidrios y cristales para ser biselados o chanfleados de cualquier ancho y de toda forma y dimensiones, como también para agarraderas, cantos entrados y ságomas.

Desgrosador piedrista: Se entiende por tal al desgrosador que eventualmente efectúa tareas de piedrista sin que ello obligue al jornal de éstos. Tendrá preferencia para ocupar las vacantes de piedristas cuando alcance la capacidad y condiciones totales de éstos.

Piedrista: Además de hacer todos los trabajos del desgrosador, tiene a su cargo finalizar correctamente en piedras adecuadas todo ellos, de manera que no presenten ondas y otras imperfecciones, y entregándolos prontos para su fácil pulido. Es el principal obrero de los talleres y siguiendo instrucciones de su superior, debe ser capaz de ordenar y vigilar las tareas de los demás operarios.

Pulidor y|o Revisador: Pasa el "borlón" dándoles el pulido final a los trabajos que entrega el Piedrista. Revisa, saca impresiones o rayas y observa y corrige las imperfecciones. Dará el pulido final a las piezas para platearse.

Plateador: Prepara con materiales adecuados las piezas aplicándolas con el menor desperdicio posible los productos de plateo, dándoles las terminaciones que le sean indicadas con esmerada prolijidad para lograr la perfecta finalización del espejo, sea nuevo o replateado, tomando todas las precauciones que eviten posteriormente la aparición de manchas.

Plateador y Preparador: Además de las tareas indicadas al Plateador, tendrá a su cargo preparar las composiciones para transformar en espejos los vidrios y cristales. Considerará y resolverá con su principal los sistemas de azogue que correspondan según la importancia de los trabajos, como también cualquier cambio en la proporción o tipos de los materiales y eliminando las posibilidades de manchas o picaduras. Si se tiene obreros a su cargo, vigilará y ordenará sus tareas y tendrá la responsabilidad total de su sección.

Cortador: Sabrá cortar perfectamente vidrios y cristales de cualquier forma y dimensión, sobre medidas, marcos o moldes, sin ocasionar roturas, escayas o rayas que inutilicen las piezas. Consultará con su principal en los casos que juzgue que ellas no son apropiadas para el uso a que se destinarán.

SECCION VITRAUX Y GRABADOS

Cortador y|o Armador: Ejecutará el corte de los vidrios y su armado perfecto con varillas de plomo soldadas, sobre dibujos o diseños, preparando para ellos los moldes de papel.

Grabador al ácido, Dibujante y Pintor Decorador: Prepara los dibujos y proyectos y ejecuta los trabajos de pintura, decoración y grabados al ácido. Entregará a los obreros talladores, cortadores y armadores, y grabadores los dibujos e instrumentos, vigilando la ejecución de esos trabajos.

Empanelador, Fileteador y Decorador de Grabados a la Arena: Es el oficial que prepara los trabajos para ser arenados, incluso el decorado a pincel para dar varios tonos.

Grabador a la arena: Es el operario que a soplete, por compresor u otro sistema, ejecuta perfectamente los trabajos de arenado sobre vidrios, naturales o empapelados, siendo capaz de darle el grado de opacado requerido.

Tallador: Ejecusa en las piedras a torno, o por cualquier otro sistema, el tallado en vidrios y cristales, sobre diseños propios si es capaz y si se le encomiendan o sobre los que se le proporcionen.

SECCION VENTAS Y OBRAS

Cortador y Colocador a jornal o destajo: Tiene a su cargo, el corte en debida forma, de vidrios y cristales de cualquier tipo, dimensión o naturaleza, y|o su colocación en toda clase de aberturas, vidrieras o claraboyas, incluso reparaciones, tareas que realizará con total esmero y prolijidad. Serán capaces de tomar medidas y de vigilar y disponer las tareas de los Aprendices, Medio Oficiales u otros operarios que los secunden.

Medidor Chofer: Efectuará la toma de medidas en cualquier tipo de trabajos de la sección obras, disponiendo la preparación de los materiales, distribuyendo las tareas de los colocadores, y vigilando los trabajos.

Medidor, Chofer y Colocador: Tomará medidas y moldes, especialmente para la sección ventas, se ocupará de ordenar la preparación de los materiales, entregán-

dolos y efectuando, cuando corresponda, colocación de vidrios y cristales y espejos.

Peones iniciales: Son los que, bajo la dirección de otros operarios o de los peones prácticos realizan el movimiento y conducción de materiales, embalajes, limpiezas, cargas o descargas de los camiones en los depósitos, en repartos, o en las obras, y ayudan en cualquier tarea a los demás peones, oficiales y medio oficiales en los almacenes, talleres, hornos, obras, etc.

Peones prácticos: Son los obreros que además de las tareas indicadas para los iniciales son capaces de realizar independientemente: embalajes, revisados de mercaderías, manejos de guinches y montacargas, molienda, practicar y ordenar las cargas y descargas y el ordenamiento y estiba de los materiales, prestarán ayuda en cualquiera de los hornos, talleres y demás dependencias fabriles o comerciales.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Químico industrial José Anichini, Presidente. — Contador Otto Rodríguez. — Arturo Ochoteco, Delegados del Poder Ejecutivo. Ernesto Garassini. — Washington Corallo, Delegados Patronales. — Oscar C. Olivero. — Oscar Horacio Díaz, Delegados de los Trabajadores. — Francisco Alvarez, Director (I.). — Pablo C. Rosas, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de abril de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, abril 17 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

4

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada y la Asociación de Empleados del Gas y Dique Mauá.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de abril de 1961.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez días de dicha publicación.

GIANOLA.

En Montevideo, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, entre la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, representada por su Gerente General y Sub Gerente, señores Harold John Patching y Manuel Domínguez, respectivamente, por una parte y por la otra la Asociación de Empleados del Gas y Dique Mauá, representada por su Presidente y Secretario, señores Jorge Manzonillo y Eliseo Porteiro, respectivamente, se documenta lo siguiente, que luego de deliberado fue convenido con fecha veintitres de febrero de mil novecientos sesenta y uno que las partes aceptan y se comprometen a cumplir:

Primero: La retribución que a la fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, percibía cada uno de los integrantes de los personales administrativos y Técnico de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada será aumentada en 20 o|o (Veinte por ciento) general. El referido aumento se hará efectivo desde el 14 de marzo de mil novecientos sesenta y uno y comenzará a abonarse el veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Es acordado que los nuevos sueldos serán ajustados a los guarismos "0" (Cero) y "5" (Cinco), se decir que el sueldo cuya última cifra sea uno y hasta cuatro pesos y centésimos será redondeado a cinco pesos y el que sea seis pesos y hasta nueve pesos y centésimos será redondeado a diez pesos.

Segundo. Este Convenio regirá hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Tercero. Este Convenio será depositado y registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y se solicitará su homologación.

Cuarto. Se firman siete ejemplares iguales al presente en el lugar y fecha más arriba indicados.

Por Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada: señor Harold John Patching; señor Manuel Domínguez. — Por la Asociación de Empleados del Gas y Dique Mauá, señor Jorge Manzonillo; señor Eliseo Porteiro.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de abril de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, abril 24 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente — Washington Reyes Abadie: Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

5

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal común de Frigoríficos (Grupo 7).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de abril de 1961.

Visto: El Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal común de Frigoríficos (Grupo 7), por el cual se fijan categorías, y demás condiciones de labor para el prenombrado personal ocupado en la mencionada actividad,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA FRIGORIFICA. — PERSONAL COMUN.

Montevideo, 1.o de marzo de 1961.

Visto lo acordado oportunamente por este Consejo de Salarios para la Industria Frigorífica, por resolución de fecha 6 de junio de 1960, "Diario Oficial" 17 de junio de 1960.

Resultando: Que la cláusula 2.a del laudo aludido, en sus incisos A, B y C dejó pendientes las aspiraciones de los trabajadores con respecto al establecimiento de salarios preferenciales para determinadas tareas especializadas (Inciso A), para el trabajo nocturno (Inciso B) para el establecimiento de servicios de restorán (Inciso C).

Resultando: Que con respecto al trabajo nocturno (Cláusula B), el Consejo de Salarios actuante, no ha considerado oportuno dictar un pronunciamiento definitivo en el sentido de reconocer el derecho a salarios distintos, tratándose de industrias como la frigorífica que por definición trabajan en un régimen de horario discontinuo, por lo cual el trabajo nocturno no tiene la excepcionalidad que presenta en otras industrias y tratándose de tareas realizadas en general con un sistema de rotación. Estas circunstancias hacen aconsejable evitar un pronunciamiento mientras no se realicen estudios técnicos más minuciosos sobre el punto, que tengan en cuenta las circunstancias anotadas y que analicen las repercuciones de cualquier reforma que se hiciere al respecto sobre el costo de la industria.

Resultando: Que con respecto a la aspiración de extender el servicio de restorán a las empresas que no lo tienen establecido o que tienen otros beneficios sociales, en mérito a las razones indicadas en el inciso F) del tercer resultando del laudo ya aludido y vista la falta de acuerdo de las delegaciones profesionales, el Consejo de Salarios carece de facultades legales para imponer el establecimiento de servicios sociales.

Resultando: Que con respecto a la implantación de jornales adicionales para tareas especiales (Inciso A) justificados en razones de especialización o en sus modalidades de realización, este Consejo y la Subcomisión actuante realizó una ardua labor dada la diversidad de posiciones de las delegaciones profesionales.

Resultando: Que ante la necesidad de cumplir con los lineamientos previstos en el mismo laudo con respecto al alcance de estos adicionales concedidos como excepcionales al aumento general ya otorgado del 65 o|o, y complementarios del mismo, la delegación del Poder Ejecutivo propuso una fórmula que contó con la aprobación de las delegaciones

de los trabajadores de las empresas, sin perjuicio de las reservas indicadas en el curso de las deliberaciones.

Considerando lo establecido en la ley 10.449 y lo previsto en el laudo del 13 de junio de 1960, artículo 2.o letras A, B y C, apruébanse las siguientes resoluciones:

Artículo 1.o) Las tareas que se indican a continuación, tendrán sobre las tarifas vigentes del 25 de febrero de 1960, los siguientes adicionales porcentuales.

A) FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.

Sección Matadero de Vacunos. — Marroneros; Maniadores; Degollador y cabecero; Garreadores de manos y patas; Rajar al medio; Cuarteros; Cogoteros; Bajadores; Matambreros; Coleros; Serruchadores; Paradores; Cortar patas; Devolver maneas; Despanzadores y sacar panza; Cortar colas y cueros.

Todas estas tareas recibirán un aumento del 10 o|o.

Sección Matadero de Lanares. — Maneadores; Degollador, hacer frentes, etc.; Garreadores; Pecheros; Verijeros; Anqueros, Coleros, etc.; Bajadores; Sacar telas, tripas y panzas; Sacar menudos.

Todas estas tareas recibirán un aumento del 10 o|o.

Sección Tripería de Vacunos. — Desorillar; Destapar y deshacer rollos; Virar middles; Medir middles.

Estas tareas recibirán un aumento del 10 o|o.

Desarradores; Descarnar tragapastos; Desebar vejigas; Desebar culatas; Desebar middles; Clasificar tripas.

Todas estas tareas recibirán un aumento del 7 o|o.

Sección Menudencias de Vacunos. — Mesa de panzas; Mesa de cabezas; Mesa de vísceras.

Todas estas tareas recibirán un aumento del 7 o|o.

Sección cueros de vacunos. — Descarnadores.

Recibirán un aumento del 10 o|o.

Cargas caballetes; Recibir en tubo; Pesar cueros; Clasificar cueros; Lavar cueros en matanza.

Todas estas tareas recibirán un aumento del 7 o|o.

Sección Sub-Productos. — Salvar nervios; Cortar huesos; Sacar pezuñas.

Todas estas tareas recibirán un aumento del 7 o|o.

Sección Depósito de Ganado. — Troperos.

Recibirán un aumento del 5 o|o.

Sección Bolsas y Tejidos. — Costureras de confección vestuario.

Recibirán un aumento del 5 o|o.

Sección Tonelería. — Oficiales toneleros.

Recibirán un aumento de $ 0.33 por hora.

B) ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS DEL CERRO S. A.

Sección Matanza de Vacunos. — Matadores: Maneadores; Degollador y cabeceros; Garreadores; Rajadores; Cuarteros; Anqueros; Cogoteros; Bajadores; Matambreros: Coleros; Despansadores: Serruchar por el espinazo; Cortar patas.

Todas estas tareas recibirán un aumento del 10 o|o.

Guincheros: Cargador de noria; Corre novillos corta gargantas, y atiende noria; Volteador: Acarrea roldanas y maneas de playa al brete; Serruchador de pechos: Cortar cabezas y serruchar astas: Encarrilar en balancines: Enganchar balancines; Sacar vejigas; Cargar noria N.o 2; Cortar colas y poner separador.

Todas estas tareas recibirán un aumento del 7 o|o.

Sección Matanza de Lanares. — Garreadores; Garrita y rajada; Desollar quijadas; Cogoteros; Pecheros; Bajadores; Abrir pechos; Anqueros; Tirar cueros; Cortar cueros y desollar frentes; Despanzadores y sacar menudos; Cortar manos; Maneadores; Degolladores.

Todas estas tareas recibirán un aumento del 10 o|o.

Sección Tripería y Menudencias. — Destapadores; Desorilladores; Revisar trabajo de destapadores.

Todas estas tareas recibirán un aumento del 10 o|o.

Abrir panzas; Dividir menudos; Desgrasar vejigas; Descarnar tragapastos; Sacar páncreas; Separar panzas, librillos y menudos; Desebar panzas; Desebar librillos, y cuajos; Viradores tripa gorda, orilla, y doméstica; Sacar lenguas; Desprender carne de quijada a cuchillo; Desprender carne de quijada con chaira; Recortar lenguas; Descarnar cabezas; Descarnar quijadas; Desprender mandíbulas; Abrir cabezas y sacar sesos y glándulas pituitaria; Sacar carne de mandíbulas; Repasar extra carne mandíbulas; Separar recortes de menudos.

Todas estas tareas recibirán un aumento del 7 o|o.

Sección Cueros Vacunos. — Descarnadores.

Recibirán un aumento del 10 o|o.

Retirar de mesa de lavada, arrimar al descarne y colgar en caballetes; Lavadores; Clasificar, echar a la balanza y de ésta a la plataforma de piletas; Hacer salmuera, etc.; Echar cueros en piletas de salmuera.

Todas estas tareas recibirán un aumento del 7 o'o.

C) FRIGORIFICO CASTRO

Este establecimiento aplicará los aumentos indicados, en los términos de adecuación y proporcionalidad necesarios para mantener, en la medida que ello sea posible, la igualdad de tratamiento para la fábrica y para los trabajadores.

Art. 2.o) Los aumentos indicados, que regirán a partir de la fecha del presente laudo, son adicionales al aumento general del 65 o|o dispuesto por el laudo del 13 de junio de 1960.

Art. 3.o Cláusula adicional. Las partes acuerdan incluir en las mismas condiciones los siguientes aumentos:

FRIGORIFICO ANGLO

Sección Matadero de Vacunos. — Salvar lenguas: Descoyuntar cabezas 10 o|o.

Cargar noria número dos; Guincheros del marrón; Encarriladores y enganchar balancines, 7 o|o.

Sección Matadero de Lanares. — Rajar al medio y rajar cogotes; partir pechos, 10 o|o.

Sección Menudencias de Vacunos. — Charquear lenguas, 7 o|o.

Art. 4.o Cláusula adicional. Las partes declaran que si bien no corresponde a este Consejo de Salarios considerar la situación de los clasificadores de lanas por día o por hora, se admite la conveniencia de revisar sus salarios en términos adecuados.

Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Teniente de Navío Carlos Garat, Presidente. — Doctor Joaquín de Freitas y Doctor Hugo Equiluz Paullier, Delegados del Poder Ejecutivo. — Doctor Daniel Giménez de Aréchaga, José Pedro Canil y Antonio M. Pérez, Delegados patronales. — César Bentos Pereyra y Saúl Maidana, Delegados obreros. — Francisco Alvarez, Director. — W. E. Laroche, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de abril de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, abril 17 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Wáshington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

6

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Casas de Instalaciones Eléctricas, Herrerías, Carpinterías, Industria de la Construcción y Fábricas de Baldosas y Mosaicos, del Departamento de Treinta y Tres.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 21 de abril de 1961.

Visto: El Laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Treinta y Tres, establecido para las Casas de Instalaciones Eléctricas, Herrerías, Carpinterías, Industria de la Construcción y Fábricas de Baldosas y Mosaicos, del precitado Departamento, por el cual se fijan las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para los trabajadores ocupados en las mencionadas actividades.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES. — LAUDO PARA CASAS DE INSTALACIONES ELECTRICAS. CONSTRUCCION, CARPINTERIAS, HERRERIAS, FABRICAS DE BALDOSAS Y MOSAICOS DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES.

Casas de Instalaciones Eléctricas

1.o) Oficial instalador y de taller: Es aquel capacitado en **instalaciones, radios y motores, sueldo $ 25.00 diario.**

2.o) Medio Oficial instalador y de taller: Es aquel que **realiza trabajos**

bajo la dirección del Oficial, sueldo pesos $ 20.00 diario.

3.o) Oficial instalador: Es aquel capacitado para realizar cualquier instalación a excepción de motores, sueldo $ 22.50 diario.

4.o) Medio Oficial instalador: Es el capacitado para realizar instalaciones bajo la dirección del Oficial o Director, sueldo $ 20.00 diario.

5.o) Ayudante: son los que secundan a los oficiales y medio oficiales: A) Menores de 18 años de edad, sueldo pesos 7.25 diario; B) Mayores de 18 años de edad, sueldo $ 11.35 diario.

6.o) Aprendices: Son los que recién se inician en el oficio.

A) Menores de 18 años de edad, sueldo $ 5.20 diario; B) Mayores de 18 años de edad sueldo $ 8.65 diario. Ay cumplir un año de aprendizaje pasan automáticamente a la categoría de ayudante.

Industria de la construcción

Menores: Hasta 18 años de edad jornal de $ 10.10 diarios.

Son aquellos que realizan tareas livianas, propias de la edad de aprendizaje. Peón común: Jornal le $ 14.55 diarios. Es el operario que realiza tareas comunes, sin especialización. Canchero o Peón Especializado: Jornal de $ 15.90 diarios. Es el operario capacitado para realizar trabajos de canchero y ayudar en sus tareas a los Oficiales y Medios Oficiales. Peón Encargado: Jornal pesos 16.95 diarios. Es aquel que en determinada circunstancia y temporalmente puede quedar a cargo de una cuadrilla para realizar trabajos sencillos. Serenos: Jornal $ 15.00 diario. El que tiene a su cargo la vigilancia de la obra en las horas de la noche.

Choferes: De autos, camionetas y camiones con capacidad de tres metros cúbicos, jornal de $ 15.90; de camiones con capacidad de tres a cuatro metros cúbicos, jornal de $ 17.25 diarios; de camiones de más de cuatro metros cúbicos, jornal de $ 20.25 diarios. Oficiales Albañiles: Medio Oficial: jornal $ 19.20 diario. Es el operario con suficiente capacidad para desempeñar trabajos como el de asentar ladrillos, azotar, etc. Oficial: Jornal de $ 21.90 diario. Es el operario capacitado para realizar cualquier trazado de albañilería, sin especialización.

Oficial Finalista: Jornal $ 22.50 diario. Es el operario con plenos conocimientos de los trabajos especializados, frentista finalista. Oficial Encargado: Jornal de $ 23.85 diario. Es aquel que posee los conocimientos de oficial finalista y que tiene a su cargo el personal respectivo. Capataz de Obra: Jornal de $ 27.30 diario. Es aquel que tiene a su cargo la obra y el personal respectivo, da instrucciones a los Oficiales y resuelve cualquier duda de carácter técnico que se le plantée. Capataz general: Jornal de $ 31.50 diario. Es aquel que tiene, además de las tareas inherentes al capataz, la responsabilidad de los trabajos frente a la empresa constructora, deberá juzgar sobre la capacidad de los operarios y solucionar cualquier duda o dificultad que se les plantée a los capataces.

Armadores, Plomeros y Cloaquistas

Armadores: Medio Oficial: Jornal de $ 19.20 diario. Es aquel que realiza trabajos de armados de hierro o madera, bajo la dirección del Oficial.

Oficial: Jornal de $ 21.90 diario Es el operario con plenos conocimientos de los trabajos especializados del oficio.

Plomeros: Medio Oficial: Jornal de $ 19.65 diario. Es el operario que realiza trabajos bajo el asesoramiento del oficial.

Oficial: Jornal $ 22.50 diario. Es el operario con plenos conocimientos de los trabajos especializados.

Cloaquistas:

Medio Oficial: Jornal $ 19.20. Es el operario que realiza trabajos sin especialización.

Oficial: Jornal de $ 21.90 diario. Es el operario con amplios conocimientos de los trabajos del oficio.

Escritorios:

Cadete: Sueldo $ 168.00 mensuales. Es el que realiza funciones de mandadero, mensajero, etc.

Auxiliar Segundo: Sueldo $ 210.00 mensuales. Es aquel que hace copias a máquina, atiende el teléfono, toma nota de los asuntos que se le planteen en el escritorio, etc.

Auxiliar Primero: Sueldo $ 315.00 mensuales. Es aquel que tiene a su cargo la redacción de la correspondencia, la ayudantía de la contaduría, el control del archivero, etc.

Apuntador: Sueldo $ 480.00 mensuales. Es el empleado que toma nota de las asistencias e inasistencias de los obreros, controla el material existente en las obras y el necesario, controla cargas y descargas de camiones, consumo de combustibles, etc.

Encargado de Oficina: Sueldo pesos 585.00 mensuales. Es aquel que tiene a su cargo la Oficina y el personal respectivo.

Carpinterías:

Aprendiz: Por el primer año de labor jornal de $ 8.50 diario, al segundo año, jornal $ 10.95 diario, al tercer año pesos 13.85 diario. Al iniciar el cuarto año pasará a la categoría de medio oficial con el jornal correspondiente a dicha categoría.

Medio Oficial: Por el primer año, jornal $ 16.60 diario; al segundo año jornal de $ 17.90 diario. Al iniciar el tercer año pasará a la categoría de Oficial Carpintero con el jornal correspondiente a dicha categoría.

Oficial: $ 20.65 diario.

Herrerías:

Aprendiz: Por el primer año de labor jornal de $ 8.50 diario; al segundo año jornal de $ 10.95; al tercer año jornal de $ 13.85. Al iniciar el cuarto año pasará a la categoría de Medio Oficial con el jornal correspondiente a dicha categoría.

Medio Oficial Ayudante: Jornal de pesos 16.60 diario.

Oficial Herrero: Jornal de $ 20.65 diario.

Fábrica de Baldosas y Mosaicos:

Mosaístas: Ayudante Canchero: Jornal de $ 14.50 diario.

Canchero: Jornal de $ 17.50 diario.

Medio Oficial: Jornal de $ 19.00 diario.

Oficial: Jornal de $ 22.00 diario.

Oficial especializado: Jornal de $ 24.00 diario.

Operarios a Destajo:

A) Mosaico 1 tinta 20x20 $ 8.50 el ciento.

B) Mosaico 2 tintas 20x20 $ 14.00 el ciento.

C) Mosaico 3 tintas 20x20 $ 17.50 el ciento.

D) Mosaico 4 tintas 20x20 $ 19.00 el ciento.

E) Mosaico 5 tintas 20x20 $ 22.00 el ciento.

F) Mosaico veteado sin molde 2 tintas 20x20 $ 15.00 el ciento.

G) Mosaico veteado con molde 2 tintas 20x20 $ 17.00 el ciento

H) Mosaico liso 15x30 $ 15.00 el ciento.

I) Mosaico liso 25x25 $ 20.00 el ciento.

J) Baldosas monolíticas 20x20 $ 15.00 el ciento.

K) Baldosas monolíticas 25x25 pesos 20.00 el ciento.

L) Escalones lisos 20x28 $ 30.00 el ciento.

DISPOSICIONES GENERALES

1.o) Ninguna empresa o constructor podrá tener un número mayor de menores de 18 años, que el que representa el 20 o|o (veinte por ciento) del personal contratado.

2.o) En los días de planchadas, el personal extraordinario que se tome expresamente para esa tarea, se le abonará un salario a razón de $ 2.95 la hora, aplicado por día completo o medio día.

3.o) Siempre que la empresa o constructor movilice personal fuera de la zona donde desarrolla sus actividades, queda obligado a proporcionarle al obrero alimentación, o en su defecto adjudicarle un suplemento diario de $ 4.40 y en caso de tener que pernoctar fuera de su domicilio, le proporcionará también vivienda y el transporte.

4.o) Los obreros que en la actualidad perciban salarios más altos que los establecidos en este Laudo, mantendrán éstos sin ser rebajados.

5.o) Los sueldos o jornales establecidos en el presente Laudo se aplicarán en todo el Departamento de Treinta y Tres.

6.o) Los aumentos y condiciones de labor establecidos en el presente Laudo, empezarán a regir a partir del 15 de enero de 1961; con excepción de las Fábricas de Baldosas y Mosaicos, que empezarán a partir del 1.o de marzo de 1961.

Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1961.

Ignacio R. Alzugaray, Presidente. — Esc. Dorti Caétano. — Gil Silva, Delegados del Poder Ejecutivo. — Pedro M Dellepiane. — Orosmán Vidales, Delegados Patronales. — Aldo Becerra. — Aníbal Martínez, Delegados Obreros. — Ramón F. Gonzáles, Inspector Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de abril de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, abril 17 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Puñal, Secretarios.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 14 de marzo de 1961.

1—Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de la firma Carlos Steinmann por resolución del Poder Ejecutivo N.o 36.473 del pedido de precios N.o 36 "Arreglos de corona, pararrayos y escalones" a realizar en la chimenea de la sala de calderas del Hospital Pereira Rossell (mano de obra y suministros)" de 18 de diciembre de 1957, en la suma de $ 7.200.00. Autorízase a efectuar un nuevo llamado a licitación para la realización de las citadas obras.

2—Licitación pública N.o 1436 (tercer llamado). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptase la oferta de la firma Gervasio Añón Rodríguez, por "Torrefacción y Molienda" de 3.000 kilos mensuales de café en grano, a $ 1.89 el kilo, por un total aproximado de $ 68.040.00, para los distintos servicios de Salud Pública, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1961.

3—Licitación pública N.o 1286 (primer llamado). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas La Hidrófila Argentina S. A. C. e I. Bernsen Limitada e Industrias Químicas Uruguayas Duperial por el suministro de algodón y gasa hidrófilas, esparadrapo, vendas enyesadas, etc., por un total de $ 678.795.18, para los distintos servicios de Salud Pública. Procédase a un nuevo llamado a licitación pública por los renglones 1, 2, 3, 4, 11, 12 y 13.

4—Licitación pública N.o 1431 (segundo llamado). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Reinardo Sickinger; Ribeiro, Alfonso y Horvath; Farmacolor Limitada; Roche Internacional Inc. y Walter Nier por el suministro de drogas y productos químicos puros por un total de $ 77.401.38 para los distintos servicios de Salud Pública, por el término de un año. Procédase a un llamado a pedido de precios por los renglones 1, 6 y 8.

5—Modifícase la resolución número 41.072 de 23 de marzo de 1960, en el sentido de que se deja sin efecto la adquisición a la firma Lilly Laboratorios de 200 ampollas de Vancocina en la suma de $ 6.800.00 y se reduce a 350 el número de ampollas de Spontin que se adquieren a la firma Abbot Laboratories Uruguay Ltda. en la suma de pesos 1[illegible].000.00.

6—Modifícase la resolución número 42038 de 13 de setiembre de 1960, en el sentido de que se adquiere al Servicio Oficial de Distribución de Semillas 5.500 kilos de maíz para ración de aves, a $ 84.50 los 100 kilos, por un importe total de $ 4.647.50, en lugar de la cantidad que se adquiría por dicha resolución.

7—Anúlase la adjudicación a la firma Bersen Ltda. de 50.000 kilos de resina [illegible] tipo "[illegible]" por un importe total de [illegible] 729.13, por licitación pública N.o 1658, "Materiales básicos para la fabricación de jabones, creolina, etc.", dispuesta por resolución N.o 36.888 de 18 de mayo de 1958, en razón de que los plazos prolongados en la tramitación del expediente, motivó que la citada firma no pueda dar cumplimiento a la entrega de la resina, por haber variado el precio. Llámase nuevamente a licitación pública por el renglón anulado.

8—Se revalida la contratación de las señoritas María Corina Godoy y Sonia Castillo, como Masajistas del Hospital Pereira Rossell, desde el 1.o de enero al 30 de junio de 1961, con una asignación mensual de $ 580.00 cada una.

9—Se revalida la contratación de las Parteras María Leoncia Rebufello de Rossi para las Policlínicas de La Paloma, 18 de Abril y Garzón y Alida Correa Días para las Policlínicas de Chuy, La Coronilla y 18 de Julio del Centro Departamental de Rocha y María Espino de Perdomo para las Policlínicas de Las Piedras y Progreso del Centro Departamental de Canelones, desde el 1.o de enero al 30 de junio de 1961, con una asignación mensual de $ 640.00 cada una.

10—Se revalida la contratación de la señora María Alon y señora Irma Ramos de Pérez Riera como Dietistas de los Centros Departamentales de Salto y Lavalleja, respectivamente, desde el 1.o de enero al 30 de junio de 1961, con una asignación mensual de $ 580.00, cada una.

11—Se revalida la contratación de la doctora Blanca Aurora Cambre de Burgueño como Odontóloga Ayudante de la Clínica Odontológica del Centro de Gastroenterología del Hospital Pereira Rossell, desde el 1.o de enero al 30 de junio de 1961, con una asignación mensual de $ 686.00.

12—Se revalida la contratación del doctor Eduardo Vallarino como Médico Radiólogo Adjunto del Hospital Pereira Rossell, desde el 1.o de enero al 30 de junio de 1961, con una asignación mensual de $ 830.00.

13—Se revalida la contratación del doctor Juan José Ríos, como médico Anestesiólogo Adjunto del Centro Departamental de Tacuarembó, desde el 1.o de enero al 30 de junio de 1961, con una asignación mensual de $ 830.00.

14—Se revalida la contratación de José Balbino Bau y Hannah Maud Mc Aughlin Sands, en carácter de Auxiliar de Fisioterapia y Fisioterapeuta respectivamente, del Hospital Pereira Rossell, desde el 1.o de enero al 30 de junio de 1961, con una asignación mensual de $ 600.00 cada una.

15—Se revalida la contratación del doctor Julio César Irazusta, como médico de Medicina General y Policlínica Adjunto del Centro Departamental de Salto, desde el 1.o de enero al 30 de junio de 1961 con una asignación mensual de pesos 830.00.

16—Se revalida la contratación de la doctora Iris Loreley Trombotti como Odontóloga Especializada en Prótesis, con destino al Servicio de Gastroenterología, del Hospital Pereira Rossell, desde el 1.o de enero al 30 de junio de 1961, con una asignación mensual de 640.00.

17—Se revalida la contratación de la señora Ruth Mattos de Spremolla, doctora Erlinda Larrainci y señorita Nelsa Camargo con las funciones que se detallan en la resolución respectiva en el Instituto de Endocrinología, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1961, con una asignación mensual de $ 600.00 la primera y de $ 390.00 las dos últimas.

18—Se revalida la contratación de los doctores Rodolfo Maggi, Oscar Rodríguez Mora, Julio Fregeiro y Ada Viana de Borgio, como Médicos de Sanidad y de Primeros Auxilios en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de la División Higiene, desde el 1.o de enero al 30 de junio de 1961, con una asignación mensual de $ 830.00 cada uno.

19—Se revalida la contratación de la doctora Elida Perillo Souto, como Médico Pediatra de la Asistencia de Alienados "Colonias Doctores Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi", desde el 1.o de enero al 30 de junio de 1961, con una asignación mensual de $ 830.00.

20—Se revalida la contratación de la señorita Milka Gutiérrez Alem, como Instrumentista del Hospital Pasteur, con una asignación mensual de $ 640.00, desde el 1.o de enero al 30 de junio de 1961.

21—Se revalida la contratación de la doctora Perla Maman Ganon, como Médico de la Policlínica de Paso de la Arena, del Servicio de Asistencia Externa, desde el 1.o de enero al 30 de junio de 1961, con una asignación mensual de pesos 830.00.

22—Se revalida la contratación de la doctora Marynes Casal Muñoz de Sánchez, como Odontólogo en la Policlínica N.o 8 del Barrio Municipal de Carrasco y en el Servicio del doctor Nario en el Hospital Pereira Rossell, desde el 1.o de enero al 30 de junio de 1961, con una asignación mensual de $ 686.00.

23—Se revalida la contratación del doctor Justo Elías Alonso Regules como Médico Bronco-Esofagologista, del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Pereira Rossell, con una asignación mensual de $ 830.00, desde el 1.o de enero al 30 de junio de 1961.

24—Se revalida la contratación de la señora Alba Sidelia Alvarez de Gastaldi, para enseñanza de los niños internados en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Pereira Rossell, desde el 1.o de enero al 30 de junio de 1961, con una asignación mensual de $ 600.00.

25—Autorízase a los establecimientos del Ministerio de Salud Pública que se detallan a continuación, para continuar utilizando los servicios de las personas que se indican, en calidad de Anestesistas, desde el 1.o de enero hasta el 30 de junio del año en curso, con una asignación mensual de $ 640.00 (Seiscientos cuarenta pesos) a cada uno: Hospital Maciel: Reines Sánchez Holguin, Héctor Jorge Sarro, Violeta Sosa de Teke, Orestes Ballestrino y Homero Peri Pertusso.

Hospital Pereira Rossell: Amado Marino, Jacobo Doño Soriano, María Carmen Cavalli de Caputti y María Margarita Fourcade.

Hospital Pasteur: Manuel Jaime Oliver, Walter Alberto Triñanes, Wilmar López Dollenart, Alcides Rivas, José María Silva y Tabaré González.

Instituto de Ortopedia y Traumatología: Walter Bounüos Luaces.

Instituto de Cirugía para Post-Graduados: Eugenio Ambruf.

Centro Departamental de Cerro Largo: Julio César Piñeyrúa.

26—Se revalida la contratación del Dr. Alejandro Bielli como Médico Adjunto Oftalmólogo del Hospital Pasteur, en el Servicio de Oftalmología, desde el 1.o de enero al 30 de junio de 1961, con una asignación mensual de $ 830.00.

27—Se revalida la contratación del señor Horus Rodríguez Castillos como Auxiliar 3.o de Laboratorio de Suerología e Higiene de la División Higiene, desde el 1.o de enero al 30 de junio de 1961, con una asignación mensual de $ 380.00.

28—Se revalida la autorización concedida al Hospital Maciel, para continuar liquidando la suma de $ 150.00 desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1961, a favor de la Auxiliar 1.o de Farmacia del mismo señorita Elida Díaz Costa, por las radiografías de urgencia que realiza

en dicho Se[illegible]io. La citada partida es mensual.

—Se revalida la contratación de la señora Gulma Sánchez de Deana, como Ortoptista del Hospital Pasteur, desde el 1.o de enero al 30 de junio de 1961, con una asignación mensual de $ 640.00.

—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para integrar los Cuadros de Parteras Suplentes de los establecimientos que se detallan a continuación, con las personas que se indican:

Centro Departamental de Paysandú, Hospital Escuela, señora Carolina Gubitosi de Sofía.

Hospital Pasteur, señora Esmerilda López de Buenavista, Araceli García de Mendoza, Adelaida Perna, Vera Malischeff de Fagúndez, Olga Allejes, y Hada Calviño de Padilla.

—Se revalida las partidas de Fondo Permanente autorizadas a las distintas dependencias de Salud Pública destinadas a atender gastos urgentes e imprescindibles, por el ejercicio 1961.

32—Prorrógase la autorización concedida por resolución N.o 41.444 de 7 de junio de 1960 al Ministerio de Salud Pública, para utilizar los servicios de distintas empresas de ómnibus, para traslado de funcionarios y pacientes así como de encomiendas de carácter urgente.

33—Autorizar al Centro Departamental de San José para abonar la suma de $ 2.267.20 a la firma Juan Francisco Miqueo, por repuestos para la ambulancia del Puesto de Socorro del km. 72 de la Ruta N.o 1.

34—Autorízase a la División Higiene para invertir hasta la suma de $ 200.00 mensuales, para la reparación de los vehículos del Instituto Antirrábico, desde el 1.o de enero a 31 de diciembre de 1961.

35—Desígnase al Químico Farmacéutico Luis Antonio Bombau para integrar la Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos, como Delegado de la Facultad de Química y Farmacia.

36—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar los haberes que se adeudan a los señores Ubaldo Castelli y Ana Caballero, funcionarios del Centro Departamental de Canelones, por concepto de sueldos progresivos correspondientes al año 1959.

37—Acéptase la renuncia presentada por la señora Silvia Cáceres de Balbi, del cargo de Oficial 4.o de la Sección Entrada, Expedición y Archivo de Secretaría General, a partir del 1.o de marzo de 1961.

38—Se revalida la contratación de las señoritas Mabel Terminelli y Mabel Lassalle Laporte, como Auxiliares Administrativos del Servicio Nacional de Sangre, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1961, con una asignación mensual de $ 380.00.

39—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para continuar utilizando desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año, el personal obrero que se detalla a continuación, con los jornales que se indican y hasta un máximo de 25 jornales por mes: 3 Oficiales Frentistas con un jornal de $ 27.10 (veintisiete pesos con diez centésimos) a cada uno; 8 Oficiales Albañiles con un jornal de $ 24.80 (veinticuatro pesos con ochenta centésimos) a cada uno; 11 Medios Oficiales Albañiles con un jornal de $ 22.80 (veintidós pesos con ochenta centésimos) a cada uno; 7 Oficiales Pintores con un jornal de $ 24.80 (veinticuatro pesos con ochenta centésimos) a cada uno; 5 Oficiales Electricistas con un jornal de $ 27.30 (veintisiete pesos con treinta centésimos) a cada uno; 5 Ayudantes Electricistas con un jornal de $ 18.50 (diez y ocho pesos con cincuenta centésimos) a da uno; 2 Oficiales Plomeros con un jornal de $ 24.80 (veinticuatro pesos con ochenta centésimos) a cada uno; 20 Peones con un jornal de $ 18.50 (diez y ocho pesos con cincuenta centésimos) a cada uno; 1 Encargado del cuidado y reparación de relojes, con un jornal de $ 22.80 (veintidós pesos con ochenta centésimos) y 1 Oficial Lustrador con un jornal de $ 28.60 (veintiocho pesos con sesenta centésimos).

Autorízase a la Dirección de Arquitectura, para continuar utilizando desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del año en curso, el siguiente personal obrero, con los cometidos que se indican, que percibirán los jornales señalados en el apartado anterior:

3 Oficiales Frentistas: Francisco Nicolai, Nicolás Cosentino y Felipe Santiago Rivero; 5 Oficiales Albañiles: Teodoro Prudente; Juan Ignacio Olivera, Luis Beltrán Pereira, Manuel Pagola y Faustino Larrea; 8 Medios Oficiales Albañiles: Benjamín Quijano, Cropulo Cruz, Luis Alberto Pedreira, Alfonso Ferro, Juan Carlos Hernández, Isaías Gamarra, Pedro Peña y Vicente Di Santis; 6 Oficiales Pintores: Américo Pioli, Juan José Castrillo, Julio Leiva, Pablo López, Luis Sburlatti y Rafael aPscale; 4 Oficiales Electricistas: Clodoaldo Poraiza, Julio Prieto, José Castro y Florentino Martínez; 4 Ayudantes Electricistas: Alberto Gambetta, Oscar Fierro, Julio César Pedetti y Ruben Maciel; 1 Oficial Plomero: Angel Polonio Tejera; 13 Peones Albañiles: Francisco Vignola, Coralio Fierro, Nelson Rodríguez, Marcelo Pereyra, Juan Corominas, Cervantes Hernández, Julio César Pereyra, Atilio Peixoto, Guillermo Castello, Francisco Freire, Carlos Julio Dangelo, Julio Mazilli y Eduardo Núñez; 1 Encargado del Cuidado y Reparación de Relojes: Toribio Saavedra; 1 Oficial Lustrador; Emir Alfredo Borche.

40—Se revalida la contratación del doctor Omar Solochiello, como Odontólogo en el Servicio de Lepra del Hospital Fermín Ferreira, desde el 1.o de enero al 30 de junio de 1961, con una asignación mensual de $ 686.00.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Sucesiones y Testamentarías ...	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210
Ventas de Comercios	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805
Quiebras y Concursos	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39	24
Privilegios y Marcas	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224
Estatutos	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679	993
Convocatorias Comerciales	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530
Edictos Matrimoniales	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419
Rectificación de Partidas	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957	718
Licitaciones Públicas	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.191
Balances Particulares	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454
Balances Reparticiones del Estado	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60	39
Juicios Ejecutivos	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	108	132	218	190	144	151	123	110	150	167	95
Edificación y Deslinde	5	61	48	11	9	64	46	138	11	54	—
Oficina Jurídica Municipal	76	171	60	48	46	46	17	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	156	263	191	103	88	37	40	48	64	136	160
Propiedad Literaria	147	113	106	140	161	143	186	139	—	233	256
Gratis y Anulados	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—	—
Varios Particulares	563	546	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145
Varias Reparticiones del Estado.	146	134	207	124	159	342	381	535	494	354	741
Totales	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42 972

ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

85a. SESION

Marzo 15 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 13 de marzo de 1961.

La Asamblea General se reunirá el próximo miércoles 15, a la hora 18 para proceder a la apertura del tercer período ordinario de la XXXVIII Legislatura.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten, los señores senadores: **Alberto Abdala, Francisco Antúnez Giménez, Luis Batlle Berres, José Bove Arteaga, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, Raúl del Campo, Juan J. Fraga, Alfredo Lepro, Juan C. Raffo Frávega, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas y Julio L. Trías Du Pré**; y los señores diputados: **Guzmán Acosta y Lara, Sergio Arbiza, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Carlos Arraga, Nelson Arredondo, Pantaleón Astiazarán, Jorge Barbou Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Santiago Belzarena, Agustín C. Caputi, Gervasio A. Crespo, F. Humberto Cataldi, Lisandro Cersosimo, Ciro Ciompi, Ariel Collazo, Pedro María Chiesa, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Germán D'Elía, Gervasio Domenech, Arturo J. Dubra, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan E. Fabini, Washington R. Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Déloasis Fernández Viera, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor Fontes, Venancio Flores, Manuel Flores, Mora, Nicolás Gagliardini, José Giosa, Santos Gómez Durdós, Barí González Modernell, Mario Lucas Goyenola, Mario Heber, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Manuel Linares, Juan Carlos López Gutiérrez, Hector Lorenzo y Losada, Maximiano Luz, Artemio Machado, Enrique Martínez Moreno, Sarandí Martoni, Zelmar Michelini, Nelson S. Migliaro, Martín M. Ois, Julián Olascoaga, Walter Othaix, Dardo Ortiz, Albérico Passadore, Hector Payssé Reyes Eduardo Paz Aguirre, Hermes Pereira Machado, Daniel Pérez del Castillo Ulises Pivel Devoto, Horacio A. Polla, Manuel Primo (h), Carlos R. Ribeiro, Haroldo Risso Sienra, Ambrosio Rodríguez, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Milton Luis Roso, Alberto M. Roselli, María Luisa Rucco Reyes, Guillermo L. Rugeia, Alberto F. Ruiz Prinzo, José A. Saldán, Walter R. Santoro, Mauro Saravia, Glauco Segovia, Héctor D. Silveira Díaz, Antonio Suárez Ponte, Bradamante Toyos, Vivián Trías, Hugo Ubilla, Francisco Mario Ubillos, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Rolando Vieti, Roberto A. Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador: **Antonio** Gustavo Fusco; y los señores diputados: José León Leama y José Mendy **Brum.**

Con aviso, los señores senadores: **Aparicio Saravia y José Antonio Varela**; y los señores diputados: **Adela A. de Torielli y Osvaldo Lezama.**

Sin aviso, los señores senadores: **José Acquistapace, Washington Beltrán, Pedro C. Besozzi, Eduardo P. Bottinelli, José Pedro Cardoso, Zoilo Chelle, Carlos Fischer, Washington Guadalupe, Fernando Lucas Gaffrée, Carlos M. Penadés, César A. Piffaretti, Alba Roballo y Eduardo Rodríguez Larreta**; y los señores diputados **Humberto Bianchi Altuna, Ernesto D'Alessandro, Elbio Geymonat, Alberto Heber Usher, Isidoro Leirana, Alberto Manini Ríos, Leonel Mesa, y Luis Riñón Perrett.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Es la hora 18 y 36).
—De conformidad con las disposiciones constitucionales, declaro abierto el Tercer Período Ordinario de Sesiones de la XXXVIII Legislatura.
No hay número para celebrar sesión.

3

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
El Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el inciso 5.o del artículo 168 de la Constitución, remite un Mensaje por el que informa de la gestión de gobierno y administración cumplida, y de las mejoras y reformas que, a su juicio, merecen preferente atención del Parlamento. (Carp. 59).
—Repártase.
El Tribunal de Cuentas remite notas por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a las órdenes de pago y planillas de liquidación, que en las mismas se detallan. (Carpeta 6).
—A la Comisión de Hacienda.
Ciudadanos inscriptos en el Departamento de Canelones, en uso de la facultad acordada por el artículo 303 de la Constitución, presentan recurso de apelación contra la resolución del Concejo Departamental de Canelones, de fecha 7 de febrero del corriente año, por el que se reaforan las propiedades inmuebles urbanas y sub-urbanas de diversas localidades del mencionado departamento (Carpeta 58).
—A la Comisión de Legislación.

(Texto del Mensaje remitido por el Poder Ejecutivo al iniciarse el 3.er Período Ordinario de la XXXVIII Legislatura).

Montevideo, 27 de febrero de 1961.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168, numeral 5º de la Constitución, el Poder Ejecutivo tiene el honor de informar a la Asamblea General sobre el estado de la República, la labor cumplida en este año de gobierno y las reformas que considera dignas de la atención del Poder Legislativo.

1) El Gobierno ha continuado la labor emprendida en el primer año de su gestión dentro de las mismas directrices que fueron expuestas en el precedente Mensaje elevado a la Asamblea General.

Se ha proseguido la obra iniciada dentro de una total continuidad en la acción. De tal modo debe entenderse que la tarea desarrollada en el año 1960 constituye el mantenimiento de la misma línea política y gubernamental que el Gobierno surgido del pronunciamiento popular del 30 de noviembre de 1958, comenzó a desarrollar en el primer año de su mandato.

Las dificultades administrativas, consecuencia natural de la brusca modificación impuesta a la dirección política por las últimas elecciones generales, se han parcialmente atenuado como secuencia del reajuste administrativo general que este Gobierno ha impuesto y de la coordinación y asentamiento de los servicios, resultado del tiempo transcurrido desde el 1º de marzo de 1959.

Es así que los planes, las aspiraciones y los deseos de realización de este nuevo Gobierno, han podido ya comenzar a cumplirse mediante un conjunto de disposiciones legislativas y administrativas de las que da cuenta el presente Mensaje.

2) Las dificultades que en el año anterior derivaron de las inundaciones ocurridas en vastas zonas del país provocaron una intensa labor de recuperación dirigida por la Comisión Nacional Pro Damnificados, que ha actuado con destacable acierto y consagración. Sin embargo, dichas dificultades se han proyectado sobre diversos aspectos de la capacidad productiva del país, agravándose por la intensa sequía que en los primeros meses del año 1960 afectó a la República. Pese a estas dificultades, la labor gubernamental se ha desarrollado sin pausa, tratando de alcanzar plenamente los objetivos predeterminados.

3) Los mismos caracteres que presentaron en el año anterior los conflictos sociales, se han mantenido en el presente ejercicio. En lo que se refiere a los problemas suscitados entre las empresas particulares y su personal, el Poder Ejecutivo ha desarrollado una labor dirigida a tutelar todos los derechos, y a asegurar a todos los habitantes de la República la plena vigencia de sus libertades. Es así que en lo que tiene relación con el derecho de huelga, reconocido como tal por la Constitución de la República, el Gobierno ha actuado en forma de hacer posible su regular y pacífico uso, garantizando, al mismo tiempo, la libertad de trabajo. De tal modo se ha logrado mantener, sin episodios de violencia, la paz y la tranquilidad pública, firmemente asentados en el orden y en el respeto de los derechos individuales.

Cumpliendo el objetivo ya indicado en el anterior Mensaje anual, y dando principio de realización a un mandato constitucional expreso, el Poder Ejecutivo se ha propuesto regular —y mantiene su criterio— mediante adecuadas normas legales, el ejercicio del derecho de huelga y la actuación de los sindicatos. Esta reglamentación legal de la actividad sindical impuesta por la Constitución, no busca —obvio es decirlo— restringir ningún derecho, ni fundamentar ninguna intervención o ingerencia ilegítima. Sólo trata de fomentar la actividad sindical lícita, de facilitar el funcionamiento de estos grupos, y de impedir que minorías activistas, grupos de presión irresponsables, o fuerzas que responden a intereses o directivas foráneas, pretendan usar el movimiento obrero en beneficio de sus particulares intereses, con desprecio de los del país. Sólo un movimiento obrero organizado democráticamente, protegido por la Ley, será capaz de responder a las reales aspiraciones y necesidades de sus integrantes y servir de eficaz instrumento para su protección y defensa.

En lo que tiene relación con el abandono colectivo de los servicios por los funcionarios públicos, el Poder Ejecutivo ha mantenido inalterable su criterio de que el derecho de huelga no puede ser ejercido por los funcionarios estatales. Los fundamentos de este criterio fueron expuestos en el Mensaje elevado el año anterior a la Asamblea General, y desde el punto de vista jurídico, se han visto plenamente confirmados por la opinión de prácticamente la totalidad de los profesores de Derecho Público de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, así como por una declaración aprobada por la gran mayoría de los profesores de esta Facultad. Pero si desde el punto de vista jurídico no es del caso reiterar los fundamentos de la tesis del Poder Ejecutivo —que sin duda es la que comparte la opinión pública del País—, sí hay que señalar y reiterar que la posición adoptada por el Gobierno es la única que garantiza el libre ejercicio de los derechos individuales, el normal funcionamiento institucional e impide que se llegue a una situación de caos y de subversión total. El Poder Ejecutivo ha estado y está firmemente empeñado en suprimir la violencia y la presión como formas normales de ejercer petitorios o plantear aspiraciones, porque está convencido de que con ello, no sólo se inicia el camino de la subversión, sino que se forma a las nuevas generaciones en un ambiente en que la violencia aparece como factor lícito para la consecución de propósitos particulares, con las tremendas consecuencias que esto implica para el futuro de la República.

4) El Poder Ejecutivo ha garantizado el pleno ejercicio de los derechos de todos los habitantes de la República, declarados por la Constitución. Ha tomado adecuadas medidas para que el ejercicio de estos derechos se ejerza dentro del orden y la tran-

quilidad impuestos por las autoridades públicas. Puede afirmarse que no ha existido una sola violación de los derechos individuales; y en algún caso en que se discutió la regularidad de una medida adoptada con el sano propósito de mantener el orden sin lesionar ninguna libertad, el problema se debatió con total amplitud, adoptándose finalmente las medidas más respetuosas del texto constitucional. Puede así afirmarse que la República ha vivido en este año en plena tranquilidad, bajo el imperio del derecho, dirigida por un Gobierno que ha tenido como guía inflexible de su conducta la Constitución de la República.

5) En el Mensaje elevado el año pasado a la Asamblea General, el Poder Ejecutivo decía que "no ha juzgado que la neutralidad religiosa impuesta al Estado por la Constitución lo obligara a reputar ajenas al interés del mismo las actividades de ese orden". Por el contrario —llevando a la práctica la idea reiteradamente expuesta por el Partido de la mayoría del Consejo de Gobierno, de que el Poder Público, si debe ser irreligioso, nunca podrá tener espíritu antirreligioso, y, por consiguiente, ha de aprovechar todas las fuentes de elevación de la conducta que permitan mantener un mínimum deseable de moralidad—, ha actuado en este sentido, no sólo mediante el mantenimiento de tal criterio, sino incluyendo en normas legislativas, actualmente vigentes, disposiciones que aseguran y protegen la actividad religiosa dirigida a los fines precedentemente enunciados.

6) Como consecuencia de la entrada en vigencia del nuevo presupuesto, se ha producido una completa reorganización de la estructura de la Administración Central.

De esta reestructuración, fundada en el estudio del régimen hasta ahora vigente y en la experiencia recogida, el Poder Ejecutivo espera que se ha de derivar beneficiosa consecuencia para el mejor funcionamiento de los servicios a su cargo. De los caracteres particulares de esta reorganización y de sus aspectos concretos, en lo que se refiere a cada una de las Secretarías de Estado, da cuenta cada uno de los servicios, correspondiente a cada uno de los Ministerios, anexos a este Mensaje.

7) Con ahincada firmeza se procuró revitalizar los servicios policiales, mediante normas tendientes a retribuir con mayor justicia las dotaciones del personal, distanciado en esa materia, de manera muy sensible de otros servidores del Estado; se robustecieron las partidas de gastos como modo de acentuar su eficiencia; se acrecentaron sin poder alcanzar lamentablemente los índices recomendables, las plazas para la capital e interior; se lograron partidas para remodelar y sustituir equipos de trabajo y se tecnificaron y racionalizaron los servicios en consonancia con sus evoluciones y requerimientos colectivos. Cabe consignar en actitud de reconocimiento por parte del Poder Ejecutivo, que a los fondos gubernamentales que concurrirán a nutrir el presupuesto del Ministerio del Interior, se suma la cooperación patriótica, con alto sentido civilizador, de las Comisiones Vecinales Pro-Mejoramiento Policial.

Aspira el Poder Ejecutivo a que la Asamblea General se sirva considerar con preferencia el Proyecto de Ley y las iniciativas complementarias sobre Ley Orgánica y Estatuto Policial, instrumento que ha de asegurar la imperada tecnificación y eficiencia de una policía que es menester adecuar a los exigencias modernas.

Por conducto de este Ministerio se han acentuado los contralores respecto del contrabando, la delincuencia juvenil, los juegos prohibidos, el proxenetismo, etc., a la vez que acrecieron las medidas de prevención y represión sobre otros delitos, pudiéndose exhibir como prueba de la severa acción emprendida un abatimiento de los índices delictivos.

Fueron dictadas normas sobre circulación de mercaderías básicas de la riqueza nacional, dirigidas a refrenar el desvío de esos bienes por las fronteras de la República.

En materia de inmigración, el Poder Ejecutivo fijó procedimientos para el rechazo de extranjeros ingresados clandestinamente, decreto de destacable importancia que marca una tendencia orientada hacia el contralor sobre el tráfico de personas que se desarrollaba de manera irrestricta, con graves consecuencias frente a la lucha contra el delito. Esas disposiciones serán complementadas con iniciativas a estudio, tendientes a rever las leyes sobre inmigración, instrumentos legales que requieren ser adecuados a las exigencias dimanadas de fenómenos y hechos nuevos que la sociedad debe examinar con celo creciente. Cabe destacar que por el Ministerio del Interior se dictaron los decretos que determinaron la continuidad y finalización del Puente sobre el Río Negro que unirá vastas zonas de la República en un tránsito regular de pasajeros y mercaderías, obra trascendente para los destinos económicos del país, que por inconclusa representaba un signo negativo para la gestión estatal.

En materia de uso de locomoción oficial, se ha procedido con celo exigente a efectuar contralores y requerir el estricto cumplimiento de las normas jurídicas vigentes, conceptuando que con ello se prestigia a la administración por la cautela en el manejo de los bienes del Estado.

8) La complejidad y gravedad de los problemas políticos y económicos en el campo internacional, han requerido la atención constante del Gobierno y han demandado una ardua labor al Ministerio de Relaciones Exteriores. En su condición de Estado Miembro de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, la República debe adoptar posición frente a las controversias o diferencias que puedan afectar la convivencia pacífica entre las naciones. Además el alto grado de dependencia del comercio internacional que caracteriza a nuestra economía hace necesaria la intervención de la Cancillería en múltiples tratativas en el exterior.

La orientación política internacional del país permaneció inalterablemente encuadrada, como en el año anterior, en el riguroso respeto de los compromisos suscritos por la República y de las reglas del derecho internacional. Las Delegaciones a las diver-

las Conferencias actuaron de acuerdo con ese postulado presentado en tal sentido, varias iniciativas para su fortalecimiento.

Las excelentes relaciones que mantiene la República con las hermanas naciones de América y con los países del viejo mundo cuyos ciudadanos contribuyeron a la formación de nuestra nacionalidad, fueron estrechadas por las visitas a Montevideo del Presidente de los Estados Unidos de América, Excelentísimo señor Dwight D. Eisenhower y a Italia y a la Santa Sede del señor Présidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Benito Nardone.

La acción politica internacional del Uruguay se ha desarrollado, principalmente, en la OEA y en las Naciones Unidas. En la OEA, los actos más trascendentales fueron la celebración en San José de Costa Rica de la VI y VII Reuniones de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, la reunión de Bogotá de la Comisión Especial del Consejo de la OEA para la formulación de nuevas medidas de Cooperación Económica entre las Repúblicas Americanas y la Reunión en la sede de la Unión Panamericana, en Wáshington, de una Conferencia para reorganizar y fortalecer el Consejo Interamericano Económico y Social.

Es indisoluble la vinculación entre las materias que trataron estas Conferencias, unas políticas y otras económicas. Los Gobiernos Americanos han reconocido que muchos de los problemas políticos de la región tienen causas económicas, principalmente la falta de desarrollo de las naciones y el bajo nivel de vida de sus pueblos.

En las Reuniones de Consulta de Costa Rica se trataron dos temas principales: en la VI, los actos de agresión e intervención de la República Dominicana en la política interna de Venezuela y en la VII las tensiones en la zona del Caribe, y su repercusión en las relaciones continentales.

En el caso de la República Dominicana se decidió la ruptura de relaciones diplomáticas y la aplicación de sanciones de carácter económico. La Delegación de la República en todo momento fue cuidadosa de la justa aplicación de los tratados internacionales vigentes y del principio de no intervención, que celosamente observa el Gobierno de la República.

El problema de las tensiones en la Zona del Caribe tiene una trascendencia fundamental para las Repúblicas Americanas, pues introduce en la región el conflicto entre el mundo occidental y los Gobiernos que han adherido al Pacto de Varsovia.

La Delegación uruguaya pugnó por que se perfeccionase el reconocimiento del derecho de cada Estado a darse el sistema político y social que desee y aún obtener para ello la cooperación de las demás Repúblicas, si su lucha significa el mejoramiento del bienestar de su pueblo.

Lamentablemente las tensiones en la Zona del Caribe y los problemas emergentes del Gobierno de Cuba no han hallado solución y continúan siendo motivo de grave preocupación para todos los Gobiernos Americanos.

Sin embargo, las dificultades políticas en el Continente, las que son objeto de especial consideración desde la V Reunión de Cancilleres, celebrada en Santiago de Chile en 1959, han tenido como consecuencia el hecho de que, unánimemente, los Gobiernos Americanos decidiesen apresurar la ejecución de una política de efectiva cooperación económica y financiera. Tal fue el alcance de la Reunión que celebró en Bogotá, en setiembre de 1960, la Comisión Especial del Consejo de la OEA para la formulación de nuevas medidas de cooperación económica. Se aprobó en ella el Acta de Bogotá, que sienta las bases para el desarrollo social de América. La Reunión de Bogotá apunta como un jalón en la historia de la cooperación regional. En la XV Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada el año que terminó, no se hicieron progresos notables en el camino de la afirmación de la paz y de la seguridad del mundo.

La Asamblea General eligió por segunda vez al Uruguay para integrar el Consejo Económico y Social, lo que representa un reconocimiento de nuestro adelanto en dichas esferas de actividad y de la contribución que nuestros representantes podrán hacer a la consideración de los trascendentales asuntos que competen a dicho Organo.

El Gobierno se hizo representar también en la Segunda Conferencia Internacional sobre Derecho del Mar, que se efectuó en Ginebra y la acción de nuestra Delegación tendió a destacar la posición del Uruguay, como país que deberá un día hacer valer para su prosperidad las riquezas de las costas que le rodean.

Pero la principal Convención que se elaboraba en la Conferencia de Ginebra, no logró por un voto la mayoría necesaria para ser aprobada. La falta de acuerdo entre las naciones sobre conceptos tan importantes como la extensión del mar territorial y de la zona adyacente con derechos exclusivos de pesca, puede crear dificultades en el campo del Derecho Internacional Marítimo. Para evitar tal contingencia diversos Gobiernos, entre ellos el nuestro, han comenzado conversaciones con el propósito de poner en vigor algunas de las disposiciones de la Convención de Ginebra. El Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de un grupo de expertos, trabaja activamente en esta materia habiéndose ya logrado un acuerdo con el Gobierno de la República Argentina, concretado en la firma de una Declaración Conjunta, el 30 de enero de 1961, estableciendo el límite externo del Río de la Plata.

El establecimiento por común acuerdo de los Estados ribereños, del límite exterior del Río de la Plata, llena una vieja aspiración de nuestro país, refirma el régimen jurídico internacional del río y nuestros derechos de condóminos y es la base esencial para poder aplicar las disposiciones de la Convención de Ginebra sobre mar territorial y zona adyacente de derechos exclusivos de pesca. En esta materia de límites es intensa la actividad de estudio y de negociación en que está empeñada la Cancillería.

El año que terminó ha visto grandes progresos en el camino que vienen recorriendo los Gobiernos de

la República y de la Argentina para utilizar conjuntamente los recursos hidroeléctricos del Salto Grande del Río Uruguay. Se abrió y se adjudicó el concurso internacional para contratar la firma de ingenieros consultores que han de preparar los planes de la obra. El Poder Ejecutivo ha solicitado a la Asamblea General la autorización para suscribir su cuota parte del costo de esos planes; los dos Gobiernos han celebrado reuniones con representantes del Gobierno del Brasil y han llegado a acuerdos unánimes sobre los puntos en que las obras proyectadas afectan a este tercer país. En los próximos 18 meses los Gobiernos tendrán en sus manos el estudio técnico-económico-financiero definitivo sobre las obras de aprovechamiento del Salto Grande.

En materia económica, las actividades de la Cancillería han sido de especial significación. En primer lugar, cabe destacar, como uno de los acontecimientos más importantes de los últimos tiempos en esta materia y en la historia de las relaciones interamericanas en general, la firma del Tratado de Montevideo, el 18 de febrero de 1960, por el cual se establece una Zona de Libre Comercio entre países de América Latina y se instaura la "Asociación Latinoamericana de Libre Comercio". Siete países iberoamericanos firmaron este Tratado histórico, que marca el comienzo de una etapa de verdadera y estrecha cooperación económica en la que debe cifrarse una gran esperanza de desarrollo del comercio, de desenvolvimiento de la actividad económica y de elevación de la prosperidad y nivel de vida de los pueblos de la región.

Suficiente número de Estados ya han ratificado el Tratado de Montevideo para que, depositados los respectivos instrumentos de ratificación, pueda aquel entrar en vigencia. El Senado de la República le ha dado su aprobación, debiendo aún hacerlo la Cámara de Representantes.

La actividad del Ministerio de Relaciones Exteriores ha sido particularmente intensa y proficua en la preparación de las gestiones para regularizar la situación con el Fondo Monetario Internacional y librar el acceso a las fuentes de crédito procedentes del exterior. Esto ha permitido obtener de aquella institución un crédito de estabilización de treinta millones de dólares.

Siempre en la línea política y económica del Gobierno, que se orienta a la liberalización económica y financiera, se ha podido retomar e intensificar el camino hacia la multilateralidad. En el curso del año 1960 se denunciaron los convenios bilaterales con Francia, Gran Bretaña e Italia, formalizándose sistemas de pago multilaterales.

9) El Ministerio de Obras Públicas, siguiendo el ritmo impuesto a sus actividades desde el comienzo de su gestión y como resultado de los reajustes y reorganizaciones realizadas en los Servicios y Dependencias a su cargo, ha estructurado proyectos y realizado obras de suma importancia, que representarán grandes beneficios para el interés general del país.

Entre otros, ha estructurado dos proyectos de ley, que el Poder Ejecutivo espera sean sancionados por el Parlamento a breve término, que por su trascendencia tendrán favorable repercusión, no sólo sobre la obra pública nacional, sino sobre la economía del país: el "Plan de Obras Públicas" y el "Plan de Recursos Permanentes".

Por el primero, de un monto total de pesos 281:205.000.00, se destinan: $ 212:350.000.00, para Vialidad: $ 21:020.000.00 para Hidrografía; $ 35:585.000.00 para Arquitectura; $ 1:000.000.00 para Parques Nacionales; pesos 6:750.000.00, para Contribuciones Especiales y pesos 4:500.000.00, para Convenios.

En el Plan de Recursos Permanentes se establecen una serie de disposiciones tendientes a obtener un mejor y más eficaz desarrollo de los respectivos Planes de Obras Públicas, como ser: la reestructuración de todas las Rentas afectadas al Tesoro de Obras Públicas; la anualidad de los planes de obras, lo que permitirá la total terminación de todas las obras en ellos incluídas; el aumento de los recursos previstos para esos fines hasta una suma del orden de los $ 200:000.000.00 anuales, contemplando las variantes económicas que puedan producirse en cualquier momento.

En materia de ejecución de obras, en 1960 la Dirección de Vialidad licitó, practicamente, todas las obras incluidas en la Ley Nº 12669 de 16|12|59 y leyes especiales, lo que representó un total del orden de los $ 70:000.000.00 quedando solamente por licitar el Puente sobre el Río Yí en la ruta 5 (Durazno) y el Puente sobre la Barra del Aº Maldonado cuyos proyectos están prontos y que podrán licitarse en el próximo mes de marzo.

Entre las obras nuevas encaradas merecen señalarse: la terminación y habilitación del Puente sobre el Arroyo Solís Chico en la Carretera Interbalnearia; el tramo de ésta entre los Balnearios "La Tuna" y "Argentino" (11 kms); el Puente sobre el Arroyo Solís Grande en la Carretera Interbalnearia; terminación del nuevo puente sobre la Cañada Varela en ruta 3 (San José); la reconstrucción de la margen derecha del Puente sobre el Arroyo Bequeló (Soriano) y el ensanche y mejoramiento de varias rutas nacionales, entre ellas, la 3, la 2 y la 22.

Los fondos legalmente destinados a la conservación de la Red Vial Nacional, actualmente de unos 8.700 kms., fueron aplicados exclusivamente a esos fines, habiéndose logrado un sensible mejoramiento de la misma, pese a distintas circunstancias adversas, como ser: el notorio mal estado en que fue recibida dicha Red, la insuficiencia de los recursos actuales (el Plan de Recursos proyectado prevé los fondos necesarios) y los efectos de los fenómenos climáticos que azotaron nuestro país durante el año 1959.

La Dirección de Arquitectura realizó obras por un monto de $ 8:000.000.00 aproximadamente, preparó proyectos por valor de $ 30:000.000.00 y anteproyectos por $ 42:000.000.00. Entre las obras ejecutadas o en ejecución cabe destacar los Centros de Salud Pública de Melo, de Florida, de Santa Clara de Olimar y de Nueva Palmira; las Escuelas 109

de Villa del Sauce (Canelones), 56 de Santa Lucía (Canelones), 11 de Tacuarembó y 65 y 67 de Montevideo; la Comisaría 10ª Sección de Montevideo, el edificio para la Jefatura, Cárcel y Cuerpo de Bomberos de Flores; las obras en el local de Trasmisión T.V. del S.O.D.R.E., en la Dirección General de Correos y en el Instituto A. Vázquez Acevedo.

Como resultado de las medidas adoptadas por el Ministerio, a fin de mejorar los servicios a cargo de la Dirección de Hidrografía, que desde tiempo atrás venían desarrollándose con poca eficacia, esta Dirección ha realizado durante 1960, diversos e importantes trabajos; la canalización de la Cañada de Blanco en Juan Lacaze; la terminación de la torre y escaleras de acceso a la Planta de Silos de Fray Bentos; la reconstrucción de los pisos de los depósitos 2 y 3 del Puerto de Paysandú; la reparación de los muelles y acceso del Puerto de Salto y del atracadero para yates en Carmelo y diversas obras de reparaciones en los Puertos de Dolores y de Punta del Este, en el Atracadero de Balsas de Mercedes y en la Represa de la Laguna del Sauce. Todo ello sin perjuicio de haber intensificado el ritmo de las obras de dragado en diversos ríos y arroyos, realizado numerosos estudios hidrométricos y reparado varias embarcaciones que estaban radiadas de los servicios por su mal estado de conservación y de funcionamiento.

En el correr del citado año fue elevado a consideración del Parlamento un proyecto de gran trascendencia para la economía nacional; el referente a la "Recuperación de tierras, remodelación de la Bahía y Ampliación del Puerto de Montevideo"; se sancionó la Ley que redistribuye los recursos asignados por Leyes anteriores para las obras de abastecimiento de agua de Montevideo y La Paz y de Saneamiento de Castillos, Santa Lucía y Carmelo, así como diversas ampliaciones y mejoras en localidades del Interior, por $ 21:000.000.00 y la Ley que autoriza $ 12:000.000.00 para construcción de Liceos de Colonia, Mercedes, Pando, Paso de los Toros, Artigas y Sarandí Grande y de $ 18:246.305.20 para reforzar los rubros de diversas obras incluídas en el Plan 1959.

Con el propósito de resolver problemas vinculados con sus actividades, estimados de suma importancia, el M.O.P. designó varias Comisiones Especiales con el cometido de estudiar los mismos, a fin de proponer las soluciones que estimaren más convenientes. Entre ellas están: la que tiene a su cargo los estudios preliminares relativos al emplazamiento y características de un Puente Internacional a construirse sobre el Río Uruguay, en su curso inferior y el estudio del posible establecimiento de líneas permanentes de navegación en el Río Negro; la que considera los problemas relacionados con la entrada de las Rutas Nacionales al Departamento de Montevideo; la que estudia la posibilidad de establecer un Puerto en la zona de Punta del Este; la que estudia la reglamentación de las Leyes Nº 10.723 y número 10.866, referente a normas para la formación de Centros Poblados y la que está encargada de todas las cuestiones relativas a la construcción del edificio para sede de las Oficinas Judiciales.

10) La actividad principal del Ministerio de Industrias y Trabajo, se dirigió a la resolución de problemas de orden laboral, al establecimiento de directivas en materia de salarios y, en modo especial, a la dilucidación de conflictos de patronos y trabajadores. Se trata de concretar una clara política en materia de salarios, cuyos puntos principales fueron los siguientes: 1) Se procuró armonizar la actuación de los Consejos de Salarios, de modo que no hubiera contradicciones y tratamientos injustos; 2) Se recomendó de manera especial se tuvieran en cuenta los diversos elementos especificados en el artículo 17 de la ley Nº 10.449 de 12/11/1943, que por regla general eran desconocidos por los sectores profesionales y aún por los propios delegados del Poder Ejecutivo; 3) Como norma general se recomendó asimismo que los laudos de los Consejos de Salarios siguieran el índice del nivel de precios de la estadística llevada a tal efecto por el Ministerio. Los correctivos a dicho criterio se aplicarían luego de una ponderada evaluación de los elementos que necesariamente se deben tener en cuenta para laudar, según la expresa disposición del artículo 17 ya referido; 4) Se reactualizó y comunicó a todos los Consejos de Salarios los índices de precios que elabora esta Secretaría de Estado, con la finalidad de que las resoluciones de los Consejos de Salarios tuvieran la misma fuente estadística; 5) Por decreto de fecha 30 de junio de 1960, se creó la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios, dependiente del Ministro, con el cometido de coordinar la actuación de los Consejos de Salarios, de acuerdo a las normas señaladas, dada la trascendencia que para el desarrollo económico del país, tiene la fijación de salarios en la actividad privada.

Se proyecta continuar con esta política, ajustando la labor a desarrollar en los siguientes sentidos: 1) Se proyectará un Decreto con una nueva ordenación de grupos de actividades, reduciendo considerablemente el número de Consejos; 2) Se procederá al estudio de una codificación de las ocupaciones, conforme a los principios establecidos por la Organización Internacional del Trabajo, que sirva de base adecuada a las categorías de trabajadores, sin perjuicio de su ajuste, en cada caso, a las estructuras y al proceso particular de las industrias; 3) Se intentará que la elevación de los salarios se produzca simultáneamente para todos los trabajadores del país, en el momento que ello se justifique. El Consejo Nacional de Gobierno, determinará las condiciones que justifiquen la convocatoria correspondiente de todas las actividades; 4) Asimismo, una vez aprobado el proyecto sobre "Productividad, Organización de Empresas y Formación Profesional", elaborado por la Comisión Interministerial de Asistencia Técnica, a iniciativa del Ministerio de Industrias y Trabajo, para presentar al Fondo Especial de las Naciones Unidas, y puesto en práctica, el salario podrá ajustarse a los niveles de mayor productividad en razón de que el obrero tiene derecho a participar de la mayor ganancia que contribuye a crear con su esfuerzo.

El Ministerio de Industrias tiene a estudio en los actuales momentos un nuevo régimen sobre asignaciones familiares a fin de que la familia obrera pueda percibir en forma integral una remuneración adecuada a sus necesidades físicas, intelectuales y morales.

Del 3 al 12 de noviembre de 1960 se celebró en Montevideo, el primer Ciclo de Estudios auspiciado por la Oficina Internacional del Trabajo, dirigido a provocar un libre intercambio de opiniones y experiencias sobre el tema de las relaciones entre empleadores y trabajadores.

El Ministerio de Industrias y Trabajo ha proyectado también varias iniciativas fundamentales para dar impulso a nuestra producción industrial.

Ya hemos mencionado el plan de fomento a la productividad, concretado en un proyecto amplio que será sometido al Consejo Nacional de Gobierno y que se realizará con la participación de la Universidad del Trabajo. Comprende los aspectos vinculados con la organización y administración de empresas, formación profesional al nivel de operarios y supervisores y contralor de calidad de la producción. Se trata de una materia en que nada concreto se ha realizado hasta el presente y cuya solución se ha hecho en la actualidad más imperiosa, no solamente por el reflejo que tendrá sobre el mercado interno, sino también para adecuar la calidad y eficiencia de nuestra industria a la de los países con quienes tendremos que competir y negociar una vez que entre a funcionar la Zona de Libre Comercio Latinoamericano.

El proyecto de productividad, será realizado con la cooperación de la Organización Internacional del Trabajo.

Otro proyecto al que se concede especial importancia, lo constituye la creación de un servicio para certificación de la calidad de nuestra producción industrial que se exporte.

Corresponde agregar que la Comisión Especial designada para estructurar las bases para la creación del Servicio de Certificación de Calidad dió fin a su labor en diciembre de 1960 y el proyecto será considerado por el Consejo Nacional de Gobierno en febrero de 1961. Se cuenta con una partida de pesos 400.000.00, votados por la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos, de 30 de noviembre de 1960, lo cual permitirá poner en funcionamiento este Servicio durante el año 1961.

Un aspecto interesante para la actividad industrial lo constituye la reglamentación de las importaciones en admisión temporaria. En esta materia se ha estructurado un nuevo decreto de modo de adecuar la reglamentación a las nuevas modalidades del comercio exterior, introducidas por la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, de 17 de diciembre de 1959.

Corresponde por último destacar, que es motivo de especial preocupación, el problema relacionado con la descentralización industrial.

El Ministerio de Industrias y Trabajo se encuentra abocado a la preparación de medidas adecuadas para impulsar las actividades industriales en el interior del país, corrigiendo la presente conformación macrocefálica, que debilita nuestra estructura económica.

El Gobierno está atento al anhelo de los departamentos del interior, en sus esfuerzos por crear fuentes de trabajo que tiendan a atenuar la inconveniente migración hacia la capital y es su propósito elevar un mensaje y proyecto de ley con el fin de alentar la implantación de nuevas industrias en el interior del país.

El Ministerio de Industrias prestó especial atención al problema de la Prensa, y a su propuesta, el Consejo Nacional de Gobierno dictó tres importantes decretos que favorecen su desarrollo. Por decreto de 8 de setiembre se exoneró a la Prensa del Interior de depósitos previos a la importación de máquinas de componer, sus repuestos, matrices y metal de linotipo utilizado por las mismas. Se destinó hasta un millón de pesos anuales con cargo al artículo 7º de la Ley Nº 12 670 de 17 de diciembre de 1960, para subsidiar el costo de importación de papel de diario con líneas de agua.

Por decreto de 15 de setiembre del mismo año, con carácter excepcionalísimo, se estableció la exclusividad de la importación de papel con líneas de agua, en favor de las empresas periodísticas, y un sistema especial para la comercialización de las mantas y desperdicios de bobinas resultantes de la utilización de ese papel en prensas rotativas, de conformidad a las aspiraciones de empresarios y trabajadores de la Industria Gráfica. Y por decreto de 1º de diciembre, se reglamentaron los beneficios acordados por los decretos citados, los cuales en conjunto y en una primera etapa, señalan la preocupación del Gobierno por el mejor desenvolvimiento de las Empresas Periodísticas, dadas las finalidades que cumplen en la difusión de la cultura, la educación y la formación de la opinión pública.

En materia de abastecimiento el Poder Ejecutivo fijó posición al establecer como principio económico la libre comercialización, eliminando los sistemas artificiales que imperaron hasta la sanción de la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria.

El desarrollo de la industria y el comercio internacional, las vinculaciones supra-fronteras de los organismos financieros, las coaliciones de los grupos internos, obligan al Estado a vigilar la actividad económica para lograr que se lleven a la práctica las condiciones regulares del mercado para que la ley de la oferta y la demanda pueda jugar libremente, rindiendo los frutos favorables que de ella derivan. Una economía concebida bajo aquel principio, no supone en consecuencia la eliminación radical e inmediata de todas las formas de intervención directa o funcional que posee el Estado para regular el fenómeno económico.

Por intermedio del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, el Gobierno cumplió un doble cometido: el de abastecer la plaza suficientemente con artículos de primera necesidad y el de

impedir por medio de una adecuada fiscalización el desarrollo del agio y la especulación. La eficacia de la intervención del Consejo Nacional de Subsistencias se logró en lo principal más que con medidas de policía administrativa, con su función de ente testigo en el abastecimiento de la población.

Los importantes decretos que sobre hierro redondo y aceite comestible, trigo, yerba y cigarrillos, y otros artículos esenciales para el consumo, como asimismo declaraciones jurados, intervenciones de stock, etc., que se encuentran en la Memoria del Ministerio, adjunta, dan una idea clara de la labor desarrollada por el Organismo durante el año 1960, en beneficio del consumo.

11) A dos años de instalado el nuevo Gobierno, los índices de recuperación agropecuaria resultan evidentes y ellos han de atribuirse, en rigor de verdad, tanto como a las orientaciones impresas desde el Poder Ejecutivo como a la creciente fe que los hombres de trabajo de la campaña depositan en una política que tiende a retribuir e impulsar sus esperanzas.

Puede exhibirse, en primer término, como signo esencial de esas directivas, el haber plasmado, en todo cuanto ha sido posible, la libertad de comercialización, dispensando al productor de trabazones e intervenciones estatales que enervan la economía.

En un segundo plano de consideraciones, el Poder Ejecutivo advierte como saldo útil de sus esfuerzos y preocupaciones, la concreción por vía legislativa, del plan de inversiones agropecuarias financiado con los fondos, —en un monto de 80 millones de pesos—, provenientes de las detracciones, (Ley de 17 de diciembre de 1959).

Ese programa, que elaboró con singular eficiencia una Comisión de productores y técnicos designada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, ha sido puesto en marcha, y sus beneficios abarcan materias tan significativas para el relevamiento agropecuario como lo son los fertilizantes, semillas, sanidad animal y vegetal, fomento de la producción de ganados precoces, investigación y experimentación destinadas al mejoramiento zootécnico y vegetal, conservación de suelos y forestación, reordenamiento de la producción e industria lechera, fomento de huertas y granjas, alumbramiento de aguas y reservas de aguas pluviales, estudios sobre sociología rural y estímulos a certámenes de la producción. No obstante el escaso lapso desde la promulgación del plan, se han dictado las normas reglamentarias en materia de semillas y fertilizantes y se habilitó financieramente al Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", introduciéndose, además, transformaciones de base en el aspecto técnico - administrativo.

Con el propósito de acentuar una política sanitaria requerida por el país, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea un Mensaje y Proyecto de Ley sobre vacunación obligatoria contra la brucelosis, debiendo anunciar que prepara otro con idénticas orientaciones en materia de aftosa cuyo contralor se impone en defensa del aumento de la producción y de la colocación de nuestros saldos exportables de carnes.

A su vez, y como solución complementaria, se estructuran las bases financieras y técnicas para combatir frontalmente la garrapata y llevar hasta sus últimos reductos la lucha contra la sarna y la piojera ovina.

El Poder Ejecutivo ha sentido real preocupación ante los continuos problemas que se plantean en los arrendamientos rurales, recordando que el 45 o/o de los establecimientos agropecuarios del país se explotan en esta forma y de aparcería.

Era preciso legislar sobre la materia, sin perjuicio de que por otras vías se buscase una mejor redistribución de la tierra en cuanto a aumentar la proporción de propietarios que trabajen directamente sus predios.

Ante este panorama el Ministerio de Ganadería y Agricultura sometió a la consideración de la Asamblea General un Mensaje y Proyecto de Ley conteniendo un planteamiento exhaustivo del tema.

La labor del Ejecutivo enfocó también el tema de producción de leche en nuestro país, teniendo en cuenta especialmente la carencia de una legislación adecuada de defensa y fomento, con orientación nacional que encauce y estimule la iniciativa de una mayor y mejor productividad. Se estimó entonces necesario la estructuración de un mensaje y proyecto de ley que abarcara la creación de la Junta Nacional de Leche y entre otros los siguientes aspectos: mejoramiento de la industria, considerándose como inadecuada la legislación vigente respecto a Conaprole; planes de recuperación de industria lechera; fomento al cooperativismo; explotación racional de los establecimientos; procedimiento de fijación de precios para el consumo, etc.

Concluyendo, el Poder Ejecutivo adoptó al fin del año una medida que juzga trascendental para la rápida comercialización de la zafra lanera, principal rubro exportable con que cuenta el país.

Confía el Poder Ejecutivo que la producción estimulada con las medidas citadas seguirá acentuándose y con ello la salud económica y social de nuestro campo estará asegurada.

12) Cabe señalar que la política económica y financiera del Gobierno debe ser considerada bajo dos aspectos fundamentales. El primero tiene relación con el estado en que el Gobierno que asumió el poder el 1º de marzo de 1959, encontró las finanzas, la administración pública y el sector moneda, cambios y comercio de nuestro país. El segundo aspecto, se refiere a la necesidad de formular un plan tendiente a lograr el objetivo final, es decir, el aumento del producto nacional.

En el año 1959 se inició una política de saneamiento financiero, de libertad de comercio, de estabilización monetaria y de desarrollo económico.

No debe creerse que estos cuatro sectores se consideraron aislados, sino que, por el contrario, se entendieron indisolublemente unidos, interdependientes y como integrantes de una estructura.

En el año 1960 se prosiguió esa política que queda indicada, tratando de afianzar la recuperación

del país mediante un aumento de la productividad nacional.

13) En materia de normalización del país en el aspecto cambiario y de comercio exterior, mediante sucesivos y oportunos decretos se ha ido estableciendo una libertad de importación y exportación que hacía más de veinte años no conocía la República.

Se ha decretado la libre importación que significa en definitiva la abolición del sistema de cuotas y de reparto de divisas. Hoy la plaza puede abastecerse con toda normalidad y el industrial y el comerciante pueden presupuestar sus compras en el exterior con la antelación necesaria para producir más y mejor.

La liberación de las importaciones se ha hecho brindando una adecuada protección a la industria nacional y atendiendo, como corresponde, los intereses del consumo.

En materia de exportaciones, se ha procurado estimular la salida no sólo de nuestros productos básicos, sino también de aquellas exportaciones menores de granja, de chacra y de la industrialización de los mismos, unificando disposiciones y diversos trámites.

14) Con respecto a la estabilización de la moneda, se prosiguió la política de defender su poder adquisitivo tanto en el mercado interno como en el mercado externo.

Desde este punto de vista, recordamos tres aspectos fundamentales orientados en la dirección indicada.

El primero se refiere a la obtención de un crédito de estabilización del Fondo Monetario Internacional de 30 millones de dólares, que representa el máximo, con relación a la cuota que se concede a los países miembros.

El segundo tiene relación con la obtención de nuevas líneas de crédito de los Bancos del exterior para el Banco de la República.

Y el tercero se refiere a la nueva política en materia de redescuentos, encaminada a hacer desaparecer las operaciones de especulación, que no respondían a verdaderas y sanas transacciones comerciales.

15) En el campo de la técnica bancaria, se han preparado nuevos instrumentos tendientes a lograr una mayor tecnificación de este importante factor de nuestra vida económica.

A tales efectos se ha estructurado un proyecto de ley para la Banca Privada, aumentando capitales mínimos y modificando normas sobre reservas, encajes, depósitos e intereses.

También se está trabajando en la modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República y la reorganización de los servicios bancarios oficiales. Estos dos proyectos han sido elevados a estudio del Consejo Nacional de Gobierno.

16) El aspecto más saliente de la gestión del Ministerio de Hacienda durante el año 1960, es, sin lugar a dudas, la aprobación del Presupuesto General de Gastos. Ley cuatrienal de gran trascendencia e importancia.

De ese conjunto de leyes que integran el Presupuesto General, la ley de sueldos trae diversas mejoras para el funcionariado público, no sólo en el orden de las remuneraciones, sino también en varios aspectos de la carrera administrativa.

Entre esas mejoras, podemos citar la fijación de escalafones para los Agentes del Estado, los aumentos generales de sueldos entre $ 190 y $ 1.300 mensuales, sueldos progresivos para el personal civil y para el militar, prima por hogar constituído de $ 70 mensuales, prima por casamiento de $ 300, prima por nacimiento de $ 150 y aguinaldo anual de $ 200, o retribuciones especiales.

En materia impositiva, la ley de Recursos crea prácticamente un nuevo sistema tributario sobre las siguientes bases.

Se implanta el impuesto a la renta con las características que se indican: lo pagan los que perciben altos ingresos; se deducen cargos y gastos de familia; se le da un sentido finalista para estimular la producción en la actividad agropecuaria; se permite deducir hasta el 90 o/o del impuesto para reinversiones reproductivas en la industria; se exoneran a las nuevas industrias y se fomenta la construcción exonerando rentas de propiedades por tres años; para evitar la salida de capitales no pagan impuesto, las rentas de depósitos en cajas de ahorro menores de $ 10.000.00, las de cooperativas de consumo y los de títulos de Deuda; por último, es un impuesto que comienza a regir el 1º de julio de 1961.

Se coordinan, simplifican y perfeccionan las normas de los impuestos de patentes de giro, timbres y papel sellado, mayor valor, suntuario, ventas y transacciones, rentas, herencias, sobretasa, transmisiones entre vivos, etc. Fijación de normas generales y coordinadas sobre infracciones, sanciones y procedimientos.

Se suprimen más de 50 impuestos por un monto cercano a los cien millones de pesos, entre otros, importantes impuestos al consumo (impuestos a la yerba, azúcar, medicamentos y especialidades farmacéuticas, bebidas sin alcohol, librillos de papel de fumar, etc.); a la actividad comercial e industrial (impuesto a las ganancias elevadas, 2 o|o a las ganancias, impuesto a las sociedades de responsabilidad limitada, a las transferencias de empresas, a las empresas financieras y de comisiones y múltiples impuestos de timbres), en la órbita hereditaria (impuesto a los gananciales, adicionales hereditarios, etcétera) y otros.

17) En materia de seguridad social, el Ministerio de Hacienda prestó la máxima colaboración para buscar soluciones al problema de las clases pasivas y la adecuación de sus jubilaciones y pensiones.

En este sentido, contribuyó a la creación del Fondo de Regularización de Pasividades, con los siguientes aportes: a) Anticipo a la Caja Civil por setenta y seis millones de pesos; b) Anticipo a la Caja Rural por quince millones de pesos; c) Financiación del sistema de escala móvil.

Rentas Generales también aportó a los Institu-

los Jubilatorios la suma de siete millones cuatrocientos mil pesos, para que se pudiera hacer efectivo a los jubilados y pensionistas el aguinaldo del año 1960.

18) Diversas medidas de orden legal y administrativo, fueron adoptadas para reorganizar la administración pública.

En este aspecto, recordamos la ley de Contabilidad Pública y Administración Financiera, cuyo mensaje y proyecto de ley fue remitido al Parlamento con fecha 13 de enero de 1960.

En la ley de Presupuesto de 30 de noviembre de 1960, se prevén diversas medidas cuya trascendencia es obvia: a) La creación de las contadurías ministeriales; b) La creación de la Dirección General Impositiva; c) La creación de la Inspección General de Impuestos; d) La refundición de oficinas de Tesorería, Proveeduría, Personal, Talleres y Garages.

19) Con fecha 30 de noviembre de 1960, el Poder Ejecutivo aprobó el mensaje y proyecto de ley respectivo sobre un Plan de Desarrollo Económico e Inversiones por la cifra aproximada a los dos mil setecientos millones de pesos.

Este plan junto con otras medidas adoptadas y otros proyectos de ley remitidos al Parlamento, integran una política global para lograr un aumento de la producción y, por consiguiente, un incremento del ingreso "per cápita" para los habitantes de la República.

La enumeración de las obras programadas pone de relieve la trascendencia de este vasto proyecto: 1) Usina hidroeléctrica en Paso del Puerto, 2) Super-Central Térmica; 3) Construcción y ampliación de aeródromos: ampliación de Carrasco, Salto, Durazno, Rivera, Melo y Punta del Este; 4) Grandes carreteras nacionales, como la Ruta 5 (Montevideo-Rivera); Ruta 26 (Paysandú - Río Branco); Ruta Interbalnearia (Montevideo - Chuy); 5) Línea férrea hasta el km. 441 y obras de riego y complementarias (Zona Tacuarembó - Rivera); 6) Usina de Purificación de las aguas de Montevideo y abastecimiento de agua potable en la zona del Este y del Interior; 7) Remodelación de la Bahía y ampliación del Puerto de Montevideo; 8) Recuperación de tierras en la Zona Este de la República; 9) Relevamiento aerofotogramétrico del Uruguay, y 10) Puerto sobre el Río Uruguay. Este plan preparado por la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico (CIDE) reúne una serie de elementos, que como se destacan en el mensaje respectivo, tiene vastos alcances, pues además está coordinado con otras medidas de política económica y fiscal, actualmente en vías de ejecución.

El Gobierno ha encarado con amplio optimismo la formulación de una política de desarrollo, y se ha aplicado a ella en todos los sectores de su actividad por cuanto entiende que en esta materia no puede improvisarse.

Toda esta planificación contempla la realidad de disposiciones necesarias, integrantes del plan de desarrollo, pero indispensables como base y esencia de la programación.

La proyección hacia el futuro se emprende ahora con firmeza y decisión, y seguros estamos de que de su aplicación surgirán resultados altamente beneficiosos para el país.

20) El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, se ha preocupado preferentemente de la cultura y de la previsión social, de la asistencia de los individuos que han incurrido en falta.

En el ámbito de la previsión social la ley de agosto de 1960, consagra conquistas de trascendencia. El aumento de doscientos pesos a las jubilaciones y de ciento ochenta pesos a las pensiones, es una de ellas, pero no la única. También se extiende por primera vez el régimen de asignaciones familiares a las pasividades, se terminan con algunas discriminaciones injustas, se dan normas racionales para mejorar la administración y recaudación de las Cajas y se modifica el régimen de inversión para hacerlo más acorde con las finalidades sociales de estos Institutos.

Los trabajos sobre la escala móvil y los que procuran una continuación de nuestras dispersas y diversas leyes jubilatorias, señalan entre otras la realidad de tales inquietudes.

En el aspecto carcelario, el Poder Ejecutivo ha continuado una política acorde con las más exigentes normas modernas y se realizaron reparaciones de importancia en los Establecimientos de Detención y Penitenciaría, para subsanar las deficiencias más irritantes.

Se han iniciado los primeros ciclos culturales con la colaboración del SODRE y de los propios recursos y se han dictado con la aprobación de la Universidad del Trabajo, normas técnicas para hacer efectiva la enseñanza industrial en los talleres.

Ha resultado realmente promisoria la experiencia del traslado de penados a la Colonia Libertad, transformando vastas extensiones incultas en ricas fuentes de producción y abastecimiento y se han dado efectivas posibilidades de recuperación mediante el trabajo.

Otros servicios dependientes de esta Secretaría de Estado, como el Instituto Nacional de Alimentación, Fiscalías, Registros, Entes Culturales, han recibido una especial atención y con la aprobación del presupuesto, se aguardan medidas de reordenamiento que vendrán a beneficiar altamente a estos Institutos.

Las Memorias subsiguientes de los Ministerios complementan detalladamente este informe.

Cumplido el deber constitucional, el Poder Ejecutivo saluda a ese Alto Cuerpo con su mayor consideración.

Por el Consejo: **BENITO NARDONE.** — CARLOS V. PUIG. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN E. AZZINI. — CIPRIANO OLIVERA. — LUIS GIANNATTASIO. — CARLOS STAJANO. — ANGEL M GIANOLA. — EDUARDO A. PONS. — **Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

MINISTERIO DEL INTERIOR

La gestión de esta Secretaría de Estado, durante el ejercicio 1960, ha sido intensa y completa, atendiendo a las muchas funciones que le determina su competencia legal.

La tutela de los derechos individuales y del normal ejercicio de las libertades públicas; la lucha contra los vicios sociales con medidas de prevención y represión; el severo contralor en la represión del contrabando, informan de una gestión que se ha mantenido sin pausas, y con resultados que ya se concretan en un abatimiento de los índices delictivos.

En otros aspectos, se ha procurado mejorar y fortalecer el instituto policial, tecnificando y racionalizando, en lo posible, los servicios, para ponerlo acorde con la misión tutelar que debe cumplir; en materia inmigratoria se han fijado normas de contralor del tránsito de personas, y se ha adecuado el uso de la locomoción oficial a normas y contralores estrictos.

De estos, y otros aspectos de esta gestión, se informa en detalle en el Mensaje que precede, reflejándose, asimismo, la actividad de esta Secretaría de Estado en los capítulos que siguen.

Movimiento Administrativo de la Secretaría

La labor administrativa de la Secretaría de este Ministerio fue, como en años anteriores, intensa, sintetizada en las cifras que se indican seguidamente, proporcionadas por las Sección Entradas e Informes y Sección Archivo. Los asuntos registrados se elevan a 25.000, de los cuales 4.633 corresponden a expedientes iniciados en el período que se reseña.

La Sección Entradas e Informes atendió, aproximadamente, 2.400 personas, extendiendo 500 certificaciones de firmas. Tramitó, asimismo, 184 circulares, 21 Mensajes a la Asamblea General, 66 a la Suprema Corte de Justicia y 7 al Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

La Sección Archivo regularizó, promedialmente, 320 asuntos diarios, expidiendo, mensualmente, 1.731. Entregó para consulta, un promedio de 154 carpetas diarias, archivando en el ejercicio, 7.238 expedientes. Recibió, mensualmente, para informe, desgloses y agregación de antecedentes, 93 expedientes, registrando además, 34 pedidos de informes formulados por legisladores.

Esta Sección atendió, asimismo, un promedio de 23 personas por día, que concurrieron por notificaciones, vistas y reposición de sellados.

La Sección Trámite, por su parte, dio curso a 10.230 expedientes; tramitó 201 resoluciones para firma del Consejo Nacional de Gobierno y 1.220 para firma del Ministro del Interior. Proyectó, además 17 Mensajes a la Asamblea General y 21 al Poder Judicial.

La Secretaría dio curso a los siguientes documentos:

Leyes promulgadas:

Disponiendo tributar honores máximos a los restos de don Andrés Martínez Trueba y declarando duelo nacional.

Declarando la utilidad pública y dando normas para la expropiación de inmuebles destinados a obras de reparación y construcción de viviendas en zonas afectadas por las inundaciones.

Declarando duelo nacional por el fallecimiento del Ingeniero don José Serrato y disponiendo tributar honores a sus restos.

Tributando honores de Ministro de Estado a los restos del Dr. Lorenzo Carnelli.

Declarando autónomo el Concejo Local de la ciudad de Río Branco, estableciendo que los cargos serán electivos, y fijando los límites de su jurisdicción.

Rindiendo honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Dardo Regules y disponiendo costear los gastos del sepelio.

Decretos dictados:

Se exceptúan los hijos de padre o madre uruguayos, nacidos en el extranjero, de restricciones para el otorgamiento de cédulas de identidad y sobre residencia en el país.

Se modifican normas para la concesión de licencias a funcionarios policiales.

Se atenúan restricciones para el suministro de energía eléctrica.

Se dispone la transferencia de la Presidencia del Consejo Nacional de Gobierno.

Se determina el procedimiento a seguir para la incorporación al Consejo Nacional de Gobierno de suplentes convocados por licencias de miembros titulares.

Se autoriza a las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior, a requerir la entrega de las fotografías de los interesados en obtener Cédulas de Identidad.

Se constituye una Junta de Calificación con el cometido de establecer la antigüedad de los Taquígrafos 2os. del Consejo Nacional de Gobierno.

Se crean las Comisarías de la 2.a y 28.a Seccionales de la capital y se restructuran los límites de otras seccionales.

Se autoriza suma a las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior para gastos de locomoción, viáticos, gastos generales de oficina y víveres.

Se autoriza suma de la Jefatura de Policía de Montevideo destinada a gastos de alimentación de personas.

Se destina suma para la Jefatura de Policía de Montevideo para gastos de manutención de animales y se le autoriza a importar, exonerda de derecho, determinada cantidad de alfalfa de Brasil.

Se amplían las disposiciones para evitar la exportación clandestina de lanas.

Se dan normas para expedir cédulas de identidad a los hijos de padre o madre orientales nacidos fuera del territorio nacional y se derogan disposiciones.

Se establecen normas para regular el abastecimiento, comercialización y para evitar la exportación clandestina de artículos de primera necesidad en departamentos fronterizos.

Se crean las Seccionales 17a., 18a., y 19a., en el Departamento de Canelones.

Se autoriza suma a la Jefatura de Policía de Montevideo destinada al pago de sueldos de los Agentes de Seguridad contratados para efectuar la represión de comercio ilícito de la carne.

Se crea en el Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, a título de ensayo y con carácter precario, un Departamento Técnico de Instrucción y Asesoramiento, y se dan sus cometidos.

Se autoriza la entrada temporaria al país de braceros brasileños, con carácter excepcional, precario y condicional, para trabajar en la zafra azucarera.

Se autoriza suma destinada a las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior por concepto de víveres.

Se declara que una resolución sobre la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos, no modifica la situación del Servicio de Radiocomunicaciones que continúa dependiendo jerárquicamente del Ministerio, manteniéndose en toda su reglamentación, con excepción de otras disposiciones.

Se incluye el curso denominado Programa sobre nociones de topografía e interpretación de planos, en las clases para Oficiales que se dictan en el Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Se autoriza al Ministerio a entregar suma a la Jefatura de Policía de Montevideo, destinada al pago de los gastos de alimentación de personal.

Se dan normas para la calificación y ascenso del personal de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Se autoriza suma para la Jefatura de Policía de Montevideo, con destino al rubro "Alimentación de personas".

Se declara aplicable a los ciudadanos italianos el régimen de reciprocidad para la admisión temporaria en el país, y se faculta al Ministerio las condiciones y fecha que empezará a regir.

Se modifican disposiciones del régimen sobre contralor, comercialización y transporte para evitar la exportación clandestina de lanas.

Se autoriza suma al Ministerio para pago de locomoción y viáticos hasta la finalización del presente ejercicio.

Se amplían disposiciones relativas a la entrada clandestina y permanencia de extranjeros en el país.

Se autoriza al Ministerio suma con destino a la Jefatura de Policía de Montevideo para pago de la asignación mensual y compensación a los Agentes de Seguridad que prestan servicio en la Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

Se autoriza suma a la Jefatura de Policía de Montevideo para pago de gastos "Alimentación de Personas".

Se autoriza a la Secretaría del Ministerio a prescindir de la licitación pública para la adquisición de vehículos de transportes, accesorios y repuestos, destinados a las Jefaturas de Policía.

SECCION EDIFICIOS POLICIALES

En la mejora y conservación de los locales policiales del Interior y Litoral de la República, se ha puesto una especial atención por parte de las Jefaturas de Policía, que

han proseguido, contando con la eficaz colaboración de las Comisiones Vecinales, Pro - Mejoramiento Policial de las distintas Seccionales, en la tarea de mejorar los servicios con nuevas construcciones y reparaciones de los locales, propiedad del Estado, cuya adecuada conservación es necesario mantener.

—El Ministerio del Interior, con las partidas anuales que se asignan en su presupuesto, en extremo reducidas, contribuye con pequeñas sumas para la compra de los materiales indispensables, lo que hace que los trabajos se realicen dentro de la más estricta economía, en lo que corresponde a aportes del Estado. Cabe destacar que esta labor se hace posible contando para la ejecución de los trabajos con mano de obra a cargo del propio personal policial, que se ha especializado en estas tareas.

—Por el Plan de Emergencia del año 1959, se arbitraron partidas para trabajos que están a cargo del Ministerio de Obras Públicas, para los siguientes locales: Jefatura de Policía de Canelones (reparaciones en proyecto), Jefatura de Policía de Flores, "Trinidad", (reparaciones en ejecución), Comisaría 1.a Sección Salto (construcción en proyecto), Comisaría 9.a Sección, "Sequeira", de Artigas (construcción en proyecto), Jefatura de Policía de Treinta y Tres (reparaciones en ejecución) y Comisaría 13.a "Santa Rosa", de Canelones (reparaciones).

—En el Plan de Obras para 1960 —cuya ejecución está propuesta para el año 1961—, con los proyectos ya estudiados en su mayoría por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, está prevista la construcción de la Jefatura y Cárcel de Salto (primera etapa); reparaciones y mejoras para las Jefaturas y Cárceles de Artigas, Maldonado, Paysandú y Rivera; se asignan las partidas correspondientes para la construcción de 12 locales de Comisarías y Subcomisarías, así como la reparación de 12 edificios —propiedad del Estado— en los distintos Departamentos. El monto total de las partidas asignadas en este Plan para edificios policiales del Interior y Litoral de la República asciende a la suma de pesos 3.760.000.00.

SECCION MIGRACION

La labor cumplida por esta Sección en el período que se reseña, es la siguiente:

A) Ha sometido a la firma del señor Ministro, 1.753 asuntos de su materia, con proyectos de resolución final y 415 proyectos de trámites previos, a la firma de los señores Directores.

Ha tomado 64 declaraciones sobre citaciones dispuestas en expedientes. Ha expedido para el cumplimiento de sus respectivas resoluciones, 2.168 asuntos.

B) Ha hecho estadísticas, por propia iniciativa, de las resoluciones ministeriales y del Consejo Nacional de Gobierno, sobre admisión o regularización de permanencia de extranjeros en la República, durante 1960, información que viene a agregarse a la que lleva desde el año 1947 y que, como ilustran los estados adjuntos, llevan a conocer cifras, nacionalidades, profesiones, edades, etc., de las personas autorizadas a incorporarse a nuestro medio, con carácter permanente.

Interesa señalar que, durante el período que se informa, sobre 1.957 solicitudes sometidas a despacho, se aprobaron 1.847 y se difirieron 110, por razones de oportunidad, sin perjuicio de reverlas con nuevos elementos de juicio.

En el mismo período, aparte de las peticiones de entrada permanente, fueron libradas 22 autorizaciones especiales de ingreso temporario, en casos de extranjeros procedentes de lugares donde no hay representación consular ni diplomática uruguaya y cuya urgente visita al país se estimó justificada. Tales fueron los 17 alemanes orientales (15 bajo el patrocinio y la responsabilidad de la Delegación Comercial de la República Alemana Democrática ante el Banco de la República; y 2 como invitados al Congreso de la Construcción, Montevideo, 1960); y los de 5 polacos (4 integrantes de un grupo familiar en tránsito a Bolivia, para visitar a su familia en Montevideo; y 1 madre anciana, que desde Londres vino a visitar a su hijo radicado en el país).

La información estadística de que se da cuenta en párrafos anteriores, es distinta de la que lleva la Dirección General de Migración. Aquélla registra las personas extranjeras una vez ingresadas al país; Esta se refiere a los extranjeros autorizados a inmigrar; aquélla informa cuántos extranjeros entraron en determinado período en uso de autorizaciones, cuya fecha puede no pertenecer a ese período; la nuestra circunscribe su datos a las autorizaciones dadas en tal período. Sus cifras, por ello, pueden ser distintas y el ámbito de su utilidad, también diferente. Aquéllas informan el aumento poblatorio real; éstas, la cuota previsible de absorción.

C) Ha incorporado a sus ficheros de derecho positivo nacional migratorio (D. 30|9|947, a. 2.o, H), las siguientes normas de carácter general, dictadas en el período citado: 1. 16 marzo 1960. Resolución declarando que puede resolverse la admisión permanente de extranjeros beneficiarios del régimen de admisión temporaria sin visa, sujetándola al lleno de los requisitos comunes pertinentes. (Declaración general recaída en Expte. N.o 886|960). 2. 17 marzo 960. Decreto, disponiendo que los hijos de padre o madre oriental nacidos en el extranjero, menores de 18 años de edad, que hubieran venido a avecindarse en la República e inscribirse en el Registro Cívico Nacional, podrán obtener Cédula de Identidad, en las condiciones que establece. (Deroga D. 11 febrero 1960). 3. 28 abril 960. Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores disponiendo procedimiento para que las Secretarías de Estado y los Entes Autónomos, puedan pedir y obtener información del exterior. 4. 1 junio 960. Resolución de carácter general, recaída en expediente N.o 672|960, declarando, frente a informes sobre presunta situación del empleo nacional opuestos a la admisión de una persona bien documentada, con medios propios de subsistencia y apoyo familiar en el país, que "... el proveyente no descuida los altos intereses nacionales al juzgar cada solicitud de inmigración, pero tampoco se cierra a restricciones que pudieran devenir trabas injustas al propósito de gentes de la mejor aptitud deseosa de transferirse a nuestra sociedad, con miras de legítimo provecho personal, pero trayendo también consigo, para nuestra conveniencia, el alto capital que representa todo valor humano bien saneado". 5. 13 junio 960. Resolución esclareciendo la aplicación del Plan CIME. (Decreto de 14 de julio de 1954 y concordantes). Los grupos familiares llamados, pueden inmigrar integralmente o por separado. 6. 2 agosto 960. Resolución designando una comisión para estudiar mejores contralores del pasaje de escala en el Aeropuerto Nacional de Carrasco. 7. 2 agosto 960. Resolución estableciendo regimen de admisión temporaria de trabajadores brasileños para la zafra de la caña de azúcar e incluyendo cláusulas de defensa del trabajador nacional. 8. 27 setiembre 960. Decreto, disponiendo que en la autorización de operaciones de buques en la rada del Puerto de Montevideo, deberá intervenir la D. G. de Migración. (Sustituye inc. c), a. 3o., D. 17. 745, 9 agosto 1949, modificado por D. 28 mayo 1959). 9. 5 noviembre 1960. Aprueba temperamento propuesto por el Ministerio de Salud Pública acerca de que la D. G. de Migración, deberá exigir pronunciamiento de la Dirección del Carnet de Salud, y no simplemente el carnet que ésta otorga, en casos de extranjeros gestionantes de residencia permanente. 10. 15 noviembre 960. Decretos, extendiendo a los ciudadanos italianos y finlandeses, por reciprocidad, el regimen de admisión temporaria sin visa. (Ds. 5|11|59). 11. 30 noviembre 1960. Resolución: esclareciendo que no procede la exención del examen radiológico de las extranjeras gestionantes de admisión permanente, en estado de gravidez; que cuando se opusieren reparos a dicho examen, se postergará el dictamen sanitario hasta después del alumbramiento; y que los menores de cuatro años extranjeros podrán ser eximidos del examen serológico, cuando las mismas pruebas sobre sus padres sean normales. 12. 6 diciembre 1960. Decreto fijando procedimientos para el rechazo de extranjeros entrados clandestinamente, hasta por el término de un año a partir del ingreso comprobado. 13. 14 diciembre 1960. Resolución disponiendo transcribir a la Dirección G. de Emigración, las resoluciones sobre refugio político, debiendo ésta suspender los trámites de rechazo en casos de refugiados, hasta que el Ministerio se pronuncie.

D) Ha incorporado a sus registros de clasificación y ordenación de legislación migratoria extranjera e internacional (D. 30|9|47, a. 2.o. H.), las normas vigentes sobre entrada, permanencia, registro, salida, etc de extranjeros, en los siguientes países: Alemania, Bélgica, Canadá, Colombia, Checoeslovaquia, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Islas Malvinas, Noruega, Paraguay, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza y Venezuela.

La Jefatura de esta Sección trabajó activamente en las legislaciones de Chile, Islas Malvinas y Suiza.

Respecto de Chile, ordenó y clasificó por temas, la Ley N.o 13.353, de 28 de julio de 1959 (entrada y permanencia de extranjeros); el Reglamento de Extranjería nú-

mero 5.021, 16 setiembre 1959; el Decreto-Ley N.o 69, Inmigración); la Ley N.o 8.283, 24 setiembre 1945, ar. 27 abril 1953 (creación y reglamento del Departamento de título 93 (Cédulas de Identidad para Extranjeros); Ley N.o 10.751, sobre el mismo tema; y el Decreto N.o 3.690 16 julio 1941 (Cartas de Nacionalización).

Sobre Islas Malvinas, tradujo del inglés y tematizó la Ordenanza N.o 34, 29 diciembre 1949, enmendada 31 diciembre 1949. "Ley de Restricciones a la Inmigración".

En cuanto a la legislación suiza, tradujo del francés, ordenó y tematizó las siguientes normas: Ley 26 marzo 1931, modificada por la de 8 Octubre 1948 y Decreto Reglamentario de 21 marzo 1949, sobre entrada y permanencia de extranjeros; Decreto 10 abril 1946, sobre la misma materia; Decreto 21 abril 1949, sobre competencia de las autoridades de policía de extranjeros; Decreto 17 mayo 1949, sobre revocación de autorizaciones de estada a trabajadores extranjeros; Ordenanza del Departamento Federal de Justicia y Policía; 21 marzo 1949, sobre cambio de destino de trabajadores extranjeros; Ley 10 julio 1888, decreto reglamentario actualizado y concordado; y Circular 5 julio 1937, del Consejo Federal a los Gobiernos Cantonales, sobre operaciones de las agencias de emigración.

En cuanto a las migraciones humanas en plano internacional, ha reunido la legislación e información de labor del CIME y del Año Mundial de los Refugiados, correspondiendo al período que se pide informes, principalmente: 1. XVI Reunión del Consejo del CIME, Nápoles 5, 13 mayo 1960, en cuyo transcurso tuvo lugar el embarco del millonésimo migrante transportado por el organismo. 2. XIII Reunión del Consejo del mismo, Ginebra, diciembre 1960, de cuyos documentos de trabajo y resoluciones merec señalarse: a) CIME previó para 1960, 100.750 traslados con un coste de Dls. 34.642.888 que redujo al término del año a 87.250 traslados y a Dls. 30.037.889 (27.038.389 para operaciones y 2.999.500 para administración). b) Se constató una intensificación de las migraciones intraeuropeas y crecientes dificultades para desplazar corrientes humanas hacia América Latina. c) A pedido del Gobierno belga se consideró la asistencia hasta 3.000 ciudadanos belgas repatriados del Congo. d) Se atendió la creación de un Fondo de Préstamo a los Migrantes. e) En el Plan para 1961, hay una previsión de 103.950 traslados (97.280 para el programa europeo y 1.070 para el Extremo Oriente y otros), con un costo de Dls. 26.546.486 para Europa y Dls. 1.967.177 para Extremo Oriente y otros. Presupuesto administrativo: Dólares 2.900.000.

f. Programa para América Latina, 1961. 1) Establecimientos de Centros de Acogida, con contribución de los países de inmigración, los migrantes y Cime., por Dls. 451.000, 65.000 y 197.000, respectivamente. Se proyecta dar alojamiento y comida, asistencia médica y religiosa, preparación sicológica, documentación y colocación a los migrantes. El país de acogida deberá proporcionar un edificio apropiado y personal, gratuitamente, que administrará y financiará de su cargo. El CIME. dará una subvención y prestará asistencia técnica. El migrante contribuirá con cuotas partes módicas.

2) Albergues para trabajadores, migrantes, en aquellos países donde escasee el alojamiento y donde el coste de la pensión absorba elevada proporción del salario.

3) Fomento de la acción de sociedades benéficas. 4 Formación de funcionarios de inmigración y colocación.

En cumplimiento del año mundial de los refugiados (Resolución 1.235 de la UN), el Cime, trasladó del 1 julio 1959 al 30 de junio de 1960, 31.095 refugiados, con un coste de Dls. 7.017.300.

E) En las restantes funciones que le competen a la Sección Migración, se han evacuado consultas ordenadas por la superioridad o a requerimiento particular, relativas a su materia se han producido informes sobre diversos asuntos, señalando especialmente el producido con fecha 1.o de agosto de 1960, en 29 fojas, sobre un pedido de informes de un Representante Nacional, que incluía 18 puntos referidos a inmigración.

I. EXTRANJEROS AUTORIZADOS A ENTRAR AL PAIS CON CARACTER PERMANENTE, DURANTE EL AÑO 1960.

	1.847
1. Por gestión común (D. 28|2 47):	883
2. Por llegados CIME (D. 14|7 54):	887
3. Por Res. Consejo Nacional de Gobierno (D. 28|2 47, a. 107):	77

A. Discriminación por nacionalidades

Alemanes	41
Apátridas	22
Argentinos	46
Austriacos	8
Belgas	9
Bolivianos	6
Brasileños	1
Británicos	20
Búlgaros	1
Canadienses	6
Costarricenses	8
Chilenos	5
Chinos	4
Egipcios	12
Españoles	1.163
Franceses	43
Griegos	1
Holandeses	3
Húngaros	9
Israelíes	12
Italianos	208
Japoneses	10
Jordanos	1
Libaneses	3
Marroquíes	10
Mejicanos	8
Norteamericanos	64
Noruegos	6
Paraguayos	8
Peruanos	22
Polacos	16
Portugueses	27
Rumanos	34
Suecos	1
Venezolanos	17
Yugoeslavos	9

B. Discriminación por profesiones

Abogados	2
Agentes de Cambio	3
Agricultores	202
Albañiles	16
Avicultores	1
Barmens	1
Capataces	1
Carpinteros	24
Cocineros	5
Comerciantes	42
Constructores	1
Constructores de túneles y vías f.	1
Contadores	8
Criadores de cerdo	1
Chapistas	1
Choferes	1
Delineantes	1
Dibujantes textiles	1
Directores empresas	1
Electricistas	5
Electrotécnicos	1
Empleados	22
Empresarios art|s.	1
Encuadernadores	1
Enfermeros	3
Esteticistas	1
Estudiantes	27
Expertos en lanas	1
Fabricantes de calzados	1
Fabricantes de embutidos	1
Fabricantes de pelucas	1
Fotógrafos	2
Horticultores	3
Hoteleros	3
Importadores	1
Impresores	1
Industriales	3
Ingenieros	12
Jaboneros	1
Jardineros	1
Joyeros	2
Jubilados	6
Labores domésticas	478
Lavanderas	2
Maestras	1
Marineros	1
Marroquineros	2
Mecánicos	26
Mecánicos-dentales	2
Mecánicos-torneros	2

Médicos	1
Metalúrgicos	3
Misioneros	9
Modelista de calzado	1
Modistas	40
Molineros	1
Montadores industriales	4
Niñeras	2
Obreros siderúrgicos	1
Obreros textiles	4
Operadores telecomunicaciones	1
Panaderos	3
Pantaloneras	1
Peleteros	1
Peluqueros	7
Personas a cargo de residentes	390
Personas admitidas el depósito de recursos	9
Personas del estado religioso	14
Pescadores	1
Picapedreros	2
Pintores	2
Plomeros	1
Prensadores de plástico	6
Profesores	3
Químicos	3
Radio Técnico	1
Representantes de emigración	6
Sastres	7
Secretarios	140
Servicio doméstico	1
Soldadores	1
Talabarteros	1
Técnicos en arboricultura	1
Técnicos en curtidos	1
Técnicos en fertilizantes	1
Técnicos ind. maíz	1
Técnicos maq. industrial	5
Técnicos montajes telefónicos	1
Técnicos en plásticos	1
Técnicos en Rayos X	1
Técnicos industriales	2
Técnicos textiles	2
Tejedores	1
Telefonistas	4
Tintoreros	1
Traductores	1
Viajantes de comercio	2
Vidrieros	8
Zapateros	

C. Discriminación por edades

1.	Hasta 15 años de edad	820
2.	De 15 a 60 años de edad	1.223
3.	De más de 60 años de edad	108

II. EXTRANJEROS DECLARADOS RESIDENTES POR TRANSFORMACION DE CATEGORIA O POR REGULARIZACION DE PERMANENCIA ... 523

III. AUTORIZACIONES ESPECIALES DE ENTRADA TEMPORARIA

Alemanes sector oriental	17
Polacos	5
	22

SECCION CONTADURIA

Resumen de tareas realizadas por esta Sección durante el Ejercicio 1960

7.934 imputaciones registradas en las fichas respectivas. 5.328 expedientes informados. 1.134 operaciones de Fondo Permanente (Gastos de Contado). 1.754 cheques internos. 320 órdenes de pago, por un total de pesos 1.945.624.35. Además se confeccionaron las relaciones mensuales de sueldos y gastos, como asimismo debieron efectuarse los cálculos respectivos para la obtención de cifras destinadas al nuevo presupuesto del Inciso 7.00.

SECCION TESORERIA

El movimiento registrado en esta Sección en el Ejercicio 1960, es el siguiente

Movimiento de Caja. — Ingresos $ 3.032.913.19. Egresos $ 2.987.855.99.

Movimiento de Valores. — Ingresos $ 146.260.00. Egresos $ 47.690.00.

En el mismo período se han realizado, aproximadamente, 5.433 operaciones en ventanilla, distribuidas así:

Recibos "Generales" 152; cheques internos 2.017; operaciones de valores 35; oficios comisiones policiales de campaña, 1322; recibos para Conducción de presos 1.368; vales personal destajista 409, tramitándose en el mismo año aproximadamente, 800 oficios por distintos conceptos.

SECRETARIA DE COMISIONES

La labor anual de esta Sección se resume así:

Sesiones realizadas por distintas Comisiones, 92; Expedientes despachados, 50; Número de Comisiones que actuaron en el período, 9; Actas labradas: 71.

FISCALIA LETRADA DE POLICIA

Intensa labor ha llevado a cabo esta repartición en el decurso del período, como órgano de consulta y asesoramiento jurídico propio del Ministerio del Interior, materializada en un elevado número de dictámenes que revisten características especiales, ya que a diferencia de otras Secretarías de Estado todos los aspectos jurídicos están concentrados en ella, pues con excepción de la Jefatura de Policía de Montevideo, las demás dependencias carecen de oficina letrada.

La Fiscalía no sólo desarrolla una actividad de asesoramiento jurídico, sino que también ha ejercido un contralor disciplinario sobre el personal policial de la República. En esta materia ha tomado intervención en las denuncias, investigaciones y sumarios que han sido elevados para su informe, procurando siempre de hacer efectiva la aplicación de justas sanciones al funcionariado incurso en infracción mediante un cuidadoso examen de los hechos que la configuran.

Es de señalar asimismo, que se ha sugerido la adopción de normas y nuevas prácticas tendientes a mejorar o corregir los servicios policiales.

Con relación a la función específica de esta repartición, se ha asesorado sobre numerosos asuntos, algunos relacionados a los individuos o a las instituciones del Estado o a sus agentes o concernientes a sus reparticiones administrativas o policiales; otros vinculados con la propia función policial; la actuación de sus funcionarios; o por último de los diversos problemas que se le presentan al Ministerio en el ejercicio de su competencia vinculada con el contralor de la migración y de los extranjeros en general.

La labor reseñada, traducida en cifras y sin tener en cuenta los proyectos de ley y de decretos, se eleva a 1.476 dictámenes.

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

Al finalizar el año 1960, el Servicio mantenía prácticamente actualizada y al día la casi totalidad de su labor normal.

Oficina de movimiento muy intenso, ha podido alcanzar esa meta, despachando en ritmo rápido y a tono con la naturaleza de las gestiones que ante ella se tramitan; merced esencialmente a dos factores principales: la ordenación y coordinación progresiva de sus divisiones y dependencias internas, posibilitando el máximo rendimiento con el mínimo de disponibilidades y la eficaz y esforzada dedicación de su reducido personal.

Este aspecto debe ser destacado, porque el Organismo viene enfrentando un manifiesto desequilibrio entre la tarea a absorber y los medios funcionales de que dispone, que, de no encontrar apropiado remedio prontamente, habrá de dificultar el desempeño de sus cometidos y trabar su acción. Por circunstancias fortuitas, la reciente ley presupuestal no contempló esas necesidades —sumamente requeridas— debiéndose plantearse de nuevo en oportunidad, por lo que cabe aguardar una próxima solución.

Exceptuada esa faz y, desde el punto de vista administrativo, el Servicio se desenvuelve con la mayor regularidad.

Las necesidades perentorias deben ubicarse más bien en el área relacionada con el aspecto legal de la materia inmigratoria y de la entrada y permanencia de personas en el territorio de la República. La ausencia de normas jurídicas apropiadas —tantas veces puesta de relieve y encarecida— sigue empequeñeciendo el manejo de la política de inmigración de acuerdo con las necesidades e intereses del país. La sanción de un Cuerpo Orgánico de Disposiciones Legales arregladas a la entidad y actualidad de la cuestión, ha de constituir probablemente el de-

siderátum y, no cabe duda que permitiría orientar con rumbo cierto y coherencia, los planes actuales y de futuro en materia de inmigración y de aprovechamiento de las corrientes útiles para el país. Pero en vista de las dilaciones y postergados intentos en darle cima, tal vez sea oportuna considera la posibilidad de ir propiciando temperamentos formales menos amplios, mediante textos legales breves y comprensivos de aspectos concretos independientes del problema, pero que hagan viable un pronto tratamiento legislativo dispensador de las soluciones necesarias.

Mientras tanto, algunas medidas administrativas han venido a ayudar el encauzamiento y ordenación del intenso movimento de entrada y salida de personas, con respecto de las normas legales ahora vigentes y de las conveniencias generales

Los Decretos dictados por el Poder Ejecutibo con fecha 5 de noviembre de 1959 —cuya aplicación ha seguido extendiéndose ulteriormente—, a la vez que facilitaron grandemente la entrada de turistas y visitantes extranjeros en general, simplificando y evitando tramitaciones engorrosas e innecesarias, permitieron adecuar esos ingresos a la finalidad central perseguida: esto es, la inherente al fomento turístico, que supone un ponderable beneficio para el país, manteniendo en cambio el estricto y oportuno cumplimiento de los requisitos legales afianzadores de las deseables condiciones de trabajo y honorabilidad de los interesados, para los inmigrantes.

Otro problema fragmentario —aunque grave por su volumen material y sus provecciones sociales—, encontró solución administrativa en las medidas aprobadas por el Rereto de 6 de diciembre de 1960, para prevenir el ingreso clandestino de personas, corruptela que se había generalizado y agravado artificiosamente en los últimos tiempos, sin que existiera ningún motivo para ello. Las disposiciones aprobadas ajustan esta cuestión a los preceptos reguladores de la entrada y permanencia de personas en el territorio nacional en general, ordenando el rechazo de él, de quienes pretendan entrar o entren ilegalmente y prohibiendo que quienes se hallen en tales condiciones puedan obtener trabajo o empleo.

Es de aguardar que, a la brevedad, este aspecto pueda también quedar total y satisfactoriamente normalizado por la vía de las tramitaciones regulares de inmigración, que merecen rápida y preferente atención de los Servicios, ahorrándose a los interesados y al país innecesarias inconveniencias y dificultades.

A objeto de completar el cuadro descripto en líneas generales precedentemente, cabe recordar distintos asuntos o iniciativas de carácter general o de especial interés para el Servicio elevados y o informados por él durante 1960:

1. Nota sugiriendo la conveniencia de reiterar Mensaje y Proyecto de ley de fecha 24 de julio de 1958, autorizando la adquisición de un predio y construcción de un edificio para la Repartición (3.544|58).

2. Informe sobre la insuficiencia de personal inspectivo en los medios de transporte, que sirven las líneas Montevideo - Buenos Aires y sugerencias para atenderlas transitoriamente (4.831|59).

3. Informe sobre la conveniencia de que por la vía de la Cancillería se haga conocer al personal de las Misiones Diplomáticas extranjeras acreditado en la República, los requisitos de documentación y demás para viajes del y al Uruguay (4.678|59).

4. Inconveniencia de la inspección conjunta de los medios de transporte aéreos que sirven las líneas Uruguay - Argentina, por las autoridades de ambos países (4.880|59).

5. Nota solicitando la modificación de Decreto de 28 de mayo de 1959, sobre operaciones de los buques en el puerto de Montevideo (3.860|59).

6. Informe sobre las disposiciones aplicables en caso de arribo de personas fallecidas en vuelo (306|60).

7. Informe sobre la relación administrativa directa entre los Consulados y la Dirección del Servicio (505|60).

8. Informe sobre el ingreso temporario de ciudadanos chilenos procedentes de Argentina y traslado de estudiantes desde Chile a la República para proseguir estudios (506|60).

9. Proyecto de reglamentación de los cometidos del Servicio Médico de la Dirección G. de Migración (4.771|58).

10. Informe sobre las condiciones de ingreso en admisión temporaria de ciudadanos argentinos nativos y naturalizados y de extranjeros residentes legales en la Argentina, así como sobre la falta de reciprocidad estricta (3.589|59).

11. Informe relacionado con las necesidades de personal y, de particular modo el de carácter inspectivo, a raíz del planteamiento formulado por la Comisión de Aeropuertos Aduaneros (919|60).

12. Informe aconsejando la modificación del Decreto de 11 de febrero de 1960, sobre expedición de cédulas de identidad a hijos de padres orientales nacidos en el extranjero (1.114|59).

13. Nota solicitando la investigación de denuncias por estimular el ingreso clandestino de personas al país y señalando la conveniencia de dictar medidas generales preventivas (4.077|58).

14. Informe aconsejando que cuando se incluyan en pasaportes uruguayos, a personas extranjeras se haga en ellos la pertinente salvedad respecto a que dichas personas, para su ingreso al país, deben cumplir los requisitos generales sobre admisión de extranjeros (556|49).

15. Informe relacionado con la documentación exigible a los argentinos menores de edad que ingresan temporariamente y la necesidad de visa a extranjeros en tránsito por Argentina que desean trasladarse al Uruguay (2167 60).

16. Informe aconsejando el refuerzo del personal de la Inspectoría de Migración en Paysandú, hasta tanto se disponga de las creaciones de cargos oportunamente sugeridas (2154|60).

17. Informe relacionado con la entrada clandestina de personas y destacando vacíos de las disposiciones vigentes y falta de controles internos apropiados, que la estimulan (4077|58).

18. Nota solicitando el pase de listas y otros documentos de entrada y salida de pasajeros de la Dirección de la Marina Mercante para completar los archivos del Servicio (2404|60).

19. Nota gestionando el traslado del Organismo al local que dejará la ex-Comisión del Contralor de Exportaciones e Importaciones (3544|58).

20. Informe aconsejando la adopción de medidas para un contralor eficiente del pasaje de escala en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, y sugiriendo la creación de una Comisión para proveer a la brevedad sobre distintos aspectos conexos (2375|60).

21. Informe solicitando se disponga que cuando se dicten instrucciones del Servicio a los Agentes Consulares, se hagan conocer a la Dirección a fin de evitar procedimientos desajustados (1728|60).

22. Informe aconsejando se aplique a la entrada temporaria de braceros brasileños con motivo de la zafra de caña de azúcar durante 1960 la misma disposición que rigió en el año anterior (2442|59).

23. Nota sobre los trámites para el despacho de automóviles de turistas conforme al Decreto de 5 de noviembre de 1957, y que en lo que concierne al Servicio es de cooperación con la autoridad aduanera (7392|57).

24. Informe respondiendo el pedido formulado por el Representante Nacional señor Enrique R. Erro en materia de inmigración entrada y permanencia de extranjeros (2758 de 1960).

25. Informe relacionado con el ingreso y establecimiento clandestino de prostitutas en un departamento fronterizo y aconsejando la conveniencia de rever disposiciones sobre la materia (2793|60).

26. Nota reiterando la conveniencia de que en caso de incluírse a personas extranjeras en pasaportes uruguayos, se hagan la advertencia en ellos de que para ingresar a la República deben cumplirse además los requisitos de admisión correspondientes (1527|60).

27. Nota elevando proyecto de Decreto por el que se conceden facilidades de admisión temporaria sin visa a los súbditos del Gran Ducado de Luxemburgo (3023|60).

28. Nota solicitando autorización para vender al mejor postor en calidad de papel viejo, documentación de años anteriores, innecesaria (135|60).

29. Consulta sobre la forma de perfeccionar un certificado político-social en expediente de ingresos al país a favor de personas residentes en estados donde no existe Agente Consular uruguayo (4639|59).

30. Informe sobre el planteamiento del Consulado en Buenos Aires para que se exima del examen serológico de la sangre a los menores de 15 años cuando no existan antecedentes sospechosos (2816|60).

31. Informe sobre las medidas de ejecución de los Convenios de la O. I. T. números 21, sobre inspección de emigrantes, 1926, y 97, sobre trabajadores migrantes, 1949 (3384|60).

32. Antecedentes relacionados con el despacho por el Consulado en Caracas, en carácter de turistas, de inmigrantes (3295|60).

33. Consulta sobre la forma de proceder para la ejecución de un rechazo dadas las dificultades producidas para llevarlo a cabo (3333|60).

34. Antecedentes relacionados con el despacho por el Consulado en Helsinki, en carácter de turistas, de inmigrantes (2541-2542|60).
35. Resolución autorizando a la Inspectoría en Carmelo a controlar los Certificados de Vacuna de los pasajeros (2845|60).
36. Antecedentes relativos a demoras en el pago de multas por parte de PLUNA, así como sobre reiteradas omisiones por sus agencias en el exterior en el cumplimiento de las disposiciones sobre ingreso de personas (1599|60).
37. Nota solicitando la investigación de una denuncia formulada por un particular con motivo de trámites ante el Servicio (4003|60).
38. Antecedentes relacionados con el despacho por el Consulado en El Cairo, en carácter de turistas, de inmigrantes (3665|60).
39. Nota aconsejando la conveniencia de que se declare que el reglamento de 16 de diciembre de 1958 sobre emisión de automóviles de turismo revocó el artículo 2.o del Decreto de 5 de noviembre de 1957 (7392|57).
40. Nota solicitando se disponga quec uando un Inspector de Migración lo requiera, el personal policial preste su concurso a fin de asegurar el cumplimiento de una medida de rechazo (3489|60).
41. Antecedentes relativos a la no expedición de libretas de navegación a personas extranjeras que no justifiquen residir legalmente en el país (4649|60).
42. Consulta acerca de si las personas ingresadas clandestinamente al país con posterioridad al 23 de noviembre de 1959 pueden presentar solicitud de residencia definitiva (3730|60).
43. Antecedentes relacionados con el despacho por el Consulado en Viena, en carácter de turistas, de inmigrantes (4480-4482|60).
44. Antecedentes relacionados con el despacho por el Consulado en Londres, en carácter de turistas, de inmigrantes (8193|48).
45. Antecedentes relacionados con la prohibición de que los Agentes Consulares puedan autorizar el viaje como temporarios de personas que tienen en trámite o pendiente de resolución la solicitud de ingreso permanente (4749-1593|60).
46. Antecedentes relacionados con una infracción de carácter grave por parte de una Compañía de transporte aéreo, en los que se aconseja dar intervención a la Dirección de Aeronáutica Civil (2267|60).
47. Nota sugiriendo la conveniencia de revisar lo dispuesto por el Decreto de 5 de julio de 1956 sobre asilados políticos con los de 5 de noviembre de 1959 sobre contralor de permanencia de temporarios y acompañando proyecto en tal sentido (4543|60).
48. Antecedentes relacionados con la conveniencia de estructurar un proyecto para prevenir o reprimir la entrada clandestina de personas (4077|58).
49. Antecedentes relacionados con el incumplimiento por parte de un Consulado de lo establecido en el Decreto de 10 de Agosto de 1948 sobre despacho de hijos de uruguayos nacidos en el exterior (5013|60).
50. Informe aconsejando se disponga que personal policial preste servicio de vigilancia en forma permanente en el Aeropuerto N. de carrasco (3849|60).
51. Reiteración de un planteamiento anterior sobre la necesidad de personal que experimenta el Servicio (2154|60)
52. Antecedentes relacionados con el despacho por el Consulado en Río de Janeiro, en carácter de turistas, de inmigrantes, y análisis de las disposiciones vigentes sobre el particular (406-4788-4853 y 5009|60).
53. Antecedentes relacionados con el despacho por los consulados en San Pablo, Livramento, Milán, Vigo, Barcelona, La Coruña y Madrid, en carácter de turistas, de inmigrantes (4627, 4880, 4886, 4755, 4756, 4520, 4666, 4761|60, 10914|4080, 4887|60, 8125|52).
54. Informe relacionado con la admisión de turistas brasileños, a los que las disposiciones facilitan el ingreso al máximo posible (5330|60).
55. Proyectos para uniformar y mejorar el régimen vigente sobre admisión temporaria de pasajeros entre Uruguay y Argentina. s|n.
56. Nota elevando proyecto de ley y mensaje modificando la ley No. 12.001 de 8 de setiembre de 1953 sobre pasaportes. s|n.
57. Informe relacionado con la entrada y permanencia de personas en forma clandestina, como uno de los aspectos a tomar en cuenta por la futura ley de inmigración, pero que admite tratamiento separado (2050|60).
58. Informe aconsejando la conveniencia de dejar librado a los propios interesados la obtención y presentación ante el Consulado en Buenos Aires de los recaudos necesarios para formalizar las solicitudes de ingreso permanente (5239|60).
59. Informe relacionado con la falta de personal en la Inspectoría en Río Branco, deficiencia que es común a otras dependencias similares (2528|60).
60. Antecedentes relacionados con el otorgamiento de una visa diplomática a una persona que deseaba radicarse en la República (4422|60).
61. Antecedentes relacionados con la tramitación de una solicitud de ingreso permanente en forma no ajustada a las disposiciones en vigor por el Consulado en Santiago (3076|60).
62. Nota aconsejando la conveniencia de efectuar designaciones y regularizaciones determinadas por la ley de presupuesto última, efectuadas las cuales se estaría en condiciones de realizar las promociones correspondientes. s|n.

El siguiente es el resumen de la labor cumplida durante el año reseñado por cada una de las Secciones de la Repartición:

1 — Entrada e Informes

La Sección dió trámite a un total de 24.841 asuntos que corresponden a: 1129 expedientes de ingreso permanente, de los cuales 654 fueron iniciados ante los Consulados de la República de acuerdo al régimen común e incluyen a 1120 personas, y 475 ante la Repartición, conforme al plan CIME, para 874 personas; 451 expedientes de desembarcos condicionales; 175 por rechazo de pasajeros; 242 solicitudes de prórroga de permanencia temporaria; 886 de residencia definitiva en la República para 1106 personas; 9149 solicitudes de certificados de llegada al país y|o residencia legal; 3412 pedidos de permiso de reingreso; 359 legajos y pasaportes recibidos por ingresos con arreglo al plan CIME y 8258 asuntos de diversa índole recibidos de Consulados, Jefaturas de Policía, Juzgados, etc.

De la totalidad de asuntos precedentemente enunciados 19050 registraban antecedentes en la Repartición y 5791 no.

2 — Archivo

Inició 5791 carpetas para asuntos sin antecedentes y regularizó 19050 con ellos, resultando un total de $ 24.841.

Estos dieron lugar al pase de antecedentes a la Sección Certificaciones a efectos de la realización de sus tareas de 2636 asuntos; a la elevación al Ministerio del Interior de 1942, y a la regularización de los falsos expedientes y distribución a la Sección u Oficina destinatarias, según correspondiere de 11471

Fueron remitidas 1694 notas a distintos consulados de la República, 1433 a las Jefaturas de Policía, 1065 a la Dirección del Carnet de Salud, 155 a diversas oficinas y se libraron 5560 citaciones para la capital y 933 al interior del país.

El promedio diario de movilización de asuntos fue de 240, aproximadamente.

3 — Inmigrantes y Residencias

Las ex-Secciones Inmigrantes y Residencias fueron refundidas en una sola por Resolución de la Dirección General de 6 de diciembre de 1960 con el fin de facilitar y simplificar las tramitaciones internas y en vista de la afinidad de los cometidos de una y otra.

Por su orden se indica suscintamente la labor de la Sección con referencia a los trámites de las solicitudes de inmigración o de residencia.

a — Inmigrantes

Ingresaron a la Sección 1129 solicitudes de inmigración (654 de trámite común y 475 CIME); se proyectó el informe de elevación al Ministerio en 927 expedientes de trámite común y 496 trámites CIME

En las gestiones indicadas se citó a los familiares, se practicó la liquidación de tributos, se amplió la información consular atendiendo especialmente a los oficios denunciados por los peticionarios y tratando de determinar la ocupación a que se dedicarían en la República mediante la declaración de los futuros empleadores; se obtuvo la reposición de los tributos liquidados.

Asimismo, se proyectaron en esos expedientes diversos trámites y se confeccionaron notas a Consulados, Inspectorías, Jefaturas de Policía, etc.

Se evacuaron por vía postal diversas consultas formuladas por extranjeros, respecto a los requisitos de ingreso a la República

Finalmente, se amplió en varios casos la información que obra en la Oficina acerca de la situación del mercado del empleo, produciéndose algunos informes concretos sobre determinadas actividades, mediante la consulta directa a las entidades vinculadas a esos oficios, y a que se ha hecho referencia en memorias de años anteriores.

b — Residencias

Se proyectaron 4886 providencias y|o informes en expedientes de residencia definitiva (transformación de categoría de temporario en permanente) iniciados por personas arribadas en admisión temporaria o clandestinamente.

Se produjeron 27 informes en expedientes de inmigración, acerca de la residencia de familiares de los interesados en ingresar al país; asimismo, se informaron 563 permisos de reingreso y|o certificados de llegada, de personas que gestionaron su residencia definitiva; por último, se elevaron algunos informes en expedientes de la Sección Contralor General.

También se proporcionó la información estadística mensual de las autorizaciones de residencia concedidas, con destino al boletín que publica la Repartición.

4 — Contralor General y Estadística

Se tramitaron por esta Sección 451 expedientes con motivo de desembarcos condicionales; 175 por rechazos; 242 prórrogas de permanencia temporaria; 247 asuntos iniciados por las agencias de transporte internacional y 15 ingresos temporarios.

Asimismo se controlaron las actuaciones relativas a 700 inmigrantes desembarcados en aplicación del plan CIME, se mantuvieron al día los registros de prórrogas, rechazos, condicionales y clandestinos, se produjeron 145 informes de diversa índole y se llevó registro de comunicaciones consulares de despacho de automóviles de turistas, de acuerdo al decreto de 8 de noviembre de 1957.

Se desglosaron 365 partes de desembarco, que fueron revisados, distribuyéndose el material según su destino. Se codificaron, perforaron y verificaron las fichas de los pasajeros entrados y se preparó la estadística periódica que publica la Repartición. También se recibieron de las distintas Compañías de Transporte, las correspondientes fichas de salida.

Igualmente la Sección preparó datos estadísticos, con motivo de un pedido de informes con fines legislativos y produjo varios informes sobre el ingreso al país de personas de diversas nacionalidades.

Desde el 1.o de enero de 1960 se trabajó aplicando el Código Normalizado de Profesiones preparado por la O.I.T. (1958), adaptado a las características del país y a las necesidades de los documentos internos en uso.

5. Permiso y Certificaciones

La Sección estudió, informó, proyectó y|o elevó para expedición, los asuntos siguientes: 3.226 permisos de reingreso; 7.886 certificados de llegada y|o residencia definitiva; 1.263 providencias de mero trámite, recaídas en los permisos y certificados; 4.665 permiso de viaje para menores uruguayos; y 1.355 comunicaciones a los Consulados de la República, referentes a gestiones de inmigración de las cuales corresponden: 550 a solicitudes de acuerdo al régimen común; 759 con arreglo al plan CIME; y 46 conforme al artículo 107 del Reglamento de 28 de febrero de 1947; y libró 356 diversas notas.

6. Inspección

El movimiento registrado por esta Sección durante 1960, puede resumirse del siguiente modo:

En el puerto de Montevideo desembarcaron del vapor de la carrera 115.441 pasajeros; de buques procedentes de ultramar, 6.317; y de buques de ultramar, procedentes de Argentina, 2.041. Por el Aeropuerto Nacional de Carrasco llegaron 167.146 pasajeros y al hidropuerto 38.328.

Se practicaron 11.159 visitas de control, de acuerdo al siguiente detalle: 383 en los vapores de la carrera; 1.303 en buques procedentes de ultramar; 862 en buques de ultramar procedentes de Argentina: 7.524 en el Aeropuerto Nacional de Carrasco: y 1.087 en el hidropuerto.

Se realizaron 413 desembarcos condicionales y 114 rechazos y fueron confeccionadas 9 notas de observación de actuación consular, 44 por retiro de documentación de viaje y 367 referentes a inmigrantes CIME.

Fueron hechas 2.582 visitas en horas extraordinarias, de las cuales 94 corresponden a Inspectorías situadas en el Litoral

7. Contaduría

Se contabilizaron los ingresos y sus respectivos egresos, de las siguientes cantidades, por los conceptos que se pasan a enumerar: Visitas extraordinarias $ 132.500.00; Multas, $ 51.649.50: Recibos generales, $ 51.268.00. Se efectuaron las liquidaciones correspondientes al 40 o|o de lo percibido por Visitas Extraordinarias, por la suma de $ 49.220.00, conforme al artículo 5.o inciso E) de la Ley N.o 11.638, de 16 de febrero de 1951; al reintegro de gastos extraordinarios originados en los viajes de Inspección Buenos Aires — Montevideo, Buenos Aires — Colonia y El Tigre — Carmelo, al personal inspectivo, por la suma de $ 50.686.00; de las compensaciones extraordinarias, rubro 1.08, por la suma de $ 23.347.01 y las asignaciones familiares por $ 9.825.99; de las planillas de gastos por la cantidad nominal de $ 41.190.03; y las correspondientes al artículo 38, Ley de Ordenamiento Financiero, por la suma nominal de $ 10.341.88. También se contabilizó la suma de $ 582.00 por Fondos de Terceros, correspondiente a los giros remitidos para reposición de timbres y sellados en varios expedientes. El total de movimiento de Caja contabilizado, alcanzó un valor nominal de $ 1.252.030.80. Se prepararon las planillas correspondientes al préstamo acordado por la Ley de 3 de mayo de 1960, por la suma de $ 110.730.00, las de quebranto de Caja por $ 285.00; las de sueldos por un total nominal de $ 262.675.01; y las de aguinaldos, por el Ejercicio 1960, de $ 18.471.63.

Se hicieron intervenir por la Contaduría General los siguientes valores: 7.500 recibos de Visitas Extraordinarias, valor $ 50.00 cada uno, numerados del 1 al 7.500, rubro total $ 375.000.00; 300 recibos de Multas, sin valor escrito, numerados del 1 al 300; 300 recibos de Cauciones, sin valor escrito, numerados del número 1 al 300; y 500 Recibos Generales, sin valor escrito, numerados del 1 al 500. Se extendieron 268 órdenes de compra y se remitieron 303 oficios diversos.

8. Tesorería

Al 1.o de enero de 1960 había en Caja un saldo de pesos 441.84, que se descomponía así: $ 291.84 de Fondo Permanente y $ 150.00 de Visitas Extraordinarias.

El ingreso total habido en el Ejercicio 1960, fue de pesos 281.000.42, de acuerdo al siguiente detalle: Visitas Extraordinarias, $ 132.500.00; Multas, $ 51.649.50; Presupuesto de Gastos, $ 35.054.21; Fondos de Terceros, $ 51.268.00; Artículo 38 Ley N.o 11.925 $ 9.538.71; y Fondo Permanente, $ 990.00. A la suma total de pesos 281.442.26, se le dio la correspondiente salida, quedando al 31 de diciembre de 1960 un saldo en Caja de $ 1.538.00.

Se hizo uso durante el año 1960, de los siguientes recibos intervenidos por la Contaduría General: Visitas Extraordinarias, del N.o 1 al N.o 2.545 inclusive; Multas, del N.o 1 al N.o 283 inclusive; y Recibos Generales, del N.o 1 al N.o 030 inclusive.

Se practicaron 12 arqueos de Caja y Valores, de los cuales hay constancia en el Libro de Actas, en las fechas 31 de enero, 29 de febrero, 31 de marzo, 30 de abril 31 de mayo, 30 de junio, 29 de julio, 31 de agosto, 30 de setiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre y 31 de diciembre de 1960. También se extendieron 1.710 recibos de cobranza, se confeccionaron los partes diarios de Caja y se mantuvieron al día los Libros que lleva la Sección: de Caja, de Valores (de la Repartición y de las Direcciones de Impuestos Internos y Directos) y de Actas.

La Caja de Timbres y Sellados que funciona en la Repartición, expendió durante el año, $ 162.252.25 en estampillas de "Servicio de Inmigración" (Ley N.o 11.638, de 16 de febrero de 1951, artículo 5.o) y $ 112.351.40, en sellados y timbres de Comercio.

9. Personal

Esta Sección informó 107 pedidos de licencia reglamentaria y 7 extraordinarias; realizó el trámite correspondiente, en 213 licencias por enfermedad; y dio curso a 139 notas sobre inasistencias, con descuento o autorizadas; 158 sobre entradas después de hora y 371 relacionadas con salidas en hora de oficina y antes de hora

De estas licencias, inasistencias y salidas, se dejaron las respectivas constancias en los legajos de los funcionarios, los que, al finalizar el año, se encontraban al día.

Correspondió a la Sección, además, el control del horario que deben cumplir los funcionarios que realizan horario extraordinario o especial e informar a la Sección Contaduría sobre los descuentos correspondientes; llevar el control diario de inasistencias y salidas en horas de oficina o antes de hora; calcular los puntajes de los funcionarios, a fin de proceder a las calificaciones para los ascensos, dar posesión a nuevos funcionarios designados,

antecedentes por renuncia de funcionarios, fueron elevados al Ministerio.

10. Listas y Documentos de Entrada y Salida

La Sección tramitó 3600 expedientes y confeccionó y remitió 13 oficios; procedió al desglose total, contralor y ordenamiento general de la documentación de viaje. Listas de Pasajeros y "Partes" remitida por la Sección Inspección y por las Inspectorías del interior del país; archivó los certificados y documentación de viaje de pasajeros ingresados por punto de entrada y fecha de ingreso; solicitó la encuadernación de 31 tomos de Listas de pasajeros. Sobre este particular debe destacarse las dificultades surgidas por falta de crédito de los talleres de encuadernación, lo que entorpece el acondicionamiento normal del material a cargo de la Sección y agravado por las exigüidades del local que ocupa.

La Sección se recibió de material documental que obraba en la Dirección de la Marina Mercante, completando así su colección de listas de entrada y salida. Clasificó y ordenó también unas 300.000 tarjetas de embarque-desembarque de pasajeros por vía aérea.

11. Servicio Médico

El Servicio procedió al estudio y dictamen de antecedentes sanitarios elevados por Consulados uruguayos en 112 expedientes de inmigración, que la Dirección le pasara a ese efecto por haber merecido observaciones a los médicos de los Consulados. En general el porcentaje de inmigrantes aptos es alto.

Asimismo, certificó las licencias y|o inasistencias por enfermedad de funcionarios.

12. Consultoría Legal

La Sección se desenvolvió teniendo en cuenta los cometidos que le corresponden de acuerdo con la Orden Interna que la creara informando en 200 asuntos que requería asesoramiento técnico y practicando 7 instrucciones y|o investigaciones sumarias. Cumplió también diversas comisiones ante Oficinas de la Administración Central y Servicios Descentralizados y practicó diligencias ante órganos del Poder Judicial (Juzgados Letrados de Instancia en lo Civil de Menores e Instrucción y Correccional.

También, durante determinado lapso, tuvo a su cargo el Registro de extranjeros poseedores de Hojas de Identidad Provisoria, librando 1487 citaciones y labrando 746 actas.

13. Traducción e Interpretación

Esta Sección realizó la traducción escrita —o información detallada sobre su contenido— de todos los documentos oficiales o escritos particulares redactados en lenguas extranjeras que llegaron al Organismo.

Asimismo, cumplió tareas de interpretación directa en casos de gestionantes desconocedores del idioma castellano y prestó asesoramiento idiomático a las distintas Secciones.

Mantuvo actualizando el Registro de Traductores Públicos, destinado a ejercer el control con respecto a la valides de traducciones profesionales presentadas paralelamente con los documentos originales y clasificó y archivó las publicaciones periodísticas relativas a cualquier índole de tópicos inmigratorios, así como la colección de sellos de la correspondencia postal recibida por la Repartición.

Recaudación de Tributos de Inmigración y Multas

Se señala por último, que en el año, y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 11.638 de 16 de febrero de 1951, artículos 2.o, 5.o y 8.o, se recaudó la suma total de $ 487.854.35, discriminada en la siguiente forma, según datos proporcionados por la Dirección General de Impuestos Internos y la Sección respectiva de la Repartición:

Impuesto a los pasajes	$	127.041.60
Estampillas de "Servicio de Inmigración"	"	176.663.25
Visitas Extraordinarias (art. 5.o, inc. E)	"	132.500.00
Multas	"	51.649.50
	$	487.854.35

De la expresada suma de $ 176.663.25 percibida por expendio de estampillas de "Servicio de Inmigración", pesos 162.252.25 fueron vendidos por la caja de timbres y sellados que funciona en la propia Dirección.

Se proporciona enseguida información estadística sobre el movimiento inmigratorio y entrada y salida de pasajeros registrado en el curso del año de que se trata.

MOVIMIENTO INMIGRATORIO Y ENTRADA Y SALIDA DE PASAJEROS CORRESPONDIENTES A 1960

A. ENTRADA Y SALIDA DE PASAJEROS

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ags.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
1. Entrada													
a. Ciud. naturales y legales uruguayos	28.766	21.482	15.632	28.889	17.522	15.197	17.610	17.074	17.117	19.169	18.456	15.451	222.3[illegible]
b. Reingresos	575	640	601	500	342	551	645	601	497	426	588	645	6.6[illegible]
c. Inmigrantes	57	114	176	85	105	56	138	73	107	111	103	131	1.2[illegible]
d. Temporarios	72.793	84.727	47.074	41.620	31.092	27.497	34.667	32.510	33.680	36.448	36.610	39.875	513.5[illegible]
e. Diplomát. y Func. Gob. extranjero ..	441	488	324	347	444	236	378	347	302	397	401	435	4.5[illegible]
f. Autoriz. especiales	3	—	—	—	—	2	—	—	3	—	—	—	[illegible]
TOTAL	97.635	107.446	63.807	66.441	49.506	43.539	53.438	50.605	51.706	56.551	51.158	56.537	748.360
2. Salida													
a. Por el puerto de Montevideo	11.010	13.922	15.390	9.599	6.891	7.246	15.221	11.443	10.227	8.318	16.331	9.095	134.698
b. Por el Aeropuerto N. de Carrasco ..	10.736	12.748	17.241	14.145	13.705	11.103	17.026	12.221	10.963	9.121	15.226	16.531	160.766
c. Por Hidropuerto de C.A.U.S.A. .	5.814	5.851	5.994	4.012	2.830	2.032	1.150	1.480	1.595	1.826	1.910	2.113	36.607
d. Por punt. del Int.	41.557	55.439	58.947	39.732	29.278	22.742	24.873	20.712	25.605	26.795	25.079	18.762	389.521
TOTAL	69.117	87.960	97.572	67.488	52.704	43.123	58.270	45.856	48.390	46.060	58.546	46.501	721.587
3. Resumen													
a. Total de Entradas	97.635	107.446	63.807	66.441	49.506	43.539	53.438	50.605	51.706	56.551	51.158	56.537	748.360
b. Total de Salidas .	69.117	87.960	97.572	67.488	52.704	43.123	58.270	45.856	48.390	46.060	58.546	46.501	721.587

DIFERENCIAS A FAVOR DE LA ENTRADA 26.782

B. ANALISIS DE LA ENTRADA DE INMIGRANTES

1. Por condiciones de ingreso

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ags.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
a. Gestion común ..	31	29	25	35	34	29	61	27	49	53	48	97	[illegible]
b. Cónyuge de ciudadano uruguayo ..	6	4	4	2	6	—	—	2	—	2	2	—	28
c. De acuerdo Plan C.I.M.E.	20	81	137	48	65	27	77	44	52	56	52	34	700
TOTAL	57	114	176	85	105	56	138	73	107	111	102	131	1.256

2. Por nacionalidad

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ags.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Apatridas	—	—	—	—	—	2	—	—	—	2	—	—	4
Alemanes	—	—	2	5	—	1	—	4	8	1	2	2	25
Argentinos	3	4	2	4	2	4	9	1	8	3	6	6	[illegible]
Austríacos	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Belgas	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Bolivianos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	5
Británicos	—	1	—	2	—	—	2	—	—	2	1	5	14
Canadienses	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	5
Colombianos	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
Costarricenses	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Chilenos	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	2
Españoles	26	91	120	46	80	28	84	44	69	77	60	48	[illegible]
Estadounidenses	—	—	—	2	9	—	2	4	5	5	4	15	46
Franceses	1	8	—	8	5	1	4	4	6	—	8	7	37
Griegos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Holandeses	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Húngaros	—	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	4
Israelies	2	—	—	4	1	—	1	—	2	—	1	—	12
Italianos	13	18	47	20	4	10	13	14	23	18	28	22	[illegible]
Jordanos	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Libaneses	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	3
Marroquíes	—	—	1	—	—	7	—	—	—	—	—	—	8
Mexicanos	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Noruegos	—	—	—	—	—	—	6	—	—	—	—	—	6
Peruanos	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	2	6	9
Polacos	1	1	—	—	—	—	4	—	—	1	—	6	[illegible]
Portugueses	—	1	4	—	1	2	4	1	—	1	3	1	[illegible]
R.A.U. (egipc. sirios)	2	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—	—	6
Turcos	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
Venezolanos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	4
Yugoeslavos	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	2	3
TOTAL	57	114	176	85	105	56	138	73	107	111	102	131	1.256

3. Por sexo

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ags.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Femenino	30	68	116	46	55	37	76	44	67	65	59	17	730
Masculino	27	46	60	39	50	19	62	29	40	46	44	64	526
TOTAL	57	114	176	85	105	56	138	73	107	111	102	131	1.256

4. Por est. civil

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ags.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Solteros	31	58	93	46	60	30	74	36	55	69	52	68	678
Casados	24	50	71	36	40	24	57	31	46	40	40	59	516
Viudos	2	6	12	4	5	2	7	6	6	1	5	3	59
Divorciados	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1	3
TOTAL	57	114	176	85	105	56	138	73	107	111	103	131	1.256

5. Por sexo y estado civil

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ags.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Femenino soltero	15	27	50	20	23	19	38	21	29	36	29	36	343
Femenino casado	13	33	54	22	28	16	38	19	32	30	28	28	342
Femenino viudo	2	3	12	8	4	2	4	4	6	1	2	2	45
Femenino divorciado ..	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1	3
Masculino soltero	16	31	48	21	37	11	36	15	26	33	29	32	335
Masculino casado	11	12	17	12	12	8	23	12	14	10	12	31	174
Masculino viudo	—	8	—	1	1	—	3	2	—	—	8	1	14
TOTAL	57	114	176	85	105	56	138	73	107	111	103	131	1.256

6. Por edad

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ags.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Menores hasta 14 años	17	27	38	27	38	15	48	18	24	26	22	44	3[illegible]
De 15 a 25 años	13	32	52	20	25	15	32	18	31	43	39	22	3[illegible]
De 25 a 55 años	22	42	62	32	39	20	49	27	34	7	37	55	426
Mayores de 55 años ..	5	12	24	6	3	6	14	10	18	36	15	10	160
TOTAL	57	114	176	85	105	56	138	73	107	111	103	131	1.256

7. Por domicilio en el país (departamento)

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ags.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Montevideo	57	111	161	76	92	47	137	70	100	98	99	126	1.173
Artigas	—	—	—	—	—	3	—	—	—	—	—	—	3
Canelones	—	2	13	9	3	4	—	2	2	1	2	3	41
Colonia	—	—	1	—	—	—	1	1	2	5	—	1	11
Flores	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Florida	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Lavalleja	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Maldonado	—	—	—	—	1	—	—	—	3	—	—	—	4
Paysandú	—	—	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—	4
Rocha	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	2
Salto	—	—	—	—	5	—	—	—	—	—	—	—	5
San José	—	1	—	—	—	—	—	—	—	2	2	—	5
Tacuarembó	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	—	5
TOTAL	57	114	176	85	105	56	138	73	107	111	103	131	1.256

8. Por profesiones

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ags.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Abogados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Actores	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
Afiladores	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Agricultores	4	16	21	13	14	5	16	9	11	14	17	11	151
Albañiles	—	—	1	1	1	—	—	—	—	—	2	[illegible]	7
Bordadoras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Camareros	—	—	1	—	—	—	—	2	1	1	—	—	5
Carniceros	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
Carpinteros	2	2	2	—	1	1	—	1	3	—	2	—	15
Carroceros	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Cocineros	—	—	1	—	1	—	3	—	—	1	—	—	6
Comerciantes	—	2	2	—	1	—	2	—	2	2	4	8	23
Contadores	—	—	—	—	—	1	2	—	—	1	—	1	5
Curtidores	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Chapistas	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1	2
Dibujantes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	2
Directores	—	—	—	—	1	—	5	—	—	—	1	2	9
Ebanistas	1	—	1	—	—	—	1	1	—	—	—	—	4
Electricistas	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	2	4
Empleados	4	—	1	2	3	2	2	2	3	2	1	2	24
Enfermeros	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Estudiantes	4	4	—	3	5	2	7	3	1	—	1	8	38
Fotógrafos	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
Fundidores	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Gráficos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Herreros	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Hoteleros	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	2
Industriales	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3
Ingenieros s|especificar	—	—	—	—	—	1	—	1	2	—	2	1	7
Maquinistas	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Mecánicos	1	—	1	1	4	1	2	—	1	—	1	2	14
Médicos	—	—	1	—	—	—	—	1	—	—	—	—	2
Metalúrgicos	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
Militares	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Modistas	—	5	9	5	6	2	1	3	5	3	2	—	41
Mozaiquistas	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
Niñeras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Panaderos	1	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	2
Peleteros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Peluqueros	—	1	1	—	—	—	—	—	1	—	1	—	4
Peones (jornaleros) ..	—	1	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1	3
Peritos mercantiles ..	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Pintores	—	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
Profesores	—	—	1	1	—	—	1	—	1	—	—	1	5
Químicos s|especificar .	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	2
Religiosos	2	2	1	3	1	—	1	—	—	2	1	—	13
Rentistas	—	1	—	7	1	—	2	1	1	2	1	3	19
Sastres	—	—	2	2	—	—	1	1	—	1	—	—	7
Secretarios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	2
Sirvientas	—	3	4	2	4	3	9	4	2	2	6	1	40
Soldadores	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Técnicos s|especificar .	—	—	—	—	1	—	1	1	2	1	—	2	8
Tenedor de libros	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Textiles	—	—	—	1	—	—	3	—	1	—	—	—	5
Tintoreros	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Torneros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Traductores	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Veterinarios	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Zapateros	—	—	5	—	1	1	1	—	2	—	—	—	10
TOTAL	26	46	58	44	47	23	62	32	41	36	45	54	514

9. Resumen

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Con profesión	26	46	58	44	4	23	62	32	41	36	45	54	516
Mujeres dedicadas a labores del hogar ...	16	42	75	21	2	18	33	22	40	37	36	33	394
Menores sin profesión	15	26	43	20	3	15	43	19	26	38	22	44	348
TOTAL	57	114	176	85	105	56	138	73	107	111	103	131	1.256

C. REINGRESOS

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
1. Por condiciones de ingreso													
a. Extranj. residentes leg. y extranj. que gestionan radicación en el país ..	569	633	595	489	324	548	639	587	485	408	577	626	6.475
b. Espec. para temp.	6	7	6	11	18	3	6	14	12	18	11	19	136
TOTAL	575	640	601	500	342	551	645	601	497	426	588	645	6.611

D. DIPLOMATICOS

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
1. Por condiciones de ingreso													
a. Diplomát. Cóns. y personas a su serv.	242	236	152	169	205	134	136	140	146	131	186	215	2.142
b. En misión oficial .	169	194	144	163	220	87	138	167	137	208	186	162	2.025
c. Miembros de cong. conf. etc.	30	53	28	15	19	15	4	40	19	58	29	58	368
TOTAL	441	483	324	347	444	236	278	347	302	397	401	435	4.535

E. AUTORIZACIONES ESPECIALES

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
1. Por nacionalidad													
Húngaros	3	—	—	—	—	2	—	—	3	—	—	—	8
2. Por sexo													
Femenino	2	—	—	—	—	1	—	—	2	—	—	—	5
Masculino	1	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	3
TOTAL	3	—	—	—	—	2	—	—	3	—	—	—	8
3. Por est. civil													
Solteros	2	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	4
Casados	1	—	—	—	—	2	—	—	1	—	—	—	4
TOTAL	3	—	—	—	—	2	—	—	3	—	—	—	8
4. Por sexo y estado civil													
Femenino soltero	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	2
Femenino casado	1	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	3
Masculino soltero	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	2
Masculino casado	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
TOTAL	3	—	—	—	—	2	—	—	3	—	—	—	8
5. Por edad													
Menores hasta 14 años	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	2
De 26 a 55 años	1	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	3
Mayores de 55 años ..	2	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	3
TOTAL	3	—	—	—	—	2	—	—	3	—	—	—	8
6. Por profesión													
Abogados	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
Dentistas	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
Empleados	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
TOTAL	2	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	4
7. Resumen													
Con profesión	2	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	4
Mujeres dedicadas a labores del hogar	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	2
Menores sin profesión	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	2
TOTAL	3	—	—	—	—	2	—	—	3	—	—	—	8

F. TEMPORARIOS

1. Por condiciones de ingreso

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
a. Turistas en gen.	72.687	84.546	46.988	41.510	30.909	27.398	34.586	32.400	33.569	36.289	31.460	39.783	512.948
b. Tránsito a otros países	96	148	88	92	97	64	104	85	82	115	88	71	1.088
c. Artistas	—	7	—	19	50	—	10	—	1	2	—	—	98
d. Deportistas	—	—	—	—	—	20	—	—	—	—	—	—	20
e. Empleados, obreros contratados	1	—	5	—	1	2	—	—	3	3	3	1	20
f. Negocios	12	26	26	10	26	17	13	16	19	33	50	17	279
g. Profesores	—	1	—	—	—	—	3	7	3	2	1	2	19
h. Religiosos	5	6	2	1	—	—	1	2	2	4	2	1	27
TOTAL	72.798	84.727	47.074	41.620	31.092	27.497	34.667	32.510	33.680	36.448	31.610	39.875	513.598

2. Por nacionalidad

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Apátridas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	3	5
CONTINENTALES													
Argentinos	56.775	62.598	36.949	32.250	22.931	21.544	25.625	26.012	26.446	28.399	23.979	29.825	38...
Bolivianos	67	40	49	87	21	20	40	18	47	29	85	61	514
Brasileños	1.792	1.537	947	668	331	659	2.160	735	304	938	899	940	12.968
Canadienses	30	49	65	29	20	20	30	22	20	41	49	41	417
Colombianos	54	29	36	30	24	15	24	26	26	53	64	69	440
Costarricenses	2	47	1	4	2	—	2	1	1	1	11	6	70
Cubanos	14	14	12	8	6	6	22	6	11	16	36	1	166
Chilenos	1.202	1.311	927	1.277	770	507	622	578	1.375	1.186	971	71...	11.548
Dominicanos	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
Ecuatorianos	7	20	38	6	4	15	7	4	14	8	8	18	148
Estadounidenses	777	1.190	886	552	394	927	1.560	787	503	700	740	698	9.712
Guatemaltecos	—	4	2	4	7	3	5	1	—	4	10	2	42
Haitianos	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
Hondureños	—	—	1	—	1	—	2	—	5	1	3	1	16
Mexicanos	34	49	61	40	12	18	28	24	27	72	41	83	489
Nicaragüenses	1	5	—	—	—	2	2	1	1	—	—	—	12
Panameños	5	4	54	2	—	2	6	3	—	5	8	1	90
Paraguayos	526	358	208	208	122	133	185	164	132	190	194	[illegible]	2.311
Peruanos	102	159	185	72	52	67	88	212	92	112	230	106	1.477
Portorriqueños	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Salvadoreños	3	2	3	1	—	1	7	1	3	1	2	—	24
Venezolanos	71	56	60	36	38	28	28	46	54	57	57	31	562
TOTAL	61.464	72.522	40.485	36.314	26.235	23.968	30.445	28.642	29.562	32.311	27.386	[illegible]	[illegible]
EXTRACONTINENTALES													
Alemanes (RFA)	130	172	122	135	102	102	152	127	110	162	163	158	1.626
Alemanes (RDA)	—	—	—	—	—	4	—	—	—	—	—	—	4
Andorranos	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Australianos	—	6	2	1	3	6	5	—	1	2	—	—	27
Austríacos	4	16	9	7	7	2	—	9	10	16	9	11	100
Belgas	9	9	6	11	8	1	9	9	18	22	29	9	140
Británicos	102	186	92	58	104	74	82	69	72	112	90	92	1.136
Búlgaros	—	—	—	1	—	—	1	—	—	1	—	—	3
Checoeslovacos	1	5	2	—	2	—	1	1	—	1	2	—	15
Chinos	—	8	2	2	—	—	4	4	—	—	1	—	10
Dinamarqueses	9	7	7	11	5	12	7	5	12	2	7	9	93
Españoles	76	109	81	58	55	45	68	55	52	85	74	81	839
Filipinos	4	—	—	1	—	—	4	—	1	—	—	—	10
Filandeses	3	—	5	1	1	1	—	—	—	2	—	—	13
Franceses	72	78	69	59	86	52	69	90	81	106	99	112	975
Griegos	8	6	8	2	5	2	15	4	1	5	4	8	68
Holandeses	37	30	20	37	19	23	24	21	21	31	39	35	366
Húngaros	2	7	1	3	6	2	5	—	2	—	1	3	31
Indúes	—	—	—	—	1	—	—	1	2	—	—	—	4
Iranios	—	1	3	4	—	1	1	6	—	—	4	1	21
Iraqueses	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Irlandeses	1	2	3	—	—	1	1	2	—	—	1	2	13
Israelíes	15	14	12	8	9	4	10	18	14	10	12	17	143
Italianos	71	83	58	72	47	42	35	57	34	50	69	87	705
Japoneses	4	21	3	5	10	8	11	12	14	12	1	11	122
Jordanos	—	—	—	—	1	—	1	—	—	2	—	1	5
Libaneses	6	2	10	5	5	3	1	1	7	5	7	2	55
Liberianos	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Liechtenstianos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Lituanos	2	—	—	—	—	1	—	—	—	3	—	—	6
Luxemburgueses	1	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	2
Marroquíes	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Monegascos	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Noruegos	5	6	5	1	4	—	1	3	—	7	4	2	38
Neozelandeses	—	—	1	—	—	—	—	2	—	1	—	—	4
Pakistanos	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Polacos	6	5	3	2	—	5	1	3	4	2	2	4	35
Portugueses	9	15	9	12	10	5	10	5	3	13	12	10	113

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ags.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
RAU (egipcios, sirios)	1	1	2	—	—	1	2	—	1	2	2	5	1[illegible]
Rumanos	5	3	3	5	—	—	1	—	1	—	1	2	2[illegible]
Rusos	—	2	4	1	50	—	—	1	—	1	1	—	6[illegible]
Sudafricanos	5	8	—	1	—	6	—	2	3	5	5	6	41
Suecos	29	15	12	22	13	11	6	5	9	31	17	25	19[illegible]
Suizos	39	30	40	41	50	23	45	30	31	58	59	46	49[illegible]
Turcos	—	2	3	1	—	—	1	1	—	5	—	5	1[illegible]
Yugoeslavos	6	3	2	1	2	—	10	2	6	2	—	3	3[illegible]
TOTAL	656	862	609	568	607	437	587	554	511	758	725	757	7.631

3. Resumen

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ags.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Apátridas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	3	5
Continentales	61.464	73.522	40.485	36.314	36.235	23.968	30.445	28.642	29.562	32.311	27.386	33.011	443.345
Extracontinental	656	862	609	568	607	437	587	554	511	758	725	757	7.631
Extranjeros residentes legales en la República Argentina (convenio) (1)	10.673	10.343	5.980	4.738	4.250	3.092	3.635	3.314	3.607	3.377	3.499	6.104	62.612
TOTAL	72.793	84.727	47.074	41.620	31.092	27.497	34.667	32.510	33.680	36.448	31.610	39.875	513.593

(1) Estos extranjeros no se computan por nacionalidad.

G. EXTRANJEROS INGRESADOS EN CARACTER TEMPORARIO O CLANDESTINAMENTE AUTORIZADOS A RESIDIR EN EL PAIS

1. Por nacionalidad

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ags.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Alemanes	—	2	1	4	3	3	6	—	3	5	3	—	30
Argentinos	5	3	8	3	4	3	11	5	13	5	12	—	67
Austríacos	2	—	—	1	2	1	1	—	1	—	—	—	8
Belgas	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3	—	—	4
Bolivianos	—	1	—	—	—	—	—	2	2	—	—	—	5
Brasileños	—	—	2	2	—	2	—	1	7	3	2	—	19
Británicos	1	—	—	—	3	1	—	1	—	—	—	—	6
Búlgaros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Checoeslovacos	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Chilenos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Chinos	—	1	—	2	3	—	—	1	—	—	—	—	7
Egipcios	4	—	—	—	—	—	—	—	1	5	—	—	10
Españoles	16	11	7	17	12	23	24	6	34	25	10	8	202
Estadounidenses	2	3	3	3	—	1	1	4	—	—	—	—	17
Franceses	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	[illegible]
Griegos	—	—	—	—	3	—	—	—	3	2	1	—	9
Holandeses	—	—	1	—	—	2	2	—	—	—	—	—	5
Húngaros	1	—	—	1	—	—	3	—	1	2	—	1	9
Israelíes	3	—	—	—	—	—	—	—	3	1	1	—	8
Italianos	5	1	3	5	5	6	11	1	7	7	5	—	56
Japoneses	—	—	—	—	—	—	—	1	—	2	—	—	3
Libaneses	—	—	—	1	—	—	—	1	—	—	—	—	2
Lituanos	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Noruegos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Paraguayos	1	—	—	—	—	1	—	—	1	2	4	1	10
Polacos	4	1	4	—	4	1	1	2	4	5	2	—	28
Portugueses	1	1	—	—	—	—	1	—	—	—	2	—	5
Rumanos	4	—	1	—	2	2	2	—	2	1	1	—	15
Rusos	—	—	1	—	—	—	—	—	1	1	—	2	5
Sirios	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
Suecos	—	—	—	—	—	—	—	—	1	2	—	—	3
Suizos	1	—	—	1	—	—	—	—	1	—	1	—	4
Turcos	1	2	—	—	—	—	2	—	1	—	—	—	6
Venezolanos	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	3	5
Yugoeslavos	—	—	—	—	—	—	2	—	3	—	1	1	7
TOTAL	51	26	26	41	42	46	79	26	91	73	46	16	563

2. Por sexo

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ags.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Femenino	23	9	11	11	17	16	29	10	57	26	28	6	243
Masculino	28	17	15	30	25	30	50	16	34	47	18	10	320
TOTAL	51	26	26	41	42	46	79	26	91	73	46	16	563

3. Por est. civil

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ags.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Solteros	22	10	12	14	10	16	28	12	43	24	19	6	216
Casados	28	16	14	23	32	29	48	13	47	47	25	10	332
Viudos	—	—	—	2	—	—	3	1	1	2	—	—	9
Divorciados	1	—	—	2	—	1	—	—	—	—	2	—	6
TOTAL	51	26	26	41	42	46	79	26	91	73	46	16	563

4. **Por edad**

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ags.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Menores hasta 14 años	11	4	4	2	3	2	6	4	15	6	5	3	65
De 15 a 25 años	5	2	1	3	4	4	8	3	11	7	10	—	58
De 26 a 55 años	32	18	19	32	26	34	57	14	61	55	27	9	384
De más de 55 años ...	3	2	2	4	9	6	8	5	4	5	4	4	56
TOTAL	51	26	26	41	42	46	79	26	91	73	46	16	563

5. **Por profesiones**

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ags.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Abogado	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	2
Agricultores	1	—	—	1	—	1	2	—	1	2	3	—	10
Albañiles	—	1	—	—	—	1	1	—	1	—	1	—	5
Arquitectos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Carpinteros	—	—	—	—	1	1	3	—	4	2	—	1	12
Cocineros	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	2
Comerciantes	6	5	4	4	7	4	13	6	16	12	11	3	91
Contadores	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	1	—	3
Contratistas	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	1	—	3
Chapistas	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Choferes	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	[illegible]
Dibujantes	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	[illegible]
Electricistas	—	—	1	1	—	1	—	—	—	—	—	—	[illegible]
Empleados	12	6	3	20	10	18	17	4	18	21	8	5	139
Estudiantes	3	1	1	3	1	1	6	1	5	2	4	—	[illegible]
Farmacéutico	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Floricultor	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	[illegible]
Fotógrafo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Gráficos	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	[illegible]
Herreros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	[illegible]
Industriales	1	—	—	—	1	1	—	—	—	1	1	—	[illegible]
Joyeros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	[illegible]
Lavanderas	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	[illegible]
Maestros	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	[illegible]
Marinos	—	—	—	—	2	—	1	—	—	1	—	—	[illegible]
Masajistas	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	[illegible]
Mecánicos	—	—	—	—	—	1	3	—	—	1	1	—	[illegible]
Médicos	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
Modistas	—	—	—	1	2	—	—	—	—	—	—	1	[illegible]
Mozos s/especificar ...	—	—	1	—	—	—	—	1	—	—	—	—	[illegible]
Nurses	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	[illegible]
Pedicuros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	[illegible]
Peluqueros	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	[illegible]
Peones, jornaleros ...	1	—	2	1	—	4	2	—	4	1	—	—	[illegible]
Pescadores	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	[illegible]
Profesores	—	1	—	—	2	2	—	—	1	1	—	—	[illegible]
Químicos s/especificar .	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	[illegible]
Religiosos	1	3	2	—	1	2	3	1	3	—	—	—	[illegible]
Rentistas	1	1	—	1	—	—	1	1	2	1	—	—	[illegible]
Sastres	—	—	—	—	—	—	1	1	—	1	1	—	[illegible]
Sirvientas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	[illegible]
Tapiceros	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	[illegible]
Técnicos s/especificar .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	[illegible]
Traductores	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	[illegible]
Tripulantes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	[illegible]
TOTAL	30	18	16	33	30	35	57	19	58	56	34	11	397

6. **Resumen**

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ags.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Con profesión	30	18	16	33	30	35	57	19	58	56	34	11	397
Mujeres dedicadas a labores del hogar	10	4	6	6	9	9	16	3	18	11	7	2	101
Menores sin profesión	11	4	4	2	3	2	6	4	15	6	5	3	65
TOTAL	51	26	26	41	42	46	79	26	91	73	46	16	563

7. **Por condiciones de ingreso**

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ags.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Temporarios	35	23	21	38	34	39	57	23	66	59	41	14	450
Clandestinos	16	3	5	3	8	7	22	3	25	14	5	2	113
TOTAL	51	26	26	41	42	46	79	26	91	73	46	16	563

H. TRIPULANTES QUE PERMANECIERON EN EL PAIS A LA SALIDA DEL RESPECTIVO MEDIO DE TRANSPORTE

1. **Desembarcados**

a. **Por nacionalidad**

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ags.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Alemanes	—	—	2	1	—	1	1	—	—	—	2	—	7
Argentinos	—	1	—	—	—	—	1	3	—	2	8	3	18
Belgas	—	1	1	2	1	—	—	—	—	—	—	—	5

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ags.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Brasileños	2	—	—	—	1	—	1	—	—	1	—	1	6
Británicos	1	—	2	1	2	2	1	2	10	4	9	2	36
Chilenos	1	—	—	—	1	—	—	—	—	1	—	1	4
Chinos	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Dinamarqueses	—	2	1	—	1	1	—	2	2	2	—	4	15
Españoles	1	—	1	—	1	—	1	1	23	29	4	—	60
Estadounidenses	2	1	—	1	1	—	1	1	—	3	—	3	13
Finlandeses	1	2	1	2	1	—	—	—	—	2	—	—	8
Griegos	—	2	[illegible]	3	—	2	1	3	2	—	3	3	21
Holandeses	1	2	2	—	1	3	10	4	1	3	1	2	30
Indúes	—	—	—	—	1	—	—	—	1	1	—	—	2
Italianos	2	1	—	1	—	—	—	1	1	—	—	1	7
Noruegos	1	1	—	1	—	1	2	4	4	2	2	4	22
Paraguayos	—	—	—	—	—	—	—	—	100	—	—	—	100
Polacos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Portugueses	—	—	2	1	—	—	2	—	1	—	—	—	6
Suecos	—	3	1	—	—	1	—	2	2	2	1	3	15
Venezolanos	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Yugoeslavos	—	1	1	2	2	—	—	1	—	—	—	—	7
TOTAL	12	16	15	16	13	11	22	24	146	52	31	27	385

b. Por condiciones de ingreso

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ags.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Sanidad	5	6	6	6	6	4	5	9	10	4	6	8	75
Desenrolados	5	4	4	4	3	3	8	9	125	32	18	13	228
Desertores	—	3	2	2	2	2	5	1	1	9	2	3	32
Rezagados	2	3	3	4	2	2	4	5	10	7	5	3	50
TOTAL	12	16	15	16	13	11	22	24	146	52	31	27	385

2. Reembarcados

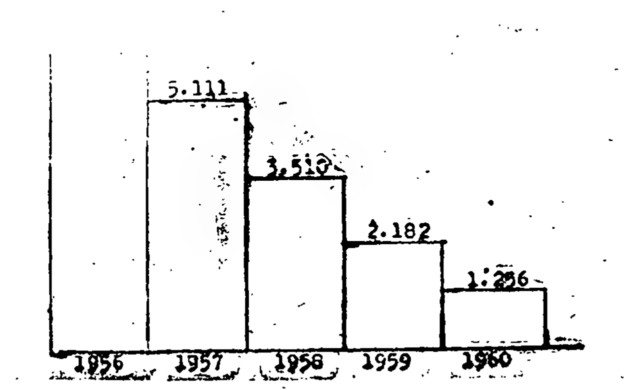
(Discrimandos por tipo de salida)

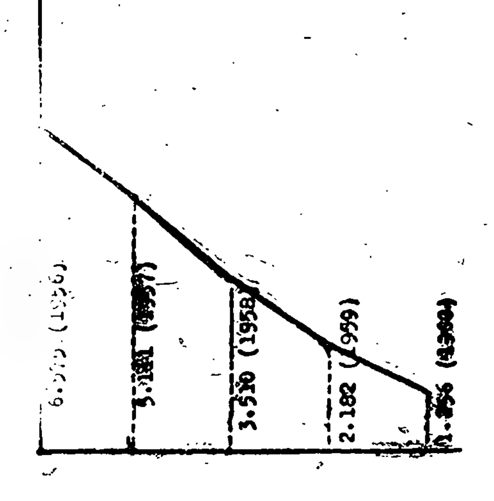
	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ags.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Enrolados	3	3	4	2	1	2	5	12	120	18	25	20	215
Pasajeros	4	5	5	5	3	4	17	12	16	34	6	7	118
TOTAL	7	8	9	7	4	6	22	24	136	52	31	27	833

I. MEDIOS DE TRANSPORTES INSPECCIONADOS

	Ene.	Feb.	Mar.	Ab.	Mayo	Jun.	Jul.	Ags.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Vapores	294	760	314	250	258	322	249	238	244	233	210	263	3.635
Lanchas	649	280	499	492	656	485	401	581	598	604	582	599	6.426
Aviones	839	787	772	712	461	846	724	747	694	705	740	821	8.848
TOTAL	1.782	1.827	1.585	1.454	1.375	1.653	1.374	1.566	1.536	1.542	1.532	1.688	18.909

INMIGRANTES LLEGADOS EN EL QUINQUENIO 1956-1960

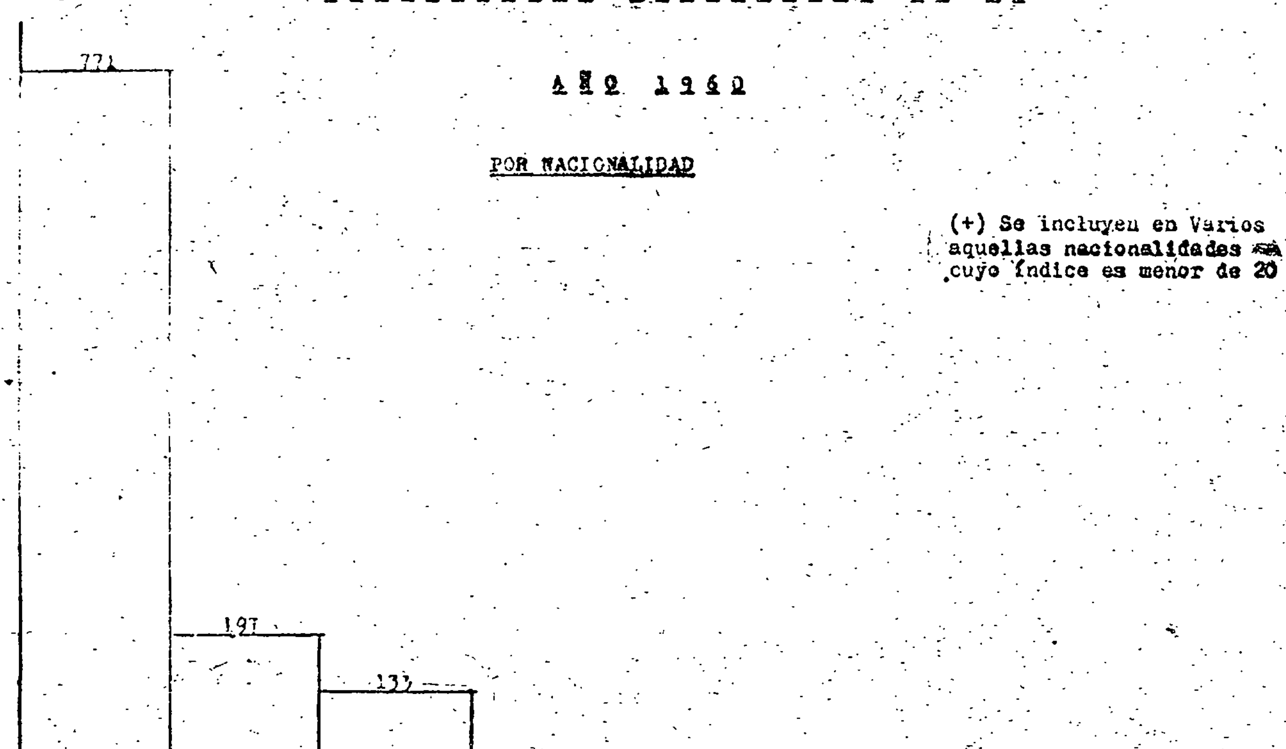




INMIGRANTES INGRESADOS EN EL

AÑO 1960

POR NACIONALIDAD



INMIGRANTES INGRESADOS EN EL

AÑO 1960

POR PROFESION

(+) Se incluyen en Varios aquellas profesiones cuyo índice es menor de 10

Profesión	Número
Agricultores	161
Varios (+)	126
Modistas	41
Sirvientas	40
Estudiantes	38
Empleados	24
Comerciantes	23
Dentistas	19
Carpinteros	15
Mecánicos	14
Religiosos	13
Zapateros	10

INGRESO TEMPORARIO EN EL AÑO 1960

POR NACIONALIDAD

(+) Se incluyen en Varios aquellas nacionalidades cuyo índice es menor de 2.800

Argentinos 401.833

Extranjeros residentes en la República Argentina que ingresan al país temporariamente por convenio. 62.612

Brasileños 12.965

Varios (+) 12.117

Chilenos 11.543

Estadounidenses 9.712

Paraguayos 2.811

INMIGRANTES INGRESADOS EN EL AÑO 1960

POR DOMICILIO EN EL PAIS (Departamento)

(+) Se incluyen en Varios aquellas nacionalidades cuyo índice es menor de 10.

Montevideo .173

Canelones 41

Varios (+) 31

Colonia 11

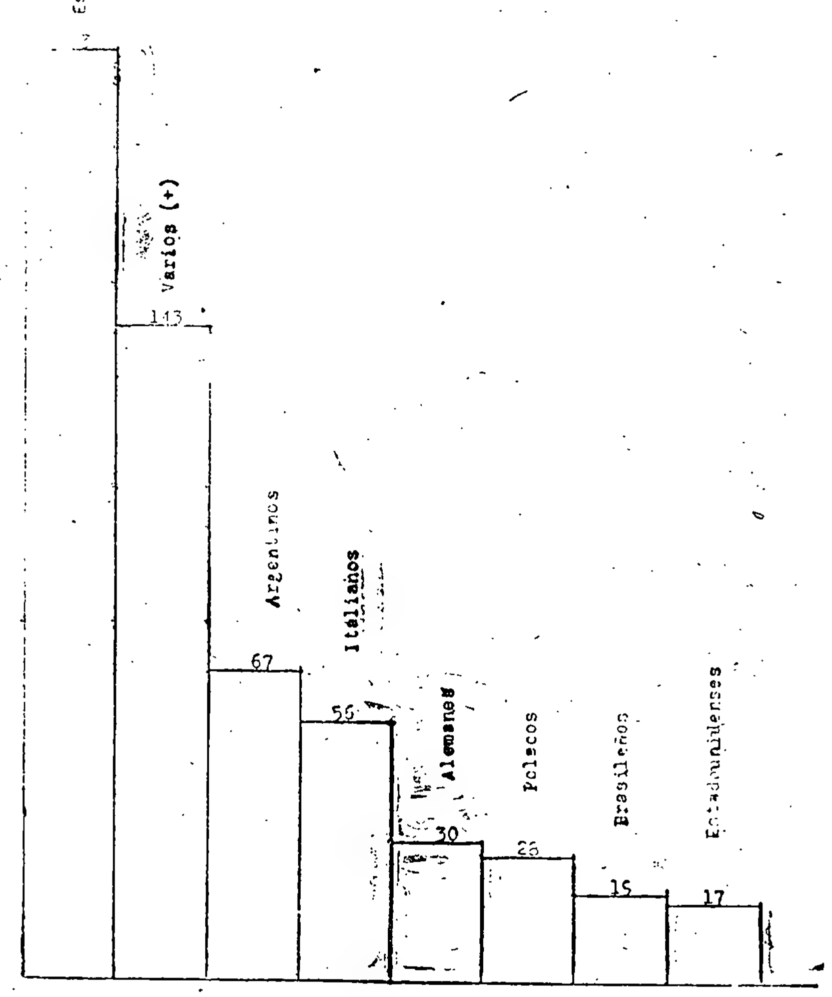
Montevideo 1.173

Interior 85

EXTRANJEROS INGRESADOS TEMPORARIAMENTE O CLANDESTINAMENTE AUTORIZADOS A RESIDIR DEFINITIVAMENTE EN EL PAIS EN EL AÑO 1960.

POR NACIONALIDAD

(+)Se incluye en Varios aquellas nacionalidades cuyo índice es menor de



Inmigrantes llegados durante los últimos quince años (1946-1960) (1)

1946	447
1947	1.140
1948	3.892
1949	5.416
1950	5.927
1951	7.146
1952	6.489
1953	6.387
1954	6.503
1955	8.023
1956	6.575
1957	5.111
1958	3.510
1959	2.182
1960	1.256
Total	70.004

(1) Por deficiencias de organización de los respectivos registros, las cifras correspondientes a los años 1946 y 1947 son aproximadas, y las de los años 1947 a 1955 inclusive se refieren a inmigrantes autorizados. No están incluídos en el presente cuadro los extranjeros ingresados temporaria o clandestinamente autorizados ulteriormente a radicarse en forma definitiva en el país.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Durante el año 1960, la Policía de Montevideo intervino en 32.407 procedimientos en materia criminal, deteniendo consecuentemente a 21.737 personas.

Intervino en la detención de 8 dementes, constató y sancionó 79.058 infracciones y contravenciones diversas, actuó en 34.118 accidentes de distinta naturaleza y asumió procedimiento en 530 casos de suicidios y tentativas.

A continuación se analizan en detalle, los hechos en que intervino la Policía durante el año 1960, tomándose en consideración sus diversos factores, circunstancias y modalidades.

Delitos contra la Personalidad Física y Moral del Hombre
(Código Penal. Libro II - Título XII)

	Hechos	Aprehensiones Mayor.	Aprehensiones Menor.
Homicidio	46	42	4
Tentativa de homicidio	7	4	-
Homicidio culpable	65	62	-
Lesiones leves	6.396	5.492	285
" graves	20	18	1
" culpables	3.500	3.182	24
Riña	55	57	4
Acometimiento con arma apropiada	166	152	9
Aborto	26	31	-
Difamación e injurias	74	77	9
Otras causas	4	-	5
Totales	10.359	9.117	341

Delitos contra la Propiedad

(Código Penal, Libro II - Título XIII)

	Hechos	Aprehensiones Mayor.	Menor.
Hurto simple	8.181	1.716	535
" calificado	5.988	1.271	47
" de energía eléctrica	1	-	1
Rapiña	304	39	11
Estafa	411	116	7
Apropiación indebida	604	183	16
Daño	616	111	98
Otras causas	216	41	-
Totales	16.321	3.477	715

Delitos y Capturas Diversas

(Código Penal, Libro II - Títulos del I al XI inclusive y leyes especiales)

	Hechos	Aprehensiones Mayor.	Menor.
Peculado	2	2	-
Soborno	29	28	-
Abuso de autoridad	23	29	-
Usurpación de funciones públicas	22	33	-
" " títulos	6	-	-
Atentado	162	181	1
Desacato	189	270	23
Contra la seguridad pública	7	17	-
" fe pública	9	7	-
" administración de justicia	2	-	-
Contrabando	132	150	1
Violación	175	177	25
Atentado violento al pudor	61	64	4
Ultraje público al pudor	62	70	2
Contra la libertad	1.595	1.696	18
Proxenetismo	46	46	-
A pedido de diversas autoridades	970	537	455
Dementes	8	8	-
Otras causas	151	18	170
Totales	3.651	3.333	699

Faltas o Delitos Leves

(Código Penal, Libro III)

	Hechos	Aprehensiones Mayor.	Menor.
Desorden	772	1.412	24
Falta de respeto a la autoridad	285	317	8
Palabras, ademanes, etc., contra la decencia pública	21	24	1
Abuso de alcohol	115	115	1
Juegos de azar	159	1.323	14
Mendicidad abusiva	51	40	13
Uso y retención ilícita de armas	393	393	9
Disparo de armas de fuego o de petardos en poblado	39	33	-
Explotación de la credulidad	3	3	-
Obtención fraudulenta de una prestación	46	56	-
Otras causas	189	177	92
Totales	2.073	3.893	162

Infracciones y Contravenciones

Leyes 8.938 y 9.575 - Juego clandestino (carreras y quinielas)	156
Ley 9.342 - Código del Niño	200
Ley 10.071 - Vagancia y mendicidad	6
Otras leyes especiales	429
Ordenanza General de Tránsito	79.058
Otras disposiciones municipales	9
Reglamentos y disposiciones policiales	2
Total	79.860

Accidentes en General

(Excluídos los del tránsito)

Golpes	144
Heridas de bala	22
Cortaduras y heridas punzantes	343
Caídas comunes	1.394
" de altura	198
Derrumbes	3
Explosiones	31
Quemaduras	143
Descargas eléctricas	22
Intoxicaciones	180
Ahogados	3
Asfixiados por gases	4
Embestidos por animales	6
Coceados por animales	10
Accidentes de aviación	1
Otros casos	17
Total	2.541

Accidentes de Tránsito

La cantidad de procedimientos asumidos por la Policía de Montevideo durante el año 1960 con motivo de accidentes de tránsito fue de 31.577, comprendiendo:

Accidentes sin lesionados:

(Choques, simples etc.) 27.830

Accidentes con lesionados:

(Con muertos y heridos) 3.747

Cantidad total de víctimas:

Varones	3.190
Mujeres	1.093
	4.283

Muertos:

Varones	83
Mujeres	28
	111

Heridos:

Varones	3.107
Mujeres	1.065
	4.172

Calidad de las víctimas:

Conductores	880
Pasajeros	1.278
Peatones	1.547
Ciclistas	539
Jinetes	8
Otras	31

Factor ebriedad:

Se encontraban ebrios al ocurrir el accidente:

Víctimas	118
Conductores	37

Clasificación de los accidentes con lesionados:

Arrollamientos, 1.130.
Casos en que la víctima se fue contra **el vehículo, 304.**
Caídas víctimas hacia fuera del vehículo, **429.**
Caídas víctimas en el interior del **vehículo, 50.**
Choques entre vehículos, 1.651.
Choques con objetos inmóviles, 77.
Vuelcos, 43.
Caídas a cunetas etc., 1.
Apretamiento entre **vehículos, 11.**
Otros casos, 51.

Tipos de vehículos que intervinieron en estos accidentes:

Automóviles particulares, 1.701.
Taxímetros, 303.
Omnibus, 732.
Troley, 64.

Camiones, 1.348.
Carros, 52.
Motocicletas, 430.
Bicicletas, 695.
Ferrocarriles, 16.
Otros vehículos, 57.

[illegible]os y tentativas de suicidio:

Durante el año 1960 se produjeron en el departamento Montevideo 530 casos de personas que atentaron contra su propia vida, de los que resultó:

Suicidios consumados	112
Tentativas de suicidio	418

Las personas de referencia se clasifican en la siguiente forma:

Varones:		
	Suicidios	80
	Tentativas	133
		213
Mujeres:		
	Suicidios	32
	Tentativas	285
		317

DIRECCION DE POLICIA CAMINERA

La labor cumplida por este Servicio en el año 1960, es la siguiente:

Labor Administrativa

Asuntos entrados, 540.
Oficios cursados, 358.
Informes evacuados, 87.
Memorandums, 290.
Escritos tramitados, 64.
Archivo y ordenamientos de partes varios, 2.339.
Anotaciones contralor taller mecánico, 1.416.
Anotaciones gasto combustible, 3.050.
Estados mensuales consumo vehículos, 300.
Estados mensuales procedimientos varios, datos estadísticos, etc., 224.
Estados quincenales y mensuales confeccionados por Sección Estadística, 555.
Fichas confeccionadas, 36.658.
Fichas (anotación reincidencias), 24.438.
Ordenamiento y archivo libretas observación, 1.200.
Licencias tramitadas, 66.
Partes de enfermo, 75.
Tramitación documentos retenidos, 258.

Sección Contabilidad

Oficios cursados, 54.
Imputaciones, 734.
Operaciones Fondo Permanente, 392.
Relaciones de Gastos, 124.
Planillas de Sueldos y compensaciones, 24.
Estados trimestrales Rendición de Cuentas, 4.
Cheques internos, 496.
Actas de arqueos de Caja, 12.
Fichas para Vestuario Inspección General Policía, 180.
Recibos entrega de prendas al personal, 125.
Fichas existencia y utilización repuestos, 300.

Sección Tesorería

Ingresos movimiento de caja	$ 63.125.80
Egresos en el año	" 56.035.68
Saldos a 1961	" 7.090.12
	$ 63.125.80

Sección Personal

Altas, 6.
Bajas, 4.
Traslados, 4.
Legajos confeccionados, 9.
Anotaciones licencias, partes enfermo, sanciones, etc., 270

Taller Mecánico

Se han efectuado más de 2.000 intervenciones del taller mecánico, para reparación y mantenimiento de la flota, como ser: ajustes, pintura, mecánica, afinación, electricidad, etc., de motocicletas y las reparaciones de los automóviles que, dado lo precario de las herramientas y aparatos disponibles al efecto, permiten efectuarlos en ésta; lo ha importado gran economía para el Estado especialmente en mano de obra, ya que han sido efectuadas por un Cabo Mecánico y un Agente idóneo de ayudante cuando fue necesario. Adquiere mayor valoración este trabajo por la rapidez con que son devueltos al servicio los vehículos radiados por desperfectos; permitiendo así mantener permanentemente en buenas condiciones la flota.

Labor Ejecutiva

Rutas Vigiladas: Horario de 15.00 a 20.00 horas.

Ruta N.o 1, kilómetro 23 al kilómetro 109.
Ruta N.o 5 de La Paz a Canelones y servicios periódicos hasta Florida.
Ruta N.o 6, kilómetro 22 1|2 al kilómetro 85.
Ruta N.o 7, kilómetro 25 al kilómetro 40.
Ruta N.o 8, kilómetro 23 al kilómetro 67 1|2, con servicios periódicos hasta Minas.
Ruta N.o 9, kilómetro 67 1|2 al 106.
Ruta N.o 10, kilómetro 34 al kilómetro 53.
Ruta N.o 34, kilómetro 21 al kilómetro 34.
Ruta N.o 93, kilómetro 107 al 130.
Ruta N.o 101, kilómetro 14 al kilómetro 21.
Los días Domingos y feriados la vigilancia se extiende hasta la hora 21.00.

Servicio Nocturno

Horario 21.00 a 04.00 horas.

Ruta N.o 1, kilómetro 23 con 1 patrullero.
Ruta N.o 5, kilómetro 27 con un patrullero.
Rutas 6 y 7, kilómetro 27 1|2 con un patrullero.
Ruta N.o 8, kilómetro 23 con 1 patrullero.
Ruta N.o 101 Aeropuerto con 1 patrullero.

Este servicio fue implantado por orden del señor Ministro y efectúa inspección en todos los vehículos, desde el día 14 de setiembre ppdo., en represión de hurto de vehículos máquinas, etc., y pese a no contar con medios de comunicación rápidos y adecuados; en este breve lapso de actuación se han recuperado 4 vehículos hurtados con la detención de 10 personas que los ocupaban; 2 contrabandos y 4 procedimientos con carne de procedencia ilícita que se pretendía introducir a Montevideo.

Procedimientos varios en los que intervino directamente esta Policía en el lugar de la ocurrencia

Choques simples, 127.
Choques con lesionados, 34.
Vuelcos, 33.
Vuelcos con lesionados, 14.
Personas embestidas, 18.
Otros accidentes, 32.
Auxilios a automovilistas detenidos en la carretera por "panne", 143.
Conducción de personas heridas, 73.
Conducción de enfermos desde lugares alejados, hasta los centros de asistencia, en colaboración al Ministerio de Salud Pública, 174.
Conductores ebrios detenidos, 13.
Vehículos inspeccionados, 38.727.
Vehículos hurtados recuperados, 10.
Vehículos retenidos por falta de documentos, 41.
Vehículos secuestrados por orden judicial, 14.
Vehículos retirados de circulación por deficiencia de luces, 82.
Personas detenidas por faltas leves, 107.
Personas detenidas por delitos diversos, 45.
Procedimientos en suicidios, 4.
Animales sueltos recogidos, 111.
Conductores sin licencia multados, 17.
Procedimientos en incendios, 19.
Colaboración con otras autoridades, 92.
Contrabandos apresados, 2.
Infracciones Leyes de Subsistencias, 5.
Falta de guía terrestre, 7.
Carne de procedencia ilícita, 3.
Documentos retenidos en averiguación, 255.
Hallazgos, 15.
Otros procedimientos, 19.
Observaciones efectuadas, 61.096.
Custodias con motocicletas, 25.
Carreras ciclistas acompañadas, 15
Espectáculos varios, 15.
Vigilancia puentes inundados, 5.
Otros servicios, 58.

Se debe resaltar, como en años anteriores la colaboración prestada al Ministerio de Salud Pública, con el traslado de 174 enfermos desde lugares alejados hasta los centros de asistencia o a Montevideo cuando fue necesario, además fueron auxiliadas 73 personas heridas en accidentes de tránsito o de otra índole, que fueron conducidos para su asistencia.

Se ha prestado amplio apoyo a la Comisión Interministerial de Represión del Contrabando toda vez que ha necesitado colaboración; lo mismo que al Consejo Nacional de Subsistencias; autoridades Nacionales y Departamentales, etc.; sin omitir toda clase de procedimientos de carácter policial que requiriera intervención.

En el transcurso del año fueron observados 61.096 conductores por las siguientes transgresiones:

Vehículos en malas condiciones de seguridad, faltos de limpia-parabrisas, espejo retrovisor, falta de señales, etc., etc., 12.788.
Imprudencia en el manejo; conducción de pasajeros, etc., 1.128.
Falta de chapas matrícula o llevarlas ilegibles, 6.576.
Documentación incompleta, 956.
Adelantamientos incorrectos, 1.304.
Estacionamientos incorrectos, 1.218.
Excesos de velocidad, 144.
Luces deficientes, falta luces complementarias en camiones, etc., 23.858.
Luces encandilantes, 1.090.
Falta de balizas, 9.696.
Circulación Interbalnearia prohibida, 548.
Varias, 1.790.

Estas observaciones, por transgredir el Reglamento Nacional de Tránsito, fueron hechas a los conductores de vehículos en la siguiente proporción:
Automóviles de paseo, 26.5 o|o.
Camiones y Camionetas, 71.1 o|o.
Otros vehículos, 2.4 o|o.

Se continúa con la acción esencialmente educativa, como pasaje previo, para llegar a la sanción si se estimara conveniente.

Los resultados obtenidos hasta el momento indican claramente que hay asimilación; el tránsito es más ordenado, los estacionamientos incorrectos han desaparecido prácticamente, los camiones, que antes no llevaban luces laterales hoy se les vé reglamentariamente iluminados; sin embargo, hay un porcentaje de reincidentes, no muy elevado, pero que es necesario comenzar a reprimir, para que no se desvirtúe la obra que viene realizando esta policía, y, al efecto se han realizado gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas, a efectos de coordinar detalles para la aplicación de las multas y cobro de las mismas, en razón a que el Reglamento, cuyo cumplimiento exije esta policía es competencia de aquél Ministerio.

Servicios Extraordinarios

Se han prestado numerosas custodias con motocicletas y patrulleros a las personalidades extranjeras que han visitado nuestro país, destacándose especialmente en ocasión de la permanencia del Sr. Presidente de los Estados Unidos de América, Dwight Eisenhower.

Contra la economía y la hacienda pública, 290 (de éstos por contrabandos 240).

Han merecido atención las carreras ciclistas disputadas en carretera, espectáculos automovilísticos de "El Pinar", etc.

Durante los conflictos gremiales de importancia se ha prestado colaboración a la Jefatura de Policía de Montevideo, en numerosas oportunidades, utilizando la totalidad del personal y vehículos.

Como consecuencia de la falta de funcionarios para relevos, en algunos de estos servicios han llegado a cumplir hasta 20 horas de labor en una jornada donde han demostrado espíritu de sacrificio, cabal sentido de responsabilidad y entereza para soportar el cansancio, en beneficio del estricto cumplimiento de la misión.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

Las actividades registradas en esta repartición en el transcurso del año 1960, fueron las siguientes:

Sección Adquisiciones

Esta Sección tuvo a su cargo las tareas relacionadas con las compras que realiza la Oficina con destino a sus propias necesidades y para [illegible] el equipamiento con cargo a rubro del Ministerio del Interior, de las Policías del Interior y Litoral de la República y otras dependencias (materiales para uniformes, mobiliario, enseres y útiles diversos, equipos confeccionados etc).

A los efectos indicados, además de la tarea de atender directamente al público y el diligenciamiento de todos los expedientes relacionados con las adquisiciones, se realizaron:

26 licitaciones.
499 pedidos privados de precios.
405 Ordenes de Compra por un total de $ 839.315.46.
325 Ordenes de Recepción por "Mobiliario y Enseres Diversos".
103 Ordenes de Recepción por "Vestuario y Artículos Afines".

Se suscribieron 15 contratos de provisión por pesos 500.050.00.

Sección Proveeduría

Suministros (Vestuario y Artículos Afines) a Jefaturas del Litoral e Interior de la República.

A Jefes y Oficiales

41 casaquillas gabardina azul c|u. $ 67.00	$	2.747.00
40 pantalones gabardina azul c|u. $ 36.00	"	1.440.00
232 gorras galón dorado c|u. $ 26.48	"	6.153.36
495 gorras lisas $ 25.48	"	12.612.60
46 pares de zapatos $ 58.00	"	2.668.00
33 pares de botas c|u. $ 91.00	"	3.003.00
748 uniformes tela Pilot c|u. $ 104.84	"	78.420 32
14 capotes paño azul $132.23	"	1.851.22
Prendas diversas (camperas correajes, camisas, insignias, etc.)	"	1.766.70
Totales	$	110.662.20

A Tropa.

40 pares de borceguíes 117.00	$	4.680.00
246 pares de botas $ 91.00	"	22.386.00
10 capotes paño azul c|u. $ 132.23	"	1.322.30
98 casaquillas gabardina azul $ 48.00	"	4.704.00
6,226 gorras gab. azul $ 23.39	"	145.626.14
182 pares de zapatos $ 58.00	"	10.556.00
101 pantalones gab. $ 26.00	"	2.626.00
6.709 protectores gorra $ 1.58	"	10.600.22
83 pantalones servicio $ 12.42	"	1.030.86
6.124 uniformes tela Pilot $ 102.14	"	625.505.36
Prendas diversas (camperas correajes, camisas, insignias etc.)	"	3.700.21
Totales	$	832.737.09

A Varios

Dirección Serv. Inc. Lit. e Interior	$	58.00
Pol. Caminera (Unif. Capotes, etc.	"	35.347.65
Inspección General de Policías (trajes, túnicas, etc.)	"	4.009.81
Ministerio del Interior (Trajes, túnicas etc.	"	7.045.31
Oficina de Claves (trajes civiles)	"	2.560.00
Dirección de Migración (trajes civiles)	"	1.024.00
Guardia Metropolitana (uniformes tela pilot	"	195.83
Jefaturas del Interior y Lit. de la Rec. (Impermeables, trajes. Ofic. y Agen. Investigac. túnicas, insign.	"	17.100.92
Totales	$	67.341.52

Otros Suministros

A. Jefatura de Policía del Litoral e Interior.

Utiles de Oficina	$	1.368.94
Utiles de Dactiloscopia	"	6.616.93
Mobiliario y Enseres Div.	"	71.948.28
Totales	$	79.934.15

Utiles Varios

A Insp. Gral. de Policías	$	7.937.20
A Jefaturas Int. y Lit.	"	4.405.70
A Dir. Serv. de Incend. Lit. e Interior	"	467.85
Totales	$	12.810.95

Mobiliario y Enseres Diversos

A Insp. General de Policías	$	18.678.86
A Direc. Serv. Lit. e In.	"	31.220.73
A Oficina de Claves	"	40.00
Totales	$	49.939.59

Importe total de todos los suministros $ 1.153.425 40

Saldos que pasan al Ejercicio 1961

Utiles de Oficina	$	23.544.05
Equipos empleados y tropa	"	1.115.357.38
Mobiliario y Enseres Diversos	"	39.930.98
Dactiloscopía (Utiles)	"	76.663.82
Cámaras (automóviles)	"	2.302.34
Materiales (unif. Policiales)	"	148.741.91
Herramientas (agri. semillas)	"	4.010.61
Materiales Pol. Caminera	"	7.561.63
Equipos Pol. Caminera	"	10.941.10
Materiales y Equi. Bom. Int. Lit.	"	116.755.63
Materiales para conf. trajes túnicas, etc., Pers., Minist. Inte. I., G. de P. O. de Claves y Ofic. y A. de Invest.	"	2.446.46
Utiles del Taller de Vestuario	"	331.40
	$	1.548.587.31

Ordenes Expedidas

Provisión Muebles, 347 del 3305 al 3450, 6851 al 7023, 3501 al 3523.

Provisión Vestuar. 715, del 3399, 3451 al 3492, 6951 al 7582. Provisión Utiles, 287 del 6532 al 6549, 6701 al 6800, 6901 al 7042, 7051 al 7077.

Ordenes a Talleres de Vestuario. 160, del 1693 al 1852.

Ordenes Provisión Talleres, 112, del 3259 al 3370.

Dentro de esa cantidad se halla incluída la suma de pesos 3.700.21, procedente de Prendas diversas (camperas correajes, camisas, etc.).

Sección Contralor de Obreros Destajistas

Se inscribieron 65 aspirantes a costureras.

Se controlaron 450 fichas individuales, registrándose el trabajo efectuado por cada uno y los importes percibidos.

Trabajaron 240 costureras externas.

Se citaron 350 costureras para costuras.

Se expidieron 28 libretas para obreros que habiendo rendido las pruebas pertinentes fueron incorporados al Registro respectivo.

Se confeccionaron 73 relaciones de pago por un valor de $ 223.521.00 y 2.005 Vales de Pago.

Se excluyeron 53 costureras del Registro por demostrarse desinteresadas.

Sección Depósitos

A los efectos de los diversos suministros, por esta Sección, además de las tareas de almacenaje, preparación y descarga, se expidieron 500 órdenes de fletes por un total de kilogramos 64955, 318 avisos de envío de útiles varios 345 avisos de vestuario y artículos afines y 48 avisos de envío útiles de dactiloscopía.

En la distribución y recolección de costura, así como en otros trabajos de carga, condución de equipos, útiles y mobiliario y enseres diversos a la estación Central "General Artigas" y en muchos casos especiales a las Jefaturas del Interior y Litoral de la República se utilizaron un camión y una camioneta propiedad del Estado, totalizando un recorrido de 28.479 kilómetros.

Talleres de Vestuario

Trabajo efectuado durante 246 días hábiles con un total de 1.414.5 horas.

Se confeccionaron 110.114 prendas diversas: además por el mismo Taler se confeccionaron 118.514 ojales a máquina; se pegaron 114.400 botones, se clasificaron 8.690 prendas y se probaron 32 sacos. A los efectos de la confección se utilizaron los servicios de 10 obreros jornaleros y 13 obreros destajistas internos del Taller.

Se utilizaron 240 costureras a domicilio y totalizaron la cantidad de 25.276 prendas.

Asimismo el corte de las prendas estuvieron, tanto para el personal destajista a domicilio (240) cuanto para los obreros internos, a cargo de 3 cortadores y 2 auxiliares de corte.

Sección Inventario

En esta Sección se registró un movimiento de 563 expedientes diligenciados (fichaje, numeración, etc.) discriminados en la siguiente forma:

Ministerio del Interior, expedientes	89
Jefatura de Policía de Artigas	49
Jefatura de Policía de Canelones	29
Jefatura de Policía de Cerro Largo	12
Jefatura de Policía de Colonia	50
Jefatura de Policía de Durazno	31
Jefatura de Policía de Flores	40
Jefatura de Policía de Florida	30
Jefatura de Policía de Lavalleja	26
Jefatura de Policía de Maldonado	29
Jefatura de Policía de Paysandú	34
Jefatura de Policía de Río Negro	25
Jefatura de Policía de Rivera	21
Jefatura de Policía de Rocha	49
Jefatura de Policía de San José	32
Jefatura de Policía de Soriano	31
Jefatura de Policía de Salto	14
Jefatura de Policía de Tacuarembó	28
Jefatura de Policía de Treinta y Tres	31
Total	650

Sobre estos expedientes se dictaron 1126 providencias. Se hace constar que esta Sección procedió al cotejo del Inventario general de la Jefatura de Policía de Rocha; también se han controlado las relaciones de proventos dactiloscópicos expedidos por las 18 Jefaturas del Interior y Litoral de la República.

Sección Contaduría

El movimiento registrado en el libro de caja durante el Ejercicio Económico de 1960, asciende a la suma de seiscientos cuarenta mil setecientos treinta pesos con cincuenta y cinco centésimos (640.730.55) y acusan los siguientes conceptos:

260 Imputaciones por gastos.

64 Operaciones por Fondo Permanente. (Gastos de Contado) realizados por un monto de $ 2.350.39, que agregando el movimiento de pagos efectuados por los distintos rubros, totalizaron 220 cheques Internos expedidos contra la Caja de la Intendencia General de Policías, según detalle:

1.03	Compensaciones y Comp. Varios	$	15.180.00
2.02	Locomoción y Viático	"	3.899.39
2.07	Limpieza y aseo	"	504.67
2.08	Arrendamientos	"	12.000.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	"	2.000.00
8.01	Gastos Event. O Extraord.	"	2.500.00
	Subtotal	$	36.084.06
	Pagado c/c a otros items.	"	167.873.51
	Pagado por Fondos de Terceros	"	590.20
	Pagado por Varios	"	698.56
		$	205.246.33

Cuenta Tesoro Nacional. —

Depositado	$	20.038.69

Ministerio del Interior. —

Cobrado c/c a este Item. durante el Ejercicio Económico 1960	"	179.966.31

Sección Caja

Por esta Sección la movilización de Fondos fue:

Por ingresos	$	208.490.50
Por egresos	"	186.794.92
Arrojando un saldo en Fondos Liquidados de	"	19.838.30

Depósitos de Garantías en Custodias

Ingresos realizados	"	176.245.10
Egresos	"	125.782.10
Saldo	$	50.463.00

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 223 — Montevideo, Martes 2 de Mayo de 1961 — Núm. 16143

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20 00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

	Con un capital	hasta	$	100.000.00	$	150.00	la página
De	$ 100.001.00	"	"	200.000.00	"	200.00	" "
"	" 200.001.00	"	"	300.000.00	"	250.00	" "
"	" 300.001.00	"	"	400.000.00	"	300.00	" "
"	" 400 001.00	"	"	500.000 00	"	350.00	" "
"	" 500.001 00	"	"	1:000 000 00	"	400.00	" "
"	" 1:000 001.00	"	"	2:000 000.00	"	500.00	" "
"	" 2:000 001.00	"	"	3:000 000.00	"	600.00	" "
"	" 3:000 001.00	"	"	4:000 000.00	"	700.00	" "
"	" 4:000 001.00	"	"	5:000 000.00	"	800.00	" "
"	" 5:000.001.00	"	"	6:000 000.00	"	1.000.00	" "
"	" 6:000.001 00	"	"	10:000 000.00	"	1.200.00	" "
"	" 10:000.001 00			en adelante	"	1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se cobrará el precio a mitad de tarifa. El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUDITH ARDUIN DE BOUBOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10/pub. 5476 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO CARLOS CHIFFLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10/pub. 5477 Ab.25-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GOMEZ LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10/pub. 5014 Ab.17-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE VICENTE PALOP o PALOP ABAT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10/pub. 5015 Ab.17-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUEDA SOLER o SOLER SOLER DE CRISCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10/pub. 5016 Ab.17-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERMANNO GRASSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10/pub. 5017 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIA GOLDFAIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10/pub. 5018 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA GHERSI o GHERZI o GUERZI DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 10/pub. 3128 Mar.20-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ISRAEL SAMUEL BRUJIS y ANA KAMENETZKY DE BRUJIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30/pub. 4603 Ab.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANAPARO DE CHIAVARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10/pub. 5118 Ab.18-v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LARREA MUSCAR FRANCISCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10/pub. 5333 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA CATALINA o CAROLINA CARELLI DE FERTITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10/pub. 5331 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GONNET PEYROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10/pub. 5457 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO MOREIRA LAGUNA o SATURNINO MOREIRA o ANASTASIO SATURNINO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10/pub. 5657 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JESUSA GARCIA DE TEIJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 5696 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO ALBERTO LORENZO ZUNIGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10/pub. 5853 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO JAIME BEST, citándose a los heredeior, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10/pub. 5806 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO DOROSKEVICH o DOROSKEVICAS o DOROSKEVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10/pub. 5807 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO LUCIANO CASTELLS SANTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10/pub. 5808 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE BENAPRES o BENAPRES MARZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10/pub. 5809 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA TOPINO DE LAZARO, (Lo. 57, Fo. 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5838 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GRANDI MERONI, (L.o 57, F.o 257), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 5772 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO DE LA HERA o DE LA HERA GONZALEZ, (L.o 57, F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 5646 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBERTO CARRIQUIRY BARNIER, (L.o 55, F.o 638), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 5571 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS GUTIERREZ LONE o LONI, (L.o 57 F.o 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 5586 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARON MARIN (Libro 57, Fo. 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 5384 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGRELLO (L.o 57, F.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 4957 Ab.17-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSITA CARRIZO FIGUEROA, (L.o. 57, F.o 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 5100 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO TEODORO o ARMANDO DOMINGUEZ (L.o 57, F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 5112 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAGANO o MARIA

PAGANO RATTACASA o RATTACASSO DE MAZZUPAPPA o MUZZOPAPPA o MAZZOPAPPA (Lo. 55, Fo. 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5387 Abr.24-v.may 8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDAL CORREA PACHECO, (Lo. 61, Fo. 117) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5202 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO IGLESIAS POUSA, (L.o 61, F.o 326) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 5794 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC JACOBO FELDMAN (Libro 61, Fo. 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5383 Abr.24-v.may 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR (ETTORE) MODIANO (L.o 61, F.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 4469 Ab.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO FERNANDEZ MONTEAGUDO (Libro 59, Folio 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 3009 Mz.13 v.-my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DOMINICI (L.o 61, F.o 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5110 Ab.18-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MODESTA ROMERO ECHEVARRIA (L.o 61, F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 5111 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA VENTURA DE SAN VICENTE de DE SAN VICENTE, (L.o 57, F.o 424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5570 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARY GARCIA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5811 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en foma sus dechos ante ese Juzgado. — Montevideo Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5399 Ab.28-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FELICIA LUNGUFIRA AVEGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuario Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 5816 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CROCI BARGETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5473 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 5572 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CANDELETTI o ANDREA CANDELETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5573 Ab.26-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALBERTO RIVIERE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5474 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENDA PEREIRA o PEREYRA DE MURDOCH o SANDALIA LUCINDA PEREIRA o PEREYRA DE MURDOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5449 Abr.24-v.may 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PIZORNO o PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1° de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5458 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5456 Abr.24-v.may 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELQUIADES ASTENGO SARACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5455 Abr.24-v.may 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA NOLVERTA MACHADO o PAULA MACHADO o PAULA NOLVERTA o NOLBERTA MACHADO ARAMBILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5454 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MARIA LUISA PIRIZ o MARIA AMELIA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5451 Abr.24-v.may 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO CARAIBAR OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5453 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANSON DE ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5452 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LORENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5119 Ab.18-v.my 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA FERRARI DE CABELLO y FELICIANO MARIA CABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5004 Abr.17-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DINERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 29 de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $108 00 30|pub. 4147 Ab.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA BONILLA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente, se emplaza a Ricardo Santos Bonilla para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. — Montevideo 21 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $144 00 30|pub 3824 Mar.23-v.may.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LILI ALT DE BRICHT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 16 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
1) $108 00 30|pub. 3726 Mar.22-v may.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA MARTINEZ DE BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5700 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BACCINO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 5701 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBA RENEE BONSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — José Curi Zagia Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5702 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENA BUDA DAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
1) $36.00 10|pub. 5703 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALBERTI DE CARRATU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5704 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5705 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA JOSEFA CASTIÑEIRAS DE DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este. Juzgado. — Montevideo Abril 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5706 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GABRIEL ANGEL TOMEO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
1) $36 00 10 pub. 5707 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA BELBUSSI DE ROUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — José Curi Zagia Actuario
1) $36.00 10 pub. 5708 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesin de SALVADOR o SALVADOR HERMENEGILDO SOLA o ZOLA SPINELLI o ESPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5739 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR MIGUEZ CRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5729 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LABORDE o LABORDE ROUBERTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 5 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5728 Ab.27-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUEDA MARTINEZ DE JOFRE o YOFFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5730 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA JOSEFA MACCIO o MACCIO FERRARO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foram sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5731 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO LERENA o LERENA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 23 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
1) $36.00 10|pub. 5732 Ab.27-v my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GAGLIARDI o GALIARDI o GAGLIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5485 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA TECHERA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 5459 Abr.24-v may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA o EVARISTA ADELAIDA ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5117 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRUZ AGUIAR o LEOCADIO CRUZ AGUIAR o AGUIAR DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 4964 Ab.17-v my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA CARRERA o CARRERE DE SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5019 Ab.17-v.my 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quint Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RIBOT BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5008 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS RABONE o RABONE ANCIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5021 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO SARAVIA o SARAVIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 5022 Ab.17-v my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SANDAMIL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5023 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA SALHON DE BELLOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1961. — José Curi Zagia Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5024 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la TANSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5025 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RIVERA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5006 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5005 Ab.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME PONS ESTRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5007 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PACIELLO o PACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1961. — José Curi Zagia Actuario.
1) $36 00 10|pub. 5009 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLODOMIRO PARRADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 5010 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CLEOFE o MARIA RAMONA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

...a para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5020 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ DEL RIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5211 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERIBERTO COSTA o COSTA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5478 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERVANDO OLIVERA u OLIVERA ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante set Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5532 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVIA RENEE o RENNE DRUSINI o DRUSINI BASSIGNANA DE CERVIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5479 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA CRESPI DE GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5480 Ab 25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CHASKIEL DIAMENT PERLSZTAJN o DERTSZTAJN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5181 Ab.25-v.my 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVIRILDA DIANO DE PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5482 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO MARIO BIARNES o BIERNES ESPANTOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5483 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de WILSON NELSON COMESAÑA BAMONDE y de RAMONA BAMONDE DE COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5484 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE DIEGO AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5486 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO BOZALLA o BOZALLA UBERTALLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5487 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA o ROSA BASSI DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5488 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO TORRES POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5837 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FELICIANO DELGADO, (55, 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5852 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MULISARI, (55, 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5695 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERVANDO ROMERO y MANUELA PEREZ DE ROMERO o PEREZ BARRAGAN o PEREZ BARRAGAN DE ROMERO, (55, 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5694 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ARAN BARROS, (53, 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5693 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA FRACHI DE NERIS, (55, 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub 5652 Ab.26-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GARCIA o GARCIA VIÑA, (55, 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5654 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y la de FRANCISCO OSCAR RODRIGUEZ BUÑO, (55, 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5653 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA AGRIPINA MACHADO DE GELMI y la de CARLOS GELMI, (55, 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5655 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA EDUARDA IRIBARNE DE COPPOLA y la de PEDRO COPPOLA, (53, 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5656 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD VALIENTE, (54, 631), citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante dicho Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $60.00 15 pub. 5680 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JESUS o GUILLERMO CARRE LYBYE (48|540), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5450 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENTINA BENNETT DE KELLY, (55, 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5012 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CORBO o CORBO LARRE, (55, 287), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5013 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO BRAVO (54|670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960 — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $108.00 30|pub 3971 Abr.3-v.may.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "EMILIO LAMBEAUX o EMILIO FRANCOIS LAMBEAUX. Sucesión" (Lo 54, F.o 255), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Emilio o Emilio Francois Lambeaux citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que

comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 4823 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RODOLFO PIROVANO (55_295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $108.00 30|pub. 4688 Ab.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ALONSO IRIGOYEN, (55, 332), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Eduardo González Niero Actuario.
1) $108.00 30|pub. 4340 Ab.7-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANGEL ABELARDO MAZZUCCHI, (53, 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5242 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARCOS o MARCUS o MARCOS GASSENHEIMER o GASSENHIMER, (55, 292), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5011 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TASENDE MATO (55_280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub 4561 Ab.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PRADO o PRADO VAZQUEZ DE GUADALUPE (55-279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Abril 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 4860 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO JUAN ROSSI o ROSSI BIANCHI (55-280), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5331 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FANTONI o FANTONI COLLAZO (55-275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5329 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CRISPINA DE SILVEIRA o CELIA CRISPINA o CELIA VICINO DE SILVEIRA (55-294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5330 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GRANDILLO GIORGI (55_294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5332 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RUDAWSKI o RUDAVSKI o RUDASKI, citándose a los que se crean con derecho a heredarse de conformidad con el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 72.00 20|pub. 3309 Mz.16.-v.ab.5. Ab.28.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA BONFIGLIO DE LEZCANO, (Libro 49, Folio 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5805 Ab.28.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FORNARO DE DOCAMPO, 48|492, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5803 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SCHIAPPACASSE o ENRIQUE SCHIAPPACASSE VACCAREZZA, 49|9, citándose a los herederos, acreedores y demás intteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5804 Ab.28.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA u HONORINA ANDREA SCANDROGLIO DE GALIMBERTI, (L.o 49, F.o 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5710 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FERRERO FERRERO (Lo. 49, Fo. 587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5384 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA GONZALEZ DE GIL (Lo. 49, Fo. 616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5385 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA FERRANDI o FERRANDI DE BERNENGO; de AURELIO ARMANDO BERNENGO FERRANDI y de JOSE BERNENGO, (L.o 49, F.o 570), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 4962 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VOSE, (L.o 49, F.o 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 5180 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE GONZALEZ y de RICARDO GONZALEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5155 Ab.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA CALVAR o CALBAR o CALVARE LOIRA (L.o 49, F.o 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5116 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BUSCHIAZZO o BUSCHIAZO o BUZQUIAZZO o BUSQUIAZO MOIZO o MOIZZO (L.o 49, F.o 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 4961 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CLEMENTINA ROUBERTIE, (L.o 49, F.o 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5181 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZARAGOZA GUINLE o GUINLE o GUINLE RODRIGUEZ (L.o 49, F.o 57[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5182 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO PAGALDAY (L.o 49, F.o 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5113 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO CARMELO CABRERA CABRERA (L.o 49, F.o 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5114 Ab.18-v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EIRIS SUAREZ (L.o 49, F.o 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5115 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de FRANCISCO CURBELO GATTO (L.o 49, F.o 643) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5150 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PERDOMO, (L.o 49, F.o 569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 4958 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO PEVERONI GUADO, (L.o 49, F.o 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 4959 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA COSTA DE STOCCO, (L.o 49, F.o 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 10|pub 4960 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO ALVAREZ MENDEZ (L.o 48, F.o 381), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 4362 Ab.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CIFUENTES DE SICCO, (L.o 49, F.o 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 4963 Ab.17-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOA BARRETO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5193 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABUSZ FEDER MAZIOR o APUCH FEDER MAZIOR o ADOLFO FEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5475 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA VERA DE VIDAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5374 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO OSORES NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5378 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 5192 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GARRIDO CHAMOSA o JESUS GARRIDO CHAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 5195. Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA FONTES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5196 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCHELLO o JOSE JUAN FRANCHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5197 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ DE DIEGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36 00 10|pub 5198 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 5194 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIETRAFESA o JOSE MARIA PIETRAFESA LAZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 4854 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SELVA ROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5055 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VARTAN IZMIRLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5101 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBANDA FRESIA DE FRESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5102 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO o FELIPE o FELIPE EUSEBIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub 5103 Ab.18-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALEJANDRO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5104 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CACCIATORI DE SORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5106 Ab.18-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DE SOUZA o VIGESIMO o VICTOR VIGESIMO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5107 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE POLATIAN YAPUDJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5038 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CAILLAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5044 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SIENRA IGLESIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 4846 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SAITONE DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5792 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES o EDUBON o EDUVIGES VIUDA CAMPERO y de PROSPERO o LONGINO PROSPERO CAMPERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo Mattos, Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5105 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO IGLESIAS o FRANCISCO IGLESIAS CORNAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5793 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCAYOLA DE FRANCO o MARIA TERESA SCAYOLA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

... de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5789 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CURCHO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5790 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LUIS ZERBONI SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5787 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE LOPEZ ARMESTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5788 Ab 27-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COSTAS COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5791 Ab.27-v.my.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de MARIA ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5699 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA KIRDAN DE HRYNENKO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 64.80 10|pub. 4845 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES TAVEIRA DORNELLES DE OLIVEIRA u OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 17 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 5737 Ab.27-v.my.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA HONORIO DE BORNIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5801 Ab 28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JULIAN ZAPARRART o ZAPARRAT o ZAPARAT o ZAPARATA o ZAPARRA o SAPARRART o ZAPARRART ESNAL o EZNAL o ESNAB o ESNAR o ESNAY o ESNOL o ASNAL o ISNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 10 de Marzo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $144.00 30|pub. 5439 Abr.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE GERARDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5264 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DEUS FERREIRA NOBLE o JUAN NOBLE FERREIRA o JUAN NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5314 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR o AMILCARE ULTIMO FERRAROTTI, o FERAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 15 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5328 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BURASTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5263 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIÑOLY CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Abril de 1961 — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $36.00 10|pub. 4982 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO PARODI VIGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor. — Canelones, 22 de Diciembre de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 4984 Ab.17-v.my.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BERRUTTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5603 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MAZZA DE VIGNOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Abril de 1961 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5625 Ab.26-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DIAZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5626 Ab.26-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RIVERO CILINTANO DE TABEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 5668 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RIBOIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5738 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LAURATATE o LAHOURATATE o LAHORATATE ACEVEDO o ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5799 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 13 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5755 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENO ESMORIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 13 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5754 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BACCINO DE TESSORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 13 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 5753 Ab 27-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA M. VIBALDO DE ODIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 13 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5756 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRAGGIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 17 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5624 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Abril 3 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $24 00 10|pub. 5548 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS MAGGIOLO CARMEN GRELA DE MAGGIOLO; ALICIA MAGGIOLO y ENRIQUE MAGGIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 17 de 1961 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5535 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 17 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5534 Ab 25-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, se hace constar al público la apertura de la

sucesión de MARCELINA RODRIGUEZ DE [illegible] VISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, en el término de treinta días. Y para constancia firmo el presente en Canelones, a veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y uno. — D. Angel W. Eguren, Juez de Paz.

1) $36.00 10|pub. 5178 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de SILVA PONCE o POSE JOSE o FABIAN JOSE. Libro 1. Folio 39, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 7 de 1961. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 5882 Ab.28.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RORALEO BITTER o BITLER VIGLIECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 25 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 36.00 10|pub. 5883 Ab.28.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ DE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 14 de 1961. — Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 5490 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DESPOSORIA TORRES ALONSO DE WILLP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Abril 6 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 5094 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ANDUEZA DE PIREZ o PIRIS y de RICARDO PIREZ o PIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 22 de 1961. — Esc. César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 5052 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 20 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

1) $ 36.00 10|pub. 5849 Ab.28.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 24 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 5850 Ab.28.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FLORENCIO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 18 de 1961. — José Pereira Maeso Actuario.

1) $36 00 10|pub. 5530 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA VICTORIA CASTILLOS DE VIEIRA o PURA VICTORIA CASTILLO DE VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 18 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 5531 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Abril 10 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5315 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ORESTES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 12 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5316 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VIDELA o ANDRES VIDELA ARANCET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 12 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5103 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA SARTORIO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Melo, Abril 12 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5206 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO o ATANASIO BARRETO DUARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 12 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5207 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN AGUSTIN ORTIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 6 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5204 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 12 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5205 Abr.20-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDINO VIANA o VIANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 10 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 5588 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO MORALES o SERAPIO MARTIN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Diciembre 2 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5589 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 16 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5590 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EMILIO CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 23 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 5591 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA EMIRA TABORDA [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 16 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $36 00 10 pub. 5592 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PLACIDO GARCIA, RAMONA ALVAREZ DE GARCIA, LEONEL REGINO o REGINO LEONEL GARCIA ALVAREZ EMILIA SANTOS o de los SANTOS DE GARCIA y ALFONSINA GARCIA DE BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados expido el presente que signo y firmo en Melo a diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $48.00 10 pub. 5593 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de OTHON RIBEIRO, HONORINA FERREIRA DA SILVA RIBEIRO u HONORINA DA SILVA RIBEIRO, ISABEL o IZABEL RIBEIRO RODRIGUES MARTINO ISIDRO RODRIGUES, HILDA RIBEIRO DA SILVEIRA o DE SILVEIRA, ELEUTERIA JUANA RODRIGUES DA SILVA y CLODOMIRO YDILIO o IDILIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados expido el presente que signo y firmo en Melo a doce de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Habilitándose el feriado. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $180.00 30 pub. 5594 Ab.26-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARIOSTO o MARTIN ARIOSTO PIREZ o PIRIS o PIREZ o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.

1) $ 36.00 10|pub. 5848 Ab.28.-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISABELINO BARDIER o BARBIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form. asus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 17 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5741 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de sucesión de JOSE JESUS BATELLI o BATTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 17 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $36 00 10|pub. 5743 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORFELIA ETCHECHOURY o ETCHECHURY o ETCHECHOURI DE ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 21 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5744 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA HERNAIZ o HARNAY DE BARRETTA o BARRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5742 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber

la apertura de la sucesión de DOLORES VILA DE NICOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 18 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5745 Ab.27v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUFINO o PEDRO PAULINO PIZURNIA o PIZZURNIA o PISURNIO CATEMBLED o CATEBLED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Abril de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5414 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA PEROTTI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Abril de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5416 Abr.24-v.may.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SALGUEIRO DE GABARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Abril de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5417 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOMAS SOLER SANCHEZ o ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Marzo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $36.00 10 pub 5412 Abr.24-v.may.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MUSI ADROMER o ADROMAN o EDROMAN o MUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Abril de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5413 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Abril de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5415 Abr.24-v.may.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROBERT o NUMA ALFREDO ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 5160 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DERMIDIO ALCIDES BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 22 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5161 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IGLESIAS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 7 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5190 Ab.20v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o ADRIANA SOFIA ROSSI DE DUARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1960. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5157 Ab.20v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CESARINA o CESARINA ELVIRA GONNET DE BABILDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 1.o de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5159 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FELIX DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1960. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 5158 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS CARLE DEPRATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 4 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5216 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA DOLORES CARRIZO SOSA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 23 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 5241 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO DELATTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 3 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $72.00 20|pub. 4584 Ab.12-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTO ETCHEBEHERE, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Colonia, Abril 18 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 5747 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO JOSE DAGHERO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante a que se presenten ante este Juzgado dentro de término de treinta días a deducirlos en forma. — Colonia, Abril 18 de 1961. — Abril Pérez San Martín Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 5746 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RUFINO CASTRO CHENE o CHENA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz, dentro del término de treinta días, para deducirlos en forma. — Colonia, 7 de Abril de 1961. — Abril Pérez San Martín. Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 5418 Abr.24-v.may.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA GUTIERREZ DE RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Marzo de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 5345 Ab.21-v.my.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LUBICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Marzo de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 5346 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS STALIN FALERO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Marzo de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 5498 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Marzo 24 de 1961. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $36.00 10 pub. 5135 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 6 de Abril de 1961.
1) $36.00 10|pub. 5395 Abr.24-v.may.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INSUA DE YANES o MARIA JUANA INSUA DE YANEZ o MARIA JUANA INZUA DE YANEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 5773 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MAMERTO o RAUL M. o RAUL FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 5774 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CATALDI o CATALDI MAZZUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 5500 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA o BERONICA PERAZA DE BANEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 5499 Ab 25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO IRURETA APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. [illegible] Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ANGELERO DE URSE o URCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 5132 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODINA SEBASTIANA LEMBO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 5133 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO LLERENA y BEATRIZ CALCERRADA DE LLERENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 14 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5727 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 17 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5726 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Sucesión de AGUSTIN MEDINA", (L.o 28 F.o 61), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 8 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31670 Ab.26-v.my.10. My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AMASILIA P. NUÑEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Abril de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 4865 Ab.14-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX NOBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Febrero de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 5427 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 5599 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 5600 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO FASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1960. — Esc. Mario Duarte Peñona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5549 Ab.25-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO MAXIMO DELFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 7 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 5550 Ab.25-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA MARGARITA SAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 7 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 5551 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LEONOR COSTA DE CASTRO y don JOSE CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5660 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO PEREIRA LOPEZ o IGNACIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 14 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5491 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA LEON DE SALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 17 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 5492 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO FERREIRA DE CARBALLO o CARVALLO o CARVALHO o CARBALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de Abril de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5400 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORALINA ACOSTA DE ROLDAN o DORALINA G. ACOSTA DE ROLDAN o DORALINA GREGORIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de Abril de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5401 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALUSTIANO MARTINS o MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 de Abril de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5402 Abr.24-v.may.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MALDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5433 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA FRANCISCA, ENRIQUE, ROSA, TERESA y FELICIO RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 4950 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO PEIRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 13 de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $72.00 30|pub. 5212 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA CORRALES de BRIDAROLLI y de JUAN BAUTISTA BRIDAROLLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5281 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5561 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARATTI DE DELLA VITTA o DELLA BITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Noviembre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5648 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ORTIZ DE TOMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 22 de 1961. — Delmar Gonsálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 3260 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 20 de 1961. — Delmar Gonsálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5279 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDE o ADELAIDA CABRAL DE DONATO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 10 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5269 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO BRAULIO DIAZ ETULAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 7 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5268 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO NAVARRO NANTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5267 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MATIAS o MATIAS

MARRERO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1961. — Escribano C. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5266 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GONZALEZ CESAREO o GONZALEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Abril 12 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36 00 10 pub. 5185 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDA PRIMITIVA BENTANCOUR CABRERA o FACUNDA PRIMITIVA EMA BENTANCOUR emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Abril 12 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36 00 10 pub. 5583 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HUMBERTO SPERA SCARPA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 20 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36 00 10 pub. 5584 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o AURORA EULOGIA UGARTAMENDIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5585 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS CANO BONIFAZZINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 5 de 1961. — Raúl P. Cazalás, Juez Int. 1.a Sec.
1) $36.00 10 pub. 5184 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ROMERO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Abril de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36 00 10 pub 5382 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO PANTALEON PIRIZ o SANTIAGO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Abril de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5390 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO BELOQUI o FLORENCIO BELOQUI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Abril de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5391 Abr.24-v.may.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALVAREZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 21 de Abril de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $36.00 10 pub. 5685 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la Sucesión de TOMAS EUGENIO SANCHEZ VERTIZ o VERTIS o BERTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5191 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Marzo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5121 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace sbaer la apertura de la sucesión de FRANCISCO LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Marzo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5120 Ab.18-v.my.3.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CADUCIDAD DE PROMESA

La Caja Popular de San Carlos, en representación de los propietarios y de conformidad lo dispuesto en la Ley Nº 9099 del 20|9|933, hace saber al promitente comprador JUVENAL REYES NUÑEZ, a sus herederos, causahabientes, o cualquier título o a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en el barrio Sur de esta ciudad de San Carlos, padrones en mayor área 525 y 1318 lote 68 del plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla inscripto el 8 de Junio de 1950 con el N- 109 en la Oficina Departamental de Catastro, de 432, con frente al S. a calle Pública; E. solar 69; N. solar 75 y O. solar 67, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre dicho inmueble en virtud de no haber pagado las cuotas convenidas, dentro del término de 4 años. — San Carlos, Abril 5 de 1961. —
2) $ 126.00 15 pub. 4368 Ab.10.-v.my.2.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don SILO OTERO CARBALLO, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la octava sección judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 6163, (Bal. La Floresta), señalado con el N.o 1 de la manzana S-4 en el plano del agrimensor don Juan A. Nicola del 13 de Mayo de 1946, con frente a la calle Pedro De Mendoza.

En concuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores.
2) $108.00 15 pub. 4891 Abr.14-v.may.8.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY AGENCIA DIAGONAL AGRACIADA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas de compraventa relativas a los solares del fraccionamiento ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en m|á. con el Nº 724, planos realizados por el Agrimensor Antonio Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9441 el 5 de Noviembre de 1956.

Barrio "Lomas de Toledo" Km. 2 1|2 del Camino al Paso del Andaluz.

Solar 11, Manzana A. Comprador Héctor Sosa Rivero.

Solar 2, Manzana B, Comprador José Luis Villaverde y Cristóbal José Pereira.

Solar 15, Manzana B. Comprador Lucía Archento.

Solar 13, Manzana D, Comprador Natalio Motta.

Solar 9, Manzana E, Comprador Fernando Rosas Fernández.

Solar 15, Manzana E, Comprador Julio César Piñeyro.

Solar 19, Manzana E, Comprador Bismarck Gómez Pereira.

Solar 22, Manzana E, Comprador Smit Saúl Farías Farías.

Solar 17, Manzana H, Comprador Margarita del Campo, Margarita Irizar, y Juan Carlos Fernández Peluffo.

Solar 8, Manzana J, Comprador Víctor Bentancor Peñaflor.

Solar 13, Manzana J, Comprador Palmira Márquez.

Solar 6, Manzana K, Comprador Justa Ramírez Ruiz de Martínez.

Solar 11, Manzana K, Comprador Joffre Zulma Libertad, Honores Mariscal Tymosenkho, Alicia Azucena, y Olga Rafael Aguilera e Isidoro Aguilera.

Solar 8, Manzana P, Comprador Rudecindo Silvera Silvera.

Solar 11, Manzana P, Comprador Raúl Romero Sosa.

Se hace saber a sus promitentes compradores, o a sus herederos o causahabientes, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Montevideo, 13 de Abril de 1961. — Banco Italiano del Uruguay, Agencia Diagonal Agraciada. Avenida Agraciada Nº 1636.
2) $ 180.00 15 pub. 4981 Ab.17.-v.my.9.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio pactado en las siguientes promesas de ventas:

Iris Sierig, Domicilio: Bequeló 2031, Solar 6 Manzana 363, Balneario San Luis, Departamento Canelones, 8.a Sección Judicial.

Inscripta en Promesas con el Nº 226, folio 93, libro 46.

Ramón J. Amillvia, Cuñapirú 2127, Solar 4 Manzana 77, Balneario Brisas del Este, Departamento Rocha.

Francisca Urbieta, Domicilio: Criollos 41[illegible], Solar 34, Manzana 183, Balneario Remanso del Este, Departamento Rocha.

Emilio Claro, Domicilio: Instrucciones 1418, Solar 8, Manzana 4, Balneario California, Departamento Rocha.

Isabel Baragi Vencze, Domicilio: Londres 33[illegible], Solar 11, Manzana 210, Balneario Buenos Aires, Departamento Maldonado.

En consecuencia transcurridos quince días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o sus sucesores, derivados de las promesas antes expresadas. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Por Tepdu S. C. Sarandí Lauggeri, Sarandí Nº 430, piso 1º. — Montevideo.
2) $ 144.00 15 pub. 5060 Ab.18.-v.my.10.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en la 1.a Sección Judicial de Rocha, plano realizado por el agrimensor Carlos Arboleya inscripto el 1º de Abril de 1955 con el número 629 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y aprobado por el Municipio de Rocha con el Nº 2.407 del año 1954:

Solar 18, Manzana J, Padrón M|a 720, Comprador Eugenio Rocha.

Solar 19, Manzana J, Padrón M|a 720, Comprador Eugenio Rocha.

Solar 11, Manzana K, Padrón M|a 720, Comprador Rodino Olmedo.

Solar 8, Manzana K, Padrón M|a 790 Comprador Eitel R. Del Cerro Corbo.

Solar 4, Manzana K, Padrón M|a 720, Comprador Agustín Artigas Mazullo.

Solar 8, Manzana R, Padrón M|a 720, Comprador Marcelino Camacho.

Solar 5, Manzana LL, Padrón M|a 720, Comprador Ubalterio Hernández.

Se hace saber a sus prometientes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Rocha. — Rocha, 14 de Abril de 1961.
2) $ 126 00 15 pub. 5368 Ab 21.-v.my.12.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA

Según lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20|9|933, se avisa que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagarse las cuotas del solar sito en la 4.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 10 Manzana A, comprado a nombre de ROSA BLANCA PEREYRA DE GALVAN, quedarán sin efecto todos los derechos correspondientes a la misma y a sus herederos o causahabientes, pasados 15 días de la última publicación de este aviso. — Las Piedras 18 de Abril de 1961. — Gervasio C. Varona y Saturnina C. de Varona.
2) $ 72.00 15 pub. 5313 Ab.21.-v.my.12.

CAJA POPULAR DE CREDITO, AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO
CADUCIDAD DE PROMESA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9099 y habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio pactado por el promitente comprador ALEJANDRO CONRAD GISLER PAJOMOFF del solar Nº 33 Padrón m|a 17.724 ubicado en Pando 7.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agrimensor Edgardo Goyret inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el Nº 791 el 21 de Febrero de 1957, se hace saber al nombrado promitente comprador, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a dicho solar, que transcurridos 15 días, después de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos. — Pando, 24 de Abril de 1961.
2) $ 90.00 15|pub. 5719 Ab.27.-v.my.19.

3—Convocatorias Comerciales

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase, por segunda vez, a los señores accionistas de "Casa Lee (Uruguay) S. A.", para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1961, a las 10 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Treinta y Tres 1478, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2o.) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes, si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, deberán depositarse en la Secretaría de la sociedad, las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, 17 de Abril de 1961. — El Directorio.
3) $109.20 13|pub. 5238 Abr.20-v.may.9.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase, por segunda vez, a los señores accionistas de "Casa Lee (Uruguay) S. A.", para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1961, a las 11 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Treinta y Tres 1478, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la situación futura de los negocios; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, deberán depositarse en la Secretaría de la sociedad, las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, 17 de Abril de 1961. — El Directorio.
3) $78.00 13|pub. 5237 Abr.20-v.may.9.

EDUARDO CHIAPPE S. A.

En cumplimiento del art. 1.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Mayo de 1961 a las 18 y 30 horas, en Cuareim 1430, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1960. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Depósito de acciones y|o certificados bancarios, 48 o 96 horas de anticipación respectivamente. — Montevideo, Abril de 1961. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 5536 Ab.25-v.my.2.

ESTANCIAS LA ARGENTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias La Argentina S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Mayo de 1961, a las 16 horas en sus Oficinas de calle 25 de Mayo 444, 2.o piso, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959, acompañados por el informe del Síndico; 2) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1960; 3) Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $33.60 4|pub. 5628 Ab.26-v.my.2.

VILLA LOS MANZANOS S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 5 de Mayo a las 16 horas en el domicilio social, sito en Av. Uruguay 1346 entrepiso, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

Aprobación del balance general pérdidas y ganancias memoria y designación del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o justificativos de las mismas en el domicilio social y con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea.
3) $38.40 8|pub. 5540 Ab.25-v.my.5.

LAS BRUJAS S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a asamblea extraordinaria a los accionistas de Las Brujas S.A. para el 14 de Mayo próximo a la hora 11, en Las Brujas, Depto. de Canelones (domicilio de la sociedad) para considerar el orden del día siguiente:

1.o) Memoria, balance general y pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados al 30 de Junio de 1952, al 30 de Junio de 1953, al 30 de Junio de 1954, al 30 de Junio de 1955 al 30 de Junio de 1956 al 30 de Junio de 1957, al 30 de Junio de 1958, al 30 de Junio de 1959 y al 30 de Junio de 1960. 2.o) Elección de Directorio, Síndico y suplentes.

Los accionistas deberán depositar las acciones en la Caja de la sociedad tres días antes de la asamblea, o en su defecto el certificado bancario (art. 20 de los estatutos). — Montevideo, Abril 21 de 1961.
3) $36.00 5|pub. 5508 Ab.25-v.my.2.

LA PASCUALA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9 de Mayo de 1961 a las 16 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 14.40 3|pub. 5763 Ab.27-v.my.2.

JOFEWER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 8 de Mayo de 1961 a las 20 horas en el domicilio social, Avda. Dr. Francisco Soca 1223 Ap. 11, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente y de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance pérdidas y ganancias, inventario y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1960; 3.o) Elección de Directorio. — El Directorio.
3) $ 14.40 3|pub. 5817 Ab.28-v.my.3.

INSTITUTO MEDICO DE PREVISION Y ASISTENCIA S. A.
(IMPASA)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, el Directorio del "Instituto Médico de Previsión y Asistencia S. A." (Impasa) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Mayo próximo a las 20 horas, en su sede social, Avda. Larrañaga 2275 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1960, clausurado el 31 de Diciembre; 2.o) Consideración del Informe del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales se previene a los señores accionistas: A) Que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en el horario de 9 a 12 horas, y recabar el certificado de inscripción que les servirá de entrada al local; y B) Que solamente se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, las que quedarán retenidas hasta después de celebrada la asamblea, o la exhibición del recibo de depósito bancario a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — El Directorio.
3) $ 132.00 10|pub. 5880 Ab.28-v.my.12.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales el Directorio del "Instituto Médico de Previsión y Asistencia S. A." (Impasa) convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Mayo próximo, a las 21 horas, en su sede social, Avda. Larrañaga 2275 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del proyecto de reforma de estatutos redactado por la Comisión Especial designada a ese efecto; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales se previene a los señores accionistas: A) Que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en el horario de 9 a 12 horas, y recabar el certificado de inscripción que les servirá de entrada al local; y B) Que solamente se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, las que quedarán retenidas hasta después de celebrada la asamblea, o la exhibición del recibo de depósito bancario a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — El Directorio.
3) $ 132.00 10|pub. 5881 Ab.28-v.my.12.

ATMA URUGUAYA S. A. I. y C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 12 de Mayo próximo, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Soriano 791 6º piso, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1960. 2) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio para el ejercicio 1961. 3) Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1961.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Industria 3488, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de realización de la misma, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — El Directorio.
3) $25.20 3|pub. 5630 Ab.28-v.my.3.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Los herederos de Cayetano Brivio, usuarios del nicho Nº 39 del Cementerio del Buceo, solicitan traslado con destino al Osario General, procedentes de aquél los restos de BRIGIDO MAZUCHELLI, un nacido sin vida, TERESA BUDELLI, JOSE MARCORA, JOSE FELIPE CRISTIAN, SOFIA PASQUE DE MARCORA, MARGARITA M. DE VIOLA, MARIA DURAGLIA DE GRINGO, JOSE MINOLI, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Febrero de 1961. — La Dirección.
4) $432.00 90|pub. 1529 Feb.9-v.jun.20.

Se han presentado los señores Domingo María, Josefina y Francisco Rissi Arbini como herederos de LUIS RISI, solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 587 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — La Dirección.
4) $324.00 90|pub. 3790 Mar.23-v.ag.10.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pedro Aladio contra AGLAE BAUTISTA ALCARAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, Fo. 221) se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1960, se tuvo por desistidos a los cónyuges Pedro Aladio y Aglae Bautista Alcaraz de la disolución y liquidación de sociedad legal promovida. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $36.00 20|pub. 4557 Ab.11-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en

los autos: "Irma Strauch c|ALFREDO R. DEAMBROSIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 396), se hace saber que por resolución del día 8 de Febrero de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Irma Strauch y Alfredo R. Deambrosis, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 4348 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Laura Schelotto c|ELBIO ARIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 256), se hace saber que por resolución del día 18 de Noviembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Elbio Arias y María Laura Schelotto, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 4347 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Plinio Pedro Eduardo Cola Perdomo contra MARIA BETTY LOPEZ ECHANIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 58. Folio 386) se hace saber que por resolución del día 10 de Febrero de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Plinio Pedro Eduardo Cola Perdomo y María Betty López Echániz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $ 144.00 20|pub. 5857 Ab.28.-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos "MUÑIZ RAMIREZ DE CASTRO OPELIA con NORBERTO CASTRO Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 56 Fo. 379) se hace saber que por resolución de fecha Diciembre 12 de 1960 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Ofelia Muñiz Ramírez de Castro y Norberto Castro Agnese, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 23 de Febrero de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

5) $144.00 20|pub. 4812 Ab.13-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PEDRO MZURANCHYN (o MAZURANCHYN) y ADELE PUCINSKAITE (o PUCINSKAS). Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 56, Fo. 485), se hace saber que por resolución de fecha Febrero 22 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Pedro Mzuranchyn (o Mazuranchyn) Andrioska y Adele Pucinskaite (o Pucinskas) Klimas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1961. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 4945 Ab.14-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "BORDOLI DE CUELLO NUBIA NAIR y CUELLO WASHINGTON E. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 60, Fo. 355) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nubia Nair Bordoli y Washington Reiner Cuello y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). Montevideo, 15 de Setiembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 5835 Ab.28-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "VENTIMIGLIA SALVADOR y AMO MARIA ELENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 61, F.o 237) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Salvador Ventimiglia y María Elena Amo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 15 de Marzo de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 4175 Ab.5-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "SALOMON KURT y GERDA E. HAEVECKER. Disol. y liq. de sociedad conyugal" (V-88-1961), se hace saber que con fecha 1|3|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Kurt Salomón y Gerda Else Haevecker. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 22 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 4141 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. Por mandato del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BRUNET BENGOCHEA, MIGUEL A. y FILOMENA APRILE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V. 3|1961) se hace saber que con fecha 22|2|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel Angel Brunet y Filomena Aprile. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 4717 Ab.12-v.my.11.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos Calvento Desposorio Mártires con OFELIA POITEVIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (V-210-960), se hace saber que con fecha 23|2|961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Desposorio Mártires Calvento y Ofelia Poitevin. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946 y especialmente se emplaza a Ofelia Poitevin, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los prenombrados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Real Actuario.

5) $216.00 30|pub. 5130 Abr.21-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente. se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANISIO JUSTINO ALIBEO FRECHERO y TEODORA RODRIGUEZ a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Marzo 23 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $96.00 4345 20|pub. Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha 5 de Marzo de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges ALBERTO PASEGGI y MARIA ESTHER D'AMICO DE PASEGGI. Y a la vez cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 96.00 20|pub. 5861 Ab.26.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Tusno, doctor Angel de la Fuente se autos caratulados ANA MATILDE LONGUERA TORRES y BARTOLOME FRANCISCO ANTONIO BELLUCCI ANAYA. Libro 57. Folio 409, se hace saber que por auto de fecha 23 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 6 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 5645 Ab.26.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Diadema López Tomás contra LUIS IGNACIO BENTANCOURT. Divorcio. Libro 56. Folio 61", se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Luis Ignacio Bentancourt, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20|4|58). 30|pub. 31076 Ab.27.-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAILHE HUGO ALBERTO e IRMA POCHELU DE MAILHE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 55. Fo. 360), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo Abril 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 4760 Ab.13-v.my.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Modugno Ceres de Darnet, Olga contra DARNET CARAVIA EUGENIO CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (51-184), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 2 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 5335 Ab.21-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "Bustamante Niria M. con RICARDO RUBEN JOUBANOBA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Libro 48, Folio 370", se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Ruben Joubanoba Gonzáles y Niria Mireya Bustamente Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Febrero 7 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 4203 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "AYALA GOPAR DE ROSSI, ELSA y VICENTE LUIS ROSSI RISPOLDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 49, Fo. 565)" se hace saber que con fecha 16 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Vicente Luis Rossi Rispoldi o Rispoli y Elsa Ayala Gopar En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas Actuario

5) $120 00 20|pub 4016 Abr 4-v may 2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DEUS V. DE PAULLIER TERESITA y MAURICIO PAULLIER SIERRA. Disolución de la sociedad conyugal" (Libro 49, folio 598) se hace saber que con fecha 20 de Marzo del corriente año decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mauricio Paullier Sierra y Teresita Deus Vázquez' En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso dentro del término de

sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 4716 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MEDEROS MARCOS, JUSTINO y PETRONA MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 49, folio 597) se hace saber que con fecha 17 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Marcos Justino Mederos y Petrona Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Act.
5) $120.00 20|pub. 4830 Ab.13-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gimeno Toledo Alfia Esther contra ROQUE MAXIMO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 49, Folio 582), se hace saber que con fecha 17 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roque Máximo Martínez y Alfia Esther Gimeno Toledo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 4967 Ab.17-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Leonor Righi de Sibilla con JUAN MANUEL SIBILLA VARESE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Fls. F-165|961), se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Manuel Sibilla Varese y Leonor Righi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 5647 Ab.26.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "Luciano Weinberger con FRANCISCA VILMA FRANOLICH". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (ficha F 184|961) se hace saber que el día 3 de Abril de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luciano Weinberger y Francisca Vilma Franolich, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5375 Ab.21-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos caratulados "CHRISTIAN ROBERT MAX WEBEL con STEFANIE ANNA PRACH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F 77|961) se hace saber que el día 23 de Marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Christian Robert Max Webel y Stefanie Anna Prach, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120 00 20|pub. 4819 Ab.13-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos caratulados "TOMAS CASTELL MARANTE con REGINA BAUTE DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fo. 117|961), se hace saber que el día 24 de Marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Tomás Castell Marante y Regina Baute de León debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 7 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120 00 20|pub. 4946 Ab.14-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MORAIS o MORAES JUSTINO GERMAN contra EMETERIA GONCALVEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Libro 44, Folio 322, Nº 1791), se hace saber al público que por resolución Nº 1110 del 10 de Marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Justino Germán Morais o Moraes y doña Emeteria Goncalvez, mandándose citar a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos, en mérito a lo preceptuado por los artículos 6, 7 y 16 apartado B de la Ley 10.783 de 18|9|46. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 7 de Abril de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $ 144.00 20|pub. 4991 Ab.17-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "María Inés González contra JOSE GALAZZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 7, F.o 210, N.o 680), se hace saber que por resolución del día 11 de Noviembre del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Galazzo y María Inés González debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 9 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5327 Ab.21-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "José Celso Grasso contra ELIDA NUÑEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 7, F.o 2, N.o 1), se hace saber que por resolución de fecha Febrero 3 de 1961 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Celso Grasso y Elida Núñez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Febrero 3 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 4339 Ab.7-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, dictada en autos: "RIERA TORRES, EMILIO y PIA ZAMBIASI DE RIERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 1, Fo. 59, Nº 231)" se hace saber que por resolución del día 6 de Marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Emilio Riera Torres y Pía Zambiasi de Riera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Pando, 6 de Abril de 1961. — César Lapata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 5421 Abr.24-v.may.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Carlos María Alfaro contra NIBER DOLLY ARANCET. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 29, Fo. 463, se hace saber que por resolución del día 21 de Diciembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Carlos María Alfaro y Niber Dolly Arancet, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 16 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
5) $96 00 20 pub. 1543 Ab.11-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Maricha, se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por LUIS ALBERTO CHAPARRO y ROSA LUCIA MARTINEZ en la 11.a Sección Judicial de Colonia, el 1º de Julio de 1947. Y para que comparezcan dentro del término de sesenta días a todos aquellos que se consideren con derechos a deducir contra la sociedad conyugal de autos, se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 16 de 1960. — Mauro A. Commotti, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 5620 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Maricha, se hace saber que por Decreto Nº 556, de fecha 9|II|61, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por TOMAS BELEN TORRES y CELIA IRENE MENDEZ, en la ciudad de Juan L. Lacaze, el 15 de Marzo de 1947. Y para que comparezcan a este Juzgado todos los que tuvieren interés, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento se hace esta publicación. — Colonia, 1º de Marzo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $96 00 20 pub. 5420 Abr.24-v.may.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, encargado del Juzgado Letrado de este Departamento, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "Ruperta González de Camejo contra MASCEMILIO CAMEJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43, F.o 52), se hace saber al público que con fecha 23 de Diciembre de 1960, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Mascemilio Camejo y Ruperta González de Camejo y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 27 de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20 pub. 5348 Ab.21-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Salvador Chiara en los autos caratulados: "Juan José Lujambio con FLORENTINA LOPEZ DE LUJAMBIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 43, F.o 91) se hace saber al público que con fecha 2 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juan José Lujambio y Florentina López de Lujambio y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 9 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20 pub 5347 Ab.21-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "MARTINEZ, JUAN EUSTAQUIO - BERNASCONI, ILDA IRMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 33, Folio 230", se hace saber que por resolución del día 8 de Febrero de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Eustaquio Martínez e Ilda Irma Bernasconi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 22 de Febrero de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $ 120.00 20 pub. 5776 Ab.27.-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Aurora G. Perdomo de Umpiérrez contra CLEMENTE UMPIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 30, Folio 641), se hace saber que por resolución de fecha siete de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Clemente Umpiérrez y Aurora Gabina Perdomo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 20 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 5865 Ab.28-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Alfaro de Frade, Esperanza contra FRADE, UBERFIL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 12, Folio 38)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Uberfil S. Frade y Esperanza Alfaro, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella, bajo apercibimiento de que en

caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 5884 Ab.28.-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "De León, Rosendo Primitivo contra PEREIRA, NELIDA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 12. Folio 74)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rosendo Primitivo De León y Nélida Esther Pereira, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella, bajo apercibimiento de que en caso de no comparencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6º y 7º Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 5736 Ab.27.-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CARLOS BORTAGARAY (hijo) y FERMINA SERRAT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Libro 44. Folio 114) se hace saber que con fecha 24 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Bortagaray (hijo) y Fermín Serral y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 16 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 5900 Ab.28.v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "CORBO SANDALIO y FERNANDEZ, FELICIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lo. 19 Fo. 235) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 17 de 1961. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 4776 Ab.13-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "MOLINA DECUADRA, MARIA ELENA con BARANZANO CORBO, DAEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (19|243), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 4 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 4911 Ab.14-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Pérez Murgue Medardo contra PEREZ BALAO ANGELA. Disolución de su sociedad conyugal, (L.o 19, F.o 222, N.o 101)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 13 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 4225 Ab.6.v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Rodríguez Tabárez Lucio contra IVONEA RODRIGUEZ CORREA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (libro 19, folio 225) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Febrero 21 de 1961. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto
5) $ 120.00 20|pub. 4458 Ab.10-.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "Devida Torres Milton Enrique c| BRENDA AURORA FONSECA DE LEON" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 19. F.o 231) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946) — Rocha, Marzo 7 de 1961. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 3960 Ab.3.v.my 2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que por auto N.o 1220 de fecha 4 de Abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DOMINGO DAVID DE LIMA y BLANCA ONTIMIA MENDEZ. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Salto, seis de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Esc. Julio C. Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 5289 Ab.21-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída entre don ALFREDO TORIBIO ARISMENDI y doña MARGARITA MARTINEZ DE ARISMENDI, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Paso de los Toros, 16 de Marzo de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 72.00 20|pub. 4417 Ab.10.-v.my.9.

6-Disoluciones de Sociedades

Con intervención de la Unión Comercial Garfia y Docampo Paysandú Nº 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Yaguarón Nº 1899 de esta capital vendiendo los esposos Domingo Grande Isabel Dávila su parte proindivisa al señor José Sande ello, habiendo tomado posesión del comercio el señor José Sande con fecha 4 de Abril de 1961. — Montevideo, plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Acreedores al comercio. — DOMINGO GRANDE GONZALEZ — ISABEL DAVILA. — JOSE SANDE BELLO.
6) $ 72 00 20|pub. 4437 Ab.10.-v.my.9.

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento el público en general que con fecha 30 de junio de 1960 hemos clausurado nuestros negocios de Enfardelaje de Lana, Barraca de Frutos del País y Exportación que giraba en esta plaza, en la calle San Ramón 716 esquina Rambla B Brum. Acreedores presentarse en Buenos Aires 484, escritorio 6, piso 2 dentro de los 30 días. — Montevideo Abril 6 de 1961. — BAILLOD, DOMINGUEZ Y CIA
6) $ 72.00 20|pub. 4449 Ab.10.-v.my.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto proceder a la liquidación de nuestra sociedad conyugal en lo relativo al comercio que en nuestro condominio giraba en esta plaza en la calle Bernardino Duhalde N.o 4801 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 24 de Marzo de 1961 — MANUEL MENDEZ LOPEZ. — RUTH MEDERO.
6) $72.00 20|pub. 4901 Ab.14-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha disuelto la sociedad "Gelbert y Bonder", ramo Tienda y Sastrería, en la calle Blandengues N.o 1804; se hace cargo del activo y pasivo el señor Chaim Dawid Gelbert. Acreedores presentarse en escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, apartamento 6, dentro del término legal. — LEA EIDELMAN de BONDER. — Chaim Dawid Gelbert.
6) $46.00 20|pub. 4904 Ab.17-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 18 de Marzo ha quedado disuelta la sociedad "NELSON JABIB y ALBERTO ISRAEL" establecida en Avenida 8 de Octubre 3672 (bis) y 3769, adjudicándose a Nelson Jabib, casa "Laura", Avenida 8 de Octubre 3672 (bis) y a Alberto Israel casa "Claudia", Avenida 8 de Octubre 3769. Acreedores a cargo conjunto de ambos socios, en las mismas.
6) $72.00 20|pub. 4998 Ab.17-v.my.16.

Se notifica la disolución de la sociedad "Monteverde y García Isla Limitada", con domicilio en la calle Joaquín Requena Nº 1863 de esta ciudad, según documento privado suscrito el 2 de Marzo último, inscripto hoy en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 73, Fo. 242, Lo. 2. Acreedores, deben presentarse en el domicilio arriba indicado. Ley 26 de Setiembre de 1904 y Decreto-Ley número 8.992. — Montevideo, 23 de Marzo de 1961. — E. MONTEVERDE. — ROBERTO GARCIA ISLA.
6) $96.00 20|pub. 5510 Abr.25-v.may.24.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rafael Lubian Gesteiro c|RAMONA A. VAZQUEZ. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 153), se cita, llama y emplaza a doña Ramona A. Vázquez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 30809 Mar.23.v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ruth Morton Holms c|ALEJANDRO KUN STARK. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 395) se cita, llama y emplaza a don Alejandro Kun Stark, para que comparezca ante este Juzgado y en los referidos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $144 00 30|pub 3810 Mar.23.v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Zulema Flores contra JORGE RIGOPOULOS. Divorcio por causal" (Libro 58. Folio 188) se cita, llama y emplaza a don Jorge Rigopoulos para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55.) 30|pub. 31066 Ab.26.-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RAYMUNDO FERREIRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto pisho), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María Itoa Piriz (Libro 47, Folio 353) — Montevideo, Diciembre 5 de 1955 — Raúl Calcagno. Actuario.
7) $ 108.00 30|pub. 3264 Mz.15.-v.my.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación, a ANTONIO RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) a estar a derecho en los juicios de divorcio (V-978-960) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-1 313-960) iniciados por su esposa Celia Baliño — Montevideo, 21 de Marzo de 1961. — Montevideo 21 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R:20|4|55) 30|pub. 30832 Abr.4-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: Alfredo Buela contra MARIA IRENE RATTO. Divorcio. L.o 57. F.o 182, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Irene Ratto, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciada por el actor bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 30865 Ab.6-v.my.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Olga Renée Hernández contra PEDRO MARTINEZ Divorcio Libro 56. Folio 392 y en los de auxiliatoria de pobreza Libro 57 Folio 538, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Martínez para que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Febrero 27 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 30723 Mz.15.-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ribeiro, Antonio Visita contra CASTRO SANTA AMELIA. Divorcio" (54|213) se cita y emplaza por noventa días a doña Santa Amelia Castro, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (54|656), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R 20|4|955) 30|pub. 30807 Mar.23-v.may.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Psimera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fontes, Herminio contra SUAREZ, IRMA. Divorcio, (53|577)" se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Irma Suárez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (Lo. 53, Fo. 585)" promovidos por el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 30785 Mar.22-v.may.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Fernández, Magdalena con DIDIER, JEAN. Divorcio unilateral, (Lo. 55, Fo. 391)", se cita, llama y emplaza a don Juan Manuel (Jean Emmanuel) Didier Samson, para que, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 5428 Abr.24-v.jun.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Fernando Mier Nadal dictada en autos: "Enriqueta Becerra López contra FRANCISCO REY LUGRIS. Divorcio" (L.o 7 F.o 266 N.o 64), se cita, llama y emplaza a Francisco Rey Lugris, para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 12 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $108.00 30 pub. 5325 Ab.21-v.jun.5..

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961. Mamerta Lemos de Alves contra EUCLIDES ALVES PEREYRA. Divorcio por su sola voluntad. (Lo. 20. Nº 214, Fo. 561)", se cita, llama y emplaza a don Euclides Alves Pereyra, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los prodecimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 12 de Abril de 1961. — Celina F. de Moreira, Actuaria Adjunta.
7) $120 00 30 pub. 5545 Abr.25-v.jun.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "María Carolina Acosta contra TOMAS ANDRES PEREIRA. Divorcio por su sola voluntad. (Lo. 44, Fo. 156)", se cita, llama y emplaza a Tomás Andrés Pereira, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, 6 de Abril de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $36.00 10|pub. 5399 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos caratulados: "Irene Amalia Dos Remedios Monteiro c DILBERTO GHIRALDELLI Conversión en divorcio" (Libro 43. Folio 379) se ha dictado la siguiente sentencia: "Rivera, 5 de Diciembre de 1960 Vistos en primera instancia y para sentencia definitiva estos autos caratulados 'Irene Amalia dos Remedios Monteiro contra Dilberto Ghiraldelli por Conversión en divorcio" (Exp número 653|960) Resultando . I) Que a fs 4 y vuelta compareció la accionante, manifestando que el 13 de Setiembre de 1939 contrajo matrimonio con el demandado en Santos, Estado de San Pablo, Brasil, del que se separó de cuerpos por sentencia judicial dictada el 15 de Noviembre de 1954 que fue confirmada el 31 de Diciembre de 1954, todo lo cual resulta de la partida de matrimonio y su anotación marginal, debidamente legalizada y traducida que adjunta a fs. 1-3 .Que se encuentra domiciliada en esta ciudad desde Noviembre de 1959, en la calle General Artigas 1117 y que ha operado en los Bancos "La Caja Obrera" y "Norte" de esta ciudad. Que ofreció prueba de lo alegado y de conformidad al artículo 185 del C Civil solicita la conversión en divorcio de la sentencia de separación brasileña y se notifique por edictos la sentencia a dictarse. II) Que a fs. 6 vuelta y 7 vuelta se recibió la información testimonial ofrecida, para comprobar su domicilio dentro del territorio nacional y a fs. 10 consta informe del "Banco La Caja Obrera" del que resulta que la actora opera en dicha institución desde el 26 de Noviembre de 1959 Que a petición del señor Fiscal se produjo el informe de la Jefatura de Policía y del señor Alguacil (fs. 13-14 vuelta), que corroboran el domicilio de la actora. Que conferida vista al señor Fiscal Letrado Departamental (fs 15), se expidió en sentido favorable a la conversión solicitada (fs. 16). Que previa liquidación y pago de tributos, se llamaron los autos para sentencia, quedando citadas las partes (fs. 16-23) Y considerando: Que con el testimonio de fs. 1-3. debidamente legalizado y traducido, se ha probado que el 31 de Diciembre de 1954, recayó resolución confirmatoria y que pasó en autoridad de cosa juzgada, de la sentencia del señor Juez de Derecho de 2º Turno de Santos (Brasil) de donde resulta que se homologó el acuerdo de divorcio por mutuo consentimiento de las partes de estos autos. Que la actora justificó además, por lo que resulta de la prueba referida, que se halla domiciliada en esta ciudad desde Noviembre 1959 Que habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que la citada sentencia quedó ejecutoriada y de conformidad con el señor Fiscal, corresponde en consecuencia acceder a la conversión solicitada, por estar configurada plenamente la situación prevista por el artículo 185 del C Civil Por estos fundamentos. Fallo: Declarando disuelto el matrimonio de Irene Amalia dos Remedios Monteiro con Dilberto Ghiraldelli por conversión en divorcio Para la notificación del demandado expídanse los edictos con término de noventa días publicados durante el tercio de dicho plazo. habilitándose la Feria Judicial Mayor Autorízase a agregar los ejemplares, de las publicaciones sin necesidad de escrito Ejecutoriada, expídase el testimonio respectivo y oportunamente archívense — Ricardo F Rasso — Luis Alberto Campodónico.

Y a los efectos de notificar a don Dilberto Ghiraldelli, se hace esta publicación, por el término de noventa días. — Rivera, Febrero 10 de 1961.
7) $ 828.00 30|pub. 3230 Mz 15.-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Angel Custodio Nieves contra JULIA YOLANDA DIAZ. Divorcio por causal" (Libro 44. Folio 132). se cita, llama y emplaza a Julia Yolanda Díaz a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Marzo 16 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 36.00 10|pub. 5581 Ab.26.-v.my.10.

8—Emplazamientos

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO

Se hace saber a los deudos de las personas fallecidas y sepultadas en el Nicho N.o 127, propiedad de la señora Adelina L. C. de La Cruz, para que dentro del plazo de 60 (sesenta) días comparezcan ante las Oficinas Municipales (Departamento Contable. Of. Recaudadora) a obtener los respectivos recaudos para proceder a reducir los restos. La no comparecencia dentro del plazo establecido, dará lugar a que se depositen en el Osario Común. Pando, 25 de Abril de 1961. — Alfredo R. Fuentes, Presidente. — Carlos A. Richeri, Secretario.
8 (C.C.) 10|pub. 31093 Ab.28.-v.my.12.

INSPECCION GENERAL DE MARINA SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NAVAL

Se cita e intima al Auxiliar 5º (Administrativo) Walter Graviz Valor a que concurra dentro del término de 10 días a notificarse y en su caso a oponer descargos dentro del plazo, en el expediente que por destitución se trámita en esta Oficina (Art 66 de la Constitución).
8) (C. C.) 3|pub. 31077 Ab.27.-v.my.2.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 351 Año 1960 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a PIO LORENZO LABIANO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.
8) (Res. 30|1|58) 30|pub. 30950 Ab.13-v.my.29

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas dictada en el sumario N.o 331, Año 1953 se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a WERNER KARL GUNTHER para que comparezca ante la Dirección Escribanía de Aduanas a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete — Alfredo Nebel Palomeque Escribano de Aduana.
8) (Res. 30|1|58) 30|pub. 30953 Ab.13-v.my 29

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el Presumario N.o 250, Año 1957 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EITEL FRIEDRICH MUELLER para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo ocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (Res. 30|1|58) 30|pub. 30951 Ab.13-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros dictada en el sumario 65 Año 1960 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS A. MONTES DE OCA MEDINA, para que comparezca ante la Dirección Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (Res 30|1|58) 30|pub. 30952 Ab.13-v.my.29.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al funcionario del Organismo señor FEDERICO MONETTA, para que comparezca ante la Inspección de Servicios Externos de la Caja, dentro del término de noventa días que señala el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Antonio Laurino Administrador General, Encargado.
8) (C.C.) 30|pub. 30793 Mar.22-v.may.11.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ELVIRA LAPETTINA SANGUINETTI o LAPETINA SANGUINETTI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 18, Fo. 480) se emplaza a los sucesores a título particular o universal de don José Lappetina o Lapetina y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60.951, ubicado en la calle Doctor Decroly entre Avenida 18 de Diciembre y Rimac; para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1961. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30712 Mz.15-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "José Maffongelli, Ernesto Miguelez y otros contra EMILIO SANTALUCCI, TEODORO W. SPERA Y OTROS. Daños y perjuicios" (N.o 46, Fo. 556), se cita y emplaza a los señores Ernesto Miguelez, Bautista Faure, Francisco García Turrado y Serafín Castaño y Vidal y|o sus herederos o sucesores a título universal, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10, de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $144.00 30|pub. 3869 Mz.15-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 11a. Sección de la capital dictada en autos "Celestino y Rosalía Carnero contra JUANA SURRACO DE ROCANOVA y otros" Cesión y fijación de alquiler razonable libro 6 folio 88, se emplaza a los señores Juana Surraco de Rocanova, Petrona Surraco de González, Isabel Graciosa Surraco, María Aurora García Surraco y Juan García Surraco o a sus sucesores propietarios del inmueble empadronado con el Nº 60 108 sobre el Camino Maldonado señalado con el Nº 6430 a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 22 de Febrero de 1961 — Elvira Almera de Mayo, Actuaria.

8) $ 180.00 30|pub. 3882 Mz.24.-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c| PETRONA F. DE SALINERI o SUCESORES. Cobro de pavimentación". (Lo. 1, Fo. 38), se cita y emplaza a Petrona F. de Salineri o sus sucesores a cualquier título y todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil artículos 299, 307, 408 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Marzo 6 de 1961. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

8) $216 00 30 pub. 4893 Ab.28-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy con JESUS HELGUERA. Cobro de pavimentación". (Lo. 1, Fo 38), se cita y emplaza a Jesús Helguera, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio emplazándolos también, para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil artículos 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Pando, Marzo 6 de 1961. — Ramón Queiruga, Actuario.

8) $216.00 30 pub. 4894 Ab.28_v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra la sucesión de ANDRES J. MADERO. Cobro de pavimentación (Lo. 1, Fo. 68), se cita y emplaza a Andrés J. Madero, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Pando, 22 de Marzo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

8) $180.00 30 pub. 5422 Ab.28-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra JUAN MUJICA. Cobro de pavimentación, (Lo. 1, Folio 75)", se cita y emplaza a Juan Mujica, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 382) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 21 de Marzo de 1961. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

8) $180.00 30|pub. 5423 Abr.24-v.jun.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Alborina Cuña Saavedra contra los sucesores de ISIDORA CUÑA Auxiliatoria de pobreza" (L.o 44, F.o 142), se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores y causahabientes de Isidora Cuña a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. Se deja constancia que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Marzo 22 de 1961 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) (R 20|4|55) 30 pub. 30841 Ab.5_v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Juan da Silva o Juan da Silva Núñez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "FELICIA PEREIRA Auxiliatoria de pobreza, (Lo 17, Fo. 247)" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Salto, 27 de Febrero de 1961. — Esc. Delmar González Brum. Actuario Adjunto.

8) (R.20|4|55) 30|pub. 30671 Mar.10-v.abr.28

9—Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con Sucesión de ANTONIO PERLA, Expropiación", (L.o 30 F.o 632), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio; Bernabé Evaristo; Isabel Flacosa Perla y Paula Policarpa Perla de Batlle, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimiento. — Minas, Abril 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

9) (D|21|7|934) 30|pub. 31003 Ab.18_v.jn.1.o.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, Dr. Fernando Mier Nadal recaído en autos: "ARIEL ESPINDOLA. Incapacidad". (L.o 7, F.o 10, N.o 1481), se hace público que por resolución de este Juzgado de fecha Diciembre 30 del año ppdo., fue declarado en estado de incapacidad don Ariel Espíndola. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 20 de 1961. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Actuario.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 31020 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "PEDRO D'OLIVIER. Incapaz", (L.o 44, Fo. 141), se hace saber que se ha declarado la rehabilitación de don Pedro D'Olivier en mérito a haber cesado las causas que motivaron la declaración de su incapacidad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

10) $36.00 10 pub. 5901 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "IRMA LEITES VAZQUEZ. Nombramiento de curador", se hace saber que por interlocutoria de fecha 17 de Marzo del corriente año, se declaró a Irma Leites Vázquez en estado de incapacidad para administra sus bienes y dirigir su persona, designándose, para que la represente en todos los actos de su vida civil, en carácter de curadora, a su hermana legítima, doña Lelia Leites Vázquez de Duarte. — Tacuarembó, 11 de Abril de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

10) $48.00 10|pub. 5396 Abr.24-v.may.8.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: NIDIA NERVI MORANDO, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires N.o 583 apartamento 1 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, propongo se reciba la declaración de los testigos señoritas Flor de María Sotuyo y Lydia Collazo a los efectos de la información de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Nidia Nervi".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Alfredo L. Lugain Actuario Adjunto.

11) $60.00 10|pub. 5856 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — CARLOS BONAVITA, domiciliado en Canelones 2203 apto. 1 optando el título de Procurador solicito que interroguen a la señorita Sara Paez Platero y Eduardo Martínez Jaureguy, domiciliados en Potosí 1871 y Lindoro Forteza 2475 respectivamente, sobre mi vida y costumbres. — Carlos Bonavita. — Ruben Trelles, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $60.00 10 pub. 5436 Ab.24_v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: GUSTAVO RODRIGUEZ VILLALBA, constituyendo domicilio en la calle Sarandí Nº 409, esc. 5, al señor Juez, digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito que previo a las publicaciones de estilo, se tome declaración a los señores Mario Molinari Ibáñez y Mara Esther Canábez, domiciliados en Pedernal 1811 y Juncal 1470, respectivamente, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres. Que oportunamente se me expida testimonio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales. — Gustavo Rodríguez Villalba". — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $60.00 10|pub. 5472 Abr.25-v.may.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — JUAN CARLOS REQUEJO domiciliado en Camino Carrasco N.o 4599 optando al Carnet de Vendedor de Plaza: vengo a solicitar se tome información a Luis Antonio Siécola domiciliado en Cerrito N.o 665 y a Artigas Cachón domiciliado en Pedernal N.o 1947 sobre su honradez y costumbres morales expidiéndose testimonio. — Juan C. Requejo". — Montevideo Abril 7 de 1961. — Eduardo González Netro, Actuario.

11) $48 00 10|pub 4695 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MINERVA PRIETO SARTI, domiciliada en la calle Paysandú 1073, al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de Escribana, solicito interrogue a: Edith Gutiérrez y Azucena Ansorena sobre mis costumbres morales. Previa vista Fiscal se me expida testimonio. — Minerva Prieto Sarti".

Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $48.00 10|pub. 5318 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Ruth Pereira Arostegui constituyendo domicilio en Canelones 1589 digo: Que optando por el título de Escribano produciré información de vida y costumbres con la declaración de los testigos Escribano Luis Alberto Castro y doctor Homero Giacometti Viera que presentaré se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Ruth Pereira Arostegui.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 13 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $48.00 10|pub. 5326 Ab.21-v.my.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, JORGE BROGNO LOPEZ, domiciliado en P. Trápani 1293, ap. 7, que debiendo optar al título de escribano, solicito se interrogue a León Leszoz y Juan A. Menini sobre mi honradez y costumbres morales, y se

me expida testimonio. Jorge Brozzo López. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $48.00 10|pub. 5148 Ab.18-v.may.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. ROBERTO LAMAISON NAPOLI, domiciliado en la calle Isla de Gorriti Nº 823, de la ciudad de Maldonado, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.256, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Tabaré Presa y Nelson Yegonitz, domiciliados ambos en esta ciudad. Aprobado, se me expida testimonio. Será justicia. — Roberto Lamaison". — Maldonado, 11 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

11) $60.00 10|pub. 5503 Abr.25-v.may.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. NORBERTO CRUZ CRESPO, domiciliado en calle Zorrilla de San Martín Nº 1301 y constituyendo domicilio legal en Haedo 1419, al señor Juez dice: 1.) Que su inscripción en el Registro Nacional de Viajantes (Ley Nº 12.156), solicita la información de vida y costumbres; 2.) Que al efecto, ofrece el testimonio de los señores Francisco José Morena, domiciliado en Zorrilla de San Martín Nº 1302 y Leonel Longo, en Rincón Nº 1423, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales, quienes serán presentados a declarar en la Oficina. Por tanto, al señor Juez pide: 1) Que ordene el diligenciamiento de la prueba ofrecida, expidiéndose edictos de estilo que se entregarán al doctor José M. Dutra y los ejemplares de diarios que acrediten las publicaciones, se agreguen sin necesidad de escrito. 2) Que se apruebe la información ofrecida, expidiéndose testimonio que se entregará al profesional citado y se agregue la partida de nacimiento que se adjunta. — Norberto Cruz. — José M. Dutra". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 12 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

11) $108.00 10|pub. 5546 Abr.25-v.may.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. ADEMAR MARCOS MIRANDA, constituyendo domicilio en Paysandú 1118, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, exigida por el artículo 6º de la Ley 12.156, de 22 de Octubre de 1954, ofreciendo las deposiciones de los señores Luos Cazeres y Hugo Castillo domiciliados en F. Carámbula 1105 y Sarandí 802, respectivamente, a los que se les preguntará al tenor del interrogatorio siguiente: 1.) Por las generales de la ley; 2.) Diga el testigo si conoce al señor Ademar Marcos Miranda y desde cuanto tiempo; 3.) Diga que conducta lo ha visto observar y que concepto le merece su vida y costumbre; 4.) Dé la razón de sus dichos. Por todo lo expuesto, al señor Juez solicito: 1) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2) Sírvase recibir la información testimonial ofrecida en el cuerpo de este escrito, entregándose a Oxilio A. de O. Bueno las cédulas citatorias. 3) Se entreguen los edictos a publicarse, presentando los diarios en su oportunidad, sin necesidad de nuevo escrito a Oxilio A. de O. Bueno. 4) Aprobada la información, previa liquidación y pago de tributos, se me expida el testimonio correspondiente y se archiven estos autos. — Ademar Marcos Miranda. — Nelson R. Alonso, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 24 de Marzo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

11) $144.00 10|pub. 5493 Abr.25-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. HUGO GIANI CHUCARRO, constituyendo domicilio en Sarandí 7[illegible], al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156) vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres requerido por el artículo 6º de la ley referida. A tal efecto ofrezco el testimonio de los señores Hugo Castillo y Hugo Rodríguez domiciliados respectivamente en Sarandí 802 y Sarandí 708 quienes podrán ser interrogados al tenor del interrogatorio siguiente: 1º Por las generales de la ley. 2º Si conoce a Hugo Giani Chucarro y desde cuando. 3º Que conducta le ha visto observar y que concepto le merece su vida y costumbres. 4º Por la razón de sus dichos. A lo expuesto y según el derecho invocado, al señor Juez solicito: 1º Se me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2º Se diligencie la información ofrecida y previo pago de tributos se me expida testimonio. Otrosí digo: Las citaciones de los testigos podrán entregarse al señor Pedro Borges a quien autorizó para retirar el testimonio. — Hugo Giani Chucarro. — Nelson R. Alonso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

11) $ 120.00 10|pub. 5666 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. RICARDO GIANI DOS SANTOS, constituyendo domicilio en Agraciada 709, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza ley 12.156) vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres requerida por el artículo 6º de la ley referida. A tal efecto ofrezco el testimonio de los señores Hugo Castillo y Hugo Rodríguez domiciliados respectivamente en Sarandí 802 y Sarandí 708 quienes podrán ser interrogados al tenor del interrogatorio siguiente: 1º Por las generales de la ley. 2º Si conoce a Ricardo Giani dos Santos y desde cuando. 3º Que conducta le ha visto observar y que concepto le merece su vida y costumbres. 4º Por la razón de sus dichos. A lo expuesto y según el derecho invocado, al señor Juez solicito: 1º Se me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2º Se diligencie la información ofrecida y previo pago de tributos se me expida testimonio. Otrosí digo: Las citaciones de los testigos podrán entregarse al señor Pedro Borges a quien autorizó para retirar el testimonio. — Ricardo Giani dos Santos. — Nelson R. Alonso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

11) $ 120.00 10|pub. 5667 Ab.26.-v.my.10.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4.486. — (Segundo llamado). — Detergente. — Apertura: 4 de Mayo de 1961, a las 15 horas.

Nº 4.500. — (Segundo llamado). — Barras de hierro. — Apertura: 3 de Mayo de 1961, a las 15 horas.

Nº 4.558. — Rodamientos. — Apertura: 7 de Nº 4.559. — Equipos de radiocomunicaciones Junio de 1961, a las 16 horas.

de uso marino. — Apertura: 13 de Junio de 1961, a las 16 horas.

Nº 4.560. — Cintas de aluminio. — Apertura: 21 de Junio de 1961, a las 16 horas.

Nº 4.561. — Aplicación de herbicidas desde avión. — Apertura: 10 de Mayo de 1961, a las 15 horas.

Nº 4.562. — Soda cáustica. — Apertura: 8 de Junio de 1961, a las 16 horas.

Nº 4.563. — Transporte de caña de azúcar para la fábrica de "El Espinillar". — Recepción: 2 de Mayo de 1961, a las 15 horas. — Apertura: 8 de Mayo de 1961, a las 15 horas.

Concurso público de precios Nº 108. — (Segundo llamado). — Venta de vidrio roto. — Apertura 2 de Mayo de 1961, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicada en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31039 Abr.21-v.may.3.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4.537. — (Tercer llamado): Envases de vidrio. Apertura: 8 de Mayo de 1961, a las 16 horas.

Nº 4.553. — (Segundo llamado): Contratar el transporte de caña de azúcar para semilla en el Establecimiento "El Espinillar" (Departamento Salto). Recepción: 9 de Mayo de 1961, a las 15 horas. Apertura: 15 de Mayo de 1961, a las 15 horas.

Nº 4.564. — Fertilizantes. Apertura: 25 de Mayo de 1961, a las 15 horas

Nº 4.565. — Renovación de cerco de tejido de alambre galvanizado. Apertura: 22 de Mayo de 1961, a las 16 horas.

Nº 4.566. — Niples de acero. Apertura: 17 de Mayo de 1961, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C. C.) 8|pub. 31073 Ab26.-v.my.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 544|60

Segundo llamado

Reparación Galpón Coches - Estación Paysandú

Llámase a licitación pública por la mano de obra para la realización de los trabajos que se indican en los recaudos que al precio de $ 20.00 (veinte pesos) el ejemplar se encuentran a disposición de los interesados en los lugares siguientes: En Paysandú, Oficina de Proveeduría Distrito Paysandú. En Montevideo: Gerencia General, La Paz 1095, 2.o piso.

Recepción de propuestas el día 20 de Mayo de 1961, como se indica seguidamente: En Paysandú, Oficina Regional Vía y Obras Paysandú calle Wáshington esq. Europa a las 14 horas y en Montevideo: Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, (Oficina de Licitaciones), a las 16 horas.

Apertura en Montevideo el día 17 de Mayo de 1961, a las 16 horas, en la oficina antes citada. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31049 Ab.20-v.my.4.

N.o 612|61. — 2.o llamado. — Aparatos de calefacción para ser instalados en la planta alta del ala izquierda del edificio de la Estación Central, José Artigas.

Apertura: 3 de Mayo de 1961 a la hora 15. — Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

N.o 577|60. — Ladrillos y tierra refractaria. Apertura: 16 de Mayo de 1961 a la hora 15. — Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.

12) (O.C.) 10|pub. 31017 Ab.20-v.my.4.

N.o 599.60. — 2.o llamado. — Tenazas para guarda. — Apertura: 28 de Abril de 1961. — Hora: 15.30. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 600.60. — Remaches estañados, galvanizados, hierro negro, bifurcados y de cobre. — Apertura: 28 de Abril de 1961. — Hora: 16. — Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos). — Segundo llamado.

N.o 607|60. — Leña en rolos para diversos usos. — Apertura: 28 de Abril de 1961. — Hora 17. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). — Segundo llamado.

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10 pub. 30982 Ab.14-v.ab.28.

Llamado a propuestas para el posible suministro de material rodante remolcado, usado, adaptable a los Servicios de Pasajeros de A.F.E.

La Administración llama a propuestas para el suministro arriba indicado sobre la base de las condiciones que se encuentran a la disposición de los interesados en la Gerencia General del Organismo, (Oficina de Licitaciones), calle La Paz 1095 segundo piso. Recepción y apertura de ofertas, el día 28, (veintiocho), de Julio de 1961, a las 16 (dieciséis), horas en la Oficina antes citada.

Más información, teléfono 9-09-42. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 31069 Ab.26.-v.my.10.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

LICITACION PUBLICA Nº 434

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Ropa de Brin de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), al precio de $ 2.45.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 19 de Mayo de 1961 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C. C.) 7|pub. 31074 Ab.26.-v.my.3.

LICITACION PUBLICA Nº 461

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la remotalización de cojinetes de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración calle Zabala Nº 1395 (primer piso), al precio de $ 12.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 24 de Mayo de 1961 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C. C.) 7|pub. 31040 Ab.21.-v.may.3.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 2|961

Primer llamado

Debidamente autorizada por el Ministerio de Obras Públicas, la Dirección de Vialidad llama a Licitación Pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Carretera Interbalnearia-Solís Chico-La Tuna, de 63k883 a 72k[illegible], Proyecto Nº 10.712.

Planos y Especificaciones Particulares en la Secretaría General 4º piso y adquisiciones, previo depósito del importe respectivo, en Tesorería, segundo piso, en Departamento II, Estudios 5º piso.

Apertura de propuestas, día 11 de Mayo de 1961 a las 16 horas. — Montevideo, 17 de Abril de 1961. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 31025 Ab.21.-v.my.5

LICITACION PUBLICA N.o 448
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de impermeables, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. piso), al precio de $ 2 10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Mayo de 1961 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) 7|pub. 31052 Ab.24-v.my.3.

LICITACION PUBLICA Nº 470
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Cal hidratada de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), al precio de $ 5.95.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 2 3de Mayo de 1961 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C. C.) 7|pub 31088 Ab.27.-v.my.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 679
Segundo llamado
Suministro de radiadores de calefacción para el Edificio-Sede del Banco

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro del rubro de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051 sexto piso. La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia, segundo piso, el 17 de Mayo de 1961, a las 16 horas — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 31091 Ab.28-v.my.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones públicas
Primeros llamados

Nº 21.347: — Diversos artículos de escritorio. — Apertura: jueves 11 de Mayo de 1961. — Hora: 14 30.

Diversos artículos de escritorio, según detalle: Hojas papel de diario; Hojas papel para mimeógrafo; Matrices para mimeógrafos Gestetner y Edison Dick; Lápices de diversos tipos; Máquinas de engrampar, perforar y sacapuntas; Tintas de varias clases; Gomas; Lapiceras; Plumas; Almohadillas; Broches; Hilos de varios tipos, etc.

Nº 21.359. — Diversas fórmulas impresas. — Apertura: martes 16 de Mayo de 1961. — Hora: 15.

Fórmulas impresas destinadas al Departamento Seguro de Paro, según detalle: Números 1.388, 1.389, 1.390, 1.391, 1.392, 1.393, 1.394, 1.395, 1.396, 1.405, 1.406 y 1.417.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Dante esq. Sierra, segundo piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de Abril de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 31053 Abr.25-v.may.9.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 28 "BARRACAS"
Licitación N.o 1|1961

Para la provisión de los siguientes artículos para varones y niñas de 6 a 14 años, en las cantidades que se detallan: Camisetas (4.400); Pull-Overs (1.300); Pilots plásticos (2.250); Medias (6.750 pares); Túnicas y Guardapolvos (1.850); zapatos (2.200 pares).

El pliego de condiciones, puede retirarse en las oficinas de la Caja, Duvimioso Terra 1573 de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 10 de Mayo de 1961 a las 12 horas, en presencia de los interesados que concurran.

12) $ 38.40 8|pub. 5897 Ab.28-v.my.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de los trabajos de suministro de agua potable para el Barrio de Paso de la Española.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de oficina (Palacio Municipal 6º piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Mayo de 1961, a las quince horas en esta Dirección.

No será válido el acto de la licitación, si no concurrieran por lo menos tres proponentes, en las condiciones formales previstas.

12) (C. C.) 3|pub. 31080 Ab.27.-v.my.2.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Pública N.o 16

Cielorraso de baldosas acústicas. Primer llamado. hora 15. Pliegos: $ 4.40.

Fecha apertura: 23 de Mayo de 1961, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.

12) (C.C.) 3 pub. 31001 Ab.28-v.my.3.

DIRECCION DE VIALIDAD DE MONTEVIDEO

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de repavimentación con hormigón armado proyectadas para el tramo de la Avenida Garibaldi comprendido entre la Avenida 8 de Octubre y la calle Cuñapirú, de acuerdo con el proyecto respectivo que puede ser consultado por los interesados todos los días hábiles, en horas de oficina, en esta Dirección. Se hace constar que por tratarse de un segundo llamado dicho acto se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Mayo próximo a las 16 horas, en el despacho de la Subdirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31097 Ab.28-v.my.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a las siguientes licitaciones públicas: N.o 458. — Adquisición de maquinarias (Impresora, Minerva, Sierra, Cosedora, Máquina para fundir, etc.) con destino al Taller-Escuela de Artes Gráficas de estos Institutos. Cotizaciones CIF Montevideo y|o plaza.

Segundo llamado: Mayo 26 de 1961, hora 15.

N.o 459. — Adquisición de maquinarias (Prensas, Juegos de formas, etc.), con destino al Taller-Escuela de Mosaicos de estos Institutos. Cotizaciones CIF Montevideo y|o plaza.

Segundo llamado: Mayo 26 de 1961, hora 16 y 30.

La apertura se efectuará en la fecha y horas indicadas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518 (Montevideo).

Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Abril de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 31002 Ab.28-v.my.12.

LICITACION PUBLICA N.o 456

Llámase a licitación pública N.o 456 por la adquisición de una máquina Amasadora con destino al Taller Escuela de Panadería de estos Institutos. Cotizaciones CIF Montevideo y|o Plaza. — Segundo llamado. Mayo 23 de 1961, hora 15.

La apertura se efectuará en la fecha y hora indicadas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo. Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Abril de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (Cta. Cte.) 15|pub. 31065 Ab.26-v.my.17.

Llámase a las siguientes licitaciones públicas: N.o 461 (Segundo llamado). — Adquisición de artículos de limpieza e higiene. — Mayo 10 de 1961, hora 15.

N.o 457 (Primer llamado). — Adquisición de calderas y quemadores a gas-oil o fuel-oil con destino al Hospital Penitenciario a fin de proporcionar agua caliente, vapor y calefacción. Las cotizaciones pueden efectuarse CIF Montevideo y|o plaza. — Mayo 22 de 1961, hora 15.

La apertura se efectuará en las fechas y horas indicadas en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo.

Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Abril de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 31048 Ab.24-v.my.8.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de licitaciones

Llámase a licitación pública para la venta de Archivo Tele-radiotelegráfico año 1959, y su destrucción.

Licitación N.o 4|61. — Primer llamado.
Apertura: 4 de Mayo|61. — Hora: 15.

Y para el suministro de 2 trasmisores receptores — Licitación N.o 6|61. — Primer llamado.

Apertura: 4 de Julio|61. — Hora:16.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472 1er piso, todos los días hábiles de 13.15 a 19.00 horas excepto sábados — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) C.C.) 10|pub. 31001 Ab.18-v.my.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|961
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 5|961, para la adquisición de hasta seis cocinas para combustibles líquidos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 4 de Mayo a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Abril 14 de 1961

12) (C.C.) 10|pub. 30998 Ab 18-v.my.3.

LICITACION PUBLICA Nº 3|961
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública Nº 3|961, por la adquisición de pan blanco (tipo porteño y|o marsellés), fijándose para la apertura de las propuestas, el día 9 de Mayo, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo Nº 696. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31058 Abr.25-v.mar.9.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO

Se oyen ofertas para la compra e instalación de un reloj de contralor de asistencia del personal. El reloj debe ser del corrientemente utilizado para estos fines en oficinas públicas o privadas y debe estar acompañado del tarjetero para doscientas personas.

Las propuestas deben ser dirigidas al Director del Instituto Nacional del Trabajo, a la dirección de Canelones 882 y durante 10 (diez) días, a partir de la fecha de publicación de este aviso.

12) (C.C.) 8|pub. 31037 Abr.21-v.may.3.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 9
Primer llamado

Se llama a licitación pública para adquirir instrumentos de música con destino a la Inspección General de la Fuerza Aérea.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de esta Inspección General (calle Uruguay Nº 1238), de lunes a viernes de 15 a 18 horas.

Apertura de la licitación: Día 17 de Mayo de 1961, a la hora 15 y 30, en el local del Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea.

12) (C.C.) 10 pub. 31055 Abr.25-v.may.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 6

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de ampliación y reforma del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros, Dpto. de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $. 140.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Mayo, a las 18 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31003 Abr.25-v.may.4.

DIRECCION DE VIALIDAD
Regional N.o 4

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de 6.800 (seis mil ochocientos) metros cúbicos de gravilla para la obra "Tratamiento bituminoso de Ruta 3 entre las progresivas 423k y 453k, tramo Quebracho Chapicuy grande en el Departamento de Paysandú".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional número 4 de la Dirección de Vialidad calle Leandro Gómez Nº 1278 en la ciudad de Paysandú, los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Mayo de 1961 a la hora 17 en la oficina mencionada.

12) (C. C.) 9|pub. 31067 Ab.26.-v.my.9.

Regional N.o 4

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de 6.800 (seis mil ochocientos) metros cúbicos de gravilla para la obra "Tratamiento bituminoso de Ruta 3 entre las progresivas 393k y 423k, tramo Constancia Quebracho, en el Departamento de Paysandú".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional número 4 de la Dirección de Vialidad calle Lean-

dro Gómez Nº 1273 en la ciudad de Paysandú, los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Mayo de 1961 a la hora 16 en la oficina mencionada.

12) (C. C.) 9|pub. 31068 Ab.26.-v.my.9.

Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de diversos muebles de oficina destinados a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, calle 18 de Julio número 1112, tercer piso, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Mayo de 1961, a las 16 horas en la Sección Licitaciones de esta Secretaría. — Montevideo, 24 de Abril de 1961.

12) (C. C.) 7|pub. 31089 Ab.27.-v.my.8.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 7

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para el Liceo de Mercedes, Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 177.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — División Adm. y Secret. General.

12) (C. C.) 7|pub. 31090 Ab.27.-v.my.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 9 de Mayo de 1961:

Hora 15 y 30. — Licitación N.o 32. — Aceite comestible, Dulce de membrillo, Extracto de tomate y Grasa de vaca. Plaza. (Segundo llamado).

Martes 6 de Junio de 1961:

Hora 14. — Licitación N.o 27. — Construcción de un cerco de alambre en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos. Plaza. (Primer llamado).

Martes 13 de Junio de 1961:

Hora 14. — Licitación N.o 33. — Vacuna antipoliomielítica Oral, Tipo Sabin. CIF y|o Plaza. (Primer llamado).

Miércoles 10 de Mayo de 1961. (Pedido de precio):

Hora 14. — P. P. N.o 24. — Aceite comestible (Plaza.

Miércoles 17 de Mayo de 1961. (Pedido de precios):

Hora 14. — P. P. N.o 25. — Ficheros metálicos. Plaza.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892 (3.o piso). — Montevideo, Abril 26 de 1961.

12) (C.C.) 2|pub. 31032 Ab.28-v.my.2.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5111. — Diez interruptores de potencia tripolares para 6300 V. dos sincronizadores automáticos, 2.400 plaquetas de borne un rectificador automático de corriente. — Apertura: 27 de Junio de 1961. — Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5112. — Una perforadora radial para trabajo pesado y accesorios. — Apertura: 28 de Junio. — Hora 16. — Precio del ejemplar: Pesos 4.50.

N.o 5113. — 12 relés de baja frecuencia, 12 relés auxiliares de 10 contactos, 3 relés de regulación de frecuencia, 7 relés de sobretensión. — Apertura: 29 de Junio. — Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 5114. — Un estéreo-restituidor para empleo en trabajos de aerofotogrametría. Apertura: 30 de Junio. — Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones (Paraguay 2431 8.o piso), los días hábiles de 13 y 15 a 19.03. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31098 Ab.28-v.my.12.

LICITACION Nº 5.115|61
Papel de diario

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 3 de Mayo de 1961, a las 16 horas, para la adquisición de 100.000 kgrs. de papel diario en bobinas y cortado en formato de 81x118, de acuerdo al pliego respectivo, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles, de 13.15 a 17 horas, previo pago de $ 3.00 m|n. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 5|pub. 31054 Abr.25-v.may.2.

13—Llamados a Acreedores

Se llama a los acreedores de Cinematográfica Uruguaya REVIC LIMITADA a presentar los justificativos de sus créditos en Soriano 1197 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — La Administración

13) $12.00 20|pub. 4013 Ab.3-v.my.2.

CANTEMAR S. A.

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes, y por haber entrado en liquidación, se cita a los acreedores de "CANTEMAR S. A." a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Arenal Grande 1305, dentro del plazo legal.

13) $48.00 20|pub. 5552 Ab.25-v.my.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 28 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

RENE LUCIANO MANUEL FAUX, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1547 Ap. 1 y SOLEDAD VASQUEZ JIMENEZ DE ARECHAGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1547 Ap. 1.

5.a Sección

LUIS LUCIANO AGUIRRE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1196 y AMANDA FERNANDEZ FERREIRA, viuda, 43 años, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1196.

HECTOR LUIS MATEOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1260 y ELSA TRUCCELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1260.

10.a Sección

FRANCISCO EUGENIO CAIMADELOS, 54 años soltero, pintor oriental, domiciliado P. Ricaldoni 3698 y MARIA ROSA DA CONCEIÇAO, 49 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada, J. de Dios Peza 2077.

JUAN CARLOS ARRECHE, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1587 y AIDA TERESA BENITEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Miraballes 4437.

HECTOR PROTO FERREYRA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4070 y OLGA DELIA ETCHEPARE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2320.

FERNANDO FERNANDEZ GONZALEZ, 49 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3632 y MARIA DEL CARMEN FIERRO DIAZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 5658.

AUGUSTO ORLANDO MENGARELLI, 35 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Ramos 4135 y BLANCA HERMELINDA SAYA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4134.

FELICE RADESCA, 27 años soltero, empleado, italiano, domiciliado Cno. Carrasco 5022 y FIORENTINA CARRABS, 24 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Itú 2364.

11.a Sección

ANDRES JOSE PADIN, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cno. Maldonado 5803 y OLGA OZA, 24 años, soltera corte y costura, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5303.

JOSE ENRIQUE SILVERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Carlo 3460 y MARIA ROSIMARE CAMPOY, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Monte Carlo 3460.

JESUS MONJARDIN, 32 años, soltero comercio, español, domiciliado Helvecia 3985 y MARIA VISITA FERNANDEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Helvecia 3985.

JORGE OMAR AGUILAR, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Castriz 2440 y GLADYS MARGARITA SAN JUAN, 18 años, soltera oriental, domiciliada Argerich 4362.

CARLOS MARIA BONINO, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 1.o 4072 y MARIA LUISA MERELES, 23 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4072.

12.a Sección

HORACIO VICENTE PEREZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bogotá 3158 y SELVA LILA ALVEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rep. Argentina 1079.

EULOGIO JUAN GALLARDO, 36 años, soltero, soldador autógena, argentino, domiciliado La Paloma 1916 y SARA AMELIA MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paloma 1916.

14.a Sección

PABLO JOSE FRANCISCO CARRAN BERAMENDI, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3539 y MARIA LUISA ARIAS FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3539.

15.a Sección

ALFONSO LOPEZ, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Chaná 2069 y ALCIRA BEATRIZ ADAD, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Chaná 2069.

16.a Sección

RODOLFO PEREYRA, 47 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Avda. 1 2124 y LUISA CECILIA FERRER, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 1 2124.

20.a Sección

SANTIAGO GREGORIO GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 4223 y DELIA LIRIA BORGES, 22 años, soltera oriental, domiciliada Fco. Plá 4223.

MEDERO OSVALDO ARIAS, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Quintín 4315 y TERESA CHIFFONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Quintín 4311.

ALBERTO CASTRO, 47 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Caleras de las Huérfanas 4286 y AZUCENA IRIS ITURRALDE 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1211.

21.a Sección

ODOLIO MARIA BIURRA DA SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4855 y SUSANA MIRTA FACAL DUFFEL, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Casapá 4877.

24.a Sección

CARLOS FEDERICO GRATWOHL, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Antonio D. Costa 3386 Ap. 3 y JUANA INGEBORG BLANCA LENTULUS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio D. Costa 3386 apto. 4

14) $ 4.00 3|pub. v.My.3.

Montevideo, Abril 2º de 1961

4.a Sección

CARLOS OCTAVIO BUSTAMANTE MOLINA, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Río Branco 1280 y MARIA DEL CARMEN ROSA BERRAONDO URCELAY, 38 años, soltera, abogada, argentina, domiciliada Río Branco 1280

5.a Sección

ORBELINO RUBI FEIJO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durazno 1390 y TERESA MONTERO SILVEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1390.

7.a Sección

JOSE GUILLIN, 33 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Mercedes 1410 y MARIA DALMIRA GONZALEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Mercedes 1415.

JORGE ABELLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1264 y BLANCA ROSA LASSALLE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1264.

GUALBERTO PARRAVICINI, 29 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1628 p. 4 Ap. 16 e YRNEY BORRALLO, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 18 de Julio 1628 p. 4 Ap. 16.

RUBEN ALCIDES NOCETTI, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1722 Ap. 5 y MARIA TABOADA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Constituyente 1722 Ap. 5

10.a Sección

RUBEN MIGUEL VIDAL, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 5.o 2464 y MARIA MORAL, 28 años, soltera, textil, oriental domiciliada Oficial 5.o 2452.

11.a Sección

JULIO MAURICIO LARROSA, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4261 y EOTIMIA FAVAL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4261.

JOSE PEDRO SOTELO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lacio 3869 y MARIA DEL CARMEN LUCERO, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Debali 3078.

JOSE LIZARDO CARDOZO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3159 y LUDOVICA MARIA REINA CABRERA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4460.

HORAUNDO RAMON RODRIGUEZ, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 1.o 4563 y NANZI ELSA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Boiso Lanza 3789

12.a Sección

ARTURO VARELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2875 y VIOLETA DOMINGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabela 2956.

OSMAN DANTE BARRANGUET, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2779 y GUILLERMA BAGNATO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2779

ALBERTO MIRAZ, 30 años, soltero, tornero, español, domiciliado Gral. Flores 2496 y ALICIA AMELIA ROBAINA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1727.

VICTORIO LLERMAN, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3246 e IRENE AIDA AGNESE, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3246.

MANUEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pasaje Bolívar 1686 y NATALINA DOMINGA MENDOZA, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Gral. Flores 2383 Ap. 2.

JULIO AMILCAR BRESQUE, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2771 y EVARISTA CAMEJO, 46 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2771.

ADRIAN FAGUNDEZ, 40 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Lucas Piriz 1925 y RAMONA BARRIOS, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Lucas Piriz 1925.

GREGORIO MARIANO SVOGER, 34 años, soltero, tornero, yogoeslavo, domiciliado Joaquín Requena 2427 Ap. 7 y DANILA PRIBAZ, 25 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Joaquín Requena 2427 Ap. 7.

HECTOR TOMAS CARDIA, 30 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado José L. Terra 2864 y ANA MARIA UGOBONO, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada José L. Terra 2864.

LIBER ENRIQUE CABRAL, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1537 y VERONICA LESCAIAN, 22 años, soltera, empleada, rumana, domiciliada Dgo. Aramburú 1537.

ALFREDO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Sitio Grande 1430 y MARIA ELISA CASTRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1430.

13.a Sección

LUIS MARIA JAUREGUI, 47 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3642 y ROSA FEO, 45 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada Grecia 3642.

ANDRES ZAGURSKY, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 3827 y MARIA ANGELICA MEYER, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Haití 2021.

14.a Sección

HORACIO NICOLAS REMERSARO MOLLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Blanco 3326 y LAURA ELSA TROCCOLI PLEE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Blanco 3326.

JUAN ROLANDO SCHIPANI MELAÑA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2891 y ANA MARIA ODONE BATTAGLIESE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2891.

WALTER AGRIPINO MORALES ARAUJO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2555 y ANA NELLY SUAREZ CALLEJAS, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Jujuy 2732.

15.a Sección

AMADOR GARCIA, 25 años, soltero, ebanista, español, domiciliado T. Narvaja 1276 y OFELIA LUCIA SOSA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1276.

CARLOS ALBERTO MEDERO, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Luis Piera 1825 y YOLANDA GLADYS GOMEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Piera 1825.

16.a Sección

JUAN CARLOS ECHEVESTE, 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Vaillant 641 y MIRTA SORIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Vaillant 661.

OMAR LISCANO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Mármol 1233 y CELINA AIRES, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4363.

17.a Sección

CARLOS MIGUEL ALQUATI, 23 años, soltero, vendedor, argentino, domiciliado Antonio Serratosa 3772 y AMALIA AMERICA GANDIO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Pasaje de Acceso 3840.

MIGUEL ANGEL MARRERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 3009 y BEATRIS BENTENCOURT, 21 años, soltera, oriental domiciliada Corrales No. 3091.

20.a Sección

NELSON GARRIDO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 4262 y NORMA GLADYS ANDRADA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4262.

21.a Sección

LUIS EDUARDO HOSPITAL, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Antonio Días 4511 y JULIA ROSA MAIDANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4415.

REMIGIO LORENZO BARACIARTE, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4462 y NELLY VIOLETA BOZZOLASCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Días 4462.

22.a Sección

ROBERTO BECAVICH, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Arrieta 3480 y ANA MABEL FAGUNDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Madreselva 3729

23.a Sección

ROBERTO HOFFEMBLATT, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Avda. Garibaldi 2883 bis, Ap. 4 y MARIA TERESA SILVEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Garibaldi 2883 bis, Ap. 4

24.a Sección

JOSE MARIA RODRIGUEZ, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Alarcón 1437 y MARIA ANGELICA LATALLADA, 19 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada Alarcón 1422.

NESTOR JOSE ODELLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3622 y MARTA BEATRIZ LECCHINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Saldanha da Gama 3622.

14) $ 4.00 3|pub. v.My.2

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Medero Segredo, Sandalio Ladislao contra ANGEL CRIVELLI y OTROS y RENEE GALINDO y OTRO. Prescripción adquisitiva, L.o 56 F.o 324", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Crivelli, a sus causahabientes y a doña María A. Vargas y sus causahabientes y a cualesquiera personas que se crean asistidas de derecho por cualquier título al bien que se describe a continuación: Un solar con sus mejores sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 59 del Cerrito de la Victoria, empadronado con el N.o 76.272, compuesto, según plano del agrimensor J. Céspedes y Otero de 9 de Noviembre de 1906, de un área de 461 metros, 17 decímetros, 50 centímetros, con 10 metros, 737 milímetros de frente al Sud Este a la calle N.o 23, hoy Nueva Troya, puerta N.o 3592, (ex 104), entre Juan Acosta y Basilio Araújo cuyo punto medio dista 16 metros, 11 ctms. de la última calle, por 42 metros, 85 centímetros de fondo al Nord Oeste, lindando por el Este con el solar 3 y por el Oeste con el solar 1, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliacón y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias o incidencias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Marzo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

16) $396.00 30.pub. 5109 Ab.18-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MARFURT ZEILER, MAURO. Prescripción" (C 1414|960), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio a los antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título de Juan B. Morixe o Morissé o Morissc y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, Zona no rural, empadronado en el N.o 33.570 que es el solar N.o 174 en el plano del agrimensor Guillermo Rodríguez de Febrero y Marzo de 1911, donde tiene una superficie de 530 metros 45 decímetros que se deslindan así: 11 metros 44 centímetros de frente al Camino Propios hacia el Este y por ser esquina tiene 27 metros 77 centímetros de frente al Norte a la calle Cardal; 27 metros 58 centímetros al Oeste lindando con el solar 173 (hoy padrón 33.571) y 36 metros 45 centímetros al Sur con el solar N.o 175 del mismo plano (hoy padrón 33.569). Este solar tiene una superficie de [illegible] metros 1000 centímetros según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de [illegible] de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34348 el 26 de Agosto de 1957, actualizado en Noviembre de 1960 por el agrimensor José Luis González Fonticelli; en este plano, el solar a que se refiere esta [illegible] figura dividido en dos partes individualizadas con las letras A y B. La fracción A con una superficie según dicho plano de 149 metros 2961 centímetros ha sido expropiada por el Concejo Departamental de Montevideo, por estar afectada al ensanche del Camino Propios encontrándose pendiente de pago la indemnización correspondiente a la espera de que se justifique el dominio. — Montevideo Abril 4 de 1961. — Julio E. Real. Act.

16) $432.00 30|pub. 4279 Ab.7-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO A. PAROLI Y OTRA. Prescripción", Lo. 57, Fo. 174), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco A. Paroli e Irma Paroli de Stolaroff, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, caballeriza, galpones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 85 A de la Villa del Cerro (13.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 25.207, que consta de 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, sobre la calle República Argentina número 114 entre las de Turquía y Grecia, distando el punto medio de su frente 26 metros 57 centímetros de la esquina que forman las dos calles primeramente nombradas según boleto de empadronamiento por 32 metros 212 milímetros de fondo lindando por el Norte, con el padrón N.o 25.214 por el Este con los padrones números 25.208, 25.209 y 25.210 y por el Oeste con el padrón N.o 25.206 de Andrés Prefumo

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan P. Sesano y a sus sucesores y causahabientes a cualquier título y todos los que se consideren con algún derecho al solar descripto y a los que sean propietarios de los padrones Nos. 25.206, 25.208, 25.209, 25.210 y 25.211, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario

16) $432.00 30|pub. 1947 Ab.18-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "MAXIMO B.

SANCHEZ. Prescripción. (L. 57, F. 320)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Máximo E. Sánchez, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a una fracción de terreno, ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 91.699, que según plano del Agrimensor Gerardo J. Altieri, de Abril de este año 1960, inscripto en la Dirección G. de Catastro, el 26 del mismo mes y año, con el N.o 39 537, compuesto de una superficie de 562 mts. 91 dmts. que se deslindan así: 13 mts. de frente, al Este sobre la calle Francisco Magariños, distando su punto más cercano 26 mts. 45 cms. de la esquina que forma con la calle Las Flores según plano 42 mts. 1° cm. al Norte lindando con inmueble empadronado con el No. 91.698, 13 m. 97 cm. al Noroeste, lindando con el padrón N o 91 691 y 47 mts. 53 cm. al Sur, con el padrón número 91.700.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble ya descripto y especialmente a Lutz Christian o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 360.00 30|pub. 3976 Ab.3.-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCOTTINI, JUAN ANTONIO. Prescripción treintenaria". (55 - 389) se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente al señor Juan Miraldi o sus sucesores, así como también a los propietarios de los padrones linderos del bien o sus sucesores y en general a todas aquellas personas que a cualquier título se consideren dueños o con cualquier otro derecho sobre el bien objeto de esta acción cuya prescripción se demanda y que es el siguiente:

Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 17.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 91.046, señalado con el N.o 34, según Carpeta de la Dirección General de Catastro N.o 6436, Plano A cuya puerta de calle luce el N.o 3550 de la calle Pichinango entre las de Previsión y Camino Abrevadero, con un área de metros 369 en total, teniendo 8 metros 59 de frente. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $288.00 30|pub. 5631 Ab.26-v.jn ...

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GHISLIERI GUILLERMO HERNANI. Prescripción" (L.o 49, F.o 416), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Hernani Ghislieri, conocido por y que firma Camilo Ghislieri, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón número 63.925; señalado con el N.o 11, de la fracción B, en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Octubre de 1887, con una superficie de 295 metros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Mantana; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar 5; al Nordeste, con el 12; y al Sudoeste, con los solares 1 a 4. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 4282 Ab.14-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: RAMONA FERREIRA DE LIMA. Prescripción treintenaria" (Libro 19 Folio 12) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Ferreira de Lima, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto a una parcela de la chacra N° 31 de la Colonia General Rivera compuesta de una superficie de 13 hs. 5730 metros, lindando por el Norte con Carlos Arbiza, por el Este camino vecinal 18 de Julio; por el Sur Manuel da Luz y por el Oeste, con Carlos Arbiza según resulta del plano de mensura del Agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N° 1974. En consecuencia se emplaza a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos al bien referido y especialmente a los linderos del bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, llenándose el requisito constitucional de la conciliación. — Artigas, Febrero 16 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 252.00 30|pub. 3757 Mz.23.-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, dictada en los autos: "PEREZ, MAXIMO. Prescripción treintenaria" (Lo. 8, Fo. 323, N.o 173) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dalmiro Viña Lalindo y sus sucesores a cualquier título así como también genéricamente a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en forma y a tentar la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; a una fracción de terreno ubicada en la zona suburbana de esta ciudad de Canelones, empadronada con el N.o 1.879, la que según plano del agrimensor Alberto A. Odizzio de Setiembre de 1925 en el que se señala con el N.o 26, consta de una superficie de quinientos noventa y seis metros con 10 decímetros que se deslindan así: Al Norte solares 22 al 25 inclusive, al Este, solar 27; al Sur calle y al Oeste Vía del Ferrocarril del Estado.

En fe de ello, a los efectos legales, se alienta el presente en la ciudad de Canelones, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Angel W Eguren, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55). 30|pub. 30694 Mz.14-v.my.3.

JDO. DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don OSCAR F. RACHETTI, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras empadronado con el N.o 93 de esta ciudad manzana N.o 19, compuesta de una superficie de 25 metros de frente, al norte a la calle Juana Quintana de Medina por 46 metros 40 centímetros de fondo que, por ser esquina dan frente a la calle José G. Artigas, al este en una línea de 45 metros 60 centímetros linda con Alicia Silveira de Curbelo (Padrón N.o 94) y al sur un murete de ladrillos de 25 metros de largo, lo separa de Ida Parra (padrón N.o 92). En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, 8 de Febrero de 1961. — Miguel Villalba, Juez de Paz.

16) $288.00 30|pub. 2310 Mar.22-v.may.11

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ZOILA MENDIETA PASTORIN DE PEREZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situada en la manzana N° 52 de esta ciudad padrón N° 376, la que según plano de mensura practicada por el Agrimensor Leonel Lema en Octubre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N° 3073 el 20 del citado mes y año, tiene una superficie de 900 metros que lindan: al Norte en 18 metros con Josefina Ramos de González (padrón 377), al Sur en igual longitud con frente a la calle Gonzalo Penela; al Este en 50 metros con sucesión María C. Fernández de Ponti (padrón 375); y al Oeste, en igual medida, da frente a la calle San José por formar esquina. — San Ramón, Marzo 15 de 1961. — José Duarte Cazalá, Juez de Paz.

16) $ 252.00 30 pub. 4568 Ab.11.-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CLOTILDE PEREZ DE NUÑEZ. Prescripción adquisitiva" (Lo. 29, Fo. 481), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a los herederos de Rosalía Rodríguez de Fernández. Inmueble padrón N.o 806 de la manzana 160 en la planta urbana de la ciudad de Melo, con un área de 826 metros 70 decímetros, según plano del agrimensor Alfonso Duque inscripto con el N.o 2000 del año 1960. — Melo, Marzo 3 de 1961. — H. Méndez y Techera, Actuario.

16) $144.00 30 pub. 4917 Ab.14-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados: "ANCHIERI, FRANCISCO SILVERIO. Prescripción", (L.o 37, Fo. 354), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción treintañal, respecto a una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, empadronada con el N.o 964, compuesta, según el último catastro, de una superficie de 1.877 metros y, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabhere de Marzo de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 25 del mismo, con el N.o 2.467, de una superficie de 1.881 metros 3.450 centímetros que se deslinda así: metros 43.35 y metros 43.65 con frente al Norte y al Este, por ser esquina, a las calles Roosevelt y Mortalena, respectivamente; metros 43.05 al Sur, con padrones números 959 y 960, y metros 43.46 al Oeste con padrones números 956 y 965. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Anchieri, sus sucesores a cualquier título y a todos los interesados por cualquier concepto en el inmueble objeto de estos procedimientos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Conrnotti, Actuario Adjunto.

16) $324.00 30 pub. 5389 Ab.24-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "GUZMAN ALONSO, DOMINGO. Prescripción treintenaria. (Libro 12, Folio 29)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Domingo Guzmán Alonso, iniciando juicio por prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Un solar con todas las mejoras que le acceden, sito en la manzana N° 114 de la ciudad de San Carlos, 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N° 1317, que según plano del Agrimensor Washington Pereira de León inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N° 2382 el 28 de Diciembre de 1960, se compone de una superficie de cuatro mil cuatrocientos ocho metros, setenta y cuatro decímetros, sesenta y dos centímetros y se deslinda así: cincuenta y seis metros, noventa y cinco centímetros al norte, dando frente a la calle "4 de Octubre" y haciendo esquina con la calle "Juan de Dios Curbelo"; noventa y ocho metros veinte centímetros, al este lindando con el padrón un mil trescientos dieciséis; setenta y tres metros, veinte centímetros, al sur oeste, lindando en parte con calle pública, en parte con el padrón quinientos veinticinco y en parte con la continuación de la calle Juan de Dios Curbelo; cincuenta y cuatro metros, setenta y cinco centímetros al oeste, lindando con la continuación de la calle "Juan de Dios Curbelo". En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos o contra, o sobre el bien referido y especialmente a los propietarios de los padrones linderos, o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones para que comparezcan en este juicio a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 13 de Marzo de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $ 468.00 30|pub. 3776 Mz.23.-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961. WALTER HANS ERNESTO MULLER. Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón N° 1893, manzana 216 de Fray Bentos, (Lo. 20, N° 161 Fo 548) se cita, llama y emplaza, especialmente a don Jacobo Stahl y sus causahabientes y a todos los que, por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, el actualmente empadronado con el N° 1.893, situado en la manzana 216 de esta ciudad de Fray Bentos de la Sección Judicial de Río Negro, que es una finca de material y mejoras que contiene y le acceden y fracción de terreno en que está edificada y que según el plano del Agrimensor Alberto Darre, registrado el 27 de Enero de 1961 con el N° 1 193, consta de una superficie de 2.309,82 metros 24 centímetros, deslindados así: 53.32 ms. al Noreste de frente a la calle Rivera, por donde la puerta de entrada de la finca existente en el bien, está señalada con el N° 2102; al Noroeste, 43,32 ms. de frente a la calle Juan J. Corsini, por ser esquina; la misma extensión al Sureste, por donde confina con los padrones 2.613, 2.628 y 1.894; y 53,32 ms. al Suroeste, lindando con el padrón 1 892 y parte del 1.896, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 20 de Marzo de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $432.00 30|pub. 4081 Abr.4-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Erik H Colombo, dictada en los autos caratulados: "OLGIATTI, FELIX E Prescripción. (Lo. 15, Fo. 589)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre el sitio centro Nº 4 de la manzana 31 del 2º cuartel de la ciudad de San José, que comprende actualmente los dos solares empadronados con los Nos 991 y 992, de la 1a. Sección de esta ciudad, compuestos respectivamente por 1 208 y 538 metros de superficie y dan frente a la calle Detomasi, entre Colón y Rincón a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, 21 de Setiembre de 1960. — Esc. J Gualberto Vega, Actuario

— $216 00 30|pub 4058 Abr.4-v.may.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "MANUEL ROSAL FERNANDEZ AMEIJEIRAS o AMEIGEIRAS. Quiebra" (Lo. 22, Fo. 336), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Manuel Rosal Fernández Ameijeiras o Ameigeiras para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, el día 8 de Mayo de 1961 a las 15 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1.673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 7 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

18) $90 00 15|pub. 4843 Ab.13-v.my.5.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN C. SOSA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Eres mi amor" (bolero", "Alegrías de mi Juventud" (fox-trot) y "La dicha de Amor" de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12 00 10|pub. 5072 Ab.18-v.my.3.

ALICIA B. FRAGA ESQUIBEL, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Te Esperaré" (Vals, Letra y Música), de la que se declara autora.—Montevideo, Abril 12 de 1961. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $12 00 10|pub. 4987 Ab.17-v.my.2.

JORGE V. D'ISABELLA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "El Bongo" (música) y "Amor Fugaz", (letra y música), de las que se declara autor. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — Dionisio Trillo Pays Director.

27) $12 00 10 pub. 5098 Ab.18-v.my.3.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PABLO C. ROCHA y ENALMAR DE MARIA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Amanecer" (estilo), de la que se declaran autores de música y letra respectivamente. — Montevideo, 18 de Abril de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 5310 Ab 21.-v my.5

JOSE E. CHICHET, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las letras tituladas "A Pedro Medina", "Añoranzas", "Tristeza Bohemia" y del seudónimo "Julio Gallego" con que caracteriza su actividad. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 5541 Ab.25-v.my.9.

ANTONIA ACEVEDO ESPARZA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la versión castellana de la obra titulada "El Seductor" de Diego Fabbri. — Montevideo 24 de Abril de 1961 — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $12.00 10|pub. 5673 A..26-v.my.10.

REGUNDO FERNANDEZ, por A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la institución.

HUGO ALBERTO BALLE, declárase único autor de "Colegiales... ¡Adelante" marcha.

HECTOR BELLO, declárase único autor de "José Pueblo" (seudónimo).

OSCAR P. CARDOZO y DIEGO NILO SOPPI, declárense únicos autores de "No digas nada", ...

ISMAEL J. CASCO, declárase único autor de "De mi Jardín", fox-trot.

ANGELICA FERREIRA, declárase única autora de "El Falsario" y "La ley de la Selva", radio-novelas.

RAMIRO LACOSTE, declárase único autor de "Guerra... a la señorita Pérez" y "El bueno de Juan", radio-novelas.

LUIS ALBERTO MARTINEZ, declárase único autor de "El milagro de Rodolfo Valentino", radio-novela.

ERIC MELBER, declárase único autor de "Encrucijada de Pasiones" y "Estafa", radio-novelas.

ANIBAL PASSIONE SILVA, declárase único autor de "Mademoiselle Monique", Argumento para T. V.

ROBERTO PIMENTEL, declárase único autor de "Noches Troveras" (Trovas mañaneras), y "Curro aspaviento", audiciones radiales.

DOMINGO POCINO, declárase único autor de "Balón do moto", balón, y "Te quiero más que a nadie" bolero.

DONATO RACCIATTI y ENRIQUE SORIANO, declaranse únicos autores de "Melancólica", marcha.

HECTOR SAPELLI y OLDIMAR CACERES, declaranse únicos autores de "Olvidando", candombe.

PEDRO E. SEVERINO, declárase único autor de "Sacále la pelusa", milonga.

JUAN SICILIANO, declárase único autor de "Sueño de Amor", vals.

RAMON CARLOS SOLSONA y LUIS ALBERTO FERRET LALINDE, declaranse únicos autores de "Barrios Sanduceros", va's.

RAMON CARLOS SOLSONA, declárase único autor de "Adiós mi dulce amor", tango y "Juremos", tango

CESAR ZAGNOLI y ENRIQUE SORIANO, declaranse únicos autores de "Cuando siento tus manos" tango. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $66 00 10|pub. 5781 Ab.26-v.my.11.

JULIA VELAZCO MUÑOZ de LEIB, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas: "La Señora Ciempiés y sus Zapatitos Rojos", "Gorri, El Gorrión Glotón", "Ratonín", "El Ratoncito Obediente", "Rosita", "La Ranita Buena" y "Los Alumnos Traviesos", de las que se declara autora. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $18.00 10|pub. 5870 Ab.28-v.my.12.

MAURICIO FROIMOVICH SCHOIJTMAN solicita la inscripción de la obra titulada "Fundamentals of a New Second Law of Thermodynamics-Errors In The Absolute TemperatureScale", de la que se declara autor. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $12.00 10|pub. 5868 Ab.28-v.my.12.

ENRIQUE GARCIA ARISPE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Pálida Belleza" (canción bolero), de la que se declara autor. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 58?6 Ab.28-v.my.12.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes JAVIER RODRIGUEZ VAZQUEZ y MANUEL PALLARES, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que ha sido designado Síndico don Eduardo Sanguinetti; y 4) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón — Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 1.o de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario

18) (G. J.) 15|pub 30984 Ab.14-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don JAIME SAPIRO, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene 1) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que ha sido designado Síndico don Gabriel Real de Azua y 4) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

18) (G. J.) 15|pub. 30983 Ab.14-v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "SCHEIGE LOTHAR, solicita la quiebra de LIBERMAN ROBERTO", (L.o 49, Fo. 451), se hace saber que se declaró en estado de quiebra al comerciante Roberto Liberman y que de acuerdo con el artículo 1.583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlo a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico, don Alcides Patrón que se ha señalado el término de sesenta días dentro de los cuales los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario

18) (G. Ju.) 15|pub. 30911 Ab.11-v.my.3.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don JULIO FERNANDEZ CACERES, pues en la misma donde dice: Julián Baldomero Cáceres debe decir: Julio Fernández Cáceres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.

19) (Res. 20'4'55) 15|pub. 30906 Ab.10-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AURELIO CIRIACO MANSILLA y MARIA ROSA GONZALEZ y las de nacimiento de ROSA INES, JOSE OMAR, GLORIA ESTHER, MARIA DE LOURDES y LYDI YOLANDA MANSILLA GONZALEZ, pues en todas ellas donde figura el apellido paterno como "Mancilla" debe decir: "Mansilla". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31034 Ab.21-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber que ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO ALBERTO PACHECO y LUCIA TCHAPOURIAN, y las de nacimiento de: ANGELA INES, JUAN CARLOS y SUSANA SANACIA PACHECO TCHAPOURIAN, estableciéndose que en las mismas donde aparece: "Tchopurian, Tchapurrian, Chopurian", debe decir: "Tchapourian". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Marzo 8 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31031 Ab.21-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MEI-LI CRISTINA HAUYON MOUTA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Blanca Elida Monta, debe decir "Blanca Elida Mouta", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario

19) (R. 20'4'55) 15|pub. 31035 Ab 21-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de AGUSTIN LAZALDE HIRIART y HERMINIA MARIA GUZZETTI y de defunción de AGUSTIN LAXALDE HIRIART en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la esposa del

fallecido como Emilia Guzzetti y María Herminia Guzzetti, debe decir: "Herminia María Guzzetti" respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 4579 Ab.11-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE LORENZO GONÇALVES y CIRILA CHAVES y JOSE LORENZO GONÇALVES y PETRONA CARNALES, en el sentido de que donde el contrayente y el padre del contrayente figuran con el apellido "Rocha", debe decir: "Gonçalves"; y de matrimonio de HUGO RAFAEL VASTARELLA y MARIA FLORINDA GONÇALVES en el sentido de que donde la contrayente y el padre de la contrayente figuran con el apellido "Rocha" debe decir "Gonçalves"; de nacimiento de MARIA FLORINDA GONÇALVES CHAVES en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "José Lorenzo Rocha" debe decir "José Lorenzo Gonçalvez"; de nacimiento de JOSE JOAQUIN GONÇALVES CARNALES en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como "José Rocha" debe decir "José Lorenzo Gonçalves"; de nacimiento de OSVALDO LEONEL y DAYNA ELIZABETH VASTARELLA GONÇALVEZ en el sentido de que donde se menciona a la madre de los inscriptos y al abuelo materno con el apellido "Rocha" debe decir "Gonçalves", por ser todo ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 23 de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Resol. 20|4|55) 15|pub. 30928 Ab.11-v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de NAPOLEON TARCISIO BENTANCOR y JULIA AURORA MAURIN y de nacimiento de JULIO REIMUNDO BENTANCOR MAURIN en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del inscripto como Napoleón Narciso Bentancour, debe decir: "Napoleón Tarcisio Bentancor" respectivamente; y de nacimiento de ELENA CATALINA BENTANCOR MAURIN en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Napoleón Narciso Bentancor debe decir: "Napoleón Tarcisio Bentancor" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Febrero 6 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30947 Ab.13-v.my.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de LIDIA ROSA PERRONE LEQUERICA, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Sofía Laquerica debe decir: "Sofía Lequerica" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 6 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30948 Ab.13-v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE LEON FLORENTINO y MARIA ANGELA REINOSO y de nacimiento de SONIA CARLOTA y MILKA LEONOR FLORENTINO REINOSO en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de las inscriptas como María Angélica Reinoso, debe decir: "María Angela Reinoso" y de nacimiento de HUGO FLORENTINO REINOSO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como María Reinoso debe decir: "María Angela Reinoso", por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Marzo 21 de 1961 — Luis E. Fontana Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30946 Ab.13-v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de defunción de ALZBETA BALCUNA de CHOBANQUE en el sentido de que donde se menciona a la fallecida como Alzeta Balcuna de Chobanque", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Luis E Fontana, Actuario.
19) $54.00 15.pub. 4804 Ab.13-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse ésta rectificación de partida (Lo. 60, Fo. 610), Defunción de UBALDINA LEIVAS, donde dice Ubaldina Silva de Leivas, debe decir: Ubaldina Leivas, donde dice viuda, debe decir: soltera, donde dice, hija de Gregorio Silva y de Genoveva Bargas, debe decir: hija de Gregorio Leivas y de Genoveva Silva y debe eliminarse era viuda de don Miguel Leivas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 5819 Ab.28-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 58. Fo. 192), nacimiento de JACINTO BELLO, donde dice: Vello, debe decir: Bello. — Montevideo, 10 Abril 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 5779 Ab.27-v.my.19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida (Lo 60, Fo. 677): Nacimiento de LUZ AZUCENA CRISTALLI, donde dice "que es hija del declarante y de su esposa Elvira Frasnelli de 24 años, italiana", debe decir en la nacionalidad "Argentina". (Obtuvo auxiliatoria de pobreza). — Montevideo Abril 10 de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31064 Ab.25-v.my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lo. 55, Fo. 238): matrimonio de RAUL PEREZ y AMAIDELA FLORES y legitimación de IRIS PEREZ FLORES, donde dice: "Santiaga Flores", dede decir: "Amaidela Flores". (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31024 Ab.21-v.my.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida (Lo. 60 Fo. 604): Nacimiento de ALFREDO SILVERA, donde dice: Aida Silvera, de veintidós años debe decir: "Alaides Eleuteria Silvera de diecisiete años". (Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30943 Ab.13-v.my.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida (Lo 61. Fo. 308), partida de defunción de POLICARPO TAMAREO, donde dice que era hijo de Juan Tamareo y de doña Luisa Morales, debe decir solamente que era hijo de Juan Tamareo; partida de matrimonio de Policarpo Tamareo y Anunciata Ventimiglia, donde dice que era hijo de Juan Tamareo y doña Luisa Morañas, debe decir solamente que era hijo de Juan Tamareo; partida de matrimonio de Policarpo Tamareo y de doña María Barucci, donde dice que era hijo de Juan Tamareo y doña Luisa Morañes, debe decir solamente que era hijo de Juan Tamareo. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 5496 Ab.25v.my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 60. Fo. 650): Nacimiento de VICENTA BRITOS donde dice Teodora Britos, debe decir: Vicenta Britos. — Montevideo Noviembre 21 de 1960 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
18) $36 00 15|pub. 4288 Ab.12-v.my.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida (Lo. 61. Fo. 293): Partida de matrimonio de ALEJANDRO GARISOS MARTINEZ y OFELIA GABRIN CHAVETTIS donde dice: Ofelia Gabrin Chavettis, debe decir: Freide Gauronas Chavet; Partida de matrimonio de Cale Icigsons y Dora Gabrin donde dice Dora Gabrin, debe decir: Dine Gauronas; Partida de matrimonio de Aron Gabrin y Marta Warner donde dice Aron Gabrin debe decir: Aron Gauronas; Partida de nacimiento de Sergio Mauricio Magariños Gabrin donde dice Orfilia Gabrin Chavettis debe decir: Freide Gauronas Chavet; Partida de nacimiento de Silvia Delia Magariños Gabrin donde dice Ofelia Gabrin, debe decir: Freide Gauronas; Partida de Ruben Mauricio Icicsons Gabrin, donde dice Dora Gabrin debe decir: Dine Gauronas; Partida de nacimiento de Walter Mauricio Gabrin Warner, donde dice Aron Gabrin, debe decir: Aron Gauronas. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.
19) $108.00 15|pub. 5567 Ab.26-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ALEJANDRA HAYDEE DA ROSA, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Larrosa, debe decir: Da Rosa; B) En la de matrimonio de MARTIN MARTINEZ y de ALEJANDRA HAYDEE DA ROSA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Haydee Da Rosa, debe decir: Alejandra Haydee Da Rosa; y C) En la de nacimiento de FRANCISCO FLORENCIO MARTINEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Haydee Darrosa, debe decir: Alejandra Haydee Da Rosa. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31087 Ab.27-v.my.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de AQUILES PANAGIOTIS MIGUEL PILIDIS estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Piridis, debe decir: Pilidis. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
19) $54.00 15|pub 4718 Ab.12-v.my.4

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de CEFERINO MARIO FERRANDO y de BRAULIA GUADALUPE y en las de nacimiento de GREGORIA y OCTAVIANA FERRANDO, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de las inscriptas aparece como "Seferino Mario Ferrando", debe decir: "Ceferino Mario Ferrando" y B) En las de nacimiento de PETRONA y JUANA FERRANDO, estableciéndose que donde respectivamente los padres de las inscriptas aparecen como "Seferino Mario Ferrando y Basilia Guadalupe", debe decir: "Ceferino Mario Ferrando y Braulia Guadalupe". — Montevideo, 13 de Abril de 1961. — Julio E. Real, Actuario
19) $90.00 15|pub. 5179 Abr.20-v.may.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO SKIPARIS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Skipanis, debe decir: "Skiparis". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15 pub. 30949 Ab.13-v.my.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de WALTER BUSCHER HALBERSCHARD y NERIA JESUS FERNANDEZ ROCHA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: María Jesús Fernández Rocha, debe decir: Neria Jesús Fernández Rocha, se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo Marzo 2 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15 pub. 30939 Ab.12-v.my.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN RAMON BERGES, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Juan Pedro Berguéz, debe decir: Juan Pedro Bergés. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo Diciembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (Res 20|4|55) 15|pub 30891 Ab.10-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la de nacimiento de LINA BIELANSKI, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como Ignacio Belanski, debe decir: "Ignacio Bielanski" y B) En la de nacimiento de PEDRO BIELANSKI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Belanski, debe decir "Bielanski". — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $72 00 15|pub. 5129 Ab.18-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este

Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO RINALDO SANDIN, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido en el año 1944, debe decir: 1940. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30986 Ab.17-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUISA LICHTENSZTEJN estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Lichtenstein, debe decir: Lichtensztejn. — Montevideo, Abril 6 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 4719 Ab.12-v.my.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN RAMON BERGÉS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Juan Pedro Berguez", debe decir: "Juan Pedro Bergés". (Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza). — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30862 Ab.21-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE FERIOLI, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Moltegni, debe decir: "Molteni". — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 5481 Ab.24-v.my.15.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas:

A) En la de nacimiento de VICTOR MIGUEL CESARO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Lorenti, debe decir: Laurenti;

B) En la de nacimiento de RUBEN OMAR CESARO, estableciéndose donde el abuelo materno aparece con el apellido de Laurente, debe decir: Laurenti;

C) En la de nacimiento de ALBA ROSA CESARO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: Cesáreo, debe decir: Césaro; y

D) En la de nacimiento de MARIA MARTHA CESARO estableciéndose que donde el apellido materno aparece como Laurente, debe decir: Laurenti. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 5820 Ab.28-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PABLO MERCEDES RIJO y MARIA ANGELA PEDRIN, estableciéndose que donde dice: "María Angélica Pedrini" debe decir: "María Angela Pedrin". (Se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Marzo 9 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31033 Ab.21-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NAIR ILEANA PISANO DA ROCHA, estableciéndose que, en la misma donde figura el apellido de la madre como "Da Rosa", debe decir: "Da Rocha". (Se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Marzo 9 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31032 Ab.21-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ADELAIDA MARQUEZ PEREZ y FRANCISCO MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos DOLORES y ALICIA LILIANA, estableciéndose que en la partida de matrimonio, donde la contrayente aparece como "Adela" debe decir "Adelaida" y en la de nacimiento de sus dos hijas donde el nombre materno aparece como "Adela" debe decir "Adelaida", respectivamente. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 6 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30993 Ab.18-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "MARTIN JOSE TEIXEIRA ANDRADE. Rectificación de partida", (L.o 56, Fo. 458), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del actor, estableciéndose que donde dice Texeira debe decir: "Teixeira". — Montevideo, Marzo 10 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 5002 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de fallecimiento de FELIX CANTALICIO SILVA, estableciéndose que donde figura como Rodríguez Silva, debe decir Silva. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30944 Ab.13-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PASCUAL DIPOLITO FRASCA, estableciéndose que en donde en la misma su apellido figura como de Hipólito, debe decir: Dipólito. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 4762 Ab.13-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURICIO SAULMAN RASZAP, estableciéndose que donde el apellido materno figura como Raszak, debe decir Raszap. — Montevideo, Marzo 8 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $36.00 20|pub. 3977 Ab.3-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: NODA, PEDRO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto donde el apellido de su padre aparece como Hoda, debe decir: Noda. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31000 Ab.28-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREIRA de MURUA, ALEJANDRINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma y con referencia a la inscripta dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino", donde dice: "hijo legítimo" debe decir: "hija legítima" y donde dice: "Alejandrino", debe decir: "Alejandrina". — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31030 Ab.28-v.my.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MYRIAM SCHNITZSPAHN, en cuanto se refiere a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Schmitzspahn", en lugar de: "Schnitzspahn". —Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 4848 Ab.13-v.my.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SILVA, WASHINGTON EMILIO. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, por cuanto en la misma y con referencia a la madre del inscripto dice "Julia Dubra" debe decir Julia Celina Duetter. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 20|pub. 3978 Ab.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "SIBILIA ROSAMILIA GERARDO. Rectificación de partida". (Lo. 49 Fo. 552), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Lorenzo Sibilia y doña Yolanda Arcángela Rosamilia Santos y María Carlinda Barrios, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gerardo Sibilia Rosamilia por figurar en ella la madre del inscripto como Rosamilia Yolanda en lugar de Yolanda Arcángela Rosamilia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 4685 Ab.12-v.my.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de TEODORA BUFFA con MAXIMINO ALEJANDRO ANTONIO VASSENA y la de defunción de este último por cuanto el contrayente en la primera partida figura como "Máximo Vassena" y en la última el fallecido aparece como "Massimino Alejandro Antonio Vassena", debe decir en su lugar y en cada una de ellas: "Maximino Alejandro Antonio Vassena". — Montevideo, Abril 7 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 5003 Ab.17-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARRUA SILVA BRITOS DIEGO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", (Lo. 47, Fo. 121), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Diego Arrúa Silva Britos, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Juana Pírez y de nacimiento de sus hijos GLADYS, IVONNE, MIRTA y JUAN ANTONIO, en la forma siguiente: En la de matrimonio, donde la contrayente y el padre de la misma figuran con el apellido "Píriz" debe decir: "Pírez". En la de nacimiento de Gladys, donde los padres de la inscripta, figuran como "Diego A. Silva" y "Juana Píriz", debe decir: "Diego Arrúa" y "Juana Pírez" respectivamente. En la de nacimiento de Ivonne donde los padres de la inscripta aparecen como "Diego Silva" y "Juana Píriz" debe decir: "Diego Arrúa" y "Juana Pírez", respectivamente. En la de nacimiento de Mirta, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta, aparecen con el apellido 'Píriz', debe decir: "Pírez"; y en la de nacimiento de Juan Antonio, así como en el acta de su legitimación, donde la madre de éste figura como "Juana Píriz", debe decir "Juana Pírez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31028 Ab.21-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASTRO GARCIA, DAVID. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (Lo. 48, Fo. 92), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don David Castro García, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Luisa Blanca González, por figurar en ella la madre del contrayente, como Paulina Serrani en lugar de: Paulina García Serrano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31003 Ab.28-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "FELIX AMARO TACHINI y CARLOS ROSA TACHINI. Rectificación de partidas". (Lo. 37, Fo. 726), se hace saber al público que por resolución N.o 1532 del 24 de Marzo de 1961 se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, estableciéndose a tal efecto que en la partida de nacimiento del primero donde dice Taquini, debe decir: Tachini y en la del segundo, donde dice: Taquini, debe decir: Tachini. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones 11 de Abril de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
19) $90.00 15|pub. 5686 Ab.27-v.my.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de MASASUKE NAKAMURA KISI, estableciéndose que en donde en la misma dice "Nakamor" debe decir "Nakamura". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Abril 6 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15 pub 4772 Ab.13-v.my.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que en autos "HARVEY SOSA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. Libro 29. Folio 521", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento: De Harvey Sosa, donde dice del sexo "femenino" debe decir del sexo "masculino". Y a los efectos legales

se hacen estas publicaciones. — ... Enero 10 de 1961. — Ramón Méndez y Téchera, Escribano Actuario Adjunto.
... (R. 20|4|55) 15|pub. 30845 Ab 18-v my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Nelson Nicodello dictada en autos: "MARTIN LEMOS Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lo. 9 Fo. 560) se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Martín Lemos con Ofilia Albornoz, pues donde dice: Claudio Lemos debe decir: Martín Lemos; B) Las de nacimiento de Washington Walter y Nair Lemos pues donde dice hijo de Claudio Lemos, debe decir hijo de Martín Lemos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo Abril 5 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) (Res. 20.4|55) 15|pub. 30929 Ab. 12-v. my.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor Humberto Marichal, se hace saber en autos: "MOAR ANDRES M. y OTRA. Rectificación de partida", (Lo. 38, Fo. 32), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Andrés Miguel Moar y Blanca Elena Torres y la de nacimiento de su hijo Alberto Raúl Moar, en la siguiente forma: en la de matrimonio, donde dice "Andrés Muor hijo" debe decir "Andrés Miguel Moar", donde dice "Andrés Muor", debe decir "Andrés Moar" y donde dice "Berreta" debe decir "Berretta", en la de nacimiento donde dice "Andrés Muar hijo" debe decir: "Andrés Miguel Moar", donde dice "Andrés Muar" debe decir "Andrés Moar", donde dice "Berreta" debe decir "Berretta": por ser lo verdadero. Por decreto 5604|60, concediose auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Diciembre 27 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31047 Ab.24-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEBAN PERA, en el sentido de que donde figura el apellido Pérez de padre y abuelo, debe decir: Pera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 15 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 5777 Ab. 27-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FAUSTINO OLIVERA pues donde dice, Faustina debe decir: Faustino donde dice sexo femenino, debe decir: sexo masculino y donde dice hija debe decir: hijo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de Marzo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 5735 Ab.27-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE REMICIO, pues en la misma, donde dice "Antonio", debe decir: "José"; y donde dice "Remisio", debe decir "Remicio" Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 10 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub. 4537 Ab. 11-v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FLORENCIO CORREA, en el sentido de sustituir donde dice "Correa Florencia", debe decir "Correa Florencio", donde dice: "nació una criatura del sexo femenino", debe decir "nació una criatura del sexo masculino", donde dice: "que es hija legítima" debe decir: "que es hijo legítimo", donde dice: "que es nieta", debe decir: "que es nieto" y donde dice: "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Florencia", debe decir: "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Florencio" por ser dichas sustituciones como corresponden. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $108.00 10|pub. 5902 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer ... se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMERICO DA CUNHA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice: "Américo Da Cuña" debe decir "Américo Da Cunha". Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Salto, Marzo 22 de 1961. — Julio Abelanda Placensa, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 5288 Ab.21v my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ RODRIGUEZ. RAMONA. Rectificación de partida". (Lo. 15, Fo. 692) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde al margen dice González Ramón debe decir: González Ramona, donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino y donde dice a la expresada criatura se le puso el nombre de Ramón, debe decir: Ramona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 13|961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $90.00 15|pub. 5740 Ab.27-v.my.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "MARIA DEL CARMEN SILVA DE ROCCA. Rectificación de partidas". (Lo.33, F.o 222), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María del Carmen Silva de Rocca, solicitando rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres y la de su nacimiento pues en la primera aparece el padre como Miguel de los Santos Silva en lugar de Miguel de los Santos Silva Martínez y en la segunda aparece como "María del Carmen Amelia de los Santos Silva en lugar de "María del Carmen Amelia Silva" que son los que corresponden. — Mercedes, Abril 5 de 1961. — Horacio A. Canales, Escribano Actuario del Juzgado Ldo. de Soriano.
19) $90.00 15|pub. 4940 Ab.14-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INCTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARY BERTA MARTINEZ, solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes: A) En la de su nacimiento, donde dice "Mari Berta", debe decir: "Mary Berta"; B) En la de su matrimonio, donde dice "y doña Mary Berta López", debe decir: "...Mary Berta Martínez" y donde dice "nacida el día 18 de Agosto de 1928", debe decir: "el día 18 de Agosto de 1931"; C) En la de nacimiento de sus hijos: 1.) Walter Pedro, en su partida figura "y de su esposa Mary Berta López" y debió decir: "...Mary Berta Martínez", donde dice "y por línea materna de desconocido", debió expresar: "...de Casiano Martínez Saravia y de Haydée López"; y 2.) Mirian Niré, donde dice "y de su esposa doña Mary Berta López", debe decir: "...Mary Berta Martínez", donde figura "y por línea materna de Haydée López", debe decir: "...de Casiano Martínez Saravia y de Haydée López"; D) Y en la partida de reconocimiento de su filiación natural, donde dice "Martínez López, Mari Berta", debe decir: "...Mary Berta" y en el cuerpo del acta, donde figura "Mari Berta", debe decir: "Mary Berta", por ser lo verdadero. Se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 11 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31004 Abr.20-v.may.11.

20—Remates

AGUSTIN CANEPA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra RAVINOVICH, DAVID y CASTELLANOS, GREGORIO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 4, Fo. 249), se hace saber al público que el día ocho de Junio próximo a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, el martillero Agustín Cánepa asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de quinientos noventa y ocho pesos con veintinueve centésimos de una fracción de terreno empadronada con el N.o 41.051, que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Agosto de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.526 el 16 de Agosto de 1946, está situada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo y se compone de una superficie de ciento setenta y nueve metros cuadrados cuatro mil ochocientos ochenta centímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Suroeste de frente a la avenida Simón Martínez, distando el punto más próximo de dicho frente 10 metros 50 centímetros de la esquina formada por la aludida avenida y la calle Emilio Romero; 21 metros 23 centímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 41.052; 8 metros 62 centímetros al Noreste, confinando con el padrón N.o 41.053; y 20 metros 56 centímetros al Sureste, limitando con el Padrón número 41.050

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., y el pago de la cuenta N.o 18942 de colector y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado de Hacienda de Segundo Turno (Municipio contra David Ravinovich, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10 Fo. 325); D). Que los antecedentes del presente juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (Cta. Cte.) 15|pub. 31081 Ab.27-v.my.19.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 59.390. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4 Fo. 22) se hace saber al público que el día treinta de Mayo próximo a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Distacio, asistido del aguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil doscientos pesos de una fracción de terreno empadronada con el N.o 59.390, que según plano del agrimensor Carlos A. Mario de Febrero de 1956, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 32.074, el 12 de Abril de 1956, está situada en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana S-1, paraje "Cerro" y se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, treinta y nueve decímetros, que se deslinda así: 21 metros 48 centímetros al Sur, de frente a la calle Bélgica: 21 metros 48 centímetros al Oeste de frente a la calle Patagonia, pues el predio forma esquina; 21 metros 48 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 59.391 y 21 metros 48 centímetros al Este, confinando con el Padrón N.o 59.389.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianería, si las hubiere — el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escritura a autorizar, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., y el pago de la cuenta número 107.954 de pavimento y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado de Hacienda de Segundo Turno, autos caratulados: Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble empadronado con el N.o 59.390. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 20, Fo. 151; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo Abril 7 de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 30994 Ab.18-v.my.10.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María de las Mercedes Grases de Gatti contra JAIME RICARDO GR... SES Cesación de condominio". (Lo. 37, Fo. 276), se hace saber que el día 15 de Mayo de 1961, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3| de la tasación practicada o sea pesos 37.048.00 (treinta y siete mil cuarenta y ocho pesos m|n.) del siguiente bien:

Un inmueble, empadronado con el N.o 29930, ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Baltasar Vargas N.os 1110 y 1110 bis. El referido inmueble tiene una superficie de trescientos metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados, cuyo solar de terreno con edificio y mejoras señalado con la letra "B" en el pla-

no del agrimensor Carlos Mac Coll del día 13 de Abril de 1924, inscripto en Topografía el 21 de los mismos, se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Baltasar Vargas; 30 metros 06 de fondo, lindando por el Noreste con solar E hoy padrón N.o 124.574, por el Sureste con Raymundo Molina hoy padrón número 98.894 y 98.893 y por el Suroeste con Alfredo Barlocco y Orlando Tortora hoy padrones N.os 29.918, 112.542 y 112.540.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana N.o 1104 A|57, donde pueden ser examinados; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo Número 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

20) $270.00 15|pub. 5047 Ab.17-v.my.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Juan José Rognoni Alvarez contra JUAN CARLOS COLOBEIO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 58, Fo. 372), se hace saber que el día 23 de Mayo a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones que contiene y le accedan y demás mejoras en él contenidas, ubicada en Miguelete, (17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo), empadronada con el N.o 92.465, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Eduardo Mullin de Noviembre de 1934, inscripta en la Dirección de Avalúos el 12 de Diciembre del mismo año, según el cual consta de una superficie de tres hectáreas 5.620 metros deslindados así: 202 metros 35 centímetros de frente al Norte al Camino Vecinal, en medio de Juan Pardiez; 202 metros 35 centímetros al Sur a Camino Vecinal en medio con Juan Perdomo; 175 metros 80 centímetros al Este lindando con fracción N.o 2 de Domingo Tosso y 176 metros 33 centímetros al Oeste con Juan Toso.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 5 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informar U.T.E. 401935

20) $ 216.00 15|pub. 5462 Ab.27-v.my.19.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Juana Amalia Baraldo y otros contra RENE SALEM y JOAN LLOYD DAVIS DE SALEM. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo 416) se hace saber que el día 24 de Mayo de 1961, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Miguel Cetrángolo (hijo), asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus alambrados, construcciones, montes y demás mejoras que contiene, situada en la primera sección del Departamento de Colonia, paraje denominado "Riachuelo", zona rural, empadronada con el N.o 2736, compuesta según títulos de una superficie de 7 hectáreas 3878 metros y según plano del agrimensor Manuel E. Ibarra levantado en Octubre de 1946, inscripto con el N.o 172 el 16 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, su superficie se compone de 7 hectáreas 6570 metros que se deslindan así: 236 metros al Nor-Noreste con Adela C. de Stemphele: 310 metros 50 al Este-Este Noreste con Sucesión Celestino Ubade y otros: al Sureste-Sur-Sureste y Sur con cañada y Arroyo Riachuelo y 396 metros al Oeste-Suroeste con Camino Vecinal de 9 metros por medio con Luis Cassanello, Miguel Caseo, Rodolfo Ferrari y Manuel Moris.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, la de venta, certificados, timbres universitarios, inscripción y demás gastos, así como la comisión del rematador son de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

20) $414.00 23|pub. 4951 Ab.17-v.my.22.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sabino Torres contra ELIAS FRANCIS IBRAHIM y OTRA. Ejecución de prenda e hipoteca". (Lo. 58, Fo. 413), se hace saber que el día 25 de Mayo de 1961, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

A) Las construcciones existentes en un solar de terreno ubicado en el Paraje conocido por "Playa Hermosa" zona rural de la quinta sección del Departamento de Maldonado, empadronado en mayor área con el N.o 1468, el que se señala con el N.o 22 de la manzana 14 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Carlos A. Rodríguez en Marzo de 1956 y registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 959 el 26 de Abril del mismo año y según el cual consta de una superficie de 447 metros 45 decímetros teniendo 15 metros de frente al Suroeste a la Carretera Costanera (Ruta N.o 10) que va a Punta Zolezzi y Piriápolis, entre las calles números 2 y 5; igual extensión al fondo al Noreste confinando con los solares N.os 5 y 6; y 29 metros 83 centímetros en cada uno de sus costados Noroeste y Sureste, lindando por el primero con el solar N.o 23 y por el segundo con el solar N.o 21; y B) Los derechos que correspondan a los deudores a la compra del solar precedentemente descripto, cuya promesa de compra venta fue firmada el día 21 de Octubre de 1958 e inscripta en el Registro Unico de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1014 al folio 2132 del Lo. 102 y que fue transferida a favor de los deudores con fecha 23 de Abril de 1960, habiéndose anotado debidamente dicha transferencia en el registro mencionado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que se encuentra la finca al día en el pago de la Contribución Inmobiliaria y que las mejoras existentes se encuentran pagadas; 3.o) El comprador se hará cargo del saldo del precio del terreno; 4.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Abril 11 de 1961. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.

20) $432.00 20|pub. 5045 Ab.17-v.my.16.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "S.A.M.I. (Sociedad Anónima Maquinarias e Instalaciones) contra BLAS GONZALEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 56, Fo. 629), se hace saber que el día 17 de Mayo de 1961 a las 16 horas y en el local de la calle Miguelete N.o 1760 se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un camión marca Chevrolet motor N.o RT-70505, padrón N.o 42265, matrícula N.o 42265 del año 1958 de la ciudad de La Paz Departamento de Canelones.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj

20) $84.00 10|pub. 5046 Ab.17-v.my.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 15 de Marzo de 1960, dictada en autos caratulados: "Juan Antonio Tagliamonte contra FELA PIEKAR. Ejecución de hipoteca". (Lo. 56. Fo. 188), se hace saber que el día 29 de Mayo próximo a las 15 horas en el Hall de este Juzgado (25 de Mayo 523) y al mejor postor se procederá por el martillero Gomensoro y Castells con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, al remate judicial del siguiente bien:

Un terreno con edificio y mejoras, sito en la tercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número tres mil ochocientos setenta y uno, que según plano del agrimensor Amando Vezzoso, consta de una superficie de cincuenta y siete metros noventa y cuatro decímetros, que se deslindan así: Cuatro metros setenta y ocho centímetros, de frente al Oeste, a la calle Colón puerta número mil doscientos sesenta y seis entre calles Reconquista y Buenos Aires, cuyo punto medio dista veintisiete metros cuarenta y siete centímetros, de la esquina formada con la calle Reconquista, doce metros veintiocho centímetros al Norte, con el padrón número tres mil ochocientos setenta: cuatro metros sesenta y ocho centímetros al Este, con el padrón tres mil ochocientos cuarenta y uno; y doce metros veinticuatro centímetros al Sur, con el padrón tres mil ochocientos cuarenta.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo; II) Que los gastos y honorarios de escritura y de los certificados de los registros serán de cargo del adquirente comprador, lo mismo que los impuestos que legalmente le corresponda abonar; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $216.00 15|pub. 5717 Ab.27-v.my.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Dr. don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Félix Blengio c|ESTABLECIMIENTOS NELSON. Intimación. (L.o 44, F.o 635)", se hace saber al público que el 5 de Mayo próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, de una Camioneta, marca "Commer" padrón N.o 93.189 y matrícula N.o 57.222.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 17 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Más informes: Teléfonos 43002 y 401935.

20) $72.00 10|pub. 5152 Ab.20-v.my.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Dr. don Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados: "Banco Palestino Uruguayo c|ORESTES BARDANCA y JOSE L. SOSA. Intimación. (L.o 47, F.o 347)" se hace saber al público que el 16 de Mayo próximo a las 15 horas, en Juan Paullier 1065, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los bienes depositados según diligencia del fjs. 9 a 15 de estos autos, destacando: Bancos, mesas, roperos, armarios, escritorios, sillas, camas, perezosos, estanterías, efectos de cocina, chapas de zinc, etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 17 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Más informes: Teléfonos 43002 y 401935.

20) $84 00 10|pub. 5153 Ab.20-v.my.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Dr. don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Jacques Petcho c|ALFONSO GARCIA ANTUÑANO. Cobro de alquileres. (L.o 51, F.o 84)", se hace saber al público que el próximo 5 de Mayo a las 16 horas en Yaro 1121 se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, de una lavadora automática marca "Cadillac".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 17 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Más informes: Teléfonos 43002 y 401935

20) $72.00 10|pub. 5154 Ab.20-v.my.4.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Galeano, Haroldo Ernesto contra PEREZ INZUA, ULIO. Ejecución de prenda" (Lo. 61, Fo. 78), se hace saber que el día 11 de Mayo próximo a la hora 15 y en la calle Medanos N.o 1062, se va a proceder por el rematador Salomón Smejoff a la venta en remate público al mejor postor y sin base de un automóvil tipo furgón marca Dodge empadronado en Montevideo con el N.o 94428

y matriculado con el N.o 322066. — Montevideo, 6 Abril 1961. — Amilcar Mántaras, Actuario. — Informes: Misiones 1361, escritorio 29, piso 3 (de 11 a 12), Teléfono: 9 70 47.
20) $48 00 10|pub. 4954 Ab.17-v.my.2.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Bonner Mauricio c. HARGUINDEGUY PEDRO MARIA Juicio Ejecutivo". (Lo. 56, Fo. 546), se hace saber que el día 7 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 591.184.74, de una fracción de campo y las mejoras que contiene, empadronado en mia con el N.o 4.940, ubicado en "Colonia Las Delicias" (11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú), que según plano de subdivisión trazado por el agrimensor Adolfo O. Muzzo, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 9 de Agosto de 1945 y está señalado con el N.o 1 y tiene una superficie de 207 hectáreas 6747 metros, que se deslindan así: al Noreste línea recta en cuatro trozos de 395 metros 90 centímetros, 119 metros 10 centímetros; 555 metros 45 centímetros y 427 metros 10 centímetros de frente al Camino de 17 metros, que separa la propiedad de Severino O. Corti; Al Sureste recta de 1.559 metros 68 centímetros, lindando con la fracción N.o 2 al Oeste y Suroeste el río Uruguay y al Noroeste línea recta en parte alambrada en siete trozos de 21 metros 80 centímetros; 351 metros 20 centímetros; 73 metros 70 centímetros; 99 metros 15 centímetros; 193 metros 20 centímetros y 366 metros 40 centímetros y 346 metros 50 centímetros, separando de Humberto E. Corti, o sea de la fracción 5 del plano general.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptara la oferta, deberá consignar en efecto el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $571.20 34|pub 4805 Ab.13-v.jn.2.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Devita Torradeflo, Juan Antonio contra GUIXE EDUARDO. Juicio ejecutivo". (Lo. 58, Fo. 612), se hace saber al público que el día 25 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Máximo Klein con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación de Fs. 65, o sean $ 64.966.67 del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 31.151, con un área de 363 metros 30 decímetros teniendo 1 metro de frente a la calle Echevarriarza número 3465, entre la avenida Larrañaga y Marco Bruto.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay hipoteca, Serie O N.o 1107; y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de Abril de 1961.

En fe de ello siento el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, en la fecha ut-supra. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $216.00 15|pub. 5682 Ab.26-v.my.17.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, en autos: "Gómez de Proto Ma. Josefa y otro contra JOSE COOPER LANZA y OTRO. Ejecución de hipoteca (N.o 1395-C)" se hace público que el día 16 del próximo mes de Mayo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a Sección Judicial del Depto. de Montevideo, empadronado con el N.o 70.187, individualizado con la letra "B" en el plano de subdivisión del Agr. Alberto Juan Raffo, de fecha 15 de Diciembre de 1951, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el N.o 30.006 el 31 de Enero de 1955, de una superficie de 529 m. 53 dec. cuadrados que se deslinda así: 10 m. 73 c. de frente al Sud-Este a la calle Joanicó, señalada la puerta de entrada al edificio con el N.o 4025, al Sud-Oeste, línea recta de dos tramos que miden 17 m. 3 c. y 33 m. 54 c. respectivamente, que suman 50 m. con 57 c. y separan de la propiedad empadronada con el N.o 70.186, al Nord-Oeste 10 m. 68 c. y confina con la fracción "A" del mismo plano y al Nord-Este, línea recta de tres tramos que miden 11 m. 23 c., 21 m. 33 c. y 17 m. 93 c., respectivamente y suman 50 m. 49 c. y separan de las propiedades empadronadas con los Nos. 70.188 y 70.193, todo según el plano citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y comisión del rematador serán de cargo del comprador y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se remata, obran en poder de la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono 87329.
20) $288.00 15|pub. 5243 Ab.20-v.my.11.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: "Mascari Galdino Nolberto contra ARIAS ESTEVEZ, CIRIACO ANTONIO y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Ficha C|230|961), se hace saber que el día 9 de Mayo a las 16 horas y en el lugar de ubicación se procederá por el martillero don Héctor Francisco Rossi con asistencia de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien.

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 114.607, el que, según plano del agrimensor don Joaquín W. Campolo de Febrero de 1925 y se compone de una superficie de 346 metros 40 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Sudeste a la calle Mateo Cortés 34 metros 25 centímetros al Noreste linda con el solar N.o 22, 35 metros 03 centímetros al Sudoeste linda con el solar N.o 20 y 10 metros 02 centímetros al Noroeste linda parte de los solares N.os 14 y 15.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero así como los gastos de escritura certificados pavimento cordón vereda conexión e impuestos municipales o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso cuarto a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 12 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Act. Adj.
20) $234.00 15|pub. 4726 Ab.17-v.my.9.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. D. Angel de la Fuente dictada en autos: "Manuel Gayon c|PEDRO FCO. CASSINELLI y otros. Cesación de condominio. (Lo 57 F.o 532)" se hace saber al público que el día 22 de Mayo del corriente año a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público sobre la base de $ 14.941.33, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene empadronado con el número 41.064, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo señalado con la letra A en el plano levantado en Octubre de 1911 por el Agr. Isaac C. Díaz con una superficie de 172 m. 50 dm. cuadrados que se deslinda: 8 m. 625 al N.E. de frente a la calle Fomento hoy Carlos de la Vega N.o 4049; 20 mc. de fondo al N.O. por ser esquina son también de frente a la calle Nogueira; lindando al S.E. con solar B y al S.O. con solar 11 de otro plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Serán de cargo del comprador, la comisión del Rematador el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, así como el impuesto municipal de remate, y en su oportunidad, los gastos de escritura e impuestos respectivos, certificados etc., que las leyes, disposiciones y normas legales ponen a cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $196.00 15|pub. 5317 Ab.21-v.my.12.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor D. Angel de la Fuente, dictada en autos: "María Constancia Antonia Santoro Facciuto de Bartrino contra HENOCH ZAIDEL y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 58, Fo. 53), se hace saber al público que el día 1.o de Junio del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble.

Un terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117.218, señalado con el N.o 3 en el plano de división trazado en Marzo de 1926 por el agrimensor Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Abril del mismo año y abarca una superficie de 354 metros 8160 centímetros cuadrados, deslindados así: 11 metros 20 centímetros de frente al Sur a la calle Miguelete números 2389 al 2393 entre las de Duvimioso Terra y Acevedo Díaz, dictando el punto más próximo de su frente según dicho plano 12 metros de la esquina de Duvimioso Terra, 26 metros 41 centímetros al Este con el solar de la esquina señalado con el número 4; 15 metros 37 centímetros en línea oblicua de su fondo al Noreste lindando con propiedad que fue de Juan Cabeza, hoy de Rizieri Alberti o sucesores y el lado Oeste que cierra el perímetro tiene 36 metros 95 centímetros, y limita con los solares 1 y 2 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Será de cargo del comprador, la comisión del rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o el excedente y los impuestos que graven al almoneda; 3.o) Los títulos se encuentran en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — José Curi Zagia, Act.
20) $270.00 15|pub. 5712 Ab.27-v.my.19.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, D. Angel de la Fuente, dictada en autos: "Tomás Oscar Cruz Miro y otros contra MARIA I. BERTOLOTTI DE SPIESS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 57, Fo. 614), se hace saber al público que el día 25 de Mayo del corriente año, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con los edificios en ella construidos y demás mejoras, empadronada con el N.o 69.556, situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Francisco Vila de Abril de 1956, registrado en la Dirección de Catastro el 24 de dicho mes y año con el N.o 32133, se compone de una superficie de 505 metros 58 decímetros cuadrados y se deslinda: 9 metros 96 centímetros de frente al Noroeste a la calle Osvaldo Cruz número 5054, entre calle de diecisiete metros de ancho (hoy Besares) y Camino Cuchilla Grande distando el punto medio de su frente 180 metros 40 centímetros de la esquina con el Camino Cuchilla Grande, según plano; 50 metros 71 centímetros al Noreste lindando con el padrón N.o 69.555; 10 metros al Sureste con el padrón N.o 69.586 y 50 metros 87 centímetros al Suroeste confinando con el padrón 69 557.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Será de cargo del comprador, la comisión del rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente y los impuestos municipales que gravan los remates; 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana N.o

1916 C|56. a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 17 de 1961. — José Curi Bagle, Actuario.
30) $252.00 15|pub. 5713 Ab.27-v.my.19.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Paganini, Juan A. y otros con CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN CINESA S.A. Ejecución de hipoteca" (L.o 55 F.o 336) se hace público que el día 24 del próximo mes de Mayo a la hora 15 ... en el hall del ... de Justicia, calle 25 de Mayo 523, se procederá con intervención del martillero, don David Detomasi, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno con sus edificaciones y todas sus demás mejoras que por ser contiguas forman un solo predio, situadas en la 13.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Punta Carreta" empadronadas en conjunto con el número 32.154, señaladas con los números ocho y nueve de la manzana A en el plano suscrito por el Agrimensor Pedro Risso, en Octubre de 1910 que constan de una superficie total de novecientos setenta y dos metros (972 mts.) deslindados así: 18 metros de frente al Sud-Oeste, sobre la calle 21 de Setiembre distando su punto medio sesenta y nueve metros dos centímetros, de la esquina que forman la calle de su frente con la de José Ellauri, según certificado de empadronamiento y donde la puerta de entrada se señala con el N.o 2805 igual extensión en la paralela del fondo, al Nord-Este, divisoria con el solar N.o 18 y 54 metros en cada uno de sus dos líneas laterales divisorias, al Sud-Este, con los solares Nos. 10 y 17, y al Nord-Oeste, con el solar N.o 7; todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, en dinero efectivo y abonar la comisión legal del martillero. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 410.40 15|pub. 5340 Ab.27-v.my.19.

ROLANDO PEYRALLO
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra JUAN LUIS SECCO GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 54, Fo. 165) se hace público que el día 30 del próximo mes de Mayo, a la hora 16 y en el local de la firma "Segade Hnos. y Cía." sita en la calle Rbla. Sud América N.o 3039 de esta ciudad el martillero don Rolando Peyrallo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna de los siguientes bienes que se encuentran depositados en el referido local:

A) 33.000 kilos cueros vacunos secos; B) 35.000 kilos cueros lanares enfardados y sueltos; y, C) 6 000 piezas cueros corderito.

Se previene: 1.o) Que la venta se efectuará al contado; y 2.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Abril 24 de 1961.
20) $84 00 10|pub. 5691 Ab.27-v.my.11.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S.A. contra SANLEI ARTURO y DAVID ANSELMO CLAPS LANDC Ejecución. L.o 49, F.o 516" se hace saber que el día 8 de Mayo próximo venidero a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en el Balneario Punta Ballena, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado empadronada en mayor área con el N.o 1. fracción que de acuerdo con el plano de los Agrimensores Eustaquio F. Ballester Marcelo Cesclani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de ... de 1946; inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de setiembre de dicho año con el N.o 330, está señalada con el N.o 159 y tiene una superficie de 2.320 metros 92 decímetros, midiendo 40 metros 5 milímetros de frente al Sud-Oeste al Océano Atlántico, 40 metros 32 centímetros de frente al Nord-Este, a calle que la separa de la fracción 156; 55 metros 51 centímetros al Nord-Oeste, lindando con la fracción 153; y 58 metros 41 centímetros al Sud-Este, con la fracción 160.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Misiones 1361 esc. 20. — Telef.: 97047 (De 11 a 12).
20) $336 00 20 pub. 3936 Ab 3-v.my.2.

HORACIO SALARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Oroña José contra FERNANDEZ, MANUEL E. Juicio ejecutivo" (Lo. 49 Fo 457) se hace saber que el día 16 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 14.666.66, se procederá por el martillero don Horacio Salari, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 73.250 el que según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Abril de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía, el 31 de Julio siguiente y aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 16 de Mayo del mismo año se encuentra señalado con el N.o 1 teniendo una superficie de 421 metros 26 decímetros que se deslinda así: 10 metros 12 centímetros de frente al Este a la calle Corumbé, (antes Lisboa), distando el punto más cercano 29 metros 4 centímetros de la calle Robinson; 42 metros 35 centímetros al Norte, con Antonio Barreto; 8 metros 59 centímetros al Oeste con Rosa B. de Nieves; y al Sur, línea quebrada en 2 tramos rectos de Oeste a Este y miden 14 metros 28 centímetros y 29 metros 68 centímetros, lindando respectivamente, con parte del lote 6, y con el 5 y con los lotes 4 y 2, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón vereda colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $288.00 15|pub. 4558 Ab.11-v.my.3.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TRAVERSO MAGNANO, SARA IZARETA. Sucesión. Pieza sobre cesación de condominio promovida por Nilia Inés Traverso y otros". (Lo. 48 Fo. 362), se hace saber que el día 22 de Mayo próximo venidero a las horas que se expresarán y en el local ubicado en la calle 25 de Mayo N.o 582 se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

1.o) Hora 16: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 12.832, que según plano del agrimensor Carlos Hughes, de Noviembre de 1960 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 40.381, el 23 del mismo mes y año, consta de una superficie de 457 metros 67 decímetros, que se deslinda así: 12 metros 76 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Asunción; 35 metros 80 centímetros al Sudoeste, con padrón 12.831; 12 metros 78 centímetros al Nordoeste, con parte de los padrones 12 837 y 12.843; y 35 metros 88 centímetros al Nordeste con padrón 12.833; y

2.o) Hora 16 y 30: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la octava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 12.842, que según plano del agrimensor Carlos Hughes de Noviembre de 1960 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 40.380, el 23 del mismo mes y año, consta de una superficie de 196 metros 8096 centímetros que se deslinda así: 7 metros 41 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Lima; 26 metros 60 centímetros al Sudoeste, con padrón 12.843; 7 metros 41 centímetros al Sudeste, con padrón 12.837; y 26 metros 52 centímetros al Nordeste con padrón 12.841.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador (2 o|o) y la tasa municipal, serán abonadas por el comprador en el acto del remate. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán también de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 4.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $324.00 15|pub. 5580 Ab.26-v.my.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOMEZ GHIGLIONE BLANCA y MARLENE. Venia". (Lo. 49, Fo. 70), se hace saber que el día 9 de Junio próximo venidero a las 16 horas y en el local de la calle Zabala N.o 1323, se procederá por el martillero don Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 49.990 señalado con el N.o 66, en el plano levantado en Noviembre de 1910, por el agrimensor Silvestre Mato, compuesto de una superficie de 323 metros, deslindados así: 9 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Orden; edificio N.o 4827, distando el punto medio de su frente, 137 metros 35 centímetros de la esquina con la avenida Sayago; 9 metros 50 centímetros al Sur, lindando con el solar N.o 74; 34 metros al Este e igual extensión al Oeste, lindando con los solares números 67 y 69, respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisiones que la ley no ponen preceptivamente de cargo del vendedor, serán de cargo del comprador así como también lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 156, Serie 26, Lo. 1317|921) a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Yaro 1121. Teléfonos: 4 30 02 y 40 19 35.
20) $270.00 15|pub. 5368 Ab.26-v.my.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, rematará, en los autos caratulados: "María Estévez Vázquez de Fernández c|JOSE FERNANDEZ. Disolución, y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 45, F.o 51)", el próximo 10 de Mayo a las 16 horas en Yaro 1121, con asistencia del Alguacil del Juzgado, y sobre las 2|3 partes de su tasación practicada en estos autos, los bienes depositados. Seña 20 o|o. — Más informes: Teléfonos 43002 y 401935.
20) $48.00 10|pub. 5151 Ab.20-v.my.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 3.a sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección, en autos "Julio Mangupli c|FRANCISCO SURROCA. Juicio ejecutivo (L.o 15 F.o 384). Se hace saber que por intermedio de los rematadores Gomensoro y Castells el próximo, martes 9 de Mayo a las 15 y 30 horas en el salón de la calle Piedras 318 se sacará a la venta en remate público sobre la base de 2|3 de su tasación los bienes embargados en autos.

Más informes: Piedras 318.
20) $36.00 10|pub. 5136 Ab.20-v.my 4.

RODOLFO O. COLOMBO
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza de Paz de la 14.a Sección de Montevideo, doctora Mireya Martínez de Atanasia, en autos "Banco Transatlántico contra MOISES VIAR. Intimación". (1957-T-4), se hace saber que por intermedio del martillero Rodolfo O. Colombo, asistido del señor Alguacil del Juzgado don Juan A. Giribaldi, el día cuatro de Mayo próximo a las 15 horas y en el local de Domingo Aramburú 2175, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una pulidora "Vorwald", con motor; cuatro bancos de carpintero, un trompo "Dominión" N.o 317 con motor de HP. Drock, seis prensas de hierro con tornillos, para enchapar puertas.

Se previene a los interesados: que deberán abonar el diez por ciento de su oferta, al ser-

le aceptada la misma y que los antecedentes se encuentran a disposición de los mismos, en este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Nela Duguerre Vallarino, Actuario.
20) $72.00 10 pub. 5050 Ab.18-v.my.3.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 14a. Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14a. Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Herman Rosengarten contra MANUEL FERNANDEZ COLLADO, (Lo. 5, Fo. 519, Nº 1.974)", se hace saber que el próximo día 10 de Mayo, a las 15 horas, en el local de la calle Convención 1424, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de: camisas, slips, camisillas, sacos, pull-overs y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria.
20) $48.00 10|pub. 5465 Abr.24-v.may.8.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 21a. Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 21a. Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Lydia Silberman contra CELIA B. DE GARRETANO. Juicio ejecutivo, (Lo. 5, Fo. 207, Nº 163)", se hace saber que el próximo día 10 de Mayo, a las 15 horas, en el local de la calle Convención 1424, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: blusas, saquitos y polleras embargados en estos autos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria.
20) $48.00 10|pub. 5466 Abr.24-v.may.8.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 21a. Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 21a. Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Bialostocky; Jacobo contra PEDRO IBALDI. Juicio ejecutivo. (Lobro 6, Fo. 413, Nº 394)", se hace saber que el próximo día 10 de Mayo, a las 15 horas, en el local de la calle Convención 1424, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: juguetes y muñecas para niños, ropa interior y de vestir para niños y señoras, vitrinas, lana, mercadería de tienda y demás efectos embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria.
20) $60.00 10|pub. 5467 Agr.24-v.may.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 22.a Sección Judicial de Montevideo dictado en autos: "Lidia Silberman contra JULIO CABALE. Rectificación de firma", (N.o 1301, Fo. 329, Año 1957), se hace saber que el próximo día 10 de Mayo a las 15 horas en el local de la calle Convención 1424 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: camisetas de niños, acolchados y piezas de lanilla embargadas en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1961.
20) $48.00 10|pub. 5464 Ab.24-v.my.8.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: "Manuel Enrique Viñoly Cotelo contra RAMON SUAREZ y ANTONIA GESTRUDIS BARRETO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 29 Fo. 535) se hace saber que el día 19 de Mayo de 1961, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera a la venta en remate público del siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la manzana N.o 32 de la planta urbana de esta ciudad de Melo, primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 344 y compuesta de una superficie de 922 metros 3512 centímetros 50 milímetros que se deslindan así: al Norte y Sur: 21 metros 475 milímetros frente a la calle Manuela Lestido y lindando con bienes de Geremías Natividad Silva respectivamente; al Este y Oeste 42 metros 95 centímetros lindando con bienes de María José Sosa y Dolores Sar Azpiroz y Eab... Ignacio Rodríguez respectivamente.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril ... de 1961 — ... Méndez y Techera, Act. Adj.
20) $144.00 15|pub. 4803 Ab.13-v.my.3.

FRANCISCO JULIO CORREA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, en los autos: "Berenfus, Oscar contra RUBEN TINSKY. Embargo", (Lo. 37, Fo. 103), se hace saber al público, que el día 25 de Mayo próximo, en horas de la tarde, continuando el día 26 y prosiguiendo con el mismo, los días Sábados de tarde y Domingos de mañana hasta terminarlo, se rematarán, por el señor Francisco Julio Correa en el lugar donde se encuentran depositados, calle Washington Barbot, casi Gral. Flores los artículos inventariados en autos (Fs. 16 a 25) correspondientes al comercio que en esta ciudad en la calle Rivadavia esquina Alberto Méndez, tenía el demandado don Ruben M. Tinsky. — Colonia, Abril 17 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $72.00 10|pub. 5757 Ab.27-v.my.11.

HILARIO REY GASCUE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "Silvestro Elichiry Ricardo contra LOPEZ AGUILAR DE BERRUETA DOLORES y LOPEZ AGUILAR ROSA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 33, Fo. 179), se hace saber que el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero público don Hilario Rey Gascue, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta y sobre la base que se determinará de los siguientes inmuebles: 1) Solar de terreno sito en la Primera Sección Judicial de Florida, manzana 52, padrón 665 en mayor área, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunato, de Agosto de 1960, compuesto de una superficie de 308 metros 9 decímetros, que linda: 14 metros 30 centímetros al Nor-Este de frente a calle Baltasar Brum; 21 metros 47 centímetros al Nor-Oeste, lindando con José García; 14 metros 40 centímetros al Sur-Oeste con Adelia L. Portillo de Laburu y 21 metros 47 centímetros al Sur-Este, con las fracciones 3 y 2 del mismo plano. Base: $ 20.00 el metro; 2) Solar de terreno contiguo al anterior, padrón 665 en mayor área, señalado con el número 2 en el plano citado, compuesto de una superficie de 305 metros 8 decímetros que linda: 26 metros 66 centímetros de frente al Nor-Este a la calle Baltasar Brum, 2 metros 71 centímetros en ochava que une la citada calle con la calle General Flores; 8 metros 80 centímetros también de frente por ser esquina al Sur-Sur-Este a la calle General Flores; 28 metros 69 centímetros al Sur-Oeste con fracción 3 y 10 metros 72 centímetros al Nor-Oeste con fracción "uno" del plano citado. Base: $ 22.00 el metro: 3) Un solar de terreno y construcciones, contiguo a los anteriores, padrón 665 en mayor área, señalado con el N.o 3 en el plano citado, compuesto de una superficie de 308 metros 74 decímetros que linda: 10 metros 75 centímetros de frente al Sur-Este, a la calle General Flores, 28 metros 69 centímetros al Nor-Este con fracción 2, 10 metros 65 centímetros al Nor-Oeste con fracción 1 y 28 metros 75 centímetros al Sur-Oeste con Adelia L. Portillo de Laburú. Base de venta: $ 35.000.00.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la operación y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Abril 7 de 1961. — Aritaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $324.00 15|pub. 5131 Ab.18-v.my.10.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARGARITA B. ENGLER DE SORONDO, por sí y como curadora de su hija IRMA SORONDO ENGLER. EDUARDO MANUEL SORONDO ENGLER, DAHIDA MARIA SORONDO DE DEBALI MARTIN ELEAZAR SORONDO ENGLER y MIGUEL DOMINGO TOMAS SORONDO ENGLER. "Subasta" (Lo. 23, Fo. 228), se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, por el martillero don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base de $ 2.000.00 (aforo de Contribución Inmobiliaria) del siguiente bien:

Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga padrón N.o 324 con una superficie de 312 metros, señalada en el plano del agrimensor Arturo Davison del 11 de Setiembre de 1959 como lote N.o 2; y que linda así: por el Norte, 22.28 metros con el padrón N.o 323; por el Sur, 21.94 metros con el padrón número 10.503; por el Este, 14.74 metros sobre calle Juncal; y por el Oeste 14.84 metros con el padrón N.o 325 o lote N.o 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los impuestos incluso el del mayor valor y todos los gastos, con la sola excepción de aquellos gravámenes de orden público que son de cargo de los vendedores serán abonados por la parte compradora; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 24 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $216.00 5|pub. 5601 Ab.26-v.my.17.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Año 1957, Garbarino Edilberto contra JULIO A. ABRINES. Medidas preparatorias" Lo. 19, N.o 45, F.o 393) se hace saber al público, que el día 12 de Mayo de 1961, en las puertas de este Juzgado (Avenida 18 de Julio N.o 1224), por intermedio del martillero señor Liber A. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea sobre dos mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 2.066.66), del siguiente bien: el raíz padrón N.o 646, que es una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 57, de la ciudad de Fray Bentos, 1.a sección judicial de Río Negro, la que según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, del 12 de Agosto de 1937, inscripto con el N.o 40, en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento está señalada con el N.o 1, tiene una superficie de 226 metros 9.513 centímetros lindando: 8 metros 95 centímetros al Sudoeste frente a la calle Oribe; 21 metros al Sudeste confinante con la fracción N.o 2; 10 metros 91 centímetros al Nordeste lindando con la fracción N.o 3; 19 metros 8 centímetros al Nordoeste con la calle 25 de Agosto y 2 metros 72 centímetros al Oeste, frente a la intersección de las calles nombradas, en su línea ochava.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, y a los efectos legales y a cuenta del precio. 2.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado a disposición de los interesados. 4.o) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Marzo 17 de 1951. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
20) $270.00 15|pub. 4702 Ab.12-v.my.4.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en los autos: "Banco de la República contra SCHOLLEMBERGER, WALDEMAR y OTRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Mayo de 1961, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el martillero Humberto Apatie Perossio, en diligencia presidida por el Alguacil y ante el suscrito Actuario Adjunto procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con todos sus alambrados y demás mejoras, ubicada en la 4.a Sección Judicial de Paysandú, empadronada antes, en mayor área con el N.o 1.617, hoy con el N.o 6.060, que, según el plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 373, señalado con el N.o 3 consta de una superficie de 144 hectáreas 1040 metros y linda al Norte con la fracción N.o 2 y el arroyo Chapicuy Grande por medio con el Banco Hipotecario; al Sur con la fracción N.o 4; al Oeste de frente a la carretera nacional a Salto y al Sudeste con la fracción N.o 4 y José Federico Werner.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escritura y demás anexos son de cargo del comprador; C) Que los títulos se encuentran en la oficina de manifiesto para los interesados. — Salto, 14 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
20) $198.00 15|pub. 5635 Ab.26-v.my.17.

BENICIO S. CABRAL
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en los autos: "SUCESION DE RITA SOUZA DE MEDINA. Venta de muebles" se hace saber al público que el día 8 de Mayo de 1961 y siguientes, desde las 20 horas en adelante el martillero don Benicio S. Cabral, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá a vender en remate público, sin base y al me-

jor postor los muebles y útiles que existen en la casa N.o 652 de la calle Brasil de esta ciudad —donde se realizará la subasta— los que se hallan inventariados de fojas 18 a fojas 23 del expediente rotulado: "Rita Souza de Medina. Incapacidad".

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y 3.o) Que los obrados bajo cuyo rubro se decretó el remate, se hallan a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado (calle Treinta y Tres esq. Artigas Palacio de Oficinas Públicas). — Salto, Abril 14 de 1961. — Escribano Delmar González Brum Actuario Adjunto.

20) $96.00 10|pub. 5183 Ab.20-v.my.4

CESAR A. PERAZA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Rodríguez Cerdeña, José M.a Pascasio contra BERTOLA EXEQUIEL y OTAA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 16 Fo. 10. N.o 118) se hace saber al público que el día 15 de Mayo del corriente año a la hora 15, se procederá por el martillero don César A. Peraza en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y sin base del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras anexas, que es parte de la manzana catastral N.o 92 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de San José empadronada actualmente con el N.o 4.976 y según plano del agrimensor Salvador Mascheroni inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 104 el 6 de Abril de 1945, consta de una superficie de 363 metros 44 centímetros y linda: al Norte con sucesión Miguel L. Varela y Ricardo Lamas; al Este con sucesión Juan M. Menéndez; al Sur con Santiago S. Campodónico y al Oeste en 48 metros 45 centímetros con frente a la calle Rincón.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay Carpeta N.o 118.906 Serie A 54 Urbana N.o 1889; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Abril 14|961. J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $216.00 15|pub. 5272 Ab.21-v.my.12.

MARTIN DUDOY ALVAREZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "Leonarda Elena Muñoz contra JUAN PEDRO BORGES. Rectificación de Firma" se hace saber: Que el día 12 de Mayo de 1960 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Oribe y Giménez, el martillero Martín Dudoy Alvarez, asistido del suscrito Juez y Actuario ad-hoc escribano don Martín Irisarri, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 3.000.00 (tres mil pesos) de las cuotas-partes en los siguientes inmuebles:

La cuarta parte indivisa en el inmueble ubicado en la manzana 329 de la planta urbana de Mercedes, empadronado con el número 5.194, compuesta según título de 309 metros 24 decímetros que lindan: 9 metros de frente al Oeste sobre la calle Herrero y Espinosa, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con Juan Francisco Martinelli, y al Sur, en parte, con Felicia B. de Moreno y en parte, con el propio señor Martinelli.

La cuarta parte indivisa del lote uno del agrimensor Bellini inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano, el 6 de Noviembre de 1951, padrón en mayor área N.o 4.869, ubicado en el ejido de esta ciudad, y compuesto de 15 hectáreas 9.548 metros 43 decímetros y que linda: al Norte, una línea quebrada formada por tres rectas a saber: del extremo del límite Oeste y orientada hacia el Este, una de 205 metros 10 centímetros de donde termina ésta, otra que corre de Sur a Norte y mide 261 metros 20 centímetros y del extremo de ésta, otra de 259 metros 80 centímetros, orientada de Este a Oeste, y que termina en este viento, lindando en las dos primeras, con Lucía Fascendini de Corradi y en la última, camino vecinal por medio con Elvira Balarini de Méndez; al Este, en 518 metros 80 centímetros camino vecinal por medio con Teresa Vilaseca de Menéndez; al Sur en 242 metros 80 centímetros camino vecinal con sucesión de Hermenegildo Vique y al Sur-Oeste en 341 metros 50 centímetros de frente a la carretera nacional de Mercedes a Montevideo.

La cuarta parte indivisa del lote dos del citado plano del agrimensor Bellini, padrón en mayor área N.o 4.869 ubicado en el ejido de esta ciudad, y tiene una superficie de seis hectáreas 6.584 metros 59 decímetros que linda: al Norte, 27 metros 90 centímetros con Lucía Fascendini de Corradi; al Nor-Este en 411 metros 90 centímetros de frente a la carretera nacional de Montevideo a Mercedes; al Este en 57 metros 30 centímetros camino por medio con sucesión Hermenegildo Vique; al Sur en dos rectas, una de 111 metros; 60 centímetros y otra de 156 metros 30 centímetros camino vecinal por medio con fracción tres del mismo plano, y al Oeste en 397 metros 75 centímetros camino carretero por medio con Juan Bergel.

La cuarta parte indivisa del lote tres del citado plano del agrimensor Bellini, padrón en mayor área 4.869 ubicado en el ejido de esta ciudad y compuesto de una superficie de 6 hectáreas 3.185 metros 41 decímetros y linda: al Norte en 284 metros camino vecinal por medio con el lote dos antes deslindado; al Este, dos rectas, una de 157 metros con sucesión de Hermenegildo Vique y otra de 94 metros con Teresa Vilaseca de Menéndez; al Sur, en 187 metros 90 centímetros con la misma señora Vilaseca de Menéndez y en parte camino por medio con propiedad del Estado; al Sur-Oeste en 57 metros 40 centímetros con camino público, y al Oeste 194 metros camino carretero por medio con Feliciano Abogadro y otros.

Una cuarta parte indivisa de cinco décimos de otro bien ubicado en la Primera Sección de Soriano, padrón N.o 3.237 y que según plano del agrimensor Bellini, inscripto el 7 de Noviembre de 1951 en Catastro de Soriano, tiene una superficie de tres hectáreas 857 metros 12 decímetros, que linda, al Nor-Este y Norte, cuatro rectas: una de 59 metros 25 centímetros; otra de 38 metros 50 centímetros; otra de 39 metros 80 centímetros y otra de 24 metros de frente a camino carretero por medio con Francisco y Adalberto de la Fuente: al Sur en 153 metros 25 centímetros con Andrés Devoto y Hermano y al Oeste en cuatro rectas una de 67 metros 60 centímetros, otra de 60 metros; otra de 60 metros y otra de 62 metros 20 centímetros con la vía del Ferro-Carril Central del Uruguay.

Todo lo relacionado fué adquirido por Juan Pedro Borges, por compra en común y proindiviso que hizo a Ana Francisca Fascendini, el 17 de Abril de 1952 ante el escribano Luis R. Invernizzi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate e impuesto municipal, serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 12 de 1961. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino de la 1.a Sección.

20) $630.00 15|pub. 5177 Ab.20-v.my.11.

RICARDO F. MELA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: (Año 1952, número 545, Lo. 18, Fo. 266). "JOSEFA CASASA DE VIGANO PETRONA VIGANO y AMELIA LUISA VIGANO Sucesiones", se hace saber que el día 29 de Mayo próximo a las 14 horas en las puertas de esta oficina, por el martillero don Ricardo F. Mela y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, asistida de testigos se procederá a la subasta pública del siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número mil cuatrocientos tres, que según el plano del agrimensor C. Gilberto Roberts, inscripto el doce de Julio de mil novecientos sesenta con el N.o 1721, en la Oficina de Catastro de Soriano, se compone de catorce hectáreas cuatro mil setecientos doce metros y veinticinco decímetros cuadrados y linda: al Este, seiscientos noventa y un metros cincuenta centímetros camino a Agraciada por medio con Emiliano Francisco Prestes; al Norte cuatrocientos cincuenta y un metros y cuarenta centímetros con Alejandro C. Bardier y al Suroeste seiscientos sesenta y nueve metros y setenta centímetros con Antonio Andrés Juan Zubeldía.

Se previene: I) Que la subasta se hará sobre la base de $ 1.800.00 y al mejor postor: II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma: y III) Que el título y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Abril 7 de 1961. — María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.

20) $198.00 15|pub. 5587 Ab.26-v.my.17.

JOSE MARIA CARRASCO
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, en autos caratulados "Israel Rondán Pérez contra J. ANA SICILIA DE SANDOMINGO. Cobro ejecutivo de pesos". (Expediente N.o 18, folio 27) se hace saber, que el próximo ocho de Junio a las quince horas en esta villa de Cardona y en el lugar de ubicación del inmueble se procederá por parte del martillero José María Carrasco, asistido del suscrito a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con su edificación y demás mejoras que contiene padrón N.o 413 de la manzana N.o 40 con frente a calle Melchor Pacheco y Obes compuesto de una superficie de seiscientos veinticinco metros.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. — Cardona Abril 6 de 1961. — Luis A. Rusch Juez de Paz de la 13.a sección

20) $108.00 15|pub. 4590 Ab.12-v.my.4.

JULIO ACUÑA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Tacuarembó en autos: "Bonifacio Maldez contra CARLOS RAMIRO MILAN RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo por cobro de alquileres", se hace saber al público que el día 25 de Mayo del corriente año a las 14 horas y en la finca del señor Maldez, sita en calle N.o 36 de este barrio, se procederá por el rematador don Julio Acuña, asistido por el suscrito Juez, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de los muebles y útiles embargados en dichos autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Barrio López, 18 de Abril de 1961. — Gualtier Olivera Goyoaga, Juez de Paz

20) $72.00 10|pub. 5397 Ab.24-v.my.8.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "BAGLIVO CORTIGLIA, VICENTE. Expedición de segunda copia" (Lo 61, Fo. 225), se hace saber que por escrito de fecha 28 de Noviembre de 1960 se presentó Enrique Saavedra (hijo) por don Vicente Baglivo Cortiglia, en la Testamentaría de Clorinda Cortiglia de Paladino (Lo. 57 Fo. 302), solicitando segunda copia de la escritura de cesión otorgada el 5 de Agosto de 1931 ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, en la cual Pedro J. M. Zicari Nieto cedió a Antonio Paladino los derechos hereditarios de los bienes quedados al fallecimiento de su abuelo Antonio Zicari.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.

21) $84.00 10|pub. 5847 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en autos: "JOVINA DOS SANTOS VILLA DE PEREIRA y DIVA PEREIRA. Segunda copia" (L.o 44 F.o 29), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por la Municipalidad de Rivera a favor de Gerónimo Vieira y de éste a favor de Olinto Pereira da Silva, el 21 de Diciembre de 1915 ante el Escribano Gerónimo Sovera relativo al solar cinco de la manzana cincuenta y tres de esta ciudad. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Marzo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $60.00 10|pub. 5189 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se ha presentado ante dicho Juzgado: JOAQUIN SANT'ANNA HARRIAGUE, MARIA SANT'ANNA HARRIAGUE de CURBELO y PASCALINA SANT'ANNA HARRIAGUE de ARMSTRONG, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras: De la otorgada en esta ciudad, el día 4 de Mayo de 1885, ante el escribano Martín Castro, en escritura de compraventa otorgada por don José Moll, en representación de don Jacinto R. Sant'Anna, con don José Antonio de Carvalho por sí y en representación de don Justino Carvalho por la que fué enajenado a don Jacinto R. Sant'Anna, el siguiente inmueble ubicado en esta República en las actuales quinta, octava y novena secciones judiciales del Departamento de Artigas, empadronado actualmente con los números cuatrocientos ochenta y cuatro y ochocientos sesenta y siete con el siguiente deslinde de acuerdo con la escritura de referencia se-

ñalados en el plano de mensura del agrimensor Víctor Delort: por el Norte la Cuchilla Falsa de la Horqueta de las Pavas y la Cuchilla que divide aguas a Yacuy y Palma Sola divisoria con don Juan X. Azambuya Vilanova; por el Sur el arroyo Yacuy hasta el mojón situado a inmediaciones de la Barra de la Cañada del Sauce; por el Este la línea divisoria con los herederos de don Manuel José de Carvalho y por el Oeste la línea divisoria con el compareciente y compuesto de una superficie de dos mil seiscientos cincuenta y seis hectáreas y tres mil setecientos dieciséis metros cuadrados. Igualmente se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 16 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

21) $144.00 10|pub. 5619 Ab.26-v.my.10.

22–Sociedades de Responsabilidad

EXPICUR LIMITADA

Por instrumento privado de 31 de Mayo de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 57 al Fo. 192 del Libro N.o 2 de Contratos el señor doctor JORGE L. PRESNO HARAN cedió y transfirió al señor Oscar Nilo Ketelhohn, los dieciocho mil pesos ($ 18.000.00) de su capital social en la sociedad de responsabilidad limitada "Expicur Limitada", no modificándose ninguna de las cláusulas que regían a dicha sociedad.

22) $36 00 10|pub. 5048 Ab.18-v.my.3.

RIOPLATENSE LIMITADA

Por documento privado de fecha 22 de Marzo de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 94, al Fo. 313 vuelto del Lo. 2 de Contratos, los señores MARCOS CETINIC y MARIO PURATICH, constituyeron la sociedad denominada "Rioplatense Limitada": Domicilio: Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias: Objeto: Importación y exportación de mercaderías en general, representaciones y comisiones por cuenta propia o de terceros; Capital: $ 20.000.00 por partes iguales; integrado: $ 10.000.00 o sea pesos 5.000.00 cada socio; Plazo: 10 años; Administración: Administración y representación a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente, compra y enajenación de inmuebles, afectación con derechos reales de muebles e inmuebles sociales, con consentimiento de ambos socios; Balances: Al 31 de Agosto.

22) $72.00 10|pub. 5257 Abr.25-v.may.9.

KLINLU S. R. L.

Por contrato otorgado el 17 de Abril de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 106 al Fo. 354 del Lo. 2 de Contratos, los señores JOSE FERMIN LUJAMBIO DUQUE y MANUEL KLINGER, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "KLINLU S. R. L.". Objeto: Concertación de espectáculos en televisión, cine radio, teatro clubes nocturnos, comprar, vender, explotar, administrar cafés, bares, restaurantes, etc., importar, exportar, distribuir, actos y contratos de disposición y administración de bienes; Capital: $ 100 000.00, aportados por partes iguales; Plazo: Dos años prorrogables por períodos iguales; Administración: Por un Directorio compuesto de ambos socios; Representación: Cualquiera de los socios indistintamente; Balance: 31 de Diciembre. — Montevideo Abril 24 de 1961.

22) [illegible].00 10 pub. 5553 Ab.25-v.my.9.

PASTORINO y CHUCARRO LTDA.

Por documento privado de 18 de Enero último, inscripto con el N.o 104 al Fo. 365 vuelta del Lo. N.o 1 del Registro de Comercio, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "PASTORINO y CHUCARRO LTDA.", siendo sus componentes los señores José Gerardo Pastorino y Juan C Chucarro. Objeto: La compraventa de productos de avicultura, semillas, productos de veterinaria y demás actividades relacionadas directa o indirectamente con ese giro, tales como importación y exportación de dichos productos. Plazo: Dos años a contar del 1.o de Octubre de 1960, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos de un año. Capital: $ 16.000 00 aportado por mitades por los socios. Administración: A cargo del socio J. C. Chucarro. Sede: Río Negro 1662. (Ley 26 de Abril de 1933)

22) [illegible] 00 10 pub. 5569 Ab.26-v.my.10

BERRIEL Y GARCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura otorgada por documento privado el 14 de Marzo de 1961, debidamente inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 12 de Abril de 1961 con el N.o 102 al Fo. 342 vuelta del Lo. N.o 2, los señores Héctor González Karlém Antonio Araújo Amil, Alberto Bruno Berriel Ferragús y Manuel García Lima, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto será el de realizar toda clase de operaciones comerciales y en especial dedicarse a la explotación de Bares, Confiterías, Cafés Pensiones Hoteles, Restaurantes, consignaciones y comisiones El capital es de $ 500.000.00 integrado en la siguiente forma: $ 250.000.00 depositados en la cuenta N.o 1557 del Banco de Galicia a nombre de la sociedad. El capital se divide en cuatro cuotas de $ 125.000.00 y la administración de la sociedad estará a cargo de los señores Alberto Bruno Berriel Ferragús y Manuel García Lima, con las limitaciones que se establecen en el referido contrato. La sociedad se constituye por dos años prorrogables automáticamente.

22) $84.00 10|pub. 5620 Ab.26-v.my.10.

ALMACENES PASTORINI LIMITADA

Por instrumento privado suscripto el 29 de Setiembre de 1960 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Florida, con el N.o 66 al Fo. 224 del libro 3, el día 10 de Noviembre del mismo año, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores: ANDRES B. KINLEY CESAR ADOLFO FALCON, JOSE MARIA ESPATH, ULISES ALFREDO FERRETTI (h) y don DUBER EDUARDO ARAMBURU, bajo la denominación de "Almacenes Pastorini Sociedad Limitada": Objeto: Tienda ferretería y ramos generales; Plazo: cinco años con prórrogas automáticas; Capital: Treinta y cinco mil pesos integrados; Administración: A cargo de 2 socios indistintamente; Domicilio: Estación Palermo (Florida); Utilidades: No se retirarán las utilidades de los tres primeros ejercicios hasta la terminación del contrato o sus prórrogas.

22) $60.00 10|pub. 5375 Ab.27-v.my.11.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 92.476. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Timken Roller Bearing Company (EE. UU.A.) solicita la marca "TIMKEN" para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 5404 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 92.541. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Plant Protection Limited (Inglaterra), solicita la marca "SAYFOS" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24 00 10|pub. 5833 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.496. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Uruguay) solicita registrar la marca "INSTANTAN FIX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 5813 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.495. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Uruguay) solicita registrar la marca "NACREFIX" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 5812 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.505. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Dehydag Deutsche Hydrierwerke G. m. b. H. de Düsseldorf Holthausen, Alemania, solicita la marca

CETIOL

para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 48.00 10|pub. 5830 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.482. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha, Dubourg y Cía. por José Kaslo, de Buenos Aires solicita la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 54.00 10|pub. 5876 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.536. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lazar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CATARREX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 5890 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.540. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha, Mario H. de Pazos y Pedro J. Moretti (Montevideo), solicita registrar la marca "OPTICA AZUL" para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 5815 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.526. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Sinalco Aktiengeselschaft de Detmold, Alemania, solicita la marca "LIMONALCO" para artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 5829 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.525. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Sinalco Aktiengeselschaft de Detmold, Alemania, solicita la marca "CITRONALCO" para artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 5828 Ab.28-v.my.12.

ACTA No. 92.457. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha Silvio Fossati y Compañía S. A., de Chuy, Dpto. de Rocha, ha solicitado registro de la marca "EUCABAR" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 5230 Abr.20-v.may.4.

ACTA No. 92.463. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha Silvio Fossati y Compañía S. A., de Chuy, Dpto. de Rocha, ha solicitado registro de la marca "EUDONT" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 5236 Abr.20-v.may.4.

ACTA N.o 92.472. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha, Modi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ETERPLIT" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 5435 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 92.387. — Montevideo, Abril 12 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Marietta Company de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $84.00 10|pub. 4985 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 92.392. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (E.U.A.) solicita la marca "RADONIL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $24.00 10|pub 4979 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 92.384. — Montevideo, Abril 11 de 1961 — Con esta fecha, Carlos Basso y Juan de Dios Vinagui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca "MISIFUS" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24 00 10|pub. 4977 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 92.402. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Con esta fecha Jeruchin Kaplan, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BURNALON" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24 00 10|pub. 5076 Ab.18-v.my.3.

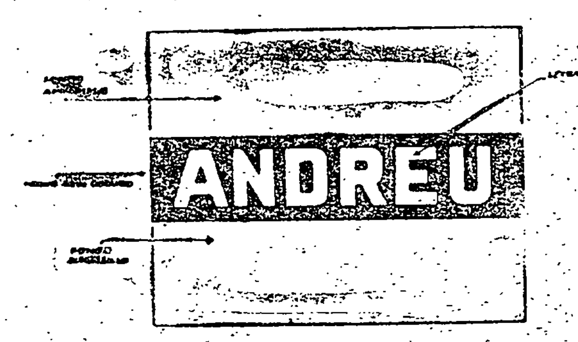
ACTA N.o 92.419. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "BURBUJAL", para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24 00 10|pub. 5054 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 92.401. — Montevideo, Abril 20 de 1961 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N.V. Organon (Holanda), solicita la marca "DEXABOLIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 5514 Ab.25-v.my.9.

ACTA No. 92.407. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Anez S. A., de Barcelona, España, así cita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $132.00 10|pub. 5167 Abr.20-v.may.4.

ACTA No. 92.461. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha Silvio Fossati y Compañía S. A., de Chuy, Dpto. de Rocha, ha solicitado registro de la marca "AUTOSELTZ" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5234 Abr.20-v.may.4.

ACTA N.o 92.501. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mitsui Bussan Argentina S.R.L., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "ISEKI" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 5643 Ab.26.-v.my.10.

ACTA No. 92.458. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha Silvio Fossati y Compañía S. A., de Chuy, Dpto. de Rocha, ha solicitado registro de la marca "EUKINO" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5231 Abr.20-v.may.4.

ACTA No. 92.417. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DILAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 5218 Abr.20-v.may.4.

ACTA No. 92.415. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.), solicita la marca "QUIXALIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5169 Abr 20-v.may.4.

ACTA N.o 92.468. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ainslie y Eilbron (Distillers) Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca "AINSLIE'S" para distinguir artículos de la clase 2 (Whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5432 Ab.24-v.my.8.

ACTA No. 92.437. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Isaac Benjua Ganon, de Montevideo, solicita la marca "MAMBO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5171 Abr 20-v.may 4.

ACTA No. 92.414. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Botany Industries, Inc. (E.U.A.), solicita la marca "TANFASTIC" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5168 Abr.20-v.may.4.

ACTA N.o 92.425. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha A. Germán Rodolfo Hahn, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "FLEBOSTASIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5441 Ab.24-v.my.8

ACTA N.o 92.467. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ainslie y Eilbron (Distillers) Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca "KING'S LEGEND" para distinguir artículos de la clase 2 (Whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5431 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 92.470. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OXITEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5434 Ab.24-v.my.8.

ACTA No. 92.459. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha Silvio Fossati y Compañía S. A., de Chuy, Dpto. de Rocha, ha solicitado registro de la marca "EUKINO 60" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pug. 5232 Abr.20-v.may.4.

ACTA No. 92.460. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha Silvio Fossati y Compañía S. A., de Chuy, Dpto. de Rocha, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 5233 Abr.20-v.may.4.

ACTA N.o 92.469. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha Marolio Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "MAROLIO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5433 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 92.477. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por R. J. Reynolds Tobacco Company (EE.UU.A) solicita la marca

CARTER HALL



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60 00 10|pub. 5405 Ab.24-v.my.8.

ACTA No. 92.434. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "REUMAPRONT" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub.5170 Abr.20-v.may.4.

ACTA N.o 92.452. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Nueva Cervecería Argentina Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "PORRONCITO R B" para artículos de las clases 2 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 5610 Ab.26.-v.my.10

ACTA No. 92.404. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "PLUVITOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5166 Abr.20-v.may.4.

ACTA N.o 92.378. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Con esta fecha Moises Raszap (Montevideo), solicita registrar la marca "SAN DIEGO", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 5283 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 92.446. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Kienzle Apparate G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

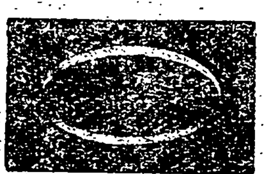


para distinguir artículos de las clases 12, 13 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 5358 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 92.443. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de London Records Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 5355 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 92.445. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Tobacco Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



WHITE RING

para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 5357 Ab.21-v.my.5.

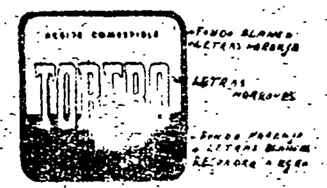
ACTA N.o 92.379. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Con esta fecha Harley S. C. (Montevideo), solicita registrar la marca "EL PIBE" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 5284 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 92.422. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por S. A. Fabril Uruguaya de Montevideo, solicita registrar la marca



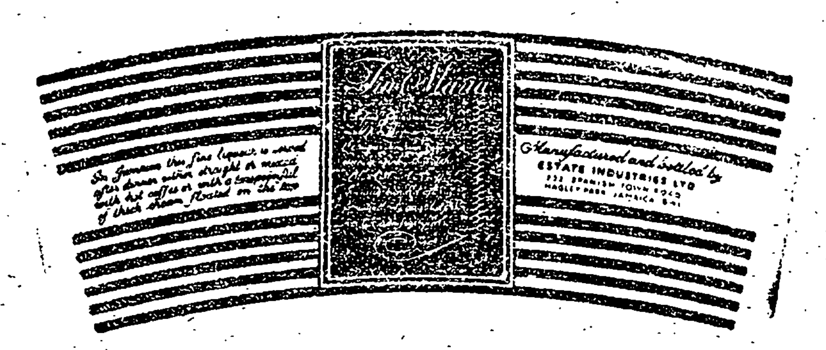
para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 5286 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 92.423. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca



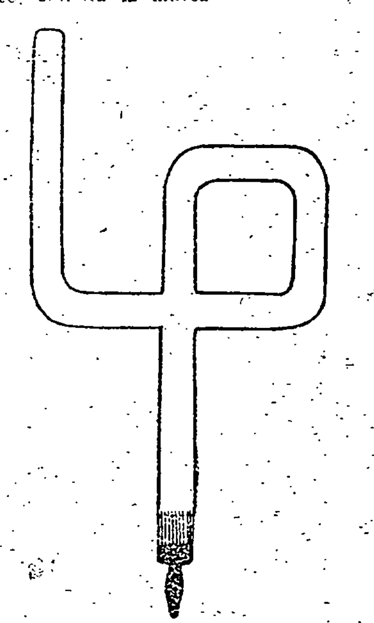
para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 5287 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 92.522. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Con esta fecha, [illegible] Caravia y Cía." apoderados de "Estate Industries Limited", de Jamaica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $156.00 10 pub. 5782 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 92.527. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "La Platense Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita la marca



para distinguir lo[s artíc]ulos de las clases 6, 7, 15, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $132.00 10 pub. 5720 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 92.524. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TOREADOR" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 5784 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 92.528. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann, La Roche Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "[illegible]" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 5781 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 92.523. — [illegible] Abril 24 de 1961. — Con esta fecha, [illegible] Caravia y Cía., apoderados de Estate [illegible] Limited, de Jamaica, ha solicitado el r[egistro] de la marca "TIA MARÍA" para distinguir artículos de la clase 2 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 5783 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 92.451. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Nueva Cervecería Argentina Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "TORRON H B" para artículos de las clases 2 y 3 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 5609 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 92.198. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Con esta fecha Sociedad Anónima Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "LUTETIA" para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 5669 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 92.429. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Bassat Sociedad Anónima, de Barcelona, España, solicita la marca



para artículos de la clase 17 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 84.00 10 pub. 5605 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 92.428. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Bassat Sociedad Anónima, de Barcelona, España, solicita la marca



para artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 84.00 10 pub. 5604 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 92.432. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10 pub. 5608 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 92.464. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha, Instituto Andrómaco Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "ALGECE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 5611 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 92.504. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Con esta fecha Sociedad Anónima Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "REGINA" para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 5670 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 92.534. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Con esta fecha, Salomón y Moisés Bahar Goniel de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DUKE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 5637 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 92.532. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Con esta fecha, Pablo Gyerman, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CASA NIZZA PEINADOS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 5676 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 92.431. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Kenig, Cazzaniga y Cía. S. A. Comercial, Industrial, Financiera y de Representaciones, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "K. C." para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 5607 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 92.430. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Kenig, Cazzaniga y Cía. S. A. Comercial, Industrial, Financiera y de Representaciones, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "KACEMASTER" para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 5606 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 92.502. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mitsui Bussan Argentina S.R.L., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "KYORITSU NOKI" para distinguir artículos de las clases 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 5644 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 92.500. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sarco International Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SARCO" para distinguir artículos de las clases 8, 11 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 5642 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 92.509. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "DISPERT FLEX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 5576 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 92.424. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha A. Germán Rodolfo Hahn, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "6-COPIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 5440 Ab.24.-v.my.8.

ACTA N.o 92.427. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha A. G. Rodolfo Hahn, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "BUTIMERIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5443 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 92.426. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha, A. G. Rodolfo Hahn, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "ARISTOPIRON" para distinguir artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 5442 Ab.24.-v.my.8.

ACTA No. 92.462. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha Silvio Fossati y Compañía S. A., de Chuy, Dpto. de Rocha, ha solicitado registro de la marca "STOMATOLO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 5235 Abr.20-v.may.4

ACTA No. 92.456. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha Silvio Fossati y Compañía S. A., de Chuy, Dpto. de Rocha, ha solicitado registro de la marca "EUCA" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 5229 Abr.20-v.may.4.

ACTA N.o 92.466. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TOPEKA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5430 Ab.24-v.may.8.

ACTA N.o 92.... — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Chimique Belge S. A., de Bélgica ... solicitado el registro de la marca "DEXAP... ...FEN", para distinguir artículos de la clase 9 s.d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5356 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 92.377. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Con esta fecha Moisés Raszap (Montevideo), solicita registrar la marca "MONTERREY", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
... $12.00 10.pub. 5282 Ab.21_v.my.5.

ACTA N.o 92.400. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Con esta fecha Harley S. C. (Montevideo), solicita registrar la marca "EMBLEM", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
... $12 00 10|pub. 5285 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 92.385. — Montevideo, 11 de Abril 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, por Pinceis Tigre S. A. de Brasil, solicita la marca

TIGRE

para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
... $48.00 10|pub. 5311 Ab.21-v.my.5

ACTA N.o 92.383. — Montevideo, Abril 11 de 19... — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Haus_Chemikalien G. m. b. H. de Ingelhaim| Rhein Alemania, ha solicitado el registro de la marca "TOPAD", para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
... $24.00 10|pub. 5312 Ab.21_v.my.5.

ACTA N.o 92.454. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Algorta Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "VIKING", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5273 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 92.473. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha Eduardo Z. Mondino S. A. (Edmonsa), de Montevideo, solicita la marca "PLASTICOLA", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $12.00 10 pub. 5363 Ab.21_v.my.5.

ACTA N.o 92.441. — Montevileo Abril 17 de 1961 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de London Records Inc. de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $86.00 10.pub. 5353 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 92.442. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de London Records, Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



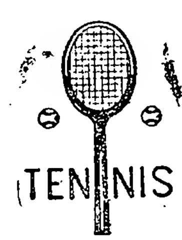
para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 5354 Ab.21_v.my.5.

ACTA N.o 92.474. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha Eduardo Z. Mondino S. A. (Edmonsa), de Montevideo, solicita la marca "PLASTIPAST", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10.pub. 5364 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 92.475. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha Eduardo Z. Mondino S. A. (Edmonsa), de Montevideo, solicita la marca "PLASTITEL" para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5365 Ab.21-v.my.5.

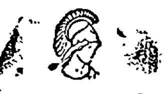
ACTA N.o 92.388. — Montevideo, Abril 12 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "TOOTAL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 4986 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 92.37.. — Montevideo, Abril 1.o de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Phenix Works S. A. de Flémalle_Haute Bélgica, solicita la marca



para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
2.. $72 00 10.pub. 5073 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 92.372. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Phenix Works Societe Anonyme, de Flémalle-Haute, Bélgica, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 5074 Ab.18_v.my.3.

ACTA N.o 92.374. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Con esta fecha Helios V. Botta de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 5075 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 92.380. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ramsey Corporation (E.U.A.) solicita la marca

RAMCO

para distinguir los artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 4976 Ab.18.-v.my.3.

ACTA N.o 92.386. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Con esta fecha, Hans Stern, de Río de Janeiro, Brasil solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 6 y 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 4976 Ab.18.-v.my.3.

ACTA N.o 92.416. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Autocam S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "GAGARIN", para distinguir artículos de las clases 1 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 18, 22 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5093 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 92.516. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg por Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "FRASCATI" para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 5879 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.543. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "SANDOXAL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 5834 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.539. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 102.00 10|pub. 5814 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 65.423. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Hans Schwrzkopf, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

[illegible]

para distinguir artículos de la clase 17, (instrumentos y aparatos para pedicura y manicura). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 5888 Ab.28-v my.12.

ACTA N.o 92.535. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lazar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GOTUSENOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 5889 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.537. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca, Laboratorios de Especialidades Medicinales Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PARABOLIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 ... 5891 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.... — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TELODREX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 5892 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.483. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg por Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "ISKATOKS" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 5877 Ab.28v.my.12.

ACTA N.o 92.517. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg por Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "PORTOFINO" para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 5878 Ab.28-v.my.12.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.624. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira",

por "General Electric Company", de Estados Unidos de América han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bogie de tipo liviano para vehículos ferroviarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 5515 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 13.623. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Con esta fecha, los señores "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Imperial Chemical Industries Limited", de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones estabilizadas de Polímero de polímero de Mono-A-Olefina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $26.00 10|pub. 5527 Ab.25-v.my.9

ACTA N.o 1.061. — Montevideo, Abril de 1961. — Con esta fecha, los señores Athos S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de broderie, guipure o cluny o cualquier otra tela de características similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $72.00 20|pub 4644 Ab.12-v.my.11.

ACTA N.o 13.610. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Cromwell Paper Company (E U A) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Materiales de embalaje inhibidores de corrosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo H Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario
24) $36.00 10|pub. 4975 Ab 17-v my 2

ACTA No. 13.611. — Montevideo, Abril 13 de 1961 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por A/S Dumex (Dumex Limited) (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la producción de derivados de indol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36 00 10 pub 5163 Abr.20-v.may 4.

ACTA No. 13.612. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 5164 Abr.20-v.may.4.

ACTA No. 13.618. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por James Russell Hepple, de Surrey, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva vacuna y procedimiento para producirla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10 pub. 5165 Abr.20-v.may.4.

ACTA N.o 13.291. — Montevideo, Abril 7 de 1961 — Con esta fecha el señor Daniel Soriano Pérez de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sustitutos en plásticos de elementos de ajuste en calentadores a presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — B. Hugo Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $26.00 10 pub. 4988 Ab.17-v.my 2

ACTA No. 13.617. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Alexander Jacob de India, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con llantas para vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $36.00 10 pub. 5220 Abr.20-v.may 4.

ACTA No. 13.616 — Montevideo, Abril 16 de 1961 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Leslie Mackenzie Valentine y Hugo Fletcher, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en compuestos químicos nuevos y en el tratamiento de materiales poliméricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 5219 Abr.20-v.may.4.

ACTA No. 13.614. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Con esta fecha Sigifredo Perciante, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en carretes" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 5217 Abr.20-v.may.4.

ACTA N.o 13.620. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por General Electric Company, de Schenectady, New York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en reactores nucleares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $36.00 10|pub. 5174 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 13.626. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Diamond National Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tabiques flexibles para cubas o bateas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 5574 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 13.625. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lock Joint Pipe Company (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una estructura Presforzada de tubo de concreto o similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 5575 Ab.26-v.my.10

ACTA N.o 13.615. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Con esta fecha, Andrea Bonomi Galelli, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sillas plegadizas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 5596 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 13.619. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Matthew J. Lynch, de Waukegan, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Suspensiones de Eritromicina y método para estabilizarlas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 5597 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 13.622. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Gebrüder Giulini G. m. b. H. de Ludwigshafen am Rhein, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir sulfato de aluminio sólido a partir de fundición de sulfato de aluminio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 5598 Ab.26-v.my.10

ACTA N.o 13.613. — Montevideo Abril 13 de 1961. — Con esta fecha Leonardo Arturo Carbonell, de Montevideo Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en filtros para pozos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 5595 Ab.26-v.my 10.

ACTA N.o 13.621. — Montevideo Abril 17 de 1961 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Buckman Laboratories, Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Borato de Bario pigmentos que contienen el mismo y procedimiento para su producción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10 pub. 5175 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 13.607. — Montevideo, Abril 10 de 1961 — Con esta fecha el señor Raúl Berchea, de Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en alimentadores a nivel constante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10 pub. 5290 Ab.21 v my.5.

ACTA N.o 13.629. — Montevideo, Abril 27 de 1961 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de George Sax, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al adobado o curtido de pieles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 5837 Ab 28-v.my 12.

ACTA N.o 13.630. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Monfecatini Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica, (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones fungicidas que tienen actividad preventiva por contacto y fumigación y/o actividad endofitoterapeutica e inmunizadora, a base de beta-amino-aril-etil-cetonas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 48.00 10|pub. 5831 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 13.631. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sandoz S. A., Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $ 36.00 10|pub. 5832 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 13.627. — Montevideo Abril 21 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Gebrüder Giulini G. m. b. H. de Ludwigshafen, am. Rheim. Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir fundición de sulfato de aluminio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 5826 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 13.632. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe D'Electro Chimie, D'Electro Metallurgie et des Acieries Electriques D'Ugine, de Paris, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de aserrado automático de productos metalúrgicos obtenidos por colada continua horizontal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 5827 Ab.28-v.my.12.

25-Ventas de Comercio

Hemos prometido vender a los señores Juan Luis Ongay y Luis Alberto Rodríguez, el comercio ramo Panadería y Anexos sito en la calle Juan Antonio Lavalleja, padrón 2787, de la localidad de Santa Rosa (Canelones). Mera tenencia en poder de los promitentes adquirentes desde el 4 de Enero de 1960. Acreedores presentarse en el propio comercio. — Abril 18 de 1961. — NEMESIO MORENO. — EUSEBIA BLANCO de MORENO
25) $72.00 20|pub. 5537 Ab.25-v.my.24.

Comunicamos que hemos prometido en venta a los señores José Luis Pato Fraga y Salvador Lires, el establecimiento mercantil, que en los ramos de Panadería, Comestibles, Granja y Fermentadas gira en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo N.o 655. Los acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos, en la calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 35, estudio del escribano Washington Lanzano, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 7 de 1961. — ANTONIO GARCIA FERREIRO. — ELIDA DANTAZ de GARCIA.
25) $96.00 20|pub. 5494 Ab.25-v.my.24.

(Ley 26 Setiembre de 1904). Prometimos vender al señor Krikor Karamanoklan, quien ya tomó posesión del mismo, el comercio que en el ramo de carnicería gira en la calle Yaro N.o 1000 de esta ciudad. Acreedores en Buenos Aires N.o 498 — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — JOSE MATTOS. — AIDA BARREIRO DE MATTOS
25) $72.00 20|pub. 5859 Ab.28-v.my.29.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometemos vender a Francisco Félix Astore, el comercio de Carnicería ubicado en Coruña N.o 2871 Acreedores: 8 de Octubre número 4178 — JOSE MARIA GONZALEZ. — MARIA AIDA REPETTO

25) $24.00 20|pub. 5058 Ab.18-v.my.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Enilda Matí de Peña Bustamante e Isabel Sequeira la Peluquería para Damas, calle Guipuzcoa 418 apartamento 5. Acreedores a Dr. Pedro Sorrentino, Veinticinco de Mayo 555, escritorio 114. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — ULISES JOSE DABAN ROSSI. — OLGA PEÑA BUSTAMANTE.

25) $48.00 20|pub. 4104 Ab.5-v.my.4.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 30 de Noviembre de 1960 he prometido en venta a la señora Hilda Gubitosi de Musto el comercio de mi propiedad que en el ramo de Tornería de Madera, gira en esta ciudad, calle Yí 1240. Acreedores presentarse en dicho comercio. — PEDRO MOLNAR.

25) $72.00 20|pub. 4194 Ab.6_v.my.5.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) RICARDO DOMINGO BODEANT ABELDAÑO ha prometido vender a la señorita María Rita Viña el comercio de almacén de comestibles frutas, verduras y beb. ferm. embot. establecido en Avda. Millán 4398 Bis. Publicación a los efectos de la Ley del 26|9|904 Acreedores, Uruguay 1053. — Marzo 22 de 1961.

25) $48.00 20|pub. 4054 Ab.4_v.my.3.

Interviniendo el Escritorio Rural y Comercial (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Héctor Cleofe Olivera Morán, mi negocio en el ramo Hotel, denominado "Hotel Iris" y gira en la calle J.P. Ramirez 88 de la ciudad de Rocha. Acreedores en Oficinas del Escritorio Rural y Comercial J.P. Ramirez 108, Rocha. — ELIDA RIVAS DE LISSARDY.

25) $54.00 20|pub. 3959 Ab.3_v.my.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Antelo Añón el negocio de "Café bar y despacho bebidas alcohólicas" establecido en la calle Gabriel Pereira 2854, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, ley 26|9|904. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — MIGUEL ANGEL CASTELLANO.

25) $48.00 20|pub. 5096 Ab.18-v.my.17.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor CARLOS NESTOR LOPEZ y su esposa ELENA CARMEN RITONDALE, prometieron vender al señor José Cabezal Díaz, la cuota social que les pertenece en la Sociedad "López y Cía." que explota el Hotel Alvear ubicado en la calle Uruguay número 813. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, esc. 218, escribanía Wellington T. Castellucci.

25) $72.00 20|pub. 5294 Ab.21-v.my.22.

Hago saber que he prometido en venta a Manuel López Villaden la casa de comercio que en el ramo de almacén de vidrios, vidriería y cuadrería tengo instalada en la Avenida General Rivera 3716 de esta ciudad. Presentar los comprobantes de créditos en Escribanía Larralde (Ituzaingó N.o 1455, esc. 56). — MANUEL PEREZ GARCIA.

25) $48.00 20|pub. 5277 Ab.21-v.my.22.

MANUEL BELLO FERNANDEZ, promete vender a Avelino Rey, Manuel Veiras y Jesús Cabeza el almacén y bar sito en Acrópolis 3499 esquina Montecarlo, Montevideo. Acreedores en Sarandí N.o 539, 2.o piso, esc. Franco. — Montevideo, Marzo 23 de 1961.

25) $48.00 20|pub. 4516 Ab.11-v.my.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Salvador y Elías González Pintos, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Soriano N.o 1102 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Marzo de 1961. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ.

25) $72.00 20|pub. 4752 Ab.13-v.my.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a mi socio Esteban Mohorade González mi cuota social en la sociedad Correa y Mohorade que explota la tienda "La Confianza" en la calle Gral. Muniz 638. Acreedores presentarse en Melo, calle Gral. Muniz 638. — ATILIO CORREA CORBO.

25) $48.00 20|pub. 4789 Ab.13-v.my.12.

Interviniendo Cofinsa S. A. Sec. Escribanía, he prometido al señor Sergio Rey Misa el negocio que en el ramo de Carnicería "Modelo" gira en la calle San Fructuoso 1551 de esta ciudad. Acreedores en Cofinsa S. A. Uruguay 1313. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — MANUEL CASAS BARROS.

25) $48.00 20|pub. 5095 Ab.18_v.my.17.

He prometido vender a los señores Manuel Iglesias y Selso González Dobarro el comercio ramo Café y Bar sito en 8 de Octubre 4440. Mera tenencia en poder de los promitentes adquirentes desde el 2 de Febrero de 1961. Acreedores: Oficina "25 de Mayo", calle 25 de Mayo 591 escritorio 3. — Montevideo, Abril 20 de 1961. —

25) $72.00 20|pub. 5538 Ab.25-v.my.24.

Se hace saber al público que he enajenado a don Antonio Saggin mi parte en el comercio que bajo la firma de "Saggin y Centofante" gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas en esta ciudad en el Camino Coronel Raíz N.o 1664. Acreedores presentarse en la Escribanía de Antonio Bonfiglio, Zabala 1321. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — NAPOLEON CENTOFANTE.

25) $72.00 20|pub. 5173 Ab.20-v.my.19.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que he vendido a "Electromecánica Treinta y Tres", de Julio Raúl García, el taller mecánico "Industrial S. C. C.", ubicado en la calle Atanasio Sierra N.o 272 de esta ciudad, quien ya tomó posesión del mismo. Los acreedores deben presentarse a Escribanía Rivero Lemos, Jacinto Trápani 290. — Treinta y Tres. — MIGUEL M. ANTIGA.

25) $72.00 20|pub. 5122 Ab.18-v.my.17.

He resuelto vender a favor del señor Florentino Juan Carlos Rodríguez el almacén sito en la calle Andrés Lamas 3456 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — ROBERTO DARIO CORREA. — PETRONA ELSA HERNANDEZ DE CORREA. — Florentino Juan Carlos Rodríguez.

25) $48.00 20|pub. 4944 Ab.14-v.my.15.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Esmeralda 431 de esta ciudad, que gira en el ramo de venta de comestibles, frutas y verduras. Comprador: Anita Bartolini de Martínez. Acreedores presentarse en Rincón 625, escritorio 8. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — ANDRES HANKUS. — ANGELA BLASIAN.

25) $72.00 20|pub. 5059 Ab.18-v.my.17.

Interviniendo "Córdoba y Martínez", Colonia 1104, escritorio 10, prometí en venta mi comercio sito en la Avenida Garzón 1349 de esta ciudad, al señor José Besteiro Boade, habiendo tomado posesión del mismo el día 25 de Marzo de 1961. Acreedores presentarse a referida oficina. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — WASHINGTON FIGUEROA CACERES.

25) $48.00 20|pub. 4890 Ab.14-v.my.15.

Al comercio y al público prometimos vender al señor Carlos Cabrera Gutiérrez, nuestro comercio ramo almacén de comestibles sito en calle Taboba N.o 3953 de esta ciudad. Plazo ley 26|IX|1904. Acreedores presentarse al rematador, Serafín Criado, calle Rincón N.o 669. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — VICENTE MATONTI VIGORITO. — CONCEPCION AMENDOLA.

25) $48.00 20|pub. 5137 Ab.18-v.my.17.

Hemos prometido vender al señor Casimiro Elías Touriño el comercio del ramo Café, Bar y Almacén sito en esta ciudad calle Lavalleja N.o 1998. Mera tenencia en poder del señor Touriño desde el 23 de Marzo de 1961. Acreedores presentarse en Oficina "25 de Mayo", calle 25 de Mayo 591, escritorio 3. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — MANUEL CURRAS PAREDES. — JOSE CURRA DURAN.

25) $72.00 20|pub. 5539 Ab.25-v.my.24.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta mi comercio ubicado en Plaza Independencia N.o 729, que gira en el ramo de Restauran, Cervecería, Bar y anexos a "El Marino S A.", (en formación). Acreedores presentarse en Julio Herrera y Obes 1240. — Montevideo, Abril 6 de 1961. — GENEROSO PARDO.

25) $72.00 20|pub. 4334 Ab.10-v.my.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Manuel Carbia Marque, Manuel Morado Vilar, Felisa Gutiérrez de la Peña, Luisa Rodríguez Cuesta y Carmen Rodríguez Cuesta, el negocio de "Restaurant y bebidas fermentadas" establecido en la Avda. Agraciada N.o 2595, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 8 de Abril de 1961. — MANUEL CORRAL PEREZ.

25) $72.00 20|pub. 4896 Ab.14-v.my.15

He prometido vender al señor Elio Pintos Abreu el comercio en los ramos de Provisión, bebidas fermentadas y venta de leche, establecido en la calle Florida 852 de la ciudad de Paysandú, —padrón 2259—, que adquirí del señor José Ignacio Arreseigor y éste del señor Aníbal Sampallo. Acreedores presentarse con justificativos en Escribanía Juan Oholeguy Zorrilla 995 de esta ciudad. A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú Marzo 13 de 1961 — MARIA GLADYS ROSAS DE INNAMORATO.

25) $72.00 20|pub. 4239 Ab.6_v.my.5.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Manuel Nicolás García el comercio que en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, tengo establecido en la ciudad de Tacuarembó en la casa número 208 de la calle 25 de Agosto. Acreedores deben presentarse en la calle Zabala 311 de esta ciudad. — Tacuarembó Abril 17 de 1961. — ENRIQUE GUILLAMA.

25) $72.00 20|pub. 5566 Ab.26-v.my.25.

A los efectos de cumplir con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que el señor RAMON FIDEL BETOLAZZA MARTINEZ, prometió en venta al señor Walther Erasmo Rodríguez García, el comercio de ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas, que tiene ubicado en el pueblo "José Batlle y Ordóñez", (Departamento de Lavalleja), en la calle Rivera. Acreedores presentarse en la Escribanía de Matías L. Ormaechea en José Batlle y Ordóñez. — Abril 18 de 1961.

25) $72.00 20|pub. 5560 Ab.26-v.my.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Mario Pereira Domínguez, el comercio que gira en el ramo Kiosco, ubicado en la calle Uruguay 1349 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador (Ley 26 de Setiembre de 1904). — NELIA CORBELLINI.

25) $48.00 20|pub. 5424 Ab.24-v.my.23.

Se comunica que FRANCISCO ANTONIO SACCO y doña FILOMENA MERCOGLIANO han prometido vender al señor Francisco Romero el comercio que en el ramo de lotería, quinielas, cigarrillos, etcétera, tenían instalado en la calle Veintiséis de Marzo número mil trescientos noventa, donde deberán presentarse los acreedores. El señor Romero tomó posesión del comercio el quince del corriente — Montevideo, veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Filomena M. de Sacco. — F.A. Sacco — Francisco Romero

25) $72.00 20|pub. 3911 Ab.3_v.my.2.

Doña MIRIAM LOZADA DE FRANCO y CONSTANTINO FRANCO prometieron vender su comercio de almacén de la calle José Revuelta 3755 a don Cipriano Techera. Los acreedores deberán presentarse en Rincón 463 esc. 92, en el plazo legal.

25) $48.00 20|pub. 3937 Ab.3_v.my.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Gerónimo Hernández la colchonería, mueblería y juguetería "Cadenazzi", sita en Avenida Agraciada 4150. Acreedores: Avenida Agraciada 4150 — Montevideo, Enero 26 de 1961. — ANGELA CALERO de CADENAZZI. — RAUL CADENAZZI CALERO.

25) $48.00 20|pub. 1765 Mz.3_v.my.2.

Interviniendo el Banco Internacional he prometido en venta al señor José Antón Ferreira el comercio en el ramo de almacén de comestibles que gira en esta plaza en la calle Capurro 769 (Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Marzo de 1961. — CARLOS MULLUKIAN HALEBIAN

25) $48.00 20|pub. 4001 Ab.3_v.my.2.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Raúl Bello Santana y Ruben Ansolabehere el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Copiapó 244 de esta ciudad (Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463 — Montevideo, Marzo de 1961. — MARIA EMILIA ALVAREZ DE GARCIA — JOSE GARCIA.

25) $72.00 20|pub. 3999 Ab.3_v.my.2.

Con intervención de "Unión Comercial García y Docampo" Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Martínez Gregorio el comercio establecido en los ramos de Almacén de comestibles y Alcohólicas Embotelladas ubicado en Avenida Italia N.o 5014 de esta Capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 3 de 1961 — WALTER RODRIGUEZ VARELA. — FERMIN PENA RODRIGUEZ

25) $72.00 20|pub. 4432 Ab.10-v.my.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldasari, prometí vender a Carlos Wilson Cuello, la "Barraca Norton" de Avenida Italia N.o 2773, dándole efectos retroactivos al 30 de Abril de 1958. — Montevideo Marzo 21 de 1961. — ARIEL GERMINAL COLOMBO ALONSO. — CARLOS WILSON CUELLO

25) $18.00 20|pub. 4140 Ab.5-v.my.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Hernán De Paola, el comercio que expende comidas, bebidas y cafés en la calle Rambla Wilson 621. Estudios y Oficinas "Giacoia", Gral. Flores 4169 casi Industria — 10 de Abril de 1961 — CELIA FERNANDEZ GARCIA y HUGO PELOSI MUGULAR.

25) $48.00 20|pub. 4997 Ab.17_v.my.16.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los esposos LUCIANO QUINTAS MENDEZ y MARIA ELISA RODRIGUEZ, prometieron vender al señor Domingo Carrera Dominguez la mitad indivisa del negocio de carnicería ubicado en Tiburcio Gómez N.o 1551. Acreedores presentarse en el mismo comercio.
25) $48.00 20|pub. 5339 Ab.21-v.my.22.

Con intervención de "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Juan María Pizzorno el comercio establecido en los ramos de Almacén de comestibles, Bar, Bebidas Alcohólicas, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Rafael Ortiguera Nos. 4202|06 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, Abril 5 de 1961. — RAYMUNDO BENITO CALABRIA SANTOS. — MARIA MONICA BRUZZONE.
25) $72.00 20|pub. 4431 Ab.10-v.my.9.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Ignacio Peña el comercio establecido en los ramos de Almacén de comestibles y Despacho de alcohólicas embotelladas ubicado en la calle Francisco Muñoz número 2984 de esta Capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, Marzo 24 de 1961 — ELOY GOMEZ ABRALDES.
25) $72.00 20|pub. 4433 Ab.10-v.my.9.

Interviniendo Oficinas O. C. E., Francisco Bilbao 3023, el señor ZENON RAUL BARRIOS, prometió vender al señor José Fernández Bastos, el comercio de Bar y Bebidas alcohólicas y etc., ubicado en la calle Francisco Piria N.o 810 de la localidad de Piriápolis, Departamento de Maldonado, con fecha 1|8|1960 De acuerdo a la ley 26|9|1904, los acreedores con sus justificativos deberán presentarse en dicho comercio dentro del plazo legal.
25) $72 00 20|pub. 4545 Ab.11-v my 10.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender la Fábrica de elásticos y camas turcas, sita en la calle Domingo Aramburú N.o 1918 a la firma "Granck Sociedad Anónima" Acreedores Buenos Aires N.o 526 — Montevideo. 5 de Abril de 1961. — PABLO GRANEK — ROSA SEGAL.
25) $48.00 20|pub. 4517 Ab.11-v.my.10.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), comunicamos que hemos prometido en venta a la señorita Carmen Varela Suárez, nuestro negocio que en el ramo de Café y Bar con patente de bebidas alcohólicas, gira en la calle Ramón Anador 3317 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 15 de Marzo de 1961. Acreedores en oficina Cofinsa S. A. avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — ALEJANDRO LUCEÑO LOPEZ y WASHINGTON GATO BARRIOS.
25) $72.00 20 pub. 4713 Ab.12-v.my.11.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta mi negocio al señor Alejandro Canedo que en el ramo de almacén gira en la calle Canstatt 3149 de esta ciudad habiendo tomado posesión del comercio el día 11 de Marzo de 1961. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Marzo 16 de 1961.
25) $48 00. 20|pub. 4714 Ab.12-v.my.11.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta al señor Roberto Cean Pérez, mi negocio que en el ramo de Café y Bar con patente de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad en la calle Tristán Narvaja N.o 1702, habiendo tomado posesión del negocio el día 3 de Abril de 1961. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A. Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — Roberto Cean Pérez — MARIA DEL CARMEN ROSALES.
25 $72 00 20|pub. 4710 Ab.12-v.my.11.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) se ha prometido en venta a los señores Laureano Pérez Garrido y Avelino Méndez Vázquez un negocio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas gira en la calle Piccioli 2013 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A. Uruguay 1313. — Montevideo Abril 5 de 1961. — PEDRO RUSSI. — Laureano Pérez Garrido. — Avelino Méndez Vázquez.
25) $72.00 20|pub. 4709 Ab.12-v.my.11.

Prometimos vender a María Brandi nuestro almacén de comestibles y fermentadas embotelladas en la calle Charrúa 2849. Acreedores presentarse en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Abril de 1961. — DONATO [illegible] — CARMELA VALERIA GIANNONI.
25) $48.00 20|pub. 4622 Ab.12-v.my.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la señora Lila Iris Araújo Pereira de Irigoyen, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Ramon Anador N.o 3300, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, de 1961. — ANGEL MISA MISA. — ANTONIO GRELA.
25) $72.00 20|pub. 4756 Ab.13-v.my.12.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Carmen Salgueiro de Vásquez el comercio, ubicado en la calle Arenal Grande 2709 de esta ciudad, que gira en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas. (Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1483. — Montevideo, Marzo de 1961. — MARIA EULALIA ALONSO DE LOPEZ. — JOSE LOPEZ FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 4000 Ab 3-v my 2.

Comunico de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que según escritura del 2 de Setiembre de 1957 vendí al señor Benjamín Martinez Pazos, la carnicería sita en República 1855. Acreedores presentarse en el comercio. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ.
25) $48.00 20|pub. 4023 Ab.4-v.my.3.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta mi comercio en el ramo de panadería ubicado en la Avda. Rivera Nº 2916 denominada "La Nueva Esmeralda", al señor Manuel Muiño, quien tomó posesión del mismo el 6 de Marzo de 1961. Acreedores, presentarse en Buenos Aires Nº 495 (Estudio del Esc. José A. Saldún). — Montevideo 21 de Marzo de 1961. — ARTURO M. REAL. — OLGA R. PEREZ DE REAL. — MANUEL MUIÑO.
25) $72.00 20|pub. 3898 Mar.24-v.abr.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldasari, rescindimos la promesa de compra-venta de "Barraca Norton", de Avenida Italia N.o 2773 celebrada entre Ariel Germinal Colombo Alonso, a favor de los señores Liver Scalone Colombo y Alejandro Alfonso Hermida; y, cesión del expresado compromiso de Liver Scalone Colombo a favor de Alejandro Alfonso. La rescisión se le dió efectos retroactivos al 30 de Abril de 1958. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — ARIEL GERMINAL COLOMBO ALONSO. — LIVER SCALONE. — ALEJANDRO ALFONSO.
25) $72.00 20|pub. 4139 Ab.5-v.my.4.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad denominada "BELLA VISTA LIMITADA" con sede en Balneario Bella Vista (5.a, Sección de Maldonado). Acreedores: Martín C. Martínez 1617, piso 5, apartamento 504 (Montevideo). — JUAN E. CASSELLA. — ANTONIO W. CAMACHO. — ALFREDO J. ZOLEZZI.
25) $48.00 20|pub. 4106 Ab.5-v.my.4.

Prometimos vender al señor Hersch Mendel Fremd nuestro comercio, ramo artículos de electricidad, sito en Avda. 18 de Julio 2061 de esta ciudad. Ley 26|IX|1904. Acreedores presentarse en la Escribanía Bianchi (Misiones 1408, 2.o piso). — Montevideo, Abril 4 de 1961. — RUBEN MAISSONAVE. — SARA BECOÑA. — RUBEN ARTURO SIERRA. — CARLOS L. BARTIBAS.
25) $48.00 20|pub. 4185 Ab.6-v.my.5.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1388 prometimos vender a los señores Juan Carlos Morasco Gómez y Joaquín Gandara Buceta, el Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad en la calle Pérez Castellano N.o 1575. Acreedores presentarse en dicha oficinas. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — LUIS GARCIA MOLDES. — DOLORES FACAL de GARCIA. — VENANCIO FRANCISCO SACCO. — AIDA GARCIA de SACCO.
25) $72 00 20|pub. 4321 Ab.7-v.my.8.

(Ley de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Arano López-Maina y Cía.", he prometido vender al señor Juan Prado Comesaña mi negocio en el ramo de Café y Bar sito en la Avenida Carlos María Ramírez 250 de esta ciudad, quien tomó posesión del comercio el día 3 del corriente. Acreedores en Ibicuy 1276 piso 2 escritorio 10. — Montevideo, Abril 4 de 1961. — JORGE OLMEDO.
25) $72 00 20 pub. 4299 Ab.7-v.my.8.

Interviniendo Oficinas M. Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, R. Branco 1563, he prometido en venta a Enrique Palau y José Martón el Bar y Restaurant del Jockey Club de Montevideo, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores en Río Branco 1568. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — ROGELIO FACHOLA.
25) $72.00 20|pub. 4315 Ab.7-v.my.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Arano, López, Maina y Cía.", he prometido vender al señor Pedro Eduardo Guazzard Caldiera mi negocio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Emilio Romero 724, quien tomó posesión del mismo el día 28 del corriente. Acreedores en Ibicuy 1276 2.o piso escritorio 10. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — LUJANA GARCIA de RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 5516 Ab.25-v.my.24.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Joaquín Anza, el comercio que en los ramos de Almacén y Alcohólicas y Consignatarios de Frutos del País, tengo establecido en "Polanco", Quinta Sección Judicial del Departamento de Lavalleja Acreedores deben presentarse en Escribanía Amilivia, calle W. Beltrán 617. (Minas) — Minas, Marzo 21 de 1961. — GERMAN S. ARISTEGUI.
25) $72.00 20|pub. 4380 Ab.10-v.my.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. FRANCISCO TORRES PARDO, comunica que ha prometido vender a Betty Carmen Cedrés el negocio que en el ramo de "Instituto de Belleza", tiene instalado en la calle Juan Benito Blanco 728, de esta ciudad. Acreedores: Estudio Esc. Irigoyen, Gobernador Viana 2592 A. — Montevideo, 23 de Marzo de 1961.
25) $48 00. 20|pub. 3919 Ab.3-v.my.2.

Prometemos vender a los señores Eduardo E. José F. Burgos y Walter Rosas el comercio sito en la calle Artigas y Treinta y Tres denominado "Ciudad Baar" Acreedores presentarse en calle 33 N.o 89 — Salto Marzo 18 de 1961. — JUAN C. SEGOVIA.
25) $48.00 20|pub. 4073 Ab.4-v.my.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender el comercio sito en la calle Prometí vender mi comercio sito en la calle Enrique Martinez N.o 1763, al señor Carlos Alberto Martinez, con fecha Marzo 20 de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — JULIO CESAR SIBILIO GAGLIANO. — TERESA SONIA BRANCATTI.
25) $48.00 20|pub. 4408 Ab.10-v.my.9.

Darío y Emilio Cabezas. prometen vender el comercio de Despensa, cita en Rincón 748 al señor Juan Jaume. Acreedores mismo comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DARIO CABEZAS. — EMILIO CABEZAS. — JUEN JAUME.
25) $24.00 20|pub. 5187 Ab.20-v.my.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender el comercio de Almacén de comestibles sito en la calle Fco. J. Muñoz número 3149 a la señora María L. Belnia de Arce con fecha Marzo 16 de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — FLORENTINO MENDEZ DIAZ. — MARCELINA LANDA IRIGARAY.
25) $48.00 20|pub. 4409 Ab.10-v.my.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender el comercio de Almacén de comestibles sito en la calle Dolores Pereira de Rosell. N.o 1406 al señor Ramón Alcides Antonini Bove con fecha Marzo 21 de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE PIZZO SALVINO. — ELORENCIA GLADYS PINEYRO.
25) $48.00 20|pub. 4410 Ab.10-v.my.9.

(Ley 20|9|904). Prometí transferir a favor de la señora Ilda María Juana Rodrigues de Cean, todos los derechos que poseía en el comercio en los ramos de Fiambrería y Fermentadas embotelladas, sito en la Avenida 8 de Octubre número 4083 Acreedores por duplicado en el mismo. — Montevideo, Abril 1.o de 1961. — HUGO SENA RODRIGUEZ.
25) $48.00 20|pub. 4401 Ab.10-v.my.9.

Interviniendo Oficina M. Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Celia Caminos García la Patente de Giro con Licencia Alcohólicas Padrón 63.581 instalaciones y mercaderías del Bar establecido en Constituyente 2002 habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores en Río Branco 1568. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 16 de 1961. — PEDRO AMARELLE (hijo). — JUAN CARLOS CISTAC.
25) $72.00 20|pub. 4839 Ab.14-v.my.15.

Conforme Ley 29|9|1904, hago saber que con fecha 30 de Marzo de 1961, prometí vender a Ricardo Gil Veiras, Provisión "Los Amigos", sita esquina Avenida Aiguá y Santa Teresa. Acreedores escribanía Julio Vicente Mora, Sarandí 711 (Maldonado). — Maldonado, Abril 18 de 1961. — ALCIDES CALVETE GARCIA.
25) $48.00 20|pub. 5502 Ab.25 v.my.24.

Prometí vender a Manuel Héctor Romero las instalaciones, maquinarias, útiles y demás existencias ubicadas en esta ciudad calle Carlomagno 3332. — Los acreedores podrán presentar sus créditos en la Escribanía Manuel G. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — CASIANO FRANCISCO CRUZ ROLANDO.
25) $ 48.00 20|pub. 5502 Ab.26.-v.my.25

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender el comercio de Almacén de comestibles, sito en la calle General Urquiza N.o 3851 al señor David Llano, con fecha Marzo 1.o de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — BENEDICTO BERNARDO. — MERCEDES SUAREZ MENENDEZ.
25) $48.00 20|pub. 4407 Ab.10-v.my.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Arturo Rey Martínez y Antonio Quevedo López, el bar y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad en la calle Canelones N.o 795|97. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1961. — JOSE SUAREZ SEOANE — GLADYS ALVAREZ RIVERO DE SUAREZ.
25) $72.00 20|pub. 4650 Ab.12-v.my.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Arano-López-Maina y Cía., he prometido vender al señor Saturnino Vázquez Fidalgo mi negocio en el ramo de café y bar con alcohólicas sito en la calle Canelones 800 de esta ciudad, quién tomará posesión del comercio el día 15 del corriente. Acreedores en Ibicuy 1276, piso 2, esc. 10. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — EDUARDO ALONSO. — JOSE A. LODEIRO. — ANGEL TOME GAYOSO.
25) $72.00 20|pub. 4643 Ab.12-v.my.11.

Interviniendo "Pérez, Martínez y García", Misiones 1346, he prometido en venta a los señores Bernardo Allegue García y José María Gil Castro, mi casa de comercio que gira en el ramo de bar bebidas alcohólicas y almacén, sito en la avenida Garzón 1459. Acreedores presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1961. — JOSE GUTIERREZ SANCHEZ.
25) $72.00 20|pub. 4636 Ab.12-v.my.11.

Prometí vender a Doña Gómez de Nicoli el almacén y provisión que gira en Ganaderos N.o 4452, donde deberán presentarse acreedores dentro del plazo legal. — Montevideo, 7 de Abril de 1961. — JULIA K. DE HEDECHIAN.
25) $24.00 20 pub. 4653 Ab.12-v.my.11.

A efectos ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que Paula Spitz de Hofstadter, Rosa Hofstadter de Montag, y Jorge y Tomás Hofstadter Spitz han prometido vender a José Florentino González Fernández, la carnicería instalada en Avenida Carlos Ma. Ramírez N.o 745 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — PAULA SPITZ DE HOFSTADTER — ROSA HOFSTADTER DE MONTAG — JORGE HOFSTADTER. — TOMAS HOFSTADTER — José Florentino González.
25) $96.00 20|pub. 4793 Ab.13-v.my.12.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a Víctor Manuel Giménez Noya y Camilo Pazos Cao el comercio en el ramo de almacén, lechería y bebidas fermentadas que gira en esta plaza en la calle Joaquín Requena 2360, de esta ciudad (Acreedores presentarse en Zabala 1463). — Montevideo, Marzo de 1961. — PALMIRA GARCELLER LEDIA DE MIRALLES — ANTONIO MIRALLES.
25) $48.00 20|pub. 4002 Ab.3-v.my.2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio Garaban Vieiro y José Raña Fernández, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Industria N.o 3451, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425 — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Abril de 1961. — EVARISTO MOSQUERA LEIS — JOSE NOYA DUBRA.
25) $72.00 20|pub. 4755 Ab.13-v.my.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Benito Abilleira Aris Alejandro Abilleira Lois y Modesto Rey Pereira, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Juan Paullier N.o 1649 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador. Zabala N.o 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1961. — JOSE ANIDO RECAREY — VICTOR MAURELLE VILA.
25) $72.00 20|pub. 4753 Ab.13-v.my.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Vicente Albino Sanesteban Freire, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José N.o 848, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Abril de 1961. — JOAQUIN COUTO ALONSO. — MANUEL PEREZ ALONSO.
25) $72.00 20|pub. 4754 Ab.13-v.my.12.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Julio Groba, la carnicería instalada en la calle Agustín Muñoz N.o 4208 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — HECTOR BASILIO AGUIAR CABRERA. — ELISA JUANA REYES DE AGUIAR.
25) $48.00 20|pub. 4942 Ab.14-v.my.15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Juan José Pérez Bonifacio el comercio que en el ramo de almacén y venta de bebidas fermentadas tengo instalado en calle Dieciocho de Julio esquina Serafín Rivas Rodríguez, quién tomó posesión del mismo con fecha 3 de Abril corriente. Acreedores en Roosevelt N.o 682. — Mercedes, Abril 5 de 1961. — ARTIGAS JAVIER CASTRO QUEVEDO
25) $72.00 20|pub. 4913 Ab.14-v.my.15.

A efectos ley Setiembre 1904, comunicamos que se prometió vender a Ezequiel Castro Barrientos el comercio de Torrefación de café, situado Isla de Gorriti 2087. Acreedores: Colorado 2361. Escribano Gorlero Insúa. — 11 de Abril de 1961. — FRANCISCO y BENJAMIN RODRIGUEZ PEREYRA.
25) $48.00 20|pub. 4906 Ab.14-v.my.15

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Abascal Umpiérre Lorenzo el negocio de "Horno de pizza y fainá" establecido en la Avda. Larrañaga N.o 3509, de esta ciudad. Acreedores en oficina. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 10 de Abril de 1961 — ENRIQUE FERNANDEZ. — ZULIMA ALONSO.
25) $48.00 20|pub. 4895 Ab.14-v.my.15

Interviniendo A Sanjurjo y Cía, Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Manuel Balsa Suárez el negocio de "Bar y despacho de bebidas alcohólicas" establecido en la calle Colón N.o 1355 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. — Ley 26 9 904. — Montevideo, 5 de Abril de 1961. — ADOLFO SOTO GARCIA — AURELIO FERNANDEZ FERNANDEZ — DORILA SAN ROMAN.
25) $72.00 20|pub. 4897 Ab.14-v.my.15

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Antonio Antelo Vecino y Cesáreo Cancela Oviedo, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas", establecido en la calle Cap. Lacoste N.o 4150 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. — Ley 26|9 904. — Montevideo, 6 de Abril de 1961. — JOSE ANTELO AÑON. — DOLORES MOREIRA.
25) $72.00 20|pub. 4898 Ab.14-v.my.15.

De acuerdo con la ley 26|9|1904, comunico al comercio y al público que he vendido a Zacarías Firszt, la fábrica de ropa interior "Furiz", instalada en la calle Maldonado número 1040 bis. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, calle Paysandú número 1163. — SAMUEL KOHN.
25) $48.00 20|pub. 4931 Ab.14-v.my.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Manuel de los Angeles Torres el negocio de Bar Bebidas Fermentadas y Minutas, establecido en la Avenida Centenario N.o 3163 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Marzo 25 de 1961. — ENRIQUE HIERER. — INES ZANDRISINOWITS.
25) $72.00 20|pub. 4899 Ab.14-v.my.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José Rosales Sieiro y Fernando Aurelio Rigali el negocio de Comestibles Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avenida Larrañaga N.o 2992 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26|9|904) — Montevideo, Abril 4 de 1961. — JOSE MIGUEZ MISA. — TERESA FERREIRO.
25) $72.00 20 pub. 4900 Ab.14-v.my.15

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Julio Ramón Bellas López el almacén y bar sito en la calle Cerro Largo 902, quien tomó posesión con fecha de hoy — Montevideo, 8 de Abril de 1961. — MARIANO PARGA VAZQUEZ y ESPERANZA RAPOSO DE PARGA.
25) $72.00 20|pub. 5037 Ab.17-v.my.16.

Interviniendo esta oficina prometimos vender a los señores Oscar Iglesia y Serafín Pardellas el negocio sito en la calle Carlos Berg N.o 2550, de esta ciudad, instalado con Almacén y Bebidas Alcohólicas Embotelladas. Acreedores presentarse en el comercio (Ley de 26|9|904) — JAVIER IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 4654 Ab.14-v.my.15.

Con intervención del escribano José N. Piccardo prometimos vender a Carlos Dans y Rugenio Vilariño, el comercio de Almacén y Octubre 4178. — ALFONSO LEGASPI. — LUTECIA BULLA.
25) $48.00 20|pub. 5057 Ab.18-v.my.17.

Interviniendo "Volterra Balances", Colonia 1171, esc. 4, prometimos vender el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas sito en Sitio Grande N.o 1297 de esta ciudad a favor del señor Juan Carlos Robert Franquis. Acreedores ley del 26|9 1904. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — MAGIN VAZQUEZ RODRIGUEZ. — CLARINDA LOIS. — JUAN CARLOS ROBERT FRANQUIS.
25) $48.00 20|pub. 5367 Ab.21-v.my.22.

He prometido vender a Manuel y Ramón Rivero la Panadería "Nuevo Progreso", sita en Progreso, Km. 30, Canelones. Los interesados a efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse (al esc. Tancredi), calle Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo Abril 1961. — Firmado: CARLOS ALBERTO MOROY.
25) $48.00 20|pub. 5362 Ab.21-v.my.22.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor MANUEL FONTAN CAMBRA y su esposa GUILLERMINA POMAR prometieron vender a los señores Emilio Bernardo Moreira Alonso y Perfecto Cousillas Martínez el negocio de carnicería ubicado en Tristán Narvaja N.o 1401. Acreedores en el mismo comercio.
25) $72.00 20|pub. 5337 Abr.21-v.may.22.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ y su esposa CLAUDINA URCEIRA, prometieron vender al señor Jesús Alvarez Mesa el comercio de carnicería ubicado en La Gaceta número 1275. Acreedores en el mismo negocio.
25) $48.00 20|pub. 5338 Ab.21-v.my.22.

A efectos de ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que Velma Sociedad Anónima prometió vender todo su activo al señor Luis María Caboulí Silicaro. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — ISAAC LEMPERT PROBST — WOLF ZOLKWER. — ISRAEL JOSE HEUSLER TAUBE — LEON LEMPERT.
25) $72.00 20|pub. 5307 Ab.21-v.my.22.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356, primer piso he prometido en venta al señor Seguismundo Presa Lecumberri, el comercio que gira en el ramo de Provisión ubicado en la calle Justicia 2076 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador (ley 26 de Setiembre de 1904). — MARGARITA AUREA RABINO BONANSEA DE PANEGA.
25) $48.00 20|pub. 5262 Ab.21-v.my.22.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bme. Mitre N.o 1356, primer piso he prometido en venta al señor Lisardo Montero Rodríguez, el comercio que gira en el ramo provisión ubicado en la calle Defensa 1909 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 Setiembre de 1904). — PEDRO ENRIQUE ESQUITIN HERRERA.
25) $48.00 20|pub 5261 Ab.21-v.my.22.

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban los señores FELIX A. KNEUBUHLER y JACK SZTAJNBERG y que giraba en la calle Colón 1411 bajo la denominación de Felcar. Pasivo de cargo de Sztajnberg, quien queda a cargo del comercio. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio se hace esta publicación. Acreedores: presentarse a Ituzaingó 1485, esc. 7.
25) $72.00 20 pub. 5468 Ab.24-v.my.23.

Se hace saber a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 que prometimos vender a Clemente-Pérez-Sena y Cía., la casa de comercio del ramo Restaurant y Fermentadas al Detalle, instalada en la Avenida Rondeau 2463 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Avenida Rondeau N.o 2463. — Montevideo, Abril 18 de 1961 — SANTIAGO AMATO. — TERESA LABANCA DE AMATO.
25) $48.00 20|pub. 5460 Ab.24-v.my.23.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Ramiro López López, el comercio que gira en el ramo Kiosco, ubicado en la calle Mercedes 761 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador (Ley 26 de Setiembre de 1904). — VICENTE CETRARO MARTUCCI.
25) $48.00 20|pub. 5425 Ab.24-v.my.23.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a José Sánchez y Haroldo Sandín, el comercio ramo: Estación de Servicio nafta, aceites y lubricantes, sita en Ortiz de Zárate N.o 4198 esquina Hum. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — LUIS DIAZ PEREZ.
25) $48.00 20|pub. 5410 Ab.24-v.my.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Graña Riveiro y Eduardo Bello Martínez el café y bar sito en la Avda. San Martín 2621, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — SELSO ANGEL VENTORINO. — IRMA MONTIEL de VENTORINO.
25) $ 72.00 20|pub. 5679 Ab.26.-v.my.25.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a los señores don Andrés B. Kinley don César A. Falcón, don José Ma. Espath, don Ulises Ferretti (hijo) y don Duber E. Aramburu, el establecimiento comercial en el ramo de Almacén, Tienda, Ferretería, Licencia Bebidas Alcohólicas y ramos generales, sito en Estación Palermo. (Florida). Acreedores presentarse en el citado negocio. — ANTONIO Ma. PASTORINI.
25) $72.00 20|pub. 5778 Ab.27-v.my.26.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Daniel Badomir y Manuel Tuset, el Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en 25 de Mayo 116 tomando éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — ALADINO BARREIRO BARREIRO. — OTILIA OGANDO.
25) $48.00 20|pub. 5751 Ab.27-v.my.26.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Nelly Quijano Picún de Fernández, el Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas sito en Nancy 4375; tomando ésta posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 19 de 1961. — CARMEN ZUCO ALBERZA de YERACI. — FRANCISCO YERACI.
25) $48.00 20|pub. 5752 Ab.27-v.my.26.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a los señores Livio Sergio y Luis Gilberto De Armas Britos, el comercio Bar y Almacén, sito en la calle Burgues 3900, habiéndose entregado la posesión el 14|4|61. Acreedores 18 de Julio 1103 piso 3. Apto. 5 (Estudio Muzio). — ALEJANDRO REY FERNANDEZ. — SECUNDINO GARCIA MUIÑOZ.
25) $72.00 20|pub. 5734 Ab.27-v.my.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio, 1709. Prometimos vender al señor Eduardo Rodríguez Castro, el Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas, sito en la calle Ciudad de Calvi N.o 934, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — Montevideo, Abril 11 de 1961. — BRUNO SALVADOR NADILE SILVA. — MARIA CARLOTA GOMEZ FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 5722 Ab.27-v.my.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Celso Novoa R..co y Celso Rey Novoa, el Almacén de Comestibles, Verduras y Fermentadas sito en la calle Gambo N.o 1021 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — EUGENIO VILLARINO BARREIRO.
25) $72.00 20|pub. 5723 Ab.27-v.my.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender al señor José María Amado Collazo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Irureta Goyena N.o 2808 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Abril 12 de 1961 — ANTONIO CALVO GONZALEZ. — AMERICA CABRERA de CALVO.
25) $72.00 20|pub. 5724 Ab.27-v.my.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle José Olmedo N.o 4001 a la señora Amable Mosseroni de Campari, con fecha 20 de Abril de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN PELEGRINO MARTINEZ. — JOSEFA BELARRA RETEGUI.
25) $48.00 20|pub. 5725 Ab.27-v.my.26.

Prometí en venta (Ley 26 de Setiembre de 1904) a "La Espuma S. A." (en formación), mi negocio de Café y Bar de Avenida 18 de Julio 1249 en donde se presentarán los acreedores. — PRIMITIVO RIESCO FERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 5711 Ab.27-v.my.26.

Interviniendo Escribanía R. E. Pampín comunicamos que Roberto León Ramos, he prometido vender el comercio sito en Rivadavia 1741 en ramo de Pescadería y Fermentados al detalle a Antonio Abelján Neiro. Acreedores con justificativos, en Buenos Aires 4[illegible] Escribanía Pampín. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 1[illegible] de 1961. — ROBERTO LEON RAMOS. — Antonio Abelján Neiro.
25) $48.00 20|pub. [illegible] Ab.14-v.my.15.

Prometí vender a Carlos Julio Miglino el comercio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Coquimbo 2051. — Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 16 de Abril de 1961. — MANUEL CANEDO.
25) $ 48.00 20|pub. 5612 Ab.26.-v.my.25.

Comunico que por compromiso de fecha 22 de Marzo —del año en curso— prometí en venta a Enrique Lago y Ricardo Pombo el Garage y Venta de Nafta y Aceite, sito en Villardebó 1824. — Acreedores al mismo. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SAIM PASCAL.
25) $ 48.00 20|pub. 5677 Ab.26.-v.my.25.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García" Misiones N.o 1346, prometimos en venta al señor José Gómez Bello, la casa de comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles y fermentadas, ubicado en la calle Brecha N.o 558 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficinas de balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o Abril de 1961. — CLOTILDE LEIRO ROJO.
25) $72.00 20|pub. 5862 Ab.28-v.my.29.

Comunico al comercio y al público en General que he prometido vender a don Abel Alvarez Ferminian y a don Inocencio Ferminian, el comercio de taller de composturas de calzado denominado "El Relámpago", establecido en esta ciudad calle Vázquez N.o 1424, debiendo presentarse los acreedores de acuerdo con la Ley de 26|9|1904 con los justificativos de sus créditos en las oficinas del doctor José M. Durán Guani, calle 25 de Mayo N.o 477; (escritorio 19). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — FRANCISCO HARREGUY. — BLANCA BENTANCOURT.
25) $96.00 20|pub. 5851 Ab.28-v.my.29.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Santiago Pérez el negocio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras, gira en esta plaza en la calle Irlanda 2037 (acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Abril de 1961. — FERNANDO LOPEZ RIVERA. — CARMEN VILA.
25) $48.00 20|pub. 5895 Ab.28-v.my.29.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Julio Cuello, el negocio que en el ramo de almacén comestibles, frutas y verduras, gira en esta plaza en la calle Democracia 1979, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Abril de 1961. — FERNANDO CEDRON. — LAURA SADORNIL.
25) $48.00 20|pub. 5896 Ab.28-v.my.29.

Interviene: Estudios y Oficinas Giacoia, avenida Gral. Flores 4169 C. Industria. Prometimos vender al señor Diego Mañas Cabezas el negocio, comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas en la calle Francisco Gómez 933-bis. — Montevideo, 16 de Abril de 1961. — JOSE MOLINA HERRERA. — MODESTO LOPEZ LOPEZ.
25) $48.00 20|pub. 5886 Ab.28-v.my.29.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García" Misiones N.o 1346, prometimos en venta a los señores Juan Pintos Rodríguez y Fernando Fariña García, la casa de comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Pampas N.os 1995|99 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficinas de balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Abril de 1961. — HUMBERTO ROSALES PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 5861 Ab.28-v.my.29.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

PROVEEDURIA

Licitación pública N.o 5752

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de una camioneta tipo Furgón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en las Oficinas de la Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671, a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día jueves 4 de Mayo de 1961, a las 9 horas, en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 13 de 1961.
27) (C.C.) 10|pub. 30928 Ab.17-v.my.2.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

PROVEEDURIA

Pedido de precios

Se llama a pedido de precios, por primera vez para la adquisición de 11 trajes para el personal de servicio en color gris y cierre derecho y 50 escarapelas de metal con la inscripción C. de J. y P. C. y E. y la identificación del cargo que ocupa el funcionario.

Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día martes 9 de Mayo de 1961, a las 9 horas, en las Oficinas de la Proveeduría, calle Sierra 1671, en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 13 de 1961.
27) (C.C.) 10|pub. 30987 Ab.17-v.my.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase entre todos los funcionarios de la Universidad de la República que revistan en el grado inmediato inferior para la provisión titular de:

1 (un) cargo de Jefe del Departamento de Contaduría. (Rubro 2, Categoría I, Escalafón 3, Grado 3, 36 horas, $ 2.565.00) Vencimiento: 3 de Mayo de 1961. — Hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes certificados:

1.o) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y 2.o) Enrolamiento.

Nota: Todos los cargos serán provistos de acuerdo a las bases y condiciones establecidas, que serán suministradas a los interesados en la Secretaría General Concursos), todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones correspondientes.
27) (C.C.) 8|pub. 31007 Ab.20-v.my.2.

RECEPTORIA DE ADUANA DE ARTIGAS

INTIMACION

EDICTO. — Por resolución del señor Receptor de Aduana de Artigas, (Interino) dictada en autos: "Fisco, Juan Erramouspe, el. MAXIMIANO JUAN LOPEZ, por imputación de infracción Aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Maximiano Juan López, para que comparezca a estar en derecho en el referido juicio bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo represente y con el que se seguirán los procedimientos. — Artigas, 14 de Marzo de 1960. — Valentín Delgado Maya, Of. 1.o Edo. Despacho Interino.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30794 Mz.22-v.my.11

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Fernández, Gaspar y otro contra MATEO ROQUE ROSELLO. Infracción Aduanera", (Expediente 147, Año 1960, Libro 20, Folio 219), se cita llama y emplaza a don Mateo Roque Rosello, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1961. — Ana Ema Bonet Torres.
27) (R. 30|1.58) 30|pub. 30857 Ab.5-v.my.19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Fisco, Ramos, Constantino y otro con ARAUJO, JULIO y OTRO. Infracción aduanera", (Exp. 1638 año 1958, libro 19, folio 286) se cita, llama y emplaza a don Julio Araujo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Abril de 1961. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (Res. 30|1|958) 30|pub. 31059 Ab.25-v.jn.7.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco y Juan F. Luzardo contra HEBER ALOIS HOLZER. Por imputación de infracción aduanera", (L.o 22, Fo 585), se emplaza a Heber Alois Holzer para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30.1|58) 30|pub. 30851 Ab.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Juan B. Rodríguez Pereira y Rubén de la Rosa contra ALIATAR SEVERO GIORDANO y OTRO. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 22, F.o 9), se emplaza a Aliatar Severo Giordano para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30|1|958) 30|pub. 30764 Mz.20-v.my.9.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Manuel García Calvo contra CESAR MENENDEZ BEHETY. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 21 Fo. 557), se emplaza a César Menéndez Behety para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Héctor T. Lemez.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30853 Ab.5-v.my.19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Rueda, Juan A., Cónsul Juan Mesa Juan, Aguirre Pedro, Soto Blanco Juan, Baysse Alfredo, Canosa Ricardo contra LOMBARDI RAUL ROBERTO. Infracción aduanera", (L.o 8, Fo. 512) se cita, llama y emplaza a Raúl Roberto Lombardi, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (R. 30|1|58) 30 pub. 30852 Ab.5-v.my.19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco contra SCHIMIEDEL LEOPOLDO. Infracción Aduanera", (L.o 9, Fo. 399), se cita, llama y emplaza a Leopoldo Schimiedel o Leopoldo Schmiedel, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Agustín Gazzano Pons. Actuario.

27) (R.30|1|58) 30 pub. 30850 Ab.5-v.my.19.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MANUEL DOMINGUEZ LEDO y ESTRELLA PEREZ GONZALEZ. Emancipación". (Lo. 58. Fo. 146) se hace saber que por resolución del día 6 de Diciembre de 1960 se concedió al menor Sebastián Domínguez Pérez, la autorización solicitada de emancipación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 280, inciso 4.o y siguientes del Código Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 14 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $48.00 10 pub. 5336 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República c|. ADOLFO MANFRE CONDE y OTRO. Rectificación de firma" (L.o 484A, F.o 549), se cita, llama y emplaza a don Adolfo Manfre Conde, a fin de que comparezca ante éste Juzgado y en los referidos autos dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de tenérsele por efectuadas la intimación y protesto judicial solicitadas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $144.00 30 pub. 3582 Mz.20-v.my.9.

NOTIFICACION E INTIMACION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO PAOLETTI CAYANI Y OTROS. Notificación e Intimación", (L.o 22, Fo. 8), se ha dispuesto: A) Hacer saber a Caterina o Catalina Gambeta de Paoletti que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.289.35); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) $ 41.00 10|pub. 5759 Ab.27-v.jn.9.

COBRO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CARMEN JACINTA MORATORIO y SIRO BASSI. Cobro ejecutivo" (Lo 58, Fo. 52), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado haciendo saber que los señores: Carmen Jacinta Moratorio y Siro Bassi, cuyo domicilio se ignora, le adeudan a dicha Institución, la suma de $ 19.700.72, moneda nacional con intereses al 6|2|961, por los siguientes conceptos: Saldo de vale N.o 5776 vencimiento 16|5|54 original de $ 800.00, $ 1.528.13; saldo de Cto. de Prenda N.o 2612 venc. 16|11|54 original de $ 2.000.00, $ 2.777.80. Saldo del contrato de Prenda N.o 2618 vencimiento 17|12|56 original de $ 10.000.00, $ 15.394.79. Total: $ 19.700.72. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda se le hace a los deudores la intimación y la protesta por no habarse realizado el pago de dicha deuda, emplazándolos a los deudores para que comparezcan, por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento, dentro del término. — Montevideo, Marzo 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $216.00 30|pub. 3599 Mz 20-v.my.9.

COBRO EJECUTIVO DE PESOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a don VICTOR M. FELIX, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos (Lo. 45, Fo. 553), le ha promovido "Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y de seguirse con el mismo los procedimientos. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 3613 Mz.21-v.my.10.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República contra GIESSEL MOSES KURT. Intimación", (Lo. 49, Fo. 548), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días, de don Kurt Giessel Moses, en virtud de la deuda contraída por éste con el referido Banco, por la suma de $ 1.074.36, por concepto de saldo al día 24|2|961, del vale N.o 402 v|19|4|957 original de $ 750.00, que devenga un interés diario de $ 0.28677722. Y a los efectos de lo dispuesto en el inciso 2.o del Artículo 1.026, del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $216.00 30|pub. 4301 Ab.7-v.my.23

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "VAZQUEZ JUAN CLIMACO y FERNANDA FLORINDA YLUNDAIN DE VAZQUEZ. Pérdida de la patria potestad de su hija Mirtha Gloria. Menores (Libro 44. Folio 253. Nº 1758)", se cita, llama y emplaza a los demandados por el términos de noventa días, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 24 de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

27) $ 144.00 30|pub. 5798 Ab.27-v.jn.9.

ASERRADERO SARANDI - MARMOLES S. A.
CERTIFICADOS DE ACCIONES

Por venta de 6 acciones de $ 10.000.00 cada una, valor nominal, de Aserradero Sarandí - Mármoles S. A., ha quedado sin efecto y sin valor alguno, el certificado provisorio extendido a favor del señor JULIO RODRIGUEZ GOROSTIZA, correspondiente a las referidas acciones, que no fuera canjeado en oportunidad. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — El Directorio.

27) $48.00 20|pub. 4759 Ab.13-v.my.12.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que don ESTANISLAO AQUILES BRUZZONE cedió a doña Celia Langlade de Aguiar, su cuota parte en la sociedad de hecho denominada Bruzzone y Cabezas, y que tenía constituída con don Salvador Roberto Cabezas, para la explotación del negocio de Pensión Familiar, establecido en Avenida Gral. Rondeau 1455, padrón número 23.009, debiendo retrotraerse los efectos de dicha cesión al 31 de Marzo de 1961. — Montevideo, 7 de Abril de 1961. — ESTANISLAO A. BRUZZONE. — Salvador R. Cabezas. — Celia Langlade de Aguiar.

27) $96.00 20|pub. 4468 Ab.11-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la disolución y constitución de sociedad entre los señores Manuel Alvarez Mera y Francisco Arne Martínez con referencia al comercio establecido en la calle Maldonado 1454 de esta Capital que gira en los ramos de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, tomando posesión del comercio nuevamente los señores: Manuel y Jesús Alvarez Mera. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, Abril 6 de 1961. — SOFIA PURA LOPEZ. — FRANCISCO ARNE MARTINEZ. — JESUS ALVAREZ MERA.

27) $72.00 20|pub. 4435 Ab.10-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la disolución de sociedad entde los señores Juan Valentín Castro, Herminia Gómez, Julio Oscar Debitonto, María Pilar Riveiro y José Luis Molina Lucero, referente al comercio que gira en esta ciudad en los ramos de Confitería y Despacho de Bebidas Alcohólicas en la calle San José 930, tomando posesión del comercio, los señores Juan Valentín Castro y Julio Oscar Debitonto y continuando la sociedad con el señor José Luis Molina. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1961. — JOSE LUIS MOLINA. — JULIO OSCAR DEBITONTO. — JUAN VALENTIN CASTRO.

27) $96 00 20 pub. 4436 Ab.10-v.my.9.

Interviniendo Confinsa S. A. (Soc. Escribanía) de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la compraventa del comercio de mi propiedad que en el ramo de Café Bar con Restaurant y Patente de Bebidas Alcohólicas gira en la calle San Martín 2660 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A. — Montevideo, 7 de Abril de 1961. — RAMON LAMELA BARIZO — MANUEL MARTINEZ ALVAREZ — CONSTANTE SOUZA ANTUNEZ.

27) $ 72.00 20|pub. 4715 Ab.12.-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales, que FELIPE RAMON URCHITANO, ha prometido ceder a don Pablo Sarla, la cuota social en la sociedad "Sarla y Urchitano", con sede en esta ciudad en la calle Treinta y Tres N.o 154. Los acreedores deben presentarse en ese domicilio. — Florida, Marzo 15 de 1961.

27) $48 00 20|pub. 4031 Ab.4-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento de los acreedores que con fecha 17 de Enero de 1961 he vendido al señor Alfredo R. Bonifacino mi cuota de capital en la Oficina Comercial Platense. De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse dentro de los 30 días en Buenos Aires 484, escritorio 6. — Montevideo, Abril 6 de 1961. — LUIS ANTONIO BELTRAME BACCINO.

27) $72.00 20|pub. 4448 Ab.10-v.my.9.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Comunico que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta publicada con fecha 4 de Agosto de 1960 en la que prometí vender a Horacio Sánchez Balsa el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Gabriel Pereira N.o 2854 de esta ciudad. Acreedores del señor Sánchez Balsa en Oficinas A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — MIGUEL ANGEL CASTELLANO.

27) $72 00 20|pub. 4302 Abr.14-v.may.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales, que SERVANDO FEIJOO FERNANDEZ, ha prometido ceder a Delfín Iglesias Reza, la cuota social en la firma "Iglesias y Feijóo" el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, sito en Juan Benito Blanco 3352. Acreedores presentarse en Rincón 438 piso 3. escritorio 54. — Montevideo, Marzo 4 de 1961.

27) $72.00 20|pub. 4286 Ab.7-v.my.8.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) comunicamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa de la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén gira en esta ciudad en la calle Canstatt 3149. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A. Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Marzo 10 de 1961 — BAHIE ZALTA — JESUS y ELISEO CASAS RIOS.

27) $ 72 00 20|pub. 4711 Ab.12.-v.my.11.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) comunicamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio de nuestra propiedad que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas gira en la calle Ramón Anador 3317 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A. Avenida Uruguay 1313 — Montevideo, Marzo de 1961. — ALEJANDRO LUCEÑO LOPEZ — WASHINGTON GATO BARRIOS — JOSE MATOS FERNANDEZ — CARLOS DOS SANTOS.

27) $ 72.00 20|pub. 4712 Ab.12.-v.my.11.

DECLARACION DE AUSENCIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CIRIACO y MANUEL ALVES DE LOS SANTOS, solicitando la declaración de ausencia de su padre Jacinto Alves. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $72.00 20|pub. 4996 Ab.17-v.my.16.

COTTAGES LTDA.
CESION DE CUOTA

Se hace saber: 1.o) Que por instrumento privado de fecha 1.o de Abril de 1957, Carlos Ruben Riffaud y Nativa S.A., representada ésta por los señores Fernando Etchegorry y Carlos J. Lecueder, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el nombre de "Cottages S.R.L.". 2.o) Que por documento privado de fecha 6 de Noviembre de 1957, el señor Ruben Riffaud cede, vende y transfiere al señor Milton Valsecchi la totalidad de sus cuotas en la sociedad o sean seis cuotas de un mil pesos cada una. 3.o) Por lo expuesto el cedente transfiere al cesionario todos los derechos que tenía en la sociedad.

27) $60.00 10|pub. 4909 Ab.17-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber clausurado el comercio que en el ramo de fruteria teníamos en calle Brasil N.o 912. Acreedores presentarse en "Escribanía Gonçalves", Artigas 921. — Salto, 12 de Abril de 1961. — VICTOR ROCHON. — ARIEL BARATTA.

27) $24.00 20|pub 5258 Ab.21-v.my.22.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Comunico que he prometido ceder mi cuota en la sociedad "Brasilia S. C." (Sociedad Colectiva), a los señores Felipe Maximiano Albornoz da Costa y Wáshington Casildo Olaizola Santestevan. Acreedores presentarse en Doctor Catalina 254 (Tacuarembó): Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — (Fdo.: FERNANDO MOLINARO CERULO.

27) $24.00 20|pub. 5127 Ab.18-v.my.17.

Se comunica que Eduardo Rodriguez Ferreira y Sonia Mireya de Stefani cedieron a Zoraido Vigoy de Puertas, los derechos que le correspondían por la promesa de venta del comercio ubicado en Avenida General Flores 3742, en el ramo de provisión de comestibles. Acreedores presentarse en Estudio Drs. Montoro Elzaurdía Sosa Días en Treinta y Tres 1324 en plazo ley de 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO RODRIGUEZ FERREIRA. — SONIA MIREYA DE STEFANI y ZORAIDA VIGOY DE PUERTAS.

27) $ 72.00 20|pub. 4592 Ab.12.-v.my.11.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los socios activos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la Institución, Misiones 1400, el jueves 4 de Mayo próximo a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balances presentados por la Comisión Administrativa. 2) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. 3) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciseis suplentes.

Advertencias: 1) Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 2.o del Decreto de 16 de Julio de 1943 para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las Oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

2) Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. El registro de cada lista deberá solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la Institución cumpliendo asimismo, con los demás requisitos establecidos en el Reglamento de elecciones. — Montevideo, 21 de Abril de 1961.

27) $60.00 5|pub. 5524 Ab.25-v.my.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), comunicamos que hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa de la casa de comercio que ante mi propiedad que en el ramo de Panadería giran en esta ciudad en la calle Defensa 2286. Acreedores en Oficina Cofinsa Sociedad Anónima Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — VICENTE MARTIN GARRIDO. — EMILIO y ROBERTO CEAN PEREZ.

27) $ 72.00 20|pub. 4708 Ab.12.-v.my.11.

BANCO DEL ESTE
AUMENTO DE CAPITAL

Habiendo sido integrado el aumento de capital oportunamente dispuesto por el Directorio y quedando pendientes solicitudes de suscripción se ha dispuesto la emisión de dos nuevas series de acciones por un total de un millón de pesos que se colocarán a la par en las oficinas del Banco, calle 25 de Mayo 521.

En consecuencia el capital del Banco va de seis millones a siete millones de pesos, siendo de aplicación el artículo 8º de los estatutos que establece:

"En las futuras emisiones, los tenedores de acciones tendrán referencia de suscripción en proporción al número de acciones que cada accionista posea, computándose cinco acciones ordinarias por cada una preferida, a cuyo efecto deberán ejercitar su derecho dentro de los quince días del último aviso de la emisión, que el Banco publicará por tres días". — Montevideo, Abril de 1961 — El Directorio.

27) $ 21.60 3|pub. 5771 Ab.27-v.my.2.

EXTRAVIO DE LIBRETA DE RECIBO

Extravié recibo de Custodia N.o 14.765 emitido por el Banco Italiano del Uruguay (Sucursal Cordón) y a favor de MARIA ELIDA VERA CABRERA. Devolver a dicha institución.

27) $3.60 3|pub. 5714 Ab.27-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Estudio Drs. Montoro Elzaurdia-Sosa Días, se comunica que RICARDO OSCA FERNANDEZ prometió ceder a José María Facal Radine que le correspondían en la promesa de venta suscripta el 1.o de Junio de 1959, relacionado con el comercio ubicado en Campichuelo 298, que gira en el ramo de provisión de comestibles y puesto de verdura. Acreedores presentarse en Escribanía Treinta y Tres 1324 en plazo legal. — Montevideo, 14 de Abril de mil novecientos sesenta y uno.

27) $72.00 10|pub. 5495 Ab.25-v.my.24.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento certificado por Esc. Alicia Volenté de Zito el 7|12|960 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones el 28|12|960, con el No. 64, los señores ANGEL V. SOMAR y EDA GALLEGO de SOMAR ceden a Elbio Castro y Amabilia Bonizzi de Castro su cuota en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Somar y Castro", constituída el 10|11|959.

27) $72.00 20|pub. 4926 Ab.14-v.my.15.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO CABRUJA LLORET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 5930 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME CERVERA COMPTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Monevideo 21 Abril de 1961. — Alfredo L. Llugain, Acuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 6002 My.2-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LANDAU WORMANN, (L.o 57, F.o 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 5959 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GIMENEZ DE SOSA, o AMALIA GIMENEZ o JIMENEZ o XIMENEZ (L.o 57, F.o 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5964 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OSCAR ALVARADO ORTIZ u OSCAR ALVARADO ORTIZ (L.o 57, F.o 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5928 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OCTAVIO ALVAREZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5929 My.2-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ASTENGO DE LUNGO, (L.o 59, F.o 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 5914 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MENDEZ DE GONZALEZ (L.o 61, F.o 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 5915 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO JAYIPETRO, (L.o 57 F.o 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Acuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 5962 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SECUNDINO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 6008 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAGNAGIOTI o PANAYOTTI ALEXANDRU, (L.o 49 F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5952 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO CESSIO GARRIDO, (L.o 49, F.o 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5916 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO LEIZAGOYEN JAUREGUI o JAUREGUY, (L.o 49, F.o 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5917 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NATALIO FILIPPINI, (L.o 49, F.o 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5918 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRUDENCIO ESBAFFO o SBAFO, (L.o 49, F.o 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5919 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BALZAROTTI o ANGEL GERONIMO BALZAROTTI DEMATTEIS, (L.o 49, F.o 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5920 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRUNO MARTUCELLO, (L.o 49, F.o 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5921 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA SOSA o SOSA CURBELO o SOSA ARBELO DE SILVA, (L.o 49, F.o 556), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5922 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MELGAREJO DE BORIOLI (L.o 49, F.o 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5923 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SELVA, (L.o 49, F.o 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5924 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA JULIA MAGGI DE SALVERAGLIO, (L.o 49, F.o 616), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5925 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARQUEZ o MARQUEZ BUENO, (L.o 49, F.o 616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5926 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ, (L.o 49, F.o 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5927 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO JUAN REZZANO o JUAN REZZANO DOMINGA BARRILARI DE REZZANO o DOMINGA BARILARI DE REZZANO o CATALINA BARRILARI DE REZZANO o CATALINA BARILARI DE REZZANO, MARIA MAGDALENA REZZANO DE VILLAR y LUIS VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 5933 My.2-v.my.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORA CASTRO PAULLIER DE FERICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5940 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ANTONIA LUCERO CHAVES DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 20 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5934 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE AIDA AMARAL AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 11 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5977 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FELICIANO SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 21 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5973 My.2-v.my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEDRO PICHUAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 7 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5974 My.2-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA WENCESLADA NUÑEZ DE CHURI o CHURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5975 My.2-v.my.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA OTILIA u OTILIA BARROZA DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 21 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5976 My.2-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BALDERRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 14 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5970 My.2-v.my.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO MOREIRA CURBELO e ISAAC MOREIRA o ANICETO ISAAC MOREIRA CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 11 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5953 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA PETRONA TAÑO DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 11 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5954 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CAYETANO MOREIRA o PABLO CAYETANO MOREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 12 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5955 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA ESPERANZA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 17 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5957 My.2-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEDRES ACOSTA emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en [illegible] días. — San José, Abril 14 de 1961. — Melena Rebellino y Mori, Juez [illegible]
1) $36.00 10|pub. 5956 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Olga Odila Pagalday contra HORACIO ARDUIN BASTIE. Investigación de paternidad y pensión alimenticia", se cita y emplaza al demandado Horacio Arduin Bastié, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 del C. P. C.). — Tacuarembó, Abril 3 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5941 My.2-v.my.15.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1961 a las 12 horas en la sede social, Avda. Uruguay 1124, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para la Comisión Escrutadora y firma del acta de la asamblea; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente.

El depósito de acciones puede efectuarse hasta el día 15 de Mayo próximo (estatutos, artículo 23). — El Directorio.
3) $ 24.00 5|pub. 6090 My.2-v.my.8.

SILKOR FANAME S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Silkor Fanamé S. A. llama a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1961, a las 11 horas, en su sede social de la calle Mariano Soler 3163, con el siguiente orden del día:

1.o) Cambio de los estatutos en sus artículos 5.o, 6.o, 7.o, 14 24, 25 y 26; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas lo que establece el artículo 16. Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario de las mismas en las oficinas sociales, cinco (5) días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — El Directorio.

3) $ 12.00 2|pub. 6001 My.2-v.my.3.

CARLOS MOSCA E HIJOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Mayo de 1961, en la sede de la Sociedad, Avda. Gonzalo Ramírez 1672, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección de autoridades.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — La Secretaría.

3) $ 33.60 7|pub. 5908 My.2-v.my.10.

LABORATORIO ATHENA S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la 12 asamblea general ordinaria a realizarse el 11 de Mayo a las 11 horas, en el nuevo local, calle Tacuarembó 1580 (2.o piso), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 12 ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1960; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Elección de Directorio y Síndico; 4.o) Remuneración del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social, Avda. Uruguay 1524, sus acciones o certificado de depósito bancario con tres días de anticipación, al fijado para la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — El Secretario.

3) $ 42.00 5|pub. 5949 My.2-v.my.8

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio de fecha 25 de Abril de 1961, se convoca a asamblea extraordinaria a realizarse el día 11 de Mayo a las 11 y 30 horas, en el nuevo local, calle Tacuarembó 1580 (2.o piso), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los artículos 1.o, 2.o, 4.o, 14 y 23 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social, Avda. Uruguay 1524, sus acciones o certificado de depósito bancario con tres días de anticipación, al fijado para la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — El Secretario.

3) $ 36.00 5|pub. 5950 My.2-v.my.8

N.A.S.S.A.
MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Uruguay 1861 de la ciudad de Salto para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico correspondiente al 14 ejercicio terminado el 28 de Febrero último. (Artículo 31 Inc. a); 2.o) Elección del Directorio de acuerdo al artículo 31; 3.o) Designación del Síndico y sus suplentes, artículo 23; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión, artículo 42.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay 1861 con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, artículo 35, debiendo efectuar el depósito de las acciones en la caja de la Sociedad o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública, artículo 35.

También a los efectos de la asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos:

"La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado media hora después de la señalada para su comienzo.

Transcurrido ese tiempo, si no llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes.

3) $ 132.00 10|pub. 5969 My.2-v.my.15.

RODAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Rodas S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 1961, a las 10 y 30 horas en la calle Cerrito 440 P. 3 Esc. 7, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1960; 2.o) Elección de 3 Directores titulares y suplentes; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: A) Que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito, hasta el último día hábil anterior a la celebración de la asamblea, en la dirección arriba citada; B) Las listas para la elección de Directores —titulares y suplentes— deberán registrarse con diez días de anticipación como mínimo, a la fecha de la asamblea, también en la dirección citada; C) La asamblea funcionará válidamente en primera convocatoria, con accionistas que representen el 60 o|o del capital. — Montevideo, Abril 26 de 1961.— El Directorio.

3) $ 8.40 1|pub. 5982 My.2-v.my2

BROWN COMPANY S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1961, a las 10 horas en el local social de la calle Rincón 487, piso 11, para tratar el siguiente orden del día:

A) La memoria y balance anual del ejercicio social que serán presentados por el Directorio con el Informe del Síndico; B) La designación de miembros del Directorio, del Síndico y suplentes, éstos últimos con su remuneración; C) Proyecto de distribución de utilidades; D) Los asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Caja de la Sociedad por lo menos el día antes de la reunión. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — El Directorio.

3) $ 7.20 1|pub. 5990 My.2-v.my.2

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alberti, Susana contra SEMIGLIA, ARMANDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 54, Fo. 516) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $36.00 20|pub. 5978 My.2-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "RICARDO FAGUAGA y JOAQUINA CAMPODONICO de FAGUAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 30 Fo. 636), se hace saber que por resolución de fecha siete de marzo del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Ricardo Faguaga y doña Joaquina Campodónico, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 16 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 5932 My.2-v.my.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Tosa, en los autos caratulados: "SUAREZ, FELICIANO y MARIA LEONOR NOYA DE SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 44, Fo. 354, N.o 304)", se hace saber al público que por resolución N.o 1765 del 13 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Feliciano Suárez y doña María Leonor Noya de Suárez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Abril de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 5907 My.2-v.my.30.

6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos a los efectos de la ley del veintiséis de setiembre de mil novecientos cuatro que con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno, quedó disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Rodríguez y Ramos". El activo y pasivo se hizo cargo los socios Luis Beltrán Rodríguez y Carlos Rodríguez, se ha constituído con fecha de hoy la sociedad con el nombre "Barraca Damasio Rodríguez con la razón social "Luis B. y Carlos M. Rodríguez. Domicilio: calle José Pedro Varela ... Tacuarembó, Abril 12 de 1961. — ORLANDO RAMOS AGUZZI. — Luis Beltrán Rodríguez Rebollo. — Carlos Rodríguez Rebollo.

6) $120.00 20|pub. 5942 My.2-v.my.30.

8—Emplazamientos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se emplaza a todos los herederos del señor Francisco Rodríguez Rico y a cualquier interesado para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Salvador Casals contra SUCESORES DE FRANCISCO RODRIGUEZ RICO. Emplazamiento. Ley 31 de junio de 1931, artículo 31": (Lo. 14, Fo. 346), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturar de oficio. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Arión Lavagni, Actuaria.

8) $108.00 30|pub. 5986 My.2-v.jn.13.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la rehabilitación del incapaz JUAN OLEGARIO ROCHA NAVARRO, y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 14 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

10) $24.00 10|pub. 5983 My.2-v.my.15.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO AMDET
LICITACION PUBLICA Nº 1059
Suministro de 25 planchas de espuma de latex
Primer llamado

Fecha de apertura: 23 de Mayo de 1961, hora 10. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Abril de 1961. — La Gerencia.

12) (C. C.) 1|pub. 31109 My.2-v.my.2.

CONCEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Primer llamado

Licitación pública Nº 37|61. — Adq. de huevos para consumo de procedencia extranjera. Apertura: 15 de Mayo de 1961, a las 17 horas.

Licitación pública Nº 38|61. — Adq. de aceite comestible refinado de producción nacional. Apertura: 19 de Mayo de 1961, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo Nº 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C. C.) 3|pub. 31113 My.2-v.my.4.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 2|61
Provisión de hilos para uso del Instituto durante el ejercicio 1961
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de Hilos para uso del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso) los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 17|5 de 1961 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31112 My.2-v.my.15.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 18
Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública de precios para la impresión de todas las publicaciones de la Facultad que se editarán en el corriente año 1961 (Revistas, cuadernos, boletines, selecciones e informativos) con un total aproximado de dos mil páginas y treinta y seis carátulas.

Las muestras de los trabajos a efectuarse, el pliego de condiciones de esta Licitación Nº 18 y el pliego general de condiciones para Licitaciones Públicas, se encuentra en la Secretaría

de la Facultad, donde se recibirán las propuestas hasta el 12 de Mayo de 1961 a las 9 y 30 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados a las 10 horas, cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — El Secretario.
12) (C. C.) 1|pub. 31110 My.2.-v.my.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Dirección de Abastecimientos Agropecuarios
Primer llamado a licitación
Para la compra de semillas hortícolas
Apertura: 15 de Mayo de 1961, hora 15.
Primer llamado a licitación
Para la venta de maní apto para industrializar
Apertura: 16 de Mayo de 1961, hora 16 y 30. — La Dirección.
12) (C. C.) 2|pub. 31105 My.2.-v.my.4.

U.T.E.
INTERES POR UN SOLAR EN MONTEVIDEO O CANELONES
La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado se interesa en la compra de un solar rectangular, de aproximadamente (42 hect.) 750 metros x 550 metros, ubicado en la parte norte o este del departamento de Montevideo, o en las zonas del de Canelones comprendidas dentro de los 10 kms. de sus límites con el de la Capital.
El lado mayor de dicho terreno deberá estar orientado en el sentido este-oeste; asimismo el solar deberá encontrarse alejado estaciones radio-transmisoras. (broadcastings y de comunicaciones).
Las ofertas deberán ser entregadas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8º piso, dentro del horario de oficinas, donde podrán concurrir por mayor información.
Para la recepción de propuestas se fija un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente aviso. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 5|pub. 31106 My.2.-v.my.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 2 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.
De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

3.a Sección

ABEL GARRIDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1267 Ap. 4 y LIDIA SILVA ALISEVSKI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1267 apto. 4.

5.a Sección

KYRYL NICOLAS POPOFF, 65 años, soltero, técnico industrial, búlgaro, domiciliado Soriano 1196 y EPIFANIA GARCIA, 68 años, viuda, oriental, domiciliada Soriano 1196.
JUAN CARLOS GAYO APOLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1233 Ap. 6 y JULIA ORTIZ NAVARRETE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1179 Ap. 4.
JOSE CHARLETTO, 59 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Durazno 1060 y MARIA LUCIA PEREIRA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1060.
CESAR ATILIO MECOLI, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yaguarón 1303 y DORA LUCIA MERCADO, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Yaguarón 1303.

9.a Sección

CARMELO ZARRA, 34 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Cno. Seré 2748 y ELVIRA MALANGA, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Cno. Seré 2599.
LUIS ALBERTO BERRUTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Raíz 1886 y GLADYS ALBA ARAUJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 2132.

10.a Sección

BENEDICTO RUBEN LEDESMA, 29 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Felipe Laborde 2531 y SELVA BENTANCOR, 29 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2531.

JULIO BARREIRO VILARIÑO, 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Potosí 2005 y CARMEN SEIJAS LOUREIRO, 30 años, soltera, española, domiciliada Potosí 2005.
JOSE LUIS ACOSTA, 37 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2483 y MARIA ORFILIA GUTIERREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2483.
CARLOS JEDWABINSKI, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado F. Laborde 2597 y GRACIELA LAMANNA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2597.
JOSE MARIA CARREIRAS, 20 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Estivao 1308 bis y MARIA ESTELA CAPELLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 2009.

13.a Sección

EDUARDO AREOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 2464 e IVONNE PALLARES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1739.
JULIO AMBROSIO CASTRO, 28 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Vizcaya 3466 y AMALIA [illegible], 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3466.

14.a Sección

ROBERTO RICARDI, 23 años, soltero, florista, argentino, domiciliado Cívicos 2795 y LEONOR BENITA BUSNADIEGO, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Cívicos 2795.

19.a Sección

ALFREDO TONCOPI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cuñapirú 1761 y ESTELA ANTONIA IRIONDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1734.
EDGARDO ANDRES NOVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2082 y MARIA DEL CARMEN TRIVER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2096.
ALEJANDRO BARRERO, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Patria 543 y ADELINA ELOISA COSTA, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Paullier 2308 Ap. 1.
ROSENSCRANS CASANOVA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Blandengues 1661 y MARIA ESTHER OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1661.
ANTONIO CALVIÑO, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Granaderos 3854 y MARIA NIEVES DOBARRO, 23 años, soltera, española, domiciliada Martín García 2266 Ap. 2, apto. 2.
ELIAS JAIME KRAUZ, 49 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Cufré 2065 Ap. 2 y FAIGA BENDKOWSKI, 44 años, soltera, polaca, domiciliada Cufré 2065 Ap. 2.
JOSE MARIA CASTELO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colonia 1777 y CONSUELO MENENDEZ, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Nicaragua 1749.
RODOLFO MANUEL COTAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2312 y MILKA SUSANA DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2334.

20.a Sección

JOSE LINO CARAMES, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gowland 246 y HERMINIA QUINTANS, 25 años, soltera, española, domiciliada Aldao 433.
PEDRO EXALTACION SARAVIA, [illegible] años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Campeche 4580 y ELSA GLADYS ESCOBAR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campeche 4584.

21.a Sección

CARLOS SANTIAGO SCOSSERIA, 38 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Ganaderos 4485 y ANTONIETA LALINDRE, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Ganaderos 4485.
HUGO DURAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4315 y OLGA AGUILERA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bolognese 226.
OBDULIO OMAR GIUDICE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramount 3658 y NORMA JUANA OCAMPO, 22 soltera, empleada, oriental, domiciliada Charcot 1433.

22.a Sección

HECTOR FIORITTO VISCONTI, 31 años, soltero, dibujante técnico, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 3766 y CIRCE BRIANO BUZZETI, 25 años, soltera, profesora de piano oriental, domiciliada Porongos 3488 A.

24.a Sección

PEDRO MARNE ETCHEVERRIA PRIETO, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Julio César 1644 Ap. 1 y EDA MARIA ZIGMAN CICIGOY, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio César 1644.
JOSE LUIS BARRAGAN, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rivera 2980 y ELVIRA TRUCIDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2980.

JUAN PEDRO RIVERO SOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1568 Ap 3 y MARIA LUZ VIERA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Bauzá 3530.
LUIS A. HORNES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Llambí 1341 y NILDA BATISTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vascongadas 1521.
14) $ 4.00 3|pub. v.My.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
JOSE PEDRO TABORDA AMARILLO, solicita la inscripción de la obra titulada "Quiero de Ti" (guarania), de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10 pub. 6010 My.2.-v.my.15.

JULIO DE LA FUENTE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas. "Física, Primer Curso de Preparatorios" (Hidráulica-Calórico-Acústica), "Física Segundo Curso de Preparatorios" (Óptica), "Prácticas de Física", 1.o y 2.o cursos, de las que se declara autor. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 5963 My.2v.my.15.

MANUEL FERRAZ BARO y OSCAR ABAN RAVERA, solicitan la inscripción del dibujo titulado "Cosas de Jazmín", (personajes de historietas cómicas) y del seudónimo "GEAR" con que caracterizan su actividad intelectual. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10 pub. 5951 My.2-v.my.15.

DOLLY LUS ALVARADO, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "El Collar de Estrellas", de la que se declara autora. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 5936 My.2v.my.15.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lo. 60, Fo. 413), matrimonio de MAXIMO EULOGIO GONZALEZ e ISABEL VIDAL; nacimiento de ADELA RENEE GONZALEZ VIDAL y nacimiento de MIRTHA ISABEL GONZALEZ VIDAL, en todas donde dice "Eulogio González", debe decir "Máximo Eulogio oGnzález". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31104 My.2.-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARKUS KOHN, DORA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en ella aparece su apellido materno como "Cano", debe decir: "Kohn". — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 5979 My.2-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VECCHI DE SANSONI VIOLANTE. Sucesión, (L.o 41, F.o 297), se hace saber que en dichos autos se han presentado Julio, Alfredo Ida, Elvira, Atilio y Amelia Violante Sansoni Vecchi y Alice Ivonne Sansoni, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la forma siguiente:
1.o) En la de matrimonio de Juan Sansoni con Violante Vecchi donde la contrayente y el padre de la misma figuran con el apellido Becchi debe decir: Vecchi.
2.o) En la de nacimiento de Julio Alfredo Sansoni Vecchi donde la madre y el Abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido Vechi debe decir: Vecchi.
3.o) En la de nacimiento de Ida Elvira Sansoni Vecchi donde el padre y el abuelo paterno del mismo figuran con el apellido Sansone; y la madre y el abuelo materno con el apellido Becchi debe decir: Sansoni y Vecchi respectivamente.
5.o) En la de nacimiento de Amelia Violante Sansoni Vecchi donde el padre y el abuelo paterno de ésta figuran con el apellido Sanson debe decir: Sansoni: y donde la madre y el abuelo materno, con los apellidos Becchi y Becchio debe decir: Vecchi: y
6.o) En la de nacimiento de Dante Sansoni Vecchi, donde el padre y el abuelo paterno

del inscripto figuran con el apellido Senson debe decir: Sansoni; donde la madre aparece como Violanda Vechi, debe decir: "Violante Vecchi; y donde el abuelo materno, con el apellido Vechi, debe decir: Vecchi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $234.00 15|pub. 5823 My.2-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Matrimonio de JUSTO DELFINO NUÑEZ con PURA FLOR NUÑEZ y de nacimiento de JUSTO DELFIN NUÑEZ NUÑEZ y MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ NUÑEZ, en el sentido de establecer que donde en la primera dice: "Justo Delfino Núñez", debe decir: "Justo Delfino Caballero Núñez", y en las últimas donde dice: "Justo Delfín Núñez Núñez" y "María de los Angeles Núñez Núñez", debe decir, respectivamente "Justo Delfín Caballero Núñez" y "María de los Angeles Caballero Núñez", por ser lo que corresponde. — Rocha, Febrero 16 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $90.00 15|pub. 5948 My.2-v.my.23.

20—P

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. ESCRIBANIA DE ADUANA

Por disposición del señor Director General de Aduanas, Contador don Romeo Maeso Suelro, dictada en los autos caratulados: "N.o 298, Año 1960. Sumario instruído contra JULIO SCHAWARTZ. 19 fardos dracón piqué. Por imputación de infracción aduanera. Denunciante: Gaspar Fernández, Félix Zito, se hace saber que el día 24 del mes de Mayo próximo y siguientes, a las 14 y 30 horas en el Depósito de Retenciones Judiciales (continuación calle Colón y Rambla Portuaria), se procederá por los martilleros Alfonso García Antuñano, Antonio U. Hernández, David Detomasi, Enrique Bove Arteaga y Luis Alberto Ameztoy, a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de la tasación practicada, o sea de cincuenta y cinco mil pesos, de setenta y dos lotes de tejidos de seda artificial, blanqueados (Dracón Piquet). Se hace constar que: A) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduana; B) Que el hecho de rematar un lote no dará opción a adquirir los demás lotes por el mismo precio, sino que se hará un remate independiente por cada lote; C) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros pagados; D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del cuatro por ciento hasta $ 4.000.00 y excediendo dicha cantidad, por el exceso, a razón del uno por ciento; E) Que el resto de la oferta, más la comisión de los rematadores, deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate y F) Que la mercadería se exhibirá los días 22 y 23 de Mayo de 14 a 16 y 45 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 26 de 1961.

20) $144.00 10|pub. 5903 My.2-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra ADOLFO MANFRE CONDE y FRANCISCO BARBARO FEDULLA. Cobro ejecutivo de pesos" (55|405) se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 21.818.71 con interés al 30|12|960, tienen pendiente los señores Adolfo Manfre Conde y Francisco Barbaro Fedulla con el referido Banco, por los siguientes conceptos: Saldo de los vales Nos. 270.540 y 271.136, vencimientos 7|7|949 y 11|8|949, respectivamente: pesos 13.875.96; y saldo del conforme N.o 275.277, original de $ 3.680.20; $ 7.942.75. Y de acuerdo con lo resuelto, se intima a los nombrados deudores mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026 del Código de Comercio. — Montevideo, 22 de Marzo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

20) $252.00 30|pub. 3974 Ab.3-v.my.16.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en los autos: "MAUTONE, IRMINIA. Segunda copia de escrituras". (Lo. 19, Fo. 265, N.o 270), se hace saber que se ha presentado doña Irminia Mautone, solicitando la expedición de segundas copias, por extravío de las primeras, de los siguientes instrumentos:

De la escritura autorizada por el escribano Actuario Próspero M. Rubert el 23 de Diciembre de 1946 y en virtud de la cual la compareciente adquirió de la quiebra de don Efraín Silva Graña una fracción de terreno solar con sus edificios y demás mejoras ubicado en el Balneario La Pedrera, 10.a Sección Judicial de Rocha, empadronado con el N.o 48 señalado con el N.o 8 de la Manzana letra C en el plano de división de dicho balneario, compuesto de una superficie total de cuatrocientos ochenta y seis metros, lindando dentro de los siguientes límites: por el frente en diez metros ochenta centímetros con calle Román Arrarte, por el fondo en igual extensión con Florencio Fernández, por un costado en cuarenta y cinco metros, con Florencio Fernández y por el otro costado en igual extensión con Tobías Mautone, Agustín Píriz y Florencio Fernández; y B) De la escritura autorizada por el escribano Juan José Bengochea el 5 de Diciembre de 1927 y en virtud de la cual don Efraín Silva Graña había adquirido de don Florencio Fernández el aludido inmueble.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 19 de Noviembre de 1951 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las aludidas escrituras de segundas copias, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rocha Abril 12 de 1961. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $144.00 10|pub. 5984 My.2-v.my.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 92.547. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Puran S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLUMETIL PURAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 5971 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 92.548. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carter Products, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CAPLA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 5972 My.2-v.my.15.

25—Ventas de Comercio

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904. Comunicamos que se prometió vender la mitad indivisa a Ramona Salgado de Atán el Café y Bar, situado en Avda. Carlos María Ramírez 702. — Acreedores en el mismo. — Abril de 1961. — MANUEL DOBAL. — Ramona Salgado.

25) $ 48.00 20|pub. 6011 My.2-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Rodolfo Angeloro el comercio que en el ramo de "Gomería" se halla instalado en Gral. Flores 3046|50. — Acreedores en Misiones 1371, Esc. 30 de 17 a 19 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — RODOLFO ANGELORO. — CELIA R. D. de ANGELORO. — FROILAN TORRES. — HILDA MATONTE de TORRES. — RICARDO GONZALEZ. — ANA C. D. de BERIO. — EDISON BERIO.

25) $ 48.00 20|pub. 6003 My.2-v.my.30.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía); he prometido en venta a los señores Antonio López López y Aurora Gutiérrez de Nova mi negocio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas giran en la calle Lanús 5669 de esta ciudad. — Acreedores en Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — JORGE W. SERORENA

25) $ 72.00 20|pub. 5927 My.2-v.my.30.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), hemos prometido en venta a los señores José Pizzo Salvino y Enrique Amador Ferrol, el negocio que en el ramo de Café Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas giran en la calle Gral. Flores 2863 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., calle Uruguay 1313 — Montevideo, Abril 21 de 1961. — JUAN ALVAREZ. — MARIA AURORA MARTINOL de ALVAREZ.

25) $ 72.00 20|pub. 5938 My.2-v.my.30.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los cónyuges ALEJANDRO SOLDINI CARRIL y ELODIA PERDOMO, han prometido vender a Leiba Stolovas Skiraite y Hugo Pereyra Arnaya, el establecimiento comercial "La Suiza" que en el ramo de Molienda de Minerales, gira en esta plaza, establecido en el Barrio España de esta ciudad. — Acreedores, Escribanía Casulo Cal, José E. Rodó 517. — Minas, 13 de Enero de 1961.

25) $ 72.00 20|pub. 3935 My.2-v.my.30.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

El Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración resolvió llamar a concurso de méritos para la provisión interina de un cargo de Ayudante de Clase de Análisis Matemático II, con 6 horas semanales de labor y una asignación mensual de $ 465.00, hasta el 31 de Marzo de 1962.

Las solicitudes con relación de títulos, méritos y antecedentes se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 8 de Mayo próximo a las 12 horas. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — El Secretario.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31111 My.2-v.my.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Concurso

Llámase a concurso para proveer un cargo de Auxiliar Bibliotécnico en esta Facultad (cargo número 91, rubro 2, Categoría 2, Escalafón 16, Grado 1.o 30 horas semanales de labor. $ 830.00 mensuales de sueldo), de acuerdo a las bases y programas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría calle Cerrito 73, segundo piso. Plazo de presentación: al 31 de Agosto de 1961 antes de la once horas. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — La Secretaría.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31108 My.2-v.my.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspiraciones

Por disposición del Consejo, se llama a aspiraciones para ocupar interinamente hasta el 30 de Octubre próximo venidero los cargos de profesor titular de Epistemología e Historia del Pensamiento Científico (dos cargos a tres horas semanales de clase cada uno).

Los aspirantes deberán presentarse en la forma de estilo antes del 15 de Marzo a las once horas en la Secretaría, Cerrito 73 segundo piso. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — La Secretaría.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31107 My.2-v.my.4.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "ALVAREZ SECCHIARI de CORGATELLI, AURELIA. Escrituración de oficio". (V-1136-1960), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurelia Alvarez Secchiari de Corgatelli, solicitando la escrituración de oficio del compromiso de compraventa N.o 3982, expedido por el Banco de Crédito el 5 de Abril de 1922. Dicho Banco en representación de Benito Basso prometió vender a Lorenzo Toscano quien cedió sus derechos al doctor Aurelio Alvarez Calmi siendo éste, casado con Paula Angela Inés Secchiari el 8 de Mayo de 1931, el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106119 y señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Felipe Logoldo levantado en Diciembre de 1921, compuesto de una superficie de 710 metros 8320 centímetros, que se deslinda así: 10 metros al Sudeste dando frente a la Rambla República de Chile donde luce el N.o 4271 entre las calles Comercio y Arrascaeta distando su punto medio 60 metros de la esquina formada por la Rambla República de Chile y la calle Comercio; 71 metros 30 centímetros al Nordeste lindando con el solar N.o 9; 70 metros 30 centímetros al Sudoeste lindando con el solar número 7. La promesa de compra venta simple N.o 3982 supra relacionada fué ratificada el 8 de Noviembre de 1960 e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1503 del Fo. 4017, Lo. 109. Los derechos a la promesa de venta N.o 3982 los hubo la compareciente por el modo sucesión al fallecimiento de su madre Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Calmi, según consta en el expediente sucesorio "Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Calmi. Sucesión". (Lo. 40, Fo. 231) tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Benito Basso y Lorenzo Toscano herederos, causa habientes y a todos los que tengan interés al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgara de oficio la escritura a favor de la peticionante. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $633.60 30|pub. 5671 My.2-v.jn.13.

GAYE Y BENITEZ

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Gaye y Benitez" en el ramo de droguería vendiendo su cuota parte el señor Luis D. Benitez al señor Edison G. Gaye. Dicha disolución se efectuó el día 20 de Marzo de 1961, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Edison G. Gaye a partir de esa fecha. Acree-

dores en el negocio, calle Uruguay 1257. (Ley 26 de Setiembre 1904). — LUIS D. BENITEZ. — Edison G. Gaye.
27) $72.00 20|pub. 6007 My.2-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hemos resuelto dejar sí nefecto la sociedad que habíamos prometido constituir para la explotación del comercio establecido en los ramos de bar, horno de pizza y fainá y venta de helados ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3844 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 15 de Marzo de 1960. — JOSE CRESPO VARON. — RODRIGO CRESPO VARON o BARON.
27) $72.00 20|pub. 5985 My.2-v.my.30.

EL CHIRIPA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que se ha presentado "El Chiripá Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación.

TESTIMONIO

Número 5. — Protocolización del acta de constitución de

"EL CHIRIPA SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, a ocho de Marzo de mil novecientos sesenta, ante mí: Mary Betty Vilarrubí, escribana autorizante, comparecen: Jorge Placenza Harriague, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos trece de la calle San José de esta ciudad y Liba Ida Diva Maldonado Ferreira de Placenza Harriague, oriental, mayor de edad, casada y con igual domicilio que el anterior compareciente. Y, para que los consigne en esta acta, dicen que:
Primero: Han resuelto fundar una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación; Segundo:

Estatutos de:

"EL CHIRIPA SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO PRIMERO

Denominación, plazo y domicilio

Artículo 1.o. (Denominación): Con el nombre de "El Chiripá Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

(Plazo): Su duración es de cie naños a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

(Domicilio): Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país

Objeto

Artículo 2.o. El objeto de la sociedad será: I) Realizar toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas; importar y exportar, intervenir en toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías frutos, productos y sub productos del país y del extranjero; II) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; III) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la Ley número once mil setenta y tres con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros; V) Realizar en consecuencia, toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 3.o. El capital inicial se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda uruguaya. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio, para entregar acciones a no menos de su valor escrito, en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas, de objeto similar al de los fines de esta sociedad, en la forma y condiciones que estimare convenientes; dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios, constituir anticresis; realizar toda clase de operaciones de crédito, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad, bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros, y nombrar a éstos; hacer cesión de bienes y solicitar acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; entablar el recurso de fuerza prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; V) Otorgar y renovar mandatos generales y especiales.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente, o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser relectos indefinidamente fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio o el Síndico, si lo hubiere o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere—, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se cerrará con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio balance y utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría, la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20 El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán, y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art 21 Quedan autorizados los Procuradores Francisco Freyre Borbonet y Ramón José Méndez y el Contador Rodolfo Juan Musante, para que actuando conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, y la concesión de la personería jurídica aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Y yo la escribana autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "El Chiripá Sociedad Anónima", extendidos en seis fojos de papel sellado de cuatro pesos cada una, del folio veintiséis al folio treinta y uno; C) Esta acta es leída por la suscripta escribana y los comparecientes así la otorgan y firman conmigo; D) Esta protocolización sigue a la verificada el quince de Febrero de mil novecientos sesenta, bajo el membrete: "N.o 4. Protocolización del acta de constitución de "Bejuco Sociedad Anónima" del folio veinte al folio veinticinco. De todo, lo que doy fe. — Jorge Placenza Harriague. — Liba Maldonado de Placenza Harriague. — Mary Bety Vilarrubí, escribana".

Es primer testimonio queexpido para "El Chiripá Sociedad Anónima", el que sello, signo y firmo en Montevideo el ocho de Marzo de mil novecientos sesenta. — Mary Betty Vilarrubí, escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Marzo de 1961. — Visto: La gestión de "El Chiripá Sociedad Anónima", (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden vigente. Aento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "El Chiripá Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 16 vuelta, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos).

...r un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

...as 16 y vuelta. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini. — Presente: Francisco Freyre Borbonet en representación ya acreditada de "El Chiripá Sociedad Anónima" Expediente 85160 al señor Ministro expongo: que allanándome a la oposición deducida oportunamente contra las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda respecto al objeto social, el artículo 2.o de los estatutos de la sociedad anónima del rubro, quedará redactado de la siguiente manera:

"Objeto: Artículo [illegible] de la sociedad será: I) Co[illegible]tar y en cualquier forma enajenar, prometer en [illegible] hipotecar [illegible]s construir, explotar y administrar en general bienes inmuebles; II) Importar y exportar; III) Explotar la agricultura y ganadería, así como las industrias agropecuarias y derivadas y dedicarse a la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos, subproductos del país y del extranjero, referentes al ramo de ganadería y agricultura; IV) Enajenar en cualquier forma, prendar o caucionar bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros; V) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la Ley número once mil setenta y tres, aportando capitales a empresas constituídas o a constituirse, dar y recibir préstamos y créditos con o sin garantías, en dinero y/o títulos, acciones o valores, por cuenta propia o de tercero; VI) Realizar en consecuencia las operaciones lícitas y necesarias siempre que se relacionen o vinculen directamente con los objetos sociales precedentemente enunciados".

Por tanto, al señor Ministro pido: que teniendo en cuenta las modificaciones referidas, se sirva aprobar los estatutos de "El Chiripá Sociedad Anónima" y la concesión de su personería jurídica, expidiéndome el certificado respectivo. Saluda a usted muy atte. — Francisco Freyre Borbonet.

Montevideo, 22 de Noviembre de 1960. — Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 15 de 1961. — [illegible] Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Francisco Freyre Borbonet, por "El Chiripá Sociedad Anónima" constituyendo domicilio en San José 1413 (Escribanía Placenza), al señor Juez digo: I) Que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de "El Chiripá Sociedad Anónima" estoy facultado para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes. A los efectos dispuestos por el Código de Comercio, hago constar: 1) Que esta sociedad se denomina "El Chiripá Sociedad Anónima"; 2) Que su domicilio es en esta ciudad, calle San José 1413; 3) Que su capital es nacional; 4) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) m/n. 5) Que dicha sociedad anónima no tiene Gerente ni factor, siendo administrada por sus Directores; 6) Que su objeto es el establecido en su artículo segundo. Por tanto, al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada; 2) Que previos los trámites de estilo, se decrete la inscripción de "El Chiripá Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, su publicación y acreditado que sea, el desglose de los documentos adjuntos, que podrán entregarse al compareciente o al procurador Ramón J. Méndez, indistintamente.

Otrosí digo: Que se me autorice la agregación del estatuto original sin necesidad de escrito. Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 936. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Francisco Pagano.

2587. — Montevideo, Marzo 20 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyos efectos se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificados hágense las publicaciones y los desgloses correspondientes y oportunamente archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 88 al Fo. 550 del libro 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales, expido el presente en Montevideo a los seis días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$657.00 1|pub. 4457.

PUERTO ANGEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Puerto Angel Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

ACTA. — En la ciudad de Montevideo, a veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta, reunidos el contador Emilio Antonio Conforte y don Luján Antonio Zagia, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de Puerto Angel Sociedad Anónima se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) Instalar y explotar industrias en los ramos de textiles, electricidad, metalurgia, electrónica, mecánica, alimentación, óptica, papelería, química, ganadería y agricultura; B) Importar, exportar y realizar operaciones comerciales con bienes muebles en los ramos referidos en el inciso anterior; C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar bienes inmuebles; D) Realizar explotaciones agropecuarias; E) Efectuar las siguientes operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres; aportes de capitales a otras empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos valores o especies, con o sin garantía y recibir depósitos que no tengan carácter bancario; F) Recibir y otorgar mandatos; G) Realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos), moneda nacional. Dicho capital podrá ser aumentado hasta un millón de pesos por resolución del directorio, recabando en cada caso, la aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones que correspondan y cumpliendo los demás requisitos legales pertinentes. El capital social estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren [illegible] encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las [illegible] serán firmadas por dos directores. Queda facultado el directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas. Asimismo queda facultado el directorio para emitir obligaciones o debentures en moneda nacional o [illegible] en las condiciones que estime convenientes.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El cargo de director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del cargo de director. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia renuncia o quiebra de un director los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 7.o El directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Representarán legalmente a la sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. El directorio sesionará y decidirá válidamente con la presencia y el voto conforme de la mayoría absoluta de sus integrantes, teniendo el Presidente voto, y doble voto en caso de empate.

Art. 8.o El directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades y en la forma y condiciones que estimare convenientes, dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios constituír anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías incluso con garantía hipotecaria, o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas remisiones o novaciones, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituír al personal de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales;

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las oficinas Fiscales que correspondan, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere— presentados por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas, aún las que se reúnan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la Ley de 19 de Julio de 1909, sesionarán válidamente, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un acionista, designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año, se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las Oficinas Fiscales que correspondan.

Art. 18 A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos amortizaciones, fondos de reserva y previsión remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá, además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de libros de Comercio pertinentes. Inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y realizar todo otro trámite necesario para la completa regularización de la sociedad. — Emilio Conforte. — Luján A. Zagia.

José Margounato Hazán. Escribano Público. **Certifico:** Que las firmas que anteceden y dicen: "Emilio Conforte" y "Luján A. Zagia", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Emilio Antonio Conforte, casado en únicas nupcias con doña Elida Ofelia Mariano, y Luján Antonio Zagia, casado en únicas nupcias con doña Mabel Leonor Caminada, ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta. — José Margounato Hazán.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de noviembre de 1960. — Visto: La gestión de "Puerto Angel Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Puerto Angel Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100 00.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales, Secretario".**

Montevideo, diciembre 14 de 1960. — Es copia fiel. — F. Gargaglioni. — Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luján Antonio Zagia, constituyendo domicilio en Rincón 625, escritorio 11, al señor Juez digo: Que conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos siete y treinta y dos del Código de Comercio, vengo a solicitar: I) La inscripción de los estatutos de "Puerto Angel Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los mismos. Se adjunta el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; II) La inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos relaciono a continuación los datos pertinentes: A) El nombre de la sociedad es "Puerto Angel Sociedad Anónima"; B) El objeto de la mism está consignado en el artículo segundo de los estatutos, que se tendrá por aquí reproducido; C) El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo; D) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de cien mil pesos ($ 100.000 00) moneda nacional. Por lo expuesto, del señor Juez pido: I) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio; II) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción en la Matrícula de Comerciantes de la sociedad referida. Otrosí digo: Que mi representación surge de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales. 2.o Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro porque se sacará al cumplirse con todos los requisitos mencionados. 3er. Otrosí digo: Que los recaudos presentados y los edictos respectivos sean entregados al firmante o al procurador Jorge Gerosa y se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luján A. Zagia.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6253. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, diciembre 21 de 1960. — Francisco Pagano.

20355. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — **Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.**

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — **Con el N.o 637 al folio 4056 vuelta del libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada.** — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero diez de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 612.00 1|pub. 2707.

ALPES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Alpes del Sur Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

A C T A

En la ciudad de Montevideo, a veinticinco de julio de mil novecientos sesenta, reunidos el contador Emilio Antonio Conforte y don Luján Antonio Zagia, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes

E S T A T U T O S

CAPITULO I

Denominación, Plazo, Domicilio y Objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Alpes del Sur Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) Instalar y explotar industrias en los ramos de textiles, electricidad, metalurgia, electrónica, mecánica, alimentación, óptica papelería, química, ganadería y agricultura; B) Importar, exportar y realizar operaciones comerciales con bienes muebles en los ramos referidos en el inciso anterior; C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis explotar, fraccionar, construir y administrar bienes inmuebles; D) Realizar explotaciones agropecuarias; E) Efectuar las siguientes operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres: aportes de capitales a otras empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies con o sin garantía; y recibir depósitos que no tengan carácter bancario; F) Recibir y otorgar mandatos; G) Realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital. Acciones

Artículo 3.o. El capital social se fija en la suma de $ 100 000 00 (cien mil pesos) moneda nacional. Dicho capital podrá ser aumentado hasta un millón de pesos por resolución del Directorio, recabando en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones que correspondan y cumpliendo los demás requisitos legales pertinentes. El capital social estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas. Asimismo queda facultado el Directorio para emitir obligaciones

o debentures en moneda nacional o extranjera, en las condiciones que estime convenientes.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. El Directorio sesionará y decidirá válidamente con la presencia y el voto conforme de la mayoría absoluta de sus integrantes, teniendo el Presidente voto, y doble voto en caso de empate.

Art. 8.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes, dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros; de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas, y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios, someter la contineda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrdo a la fech, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las oficinas fiscales que correspondan, con una anticipación no menor de uareta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere— presentados por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere—, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeros. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas, aún las que se reúnan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la Ley de 19 de julio de 1909, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, siempre que no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las Oficinas Fiscales que correspondan.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán, y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de libros de comercio pertinentes, inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, y realizar todo otro trámite necesario para la completa regularización de la sociedad. — Emilio Conforte. — Luján A. Zagia.

José Margounato Hazán, Escribano Público. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "Emilio Conforte y Luján A. Zagia" son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Emilio Antonio Conforte, casado en únicas nupcias con doña Elida Ofelia Mariano y Luján Antonio Zagia, casado en únicas nupcias con doña Mabel Leonor Camiñada, ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de los interesados, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de julio de mil novecientos sesenta. — José Margounato Hazán.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de noviembre de 1960. — Visto: La gestión de "Alpes del Sur Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve. Aprobar el estatuto de "Alpes del Sur Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánches Morales. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, diciembre 14 de 1960. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luján Antonio Zagia, constituyendo domicilio en Rincón 625, escritorio 11, al señor Juez, digo: Que conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos siete y treinta y dos del Código de Comercio, vengo a solicitar: I) La inscripción de los estatutos de "Alpes del Sur Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los mismos. Se adjunta el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo II) La inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos relaciono a continuación los datos pertinentes: A) El nombre de la sociedad es "Alpes del Sur Sociedad Anónima"; B) El objeto de la misma está consignado en el artículo segundo de los estatutos, que se tendrá por aquí reproducido; E) El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo; D) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de cien mil pesos ($ 100.000 00) moneda nacional. Por lo expuesto, del señor Juez pido: I) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio; II) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción en la Matrícula de Comerciantes de la sociedad referida. Otrosí digo: Que mi representación surge de lo dispueso por el artículo 21 de lo estatutos sociales. 2do. Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro porque se sacará al cumplirse con todos los requisitos mencionados 3er Otrosí digo: Que los recaudos presentados y los edictos respectivos sean entregados al firmante o al procurador Jorge Gerosa, y se autorice agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luján A. Zagia.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6258. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, diciembre 21 de 1960. — Francisco Pagano.

20359. — Montevideo, diciembre 22 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, diciembre 30 de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 643 al folio 4117 vuelta del libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 612.00 1|pub. 2708.

MARSY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Marsy S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA

En la ciudad de Montevideo, a veinticinco de julio de mil novecientos sesenta, reunidos el contador Emilio Antonio Conforts y don Luján Antonio Zagia, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1o. Con el nombre de "Marsy Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2o. La sociedad tendrá por objeto: A) Instalar y explotar industrias en los ramos de textiles, electricidad, metalurgia, electrónica, mecánica, alimentación, óptica, papelería, química, ganadería y agricultura; B) Importar, exportar y realizar operaciones comerciales con bienes muebles en los ramos referidos en el inciso anterior; C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir explotar, fraccionar y administrar bienes inmuebles; D) Realizar explotaciones agropecuarias; E) Efectuar las siguientes operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres: aportes de capitales a otras empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía, y recibir depósitos que no tengan carácter bancario; F) Recibir y otorgar mandatos; G) Realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital acciones

Artículo 3o. El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Dicho capital podrá ser aumentado hasta un millón de pesos por resolución del Directorio, recabando en cada caso, la aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones que corresponda y cumpliendo los demás requisitos legales pertinentes. El capital social estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas. Asimismo queda facultado el Directorio para emitir obligaciones o debentures en moneda nacional o extranjera, en las condicioses que estime convenientes.

Art. 4o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6o. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 7o El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. El Directorio sesionará y decidirá válidamente con la presencia y el voto conforme de la mayoría absoluta de sus integrantes, [illegible] sidente voto y doble voto en caso de empate.

Art. 8o. El Directorio [illegible] más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir permutar y enajenar bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes, dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones. II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas, y otros instrumentos de obligación o crédito tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición. III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar éstos hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la sociedad. IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad, sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones. V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias las harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere—, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las Oficinas Fiscales que correspondan, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto, considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere— presentados por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere—, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas, aún las que se reunan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la ley de 19 de julio de 1909, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las Oficinas Fiscales que correspondan.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán, y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los responsables legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores para que actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de libros de comercio pertinentes. Inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y realizar todo otro trámite necesario para la completa regularización de la sociedad. — Emilio Conforte. — Luján A. Zagia.

José Margounato Hazán. Escribano Público, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Emilio Conforte" y "Luján A. Zagia" son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Emilio Antonio Conforte, casado en únicas nupcias con doña Elida Ofelia Mariano, y Luján Antonio Zagia, casado

en únicas nupcias con doña Mabel Leonor Caminada, ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de los interesados, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de julio de mil novecientos sesenta. — José Margounato Hazán.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de noviembre de 1960. — Visto: La gestión de "Marsy S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Marsy S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, diciembre 14 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luján Antonio Zagia, constituyendo domicilio en Rincón 625, escritorio 11, al señor Juez, digo: Que conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos siete y treinta y dos del Código de Comercio, vengo a solicitar: I) La inscripción de los estatutos de "Marsy S. A." en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los mismos. Se adjunta el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. II) La inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante, a cuyos efectos relaciono a continuación los datos pertinentes: A) El nombre de la sociedad es "Marsy S. A."; B) El objeto de la misma está consignado en el artículo segundo de los estatutos, que se tendrá por aquí reproducido; C) El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo; D) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional. Por lo expuesto, del señor Juez pido: I) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio. II) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción en la Matrícula de Comerciantes de la sociedad referida. — Otrosí digo: Que mi representación surge de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales. — Segundo otrosí digo: Que no se acompaña la patente de giro porque se sacará al cumplirse con todos los requisitos mencionados. — Tercer otrosí digo: Que los recaudos presentados y los edictos respectivos sean entregados al firmante o al procurador Jorge Gerosa, y se autorice agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luján A. Zagia.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 6267 — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, diciembre 21 de 1960. — Francisco Pagano.

No. 20360 — Montevideo, diciembre 22 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, diciembre 30 de 1960. Con esta fecha y con el No. 646 al Fo. 4106 del Lo. 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana Actuario.

$620 00 1 pub. 2709.

COMERCIO INTERNACIONAL S. A.

(COINSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Comercio Internacional S. A." (Coinsa), solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA

En Montevideo, a once días de julio de mil novecientos sesenta, reunidos los suscritos, resuelven fundar una sociedad anónima, que se regirá por el articulado de estos estatutos y disposiciones vigentes:

Denominación, duración y domicilio

1o. Con la denominación de "Acme S. A.", queda constituída, por el término de cien años desde la fecha indicada, una sociedad anónima domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales y|o designar representantes en la República y|o fuera de ella.

Objeto

2o. Su objeto será, por cuenta propia y|o de terceros, en el país y en el extranjero: A) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en venta, vender, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, incluso según el régimen de la ley 10751; B) A) Industrializar total o parcialmente, comprar, vender, importar y exportar mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, accesorios y partes, frutos productos y subproductos del país y del extranjero, relativos a: textiles en todas sus formas y etapas; metalúrgica, mecánica y electromecánica, electricidad, electrónica, electricidad médica, radio, televisión; afines y conexos; la madera en todas sus formas y etapas; mueblería, decorados, tapicería, ferretería, cerrajería e instalaciones; artefactos eléctricos, electromecánicos, artículos para el hogar, arte, bazar, e higiene para el hogar; papelería, impresoras, cartonería y artículos de escritorio y afines; juguetería y juegos de salón; gomas, pinturas y sus elementos accesorios y complementarios; plásticos; orfebrería, relojería y bijouterie; óptica, fotografía, cinematografía, conexos y afines; productos alimenticios, vidrios y cristales en todas sus formas y etapas; curtiembre cueros elaborados, pieles, zapatería, guantes y derivados y conexos; agricultura y ganadería; veterinaria y para combatir plagas agrícolas y ganaderas; especialidades farmacéuticas, de belleza, tocador e higiene personal; deportes, almacén, panadería, confitería, bar y conexos; obras de construcción: arquitectura, ingeniería, medicina, agrimensura, química y farmacia, odontología y óptica; enseñanza de ciencias, artes y oficios, maquinarias industriales, textiles, agrícolas, ganadera y automotores, sus partes, accesorios y conservación de los mismos; B) Realizar negocios marítimos, excursiones y toda clase de operaciones y transacciones relativas a acciones, cambios, obligaciones, títulos, bonos, créditos, monedas, documentos y demás valores nacionales y extranjeros; C) Representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra, y|o industrialización, venta y|o distribución de productos o mercaderías y|o para explotar máquinas, mecanismos y toda clase de patentes y privilegios; D) La explotación y|o realización de negocios agropecuarios, forestales, mineros y sus derivados. La sociedad está capacitada para realizar en el país y|o en el extranjero toda clase de actos, contratos, operaciones y gestiones relacionadas con el objeto social expresado.

Capital social y acciones

3o. El capital inicial será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) que podrá ser aumentado hasta la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos), por decisión del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de quinientos pesos y podrán emitirse títulos de más de una acción, llevarán la firma del Presidente y otro Director, serán al portador e indivisibles. La tenencia de las acciones acreditará su propiedad y la representación se reconocerá al tenedor en los casos de co-propiedad, a uno sólo de los titulares y en caso de desmembramiento en usufructo, el titular de la nuda propiedad. La suscripción o adquisición de acciones implica aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y asamblea adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello implique renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplias facultades para emisión, suscripción y pago de acciones, en dinero o especie.

Asambleas

4o. La asamblea será ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se reunirá dentro de los 180 días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: considerar la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, y proyecto de distribución de utilidades; B) Elegir, cuando corresponda, Directores y Síndico si lo hubiera y C) Considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sí en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado.

5o. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado; en este caso el Directorio convocará a asamblea dentro de los treinta días siguientes; pasados diez días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas.

6o. Las convocatorias a asamblea, ordinarias o extraordinarias, se harán mediante una publicación en el "Diario Oficial", efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente, podrá prescindirse de dicho requisito. Las asambleas, con la presencia de accionistas que representen el total del capital integrado, podrán tratar por unanimidad, cualquier asunto no incluído en el orden del día.

7o. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, quedarán válidamente constituídas aún para los casos establecidos en la ley 3545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, y en segunda convocatoria con los asistentes, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría.

8o. El accionista que desee intervenir en las asambleas, deberá depositar sus acciones o certificado bancario en la sociedad o lugar indicado, hasta el día señalado para la asamblea.

9o. La asamblea designará su Presidente y Secretario. Abierta la sesión, el retiro de accionistas no la inhabilitará para deliberar y resolver con los presentes.

10. Toda persona que posea o represente la posesión de mil pesos de acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-autorización. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Directorio

11. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de dos y no más de siete miembros, que podrán o no ser accionistas nombrados por la asamblea por mayoría de votos, los que podrán ser reelectos indefinidamente, durarán dos años en sus funciones y continuarán hasta que tomen posesión de sus cargos los sustitutos. Podrán otorgar carta autorización para hacerse representar en las sesiones y las decisiones que se adopten en las mismas los harán responsables como si fueran propias. El Directorio establecerá su régimen de sesiones, resolverá por simple mayoría, teniendo el Presidente otro voto en caso de empate.

12. En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia aceptada o muerte de algún Director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los remplazados si quedare un sólo Director, continuará con la dirección, representación y administración en calidad de Presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos, y podrá designar los sustitutos.

13. El Directorio constituído designará Presidente y Secretario, pudiendo por unanimidad, cambiar la distribución de cargos. Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos, rentados o no, dentro de la sociedad con la calidad de miembros del Directorio, independiente de la dieta que asigne la asamblea a cada Director.

14. El Directorio por intermedio del Presidente representa a la sociedad, tiene la Dirección de los negocios y se halla investido de los más amplios poderes de administración y disposición sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de las asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones aún aquellos para los que la ley exige, o pueda exigir poderes especiales, los que se tendrán por conferidos expresamente con relación a cada caso como enunciación no taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y resoluciones de las asambleas, redactar los reglamentos, organizar la administración, nombrar, trasladar, suspender y remover el personal, asignar a estos cometidos y retribuciones ordinarias y extraordinarias; B) Las de comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; C) Contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares o bancos privados, con el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de la República y demás bancos públicos, en todas las formas que ellos operen; D) Usar del crédito, dar y tomar dinero, prestado con o sin garantía, emitir obligaciones, negociables o debentures, con o sin garantía, conforme a la ley; E) Capitalizar las reservas distribuyendo las acciones entre los accionistas; F) Distribuir dividendos provisorios, a cuenta del anual, previo balance del cual resulten utilidades y cumpliéndose con los requisitos legales; G) Celebrar toda clase de contratos, dar poderes generales o especiales y delegar sus funciones y cometidos en una o más personas, dentro o fuera de su seno, sin limitación alguna; H) Resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos;

I) Comparecer ante las autoridades nacionales y|o extranjeras, con las facultades generales de derecho, las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil y demás que establezcan las leyes.

15. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior el Directorio puede adoptar, por unanimidad de votos, cualquier sistema de representación legal de la sociedad.

Fiscalización

16. La asamblea podrá nombrar Síndico, auditor o comisión fiscal en las condiciones y con las facultades que crea conveniente, estableciendo su forma de retribución.

Ejercicio económico y distribución de utilidades

17. El Directorio establecerá la fecha de cierre del ejercicio económico anual y podrá modificarla con aviso a la oficina competente.

18. Las utilidades líquidas obtenidas después de cubiertos los gastos de explotación y administración, y las amortizaciones que el Directorio crea conveniente, serán distribuídas como disponga la asamblea, quien también podrá disponer fondos de reserva previos. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes de la fecha de la asamblea que los aprobó, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna y podrán destinarse a fondos de reserva. La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar. La asamblea resolverá si el pago de dividendos se hará en acciones y o en efectivo y|o en especie.

Disolución y liquidación

19. La sociedad se disolverá por expiración del término de duración, si no hubiera sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria y por cualquiera de las causas legales. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por el Directorio o una comisión liquidadora; fijará el plazo en que deba realizarse y la remuneración a los liquidadores.

Disposiciones transitorias

20. Los fundadores doctor Manuel Kisin y Herman E. Jawetz, conjunta o separadamente fijarán el número de miembros del primer Directorio, nombrarán sus integrantes y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio. Entre tanto los fundadores indistintamente, representarán a la sociedad con las atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio y podrán iniciar sus funciones en cualquier momento en carácter de "en formación". Designado el primer Directorio, éste podrá ampliar en cualquier momento el número de sus integrantes hasta el máximo establecido (artículo 11); debiendo poner en conocimiento de cada asamblea las designaciones que realice.

21. Quedan facultados el Dr. Manuel Kisin y|o Elías Galantz para realizar ante los Poderes Públicos las gestiones necesarias para la aprobación de estos estatutos, inscripciones en el Registro Público de Comercio, aceptar o discutir las modificaciones, certificación de libros, retiros de documentos y cualquier gestión actual o futura en las oficinas públicas. Leída que fue esta acta, declaran constituída la sociedad denominada "Acme S. A." y conformes firman en el lugar y fecha indicados. — Herman E. Jawetz. — Manuel Kisin.

Carlos López Fernández, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Herman E. Jawetz" y "Manuel Kisin" pertenecen a las personas que dicen llamarse como se expresó, y ser el primero oriental y el segundo argentino, ciudadano legal uruguayo, casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Juan C. Gómez 1479. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — Carlos López Fernández.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de noviembre de 1960. — Visto: La gestión de "Acme S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica — Resultando: Que por existir otra sociedad con la misma denominación los interesados resolvieron (fs. 8) sustituirla por la de "Comercio Internacional S. A." (Coinsa). — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Comercio Internacional S A." (Coinsa) y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 8, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Foja 8. — Señor Ministro de Hacienda. — Elías Galantz por "Acme S. A." Expte. 1898|60|1 evacuando la vista conferida al señor Ministro dice: Habiendo otra sociedad con igual nombre, procedemos al cambio de denominación por el de "Comercio Internacional S. A." (Coinsa). — Saluda al señor Ministro con su más alta consideración. (Fdo.:) Elías Galantz.

Es copia fiel — Montevideo, diciembre 7 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Manuel Kisin, domiciliado en Juan C. Gómez 1479, al señor Juez digo: 1o.) El artículo 21 de los estatutos de "Comercio Internacional S. A." (Coinsa) me faculta para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2. Al efecto manifiesto: A) Denominación: "Comercio Internacional S. A." (Coinsa); B) Objeto: Surge del artículo 2.o de los estatutos; C) Domicilio: Montevideo; D) Capital inicial autorizado: $ 50.000.00; E) Administración: Por el Directorio. Por lo expuesto, pido: A) Se decreten las inscripciones solicitadas; B) Oportunamente se me devuelvan recaudos. — Manuel Kisin

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 7375. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 26|60. — Federico Capurro Calamet.

Fiscalía de lo Civil. — 20.903. — Montevideo, Diciembre 29|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo Febrero 10|960. — Con esta fecha y con el N.o 2 al F.o 27 vto. del libro N.o 2 de estatutos, se efectuó la inscripción correspondiente. — Conste. — Arteconа.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$379.00. — 1|pub. 2737.

BANDAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Bandar Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

ACTA

En Montevideo, a trece de setiembre de mil novecientos sesenta, reunidos en 18 de Julio 1516, piso 8.o., escritorio 6, los señores contadores León Buka y Szeya Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Bandar Sociedad Anónima" que se transcribe a continuación.

Estatutos de:

"BANDAR SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Bandar Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad Anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país, su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnica, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones y representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital. Acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscrición de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscrición de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto son los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. **Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Solo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.**

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeros. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y solo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, lográndose eso quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 10. Quedan comisionados los fundadores señores contadores León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fué está acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José María Vilaboa. Escribano. Certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias; I) Contador León Buka; II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la calle 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a quince de setiembre de mil novecientos sesenta. — José María Vilaboa.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, diciembre 22 de 1960. — Visto: La gestión de "Bandar Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento le personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Bandar Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Héctor Gros Espiell. Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, enero 19 de 1961. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Bandar Sociedad Anónima" y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal; 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Bandar Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 719. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, febrero 6 de 1961. — Francisco Pagano.

352. — Montevideo, febrero 7 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágase las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, febrero 23 de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 26 al folio 180 vuelta del libro 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Brignoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 185.00 1/pub. 2744.

LABORATORIOS LEPETIT S. A.

Juzgado L[illegible]ncia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia [illegible] Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Laboratorios Lepetit S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución de:

"LABORATORIOS LEPETIT S. A."

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Carlos J. [illegible], uruguayo, casado con Dora de [illegible] y Fernando **Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Mau**rer, ambos Contadores Públicos y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Laboratorios Lepetit S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio stablecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: A) La fabricación, importación, exportación, compra y venta de productos químicos, especialidades medicinales, drogas, productos biológicos, esencias y perfumería y en general de todo producto o mercadería que tenga aplicación en la medicación, veterinaria y agricultura y en la investigación científica relativa a estas actividades: B) El ejercicio o desempeño de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones referentes a los ramos de comercio e industria enumerados en el ítem precedente; C) La participación en la constitución de nuevas empresas o sociedades que tengan por objeto actividades análogas a las enumeradas precedentemente y el aporte de capitales a las existentes, mediante la integración o la compra de cuotas o acciones de las mismas. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00). **Estará** representado por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. **Las acciones serán firmadas por dos Directores.**

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o **La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.**

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones o integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá reali-

zar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.074 del 24 de junio de 1948.

Art. 9o. Los Directo es podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectur las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía ,en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganacias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. El primer Directorio de la sociedad estará constituído por cuatro miembros designándose para ocupar dichos cargos a los señores doctor Guido Zerilli-Marimó en carácter de Presidente; doctor José Violini como Vicepresidente; doctor Virginio Crespi, Secretario y contador Fernando Etchegorry, Vocal.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio E. Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad.— Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry.

Daniel Terra. Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contadores Carlos José Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente y Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer, ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy primero de noviembre de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Daniel Terra. — Hay un sello: Daniel Terra. Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de diciembre de 1960. — Visto: La gestión de "Laboratorios Lepetit S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Laboratorio Lepetit S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fojas 8, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo. NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell. Secretario".

Fojas 8. — Señor Ministro de Hacienda. — Carpeta 2984|60—Presente. — De nuestra consideración. — Carlos J. Lecueder y Fernando Etchegorry, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o, en representación de "Laboratorios Lepetit S. A." al señor Ministro se presentan y exponen: Que en reunión de fundadores efectuada el día 24 de noviembre de 1960, se resolvió por unanimidad modificar el artículo 3.o de los estatutos sociales, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.o El capital se fija en la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00), estará representado por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Por lo expuesto solicitamos del señor Ministro que, previa vista a la Inspección General de Hacienda y al Fiscal de Gobierno de Turno, se apruebe n con las modificaciones establecidas, los estatutos de "Laboratorios Lepetit S. A." ordenando que, oportunamente se nos devuelvan los recaudos presentados con testimonio del decreto que dicte el Poder Ejecutivo. Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry.

Es copia fiel. — Montevideo, enero 27 de 1961. — E. Gargaglioni. — Hay un sello. — Francisco Gargaglioni. Director de Sección.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y uno a las ocho y 10 horas e inscripta con el N.o 22 al folio 160 vuelta del libro N.o 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni. — Hay un sello. — Alberto Brugnoni. Sub Director.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 4.000 y ley 10650 por valor de $ 5.000. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello. — Esc. Alberto Brugnoni. Sub-Director.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Laboratorios Lepetit S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "Laboratorios Lepetit S. A."; B) Tiene por objeto la fabricación, importación, exportación, compra-venta, de productos químicos, especialidades medicinales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Juan D. Jackson 1301; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. Por lo expuesto al señor Juez ruego se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedidas por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo Otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis Alberto Robirú.

Recibido hoy primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno con estatutos. — Del Castillo.

Tomé razón al folio 434 del libro 57 con el N.o 1028. — Del Castillo.

Montevideo, 2 de febrero de 1961. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 184. — Montevideo, febrero 2 de 1961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 2 de febrero de 1961. — El señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 18. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, febrero 2 de 1961. — (Es. Laboratorios Lepetit S. A.). — Francisco Pagano.

Recibido hoy tres de febrero de mil novecientos sesenta y uno — Conste. — Montevideo, 6 de febrero de 1961. — Al despacho. — Llugain.

N.o 502. — Montevideo, febrero 6 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. — Honorarios $ 1.000, impuesto $ 80. — Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, febrero 6 de 1961. — Al Registro Público de Comercio. — Montevideo, febrero 9 de 1961.— Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 21 de febrero de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 22 al folio 160 vuelta del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Brugnoni.

Montevideo, marzo 1.o de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 42 al folio 18 vuelta del libro 2 de Matrícula de Comerciantes se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Brugnoni.

Recibido hoy dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 3 de Marzo de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$ 578.00 1|pub. 2812.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

René Alonso y Cía. Soc. en Com. p. Acc.

Estado de situación al 31 de agosto de 1960

Activo —

Caja	$	4.769.83
Deudores varios	"	154.126.51
Mercaderías	"	134.539.41
Muebles y Utiles	"	2.184.36
	$	295.620.11

Pasivo —

Acreedores varios	$	68.419.76
Bancos	"	66.506.90
Accionistas	"	54.923.50
Capital Com. p. Ac.	"	41.000.00
René Alonso Cta. Cptal.	"	24.294.31
Utilidades a distribuir	"	40.475.64
	$	295.620.11

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|8|60

Pérdidas —

Sueldos	$	22.104.42
Impuestos, patente, seguros	"	5.402.98
Alquiler	"	5.760.00
Intereses y descuentos	"	2.954.29
Propaganda	"	4.154.20
Cargas sociales	"	6.087.50
Gastos generales	"	4.107.98
Luz y teléfono	"	1.633.74
Imprenta y otro	"	355.00
Pérdidas y ganancias	"	2.885.99
Resultados del ejercicio al rubro "Utilidad a Distribuir"	"	25.895.94
	$	81.342.04

Ganancias —

Mercaderías generales	$	81.342.04
	$	81.342.04

No se realiza asamblea.
No se distribuyen utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados constan a folios 110 del libro Copiador, rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Lavalleja con fecha 4 de febrero de 1960.

$ 39.00. — 1|pub. — 23096.

Santa Elida S. A.

Estado de situación al 30 de junio de 1960

Activo —

Acciones a emitir	$	3.100.00
Suscritores	"	9.300.00
Caja	"	560.81
Caja Estancia	"	2.496.85
Banco República Cordón	"	631.51
Banco Comercial Unión	"	4.391.87
Bco. República Central	"	323.65
Arrendam. a cobrar	"	12.623.90
Títulos y acciones	"	3.200.00
Gastos de constitución	"	5.892.30
Patente de Giro a vencer	"	420.25
Inmuebles	"	391.383.55
Instalaciones	"	342.72
Muebles, Utiles y herramientas	"	12.410.61
Hacienda vacuna	"	420.669.90
Hacienda lanar	"	213.956.52
Yeguarizos	"	2.147.08
Total del activo	$	1:083.851.52

Pasivo y capital —

Capital autorizado	$	3.100.00
Capital suscrito	"	9.300.00
Capital integrado	"	487.600.00
Pérdidas y ganancias	"	18.352.22
Banco Comercial Tacuarembó	"	69.59
Acreedores por compras de inmuebles	"	73.828.12
Luis Darriulat	"	3.800.00
Carlos Darriulat	"	555.62
Documentos a pagar	"	459.679.54
Pereyra Iraola	"	2.174.13
Marcos Díaz	"	13.500.00
Gastos profesionales y técnicos a pagar	"	6.000.00
Amortización gastos de constitución	"	5.892.30
Total pasivo y capital	$	1:083.851.52

Estado de resultados al 30|6|60

Pérdidas —

Gastos generales	$	3.754.02
Patente de Giro	"	840.50
Intereses y descuentos	"	5.320.99
Amortización gastos de constitución	"	557.06
Impuesto Ganancias Elevadas	"	4.307.58
Sobretasa inmobiliaria	"	3.328.82
Contribución inmob.	"	5.960.77
Gastos profesionales y técnicos	"	25.000.00
Gastos hipoteca Salto	"	780.00
Gtos. hipoteca Paysandú	"	313.20
Gtos. generales Estancia	"	2.955.52
Intereses y descuentos Estancia	"	13.878.59
Sueldos	"	1.654.00
Aportes patronales	"	56.00
Utilidad del ejercicio	"	18.325.76
Total	$	87.032.81

Ganancias —

Arrendamientos	$	46.181.30
Utilidad por venta de inmueble	"	38.253.73
Pastoreos	"	2.597.71
Total	$	87.032.81

Distribución de utilidades al 30|6|60

Utilidades del ejercicio	$	18.325.76
Utilidades ejer. anterior	"	26.46
	$	18.352.22
Utilidades a distribuir 3.76 o|o s|capital	"	18.333.76
A cuenta nueva	$	18.46

Los estados que anteceden han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de la sociedad de fecha 21 de octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10, 11 y 12 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de agosto de 1954.

$ 66.00. — 1|pub. — 22916.

Alonso Pérez S. A.

Balance General al 30 de abril de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 12 de noviembre de 1960.

Activo —

Caja	$	10.893.30
Bancos	"	6.401.40
Deudores varios	"	338.392.22
Inventario cerámica	"	462.748.23
Inventario granja	"	5.878.66
Inventario taller mecánico	"	700.00
Inventario carpintería	"	917.32
Inventario Agencia Shell	"	645.60
Inmuebles	"	1.130.840.25
Muebles y útiles	"	1.553.45
Instalaciones	"	7.282.85
Maquinaria y equipos	"	73.852.85
Enseres y herramientas	"	20.527.97
Material rodante	"	21.626.57
Pérdidas y ganancias	"	593.812.69
Total del Activo	$	2.676.073.34

Pasivo —

Documentos a pagar	$	680.000.00
Acreedores varios	"	640.723.04
Créditos bancarios	"	89.289.68
Patrimonial (Capital realizado)	"	1.000.000.00
Reservas para amortizaciones	"	266.060.62
Total del Pasivo	$	2.676.073.34

Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias

1|5|59 al 30|4|60

Cuentas que arrojaron pérdidas —

Costo producción cerámica	$	317.035.90
Costo producción carpintería	"	196.43
Costo producción taller mecánico	"	5.013.77
Costo ventas granja	"	13.435.71
Costo ventas servicios transportes	"	12.861.03
Costo ventas Agencia Shell	"	1.961.23
Gastos generales	"	36.836.29
Intereses y descuentos concedidos	"	59.681.80
Contribuciones e impuestos	"	21.963.45
	$	468.985.61

Cuentas que arrojaron utilidad —

Almacén artículos de consumo	$	167.31
Ventas cerámica	"	324.305.29
Ventas granja	"	21.352.55
Ventas taller mecánico	"	15.00
Ventas servicios transportes	"	7.163.00
Intereses, descuentos y alquileres	"	12.879.83
Pérdidas del ejercicio	"	103.102.63
	$	468.985.61

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de Noviembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 176 y 177 del libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el 26 de Febrero de 1948.

$ 54.00. — 1|pub. — 22923.

Citrama S. A.

Estado de situación al 30 de junio de 1960

Activo —

Propiedades	$	43.374.64
Equipo Industrial y de oficina	"	34.074.32
Caja y Bancos	"	137.852.05
Materias primas y mercaderías	"	16.415.21
Deudores varios	"	9.583.35
Gastos anticipados	"	720.84
Títulos y acciones	"	12.500.00
Acciones a emitir	"	288.700.00
Pérdidas y Ganancias acumuladas	"	9.984.07
	$	553.205.06

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	42.537.08
Bancos	"	10.668.00
Capital realizado	"	211.300.00
Capital autorizado — Saldo	"	288.700.00
	$	553.205.08

El presente Estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 29 de noviembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 132 del Libro Copiador certificado el 25 de junio de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

Balance de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1960

Pérdidas —

Maderas y materiales .	$	60.271.71
Intereses varios	"	745.48
Amortizaciones	"	20.916.37
Sueldos y jornales	"	24.156.55
Impuestos y varios ...	"	10.432.22
Reparaciones	"	22.564.99
Publicidad	"	7.136.75
Gastos generales	"	30.589.28
Ganancias del Ejercicio	"	18.787.21
	$	195.600.56

Ganancias —

Ventas	$	195.600.56

Nota: Las ganancias se destinan a amortizar pérdidas anteriores.

El presente Estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 29 de noviembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 133 del Libro Copiador certificado el 25 de junio de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 39.00 — 1|pub. — 23078.

Power Sociedad Anónima

Balance general al 30 de setiembre de 1960

Activo —

Caja	$	9.934.50
Gastos de constitución	"	5.065.50
Acciones a emitir	"	240.000.00
Suscripciones de acciones	"	45.000.00
	$	300.000.00

Pasivo —

Capital autorizado a suscribir	"	240.000.00
Capital suscrito a integrar	"	45.000.00
Capital integrado	"	15.000.00
	$	300.000.00

Sin resultados durante el Ejercicio.

El presente Estado fue aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 20 de diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 4 del Libro Copiador de Cartas certificado el 2 de setiembre de 1959.

$ 21.00 — 1 pub. — 23109.

Financiera Guaraní S. A.

Balance general al 31|7|960

Activo —

Caja	$	317.18
Bancos, Cuentas pesos	"	9.850.29
Bancos, Cuentas Monedas extranjeras ...	"	99.402.41
Inversiones en el exterior	"	795.315.00
Efectos a cobrar (Exterior)	"	2:025.961.10
Cuentas corrientes, dólares	"	262.466.60
Interses a cobrar (Monedas extranjeras) ..	"	28.454.40
Gastos de constitución y reforma estatutos.	"	2.638.80
	$	3:164.406.78

Pasivo —

Cuentas corrientes pesos	$	7.900.00
Cuentas corrientes dólares	"	335.684.20
Intereses a vencer ...	"	81.785.80
constitución y reforma estatutos	"	1.055.92
Capital integrado	"	2:500.000.00
Resultado Ejercicio 1958||59	"	26.368.70
Resultado Ejercicio 1959 1960	"	211.612.16
	$	3:164.406.78

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31-7-960

Débitos —

Gastos generales	$	3.171.02
Diferencias de cambio .	"	990.71
Amortización gastos constitución y reforma estatutos	"	527.96
Resultado Ejercicio 1959|60	"	211.612.16
	$	216.301.85

Créditos —

Intereses	$	216.301.85
	$	216.301.85

No se reparten las utilidades.

Los presentes Estados han sido aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 7-12-960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a f.o 12 del Libro certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12-11-58 anotado con el N.o 7158 al folio 12 del Libro 9.

$ 30.00 — 1|pub. — 23115.

Amaru Sociedad Anónima

Balance General al 31 de julio de 1960

Activo —

Caja	$	10.000.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
Suscriptores de acciones	"	30.000.00
	$	200.000.00

Pasivo —

Capital autorizado a suscribir	$	160.000.00
Capital suscrito a integrar	"	30.000.00
Capital integrado ...	"	10.000.00
	$	200.000.00

Sin resultados durante el ejercicio.

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de Diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a folio tres del libro Copiador de Cartas, certificado el 18 de Agosto de 1959.

$ 21.00. — 1|pub. — 23108.

Sierra Alta S. A.

Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de noviembre 23 de 1960.

Activo —

Caja y Bancos	$	36.857.01
Obras, terrenos y alhajamientos	"	1.424.998.94
Muebles y útiles	"	2.698.25
Gastos de constitución	"	5.600.00
Pérdidas a liquidar ..	"	55.634.12
	$	1.525.788.32

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	389.766.32
Obligaciones por terrenos a plazos ..	"	636.022.00
Capital integrado ..	"	500.000.00
	$	1.525.788.32

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	13.671.77
Intereses y comisiones	"	26.450.17
Fondo amortizante ..	"	1.400.00
Canjes	"	11.360.00
	$	52.881.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas y Balances N.o 1 al folio 4, registrado en el Registro Público de Comercio el 17 de febrero de 1950, en el libro número 11 con el N.o 519 al folio 142.

$ 30.00. — 1|pub. — 23113.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve

CAJA POPULAR DE SARANDI GRANDE

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1961

D E B I T O — (Activo) —		
Disponible:		
Encaje metálico	$ 630.04	
Encaje fiduciario	" 439.760.00	$ 440.390.04
Exigible a la vista:		
Banco República, Suc. Sarandí		" 90.489.13
Realizable (cobertura de encaje):		
Deuda Pública ($ 284.400.00 v/n.)		" 229.410.00
Suma del Encaje		$ 760.280.17
Realizable:		
Inmuebles en ventas		" 125.664.61
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 953.539.92	
Documentos descontados	" 8.743.25	
Valores descontados	" 2.976.438.63	
Sección Rural	" 1.780.786.96	
Bancos	" 226.640.38	
Deudores en gestión	" 57.536.00	
Administración de propiedades	" 26.773.44	" 6.030.458.58
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 20.380.00	
Inmuebles (sede social)	" 39.770.03	" 60.159.03
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 8.412.74
Total del Débito - Activo		$ 6.984.984.13
Cuentas de orden:		
Valores en garantía	$ 296.00	
Banco Caja Obrera, Valores en custodia	" 284.400.00	" 284.696.00
		$ 7.269.680.13
C R E D I T O — (Pasivo) —		
Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva	" 103.9[illegible]2.65	
Fondo de previsión	" 52.387.40	$ 1.156.370.05
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes	$ 447.477.90	
Dividendos a pagar	" 23.894.66	
Acreedores por feria	" 429.476.26	
Administración propiedades	" 13.849.58	" 911.698.40
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros (30 días pre-aviso)	$ 2.935.001.85	
Depósitos a plazo fijo	" 1.507.125.00	" 4.442.126.85
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 155.788.10	
Impuestos a pagar	" 60.000.00	
Fondo Prev. Jub. Direct.	" 12.000.00	
Saldos acreed. no esp.	" 4.918.24	" 232.706.34
Exigible:		
Utilidades a distribuir		" 239.082.49
Total del Crédito - Pasivo		$ 6.984.984.13
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	$ [illegible]	
Deuda Pública en custodia	" [illegible]	" [illegible]
		$ [illegible]

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBITO—

Sueldos	$ 123.120.00	
Gastos de administración	" 35.755.25	
Impuestos	" 60.118.18	
Caja de Jubilaciones	" 41.545.80	
Caja de Asignaciones	" 6.741.02	
Impuestos Fiscales	" 8.460.50	$ 275.740.75
Previsión:		
Impuestos a pagar	$ 60.000.00	
Jubilación Directores	" 4.000.00	" 64.000.00
Gastigos:		
Muebles y útiles	$ 2.264.00	
Material de escritorio	" 100.00	
Inmuebles	" 800.00	
Préstamos amortizables, plazo fijo y adm. de propiedades	" 2.378.92	" 5.542 92
Utilidades a distribuir		" 239.082.49
		$ 584 366.16

CREDITO—

Rentas de los inmuebles	$ 17.068.43	
Utilidades del año anterior	" 5.463.70	
Intereses y Descuentos	" 231.213.01	
Comisiones	" 248.438.66	
Intereses Sección Rural	" 82.182.36	$ 584.366.16

Esc. Carlos Ma. Fresia, Presidente. — Andrés L. Martínez García, Secretario. — Pedro F. Freire, Gerente. — Mario A. Pastorini, Contador.

$ 196.00. — 1 pub. — 5690.

"LABORATORIOS DISPERT S. A."

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el día 11|VIII|1960

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 51.530.12	Acreedores comerciales y bancarios	$ 1.615.829.46
Deudores cta. cte. y documentados	" 1.212.805.18	Banco Hipotecario	" 240.431.00
Existencia mercaderías generales	" 2.288.594.51	Acreedores esp. (rescat[illegible])	" 661.997 50
Edificio, construcciones y terrenos	" 622.663.67	Capital integrado	" 1.500.000.00
Máquinas e instalaciones	" 1.173.635.56	Fondos de reservas	" 1.477.947.62
Material rodante y muebles	" 535.887.03	Beneficios a di[illegible]	" 428.063.31
Garantía de licitaciones	" 39.157.82	Depositantes de [illegible]lores	" 25.000.00
Valores depositados	" 25.000.00		
	$ 5.949.273.89		$ 5.949.273.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 35 del libro Copiador certificado por el Registro Público [illegible]ercio, el 2 de mayo de 1951.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS (1|1|59 al 31|12|59)

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el día 11|VIII|1960

PERDIDAS

Amortizaciones	$ 176.147.42
Bonificaciones, canjes, muestras y compens.	" 374.288.63
Intereses y descuentos	" 191.933.23
Gastos laboratorio	" 1 559.048.65
Gastos administración	" 473.555.64
Gastos ventas	" 838.312.20
Gastos cabaña	" 66.469 81
Arrendamientos	" 5.000.00
Utilidad neta	" 428.063.31
	$ 4.112.823.89

GANANCIAS

Mercaderías generales	$ 4.112.823.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 36 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 2 de mayo de 1951.

"DISTRIBUCION DE UTILIDADES" (1|1|59 AL 31|12|59)

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el día 11|VIII|1960

Utilidades del ejercicio	$ 428.068.31
Reserva ampliación equipo (ley 10.597)	$ 39.000.00
Fondo reserva estatutaria	" 17.380.11
Directorio y Sindicatura	" 46.688.20
Fondo estabilización dividendos	" 60.000.00
Fondo investigaciones científicas	" 40.000.00
Dividendo ejercicio 1959	" 225.000.00
	$ 428.068.31

La Oficina de Recaudacinó del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 37 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 2 de mayo de 1951.

$ 90.00. — 1|pub. — 17057.

GOMERIA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30|6|60

ACTIVO

Circulante:			
Disponible:			
Caja		$ 1.701.12	$ 1.701.12
Exigible:			
Varias Cuentas Deudoras		" 19.406.36	
Deudores Varios		" 36.641.78	
Deudores p.|Ventas a Plazo		" 915.50	" 56.964.04
Realizable:			
Mercaderías Generales		$ 646.103.60	
Mercaderías Importadas		" 11.749.94	
Mercaderías en Tránsito		" 45.946.47	" 703.800.01
Total Circulante			" 762.465.27
Fijo:			
Muebles y Utiles	$ 2.458.63		
Amortización	" 245.86	$ 2.212.77	
Instalaciones	$ 1.151.78		
Amortización	" 115.18	" 1.036.60	
Herramientas	$ 894.28		
Amortización	" 298.09	" 596.19	" 3.845.56
Transitorio:			
Gastos a Vencer		$ 5.422.63	" 5.422.63
Nominal:			
Gastos de Constitución		$ 15.537.64	
Amortización		" 3.107.53	" 12.430.11
De Orden:			
Acciones Depositadas en Garantía		$ 15.000.00	
Acciones a Emitir		" 81.000.00	" 96.000.00
			$ 880.163.47

P A S I V O

Exigible:

Bancos	$	222.72	
Obligaciones a Pagar	"	41.050.00	
Varias Cuentas Acreedoras	"	9.121.85	
Transporte	$	50.394.57	
Caja de Asignaciones No. 19	"	366.85	
Oficina de Recaudación	"	33.15	
Caja de Jubilaciones	"	1.721.56	
Acreedores Varios	"	260.989.29	$ 313.505.42

Patrimonial:

Capital Integrado	$	419.000.00	
Beneficios a Distribuir	"	51.658.05	" 470.658.05

De Orden:

Depositantes de Acciones en Garantía	$	15.000.00	
Capital Autorizado	"	81.000.00	" 96.000.00
			$ 880.163.[illegible]

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30|6|60

P E R D I D A S

Descuentos	$	23.323.16
Sueldos	"	45.815.90
Jornales	"	15.333.71
Gastos Generales	"	7.183.61
Aportes Jubilatorios	"	7.429.93
Asignaciones Familiares	"	3.399.84
Tasas y Gastos Diversos	"	5.996.42
Intereses y Comisiones	"	7.087.50
Comisiones	"	665.75
Impuesto a las Ventas	"	174.05
Honorarios Contables	"	10.305.00
Alquileres	"	9.600.00
Seguros	"	4.872.48
Patente de Giro	"	5.892.75
Gastos de Transportes	"	757.66
G. de Librería e Imprenta	"	407.70
Impuesto a las Ganancias Elevadas	"	989.26
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	4.628.25
Amortizaciones de Muebles y Utiles	"	245.36
Amortización de Instalaciones	"	115.18
Amortizaciones de Gastos de Constitución	"	3.107.53
Amortización de Herramientas	"	293.09
Costo de Ventas	"	1.584.024.31
	$	1.741.653.95
Utilidad del Ejercicio	"	29.808.81
	$	1.771.462.76

G A N A N C I A S

Reparaciones	$	2.994.80
Venta Mercaderías Generales	"	1.764.986.56
Venta Mercaderías Importadas	"	2.677.50
Intereses Plan Funsa	"	126.90
Ingresos Varios	"	677.00
	$	1.771.462.76

Distribución de Utilidades: Pasa a cuenta nueva.

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el día 18 de Agosto de 1960 a las 18 y 30 horas es el local de la calle Río Negro No. 1669.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 76 al 79 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de Junio de 1958 y anotado con el No. 3228 a folio 29 del libro número 8.

$ 183.09. — 1|pub. — 17187.

LADRILLERA CARMELO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

A C T I V O

Inmuebles y sus accesorios	$ 245.756.83		
Menos Amortizaciones	" 33.967.88	$ 211.738.95	
Máquinas y Herramientas		" 90.880.15	
Instalaciones	$ 10.873.94		
Menos Amortizaciones	" 3.247.74	" 7.626.20	
Muebles y Utiles	$ 1.558.20		
Menos Amortizaciones	" 450.50	" 1.107.70	
Vehículos	$ 7.750.00		
Menos Amortizaciones	" 3.875.00	" 3.875.00	$ 316.278.00
Materiales elaborados		$ 130.800.00	
Mezclas		" 1.000.00	
Combustibles		" 10.000.00	" 141.800.00
Caja existencia			" 1.517.06
Deudores Varios			" 40.817.72
Fundación y Organización		$ 18.200.00	
Acciones		" 58.400.00	
Gastos Transferencias Inmuebles		" 3.102.79	
Instalación Línea U.T.E.		" 50.193.50	" 129.896.29
Cargos Diferidos			" 6.784.02
Suman			$ 636.093.09
Valores Depositados			" 14.000.00
Total			$ 650.093.09

P A S I V O

Capital Integrado		$ 241.600.00	
Fondo de Reservas		" 832.36	$ 242.432.36
Acreedores Varios		$ 24.266.19	
Banco República Cta. Pda. Industrial		" 32.000.00	
Banco República Cta. Corriente		" 761.93	
Caja de Jubilaciones		" 107.448.67	
Caja de Compensaciones No 25		" 913.92	" 165.390.71
Banco República Cta. Hipoteca			" 102.000.00
Impuestos Vencidos a Pagar			" 2.808.50
Capital autorizado a Emitir			" 58.400.00
Utilidades a Distribuir			" 65.061.52
Suman			$ 636.093.09
Depositantes de Valores			" 14.000.00
Total			$ 650.093.09

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 18 de Setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado en Libro Copiador de esta sociedad, folio 27, rubricado en el Juzgado Letrado de Colonia de 1ra. Instancia, el 24 de Setiembre de 1953.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E

Seguro Incendio	$ 1.425.60	
Ganancias Elevadas	" 1.327.75	
Gastos Camiones	" 7.797.05	
Intereses	" 8.313.60	
Mezclas	" 15.619.58	
Gastos Generales	" 15.615.18	
Reparaciones	" 11.426.00	
Sueldos y Jornales	" 202.010.80	
Contribuciones Sociales	" 40.072.62	
Combustibles	" 36.378.28	
Seguro de Accidentes	" 2.895.13	$ 342.881.59
Amortizaciones Activo Fijo, Exigible y Nominal		" 42.439.50
Utilidad Líquida del Ejercicio a Distribuir		" 65.061.52
		$ 450.382.61

H A B E R

Producción	$	450.382.61
	$	450.382.61

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 18 de Setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en Libro Copiador de ésta Sociedad, folio 28, rubricado en el Juzgado Letrado de Colonia, de 1ra. Instancia, el 24 de Setiembre de 1953.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 34 de los Estatutos Sociales)

Utilidades a Distribuir			$	65.061.52
a Fondo de Reserva 5 o|o s|$ 65.061.52	$	3.253.08		
a Fondo de Reserva - Ley de Despidos	"	11.587.98		
a Fondo de Previsión	"	15.000.00		
Suman	"	29.841.06		
a Presidente, Directorio y Síndico	"	11.060.46		
a Accionistas, Dividendo 10 o|o anual s|$ 241.600.00	"	24.160.00		
Totales	$	65.061.52	$	65.061.52

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 18 de Setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que este Estado se halla copiado en Libro Copiador de ésta Sociedad, folio 29, rubricado en el Juzgado Letrado de Colonia, de 1ra. Instancia, el 24 de Setiembre de 1953.

$ 180.00. — 1|pub. — 17156.

[illegible]STRIA GENERAL PLASTICO METALURGICA S. A. CONTINENTAL

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

A C T I V O			P A S I V O		
Ca[illegible]	$	7.175.27	Capital suscripto a integrar	$	6.500.00
Bancos	"	9.062.65	Capital integrado	"	93.500.00
Deudores varios	"	7.147.43	Cuenta corriente Directores	"	34.912.62
Accionistas	"	6.500.00	Reservas	"	9.447.39
Préstamos	"	1.418.16	Acreedores varios	"	73.346.58
Materias primas	"	48.633.98	Acreedores varios (largo plazo)	"	4.604.98
Trabajos terminados	"	9.088.93	Acreedores por leyes Soc. e impuestos ...	"	14.529.68
Trabajos en proceso	"	8.193.63	Acreed. por leyes Soc. e imp. (largo plazo)	"	4.171.57
Inmuebles	"	85.513.88	Cuentas a pagar	"	9.000.00
Maquinarias	"	69.203.24	Hipoteca	"	45.000.00
Matricería	"	32.724.00	Acreedores especiales	"	13.200.00
Muebles y útiles	"	1.961.60	Cuentas especiales	"	13.299.60
Utiles de trabajo	"	3.011.90	Trabajos por cuenta de tercero	"	2.000.00
Utiles de transporte	"	42.791.50	Amortizaciones y reservas	"	12.199.56
Instalaciones	"	12.593.29	Otras reservas	"	4.109.96
Valores	"	3.050.00	Resultados mensuales	"	28.971.07
Gastos de constitución	"	6.150.00			
Patentes y privilegios	"	14.100.00			
Gastos diferidos	"	778.50			
	$	369.092.96		$	369.092.96

DETALLE DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

Ventas	$	300.595.34
Costo de ventas	$	271.624.27
Saldo a cuenta nueva	"	28.971.07
	$	300.595.34

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias [illegible] deja constancia [illegible] los presentes [illegible] se hallan transcriptos en el libro Inventario, folios 15 al 23 inclusives.

$ 48.00. — 1|pub. — 17257.